DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 26 de Julio de 1957

TOMO 208 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15168

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Resolución. Se autoriza a exonerar de los derechos consulares a los integrantes de la orquesta "Collegium Musicum Helveticum".

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 16 de julio de 1957.

Vista la solicitud formulada por la Legación de Suiza en la República Oriental del Uruguay, para que se autorice la visación gratuita de la documentación correspondiente a los miembros de la orquesta juvenil suiza "Collegium Musicum Helveticum" que vendrá a la República en el próximo mes de agosto;

Considerando: que en virtud de la finalidad de la solicitud que se formula y del motivo que la origina, corresponde resolver de conformidad, y

Atento a lo previsto en el artículo 23, párrafo primero de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Autorizar al Consulado de la República en Buenos Aires a exonerar de los derechos consulares correspondientes a las visaciones que requieran los integrantes de la orquesta suiza "Collegium Musicum Helveticum" a los efectos de su viaje a la República.

Segundo. — Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — FRANCISCO GAMARRA. — Justo José Orozco, Secretario.

2

Resolución. Se designa delegado a la Conferencia Portuaria Interamericana a celebrarse en San José, Costa Rica.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 11 de julio de 1957.

Resultando: 1.o) Que la Conferencia Portuaria Interamericana, celebrada en San José, Costa Rica, del 25 de abril al 3 de mayo de 1956, aprobó la resolución XV, por

Con el número 15165 aparecieron los índices correspondientes al segundo trimestre del año 1957

ia que se dispuso la creación de un Comité Técnico Permanente de Puertos.

2.o) Que dicho Comité, que tendrá, entre otras funciones, la específica de promover la ejecución de las resoluciones de dicha Conferencia, fué integrado, entre otros países, por Uruguay, que fué elegido para presidirlo.

3.o) Que el Consejo Interamericano Económico y Social, por resolución de 21 de febrero de 1957, recomendó al Consejo de la Organización de los Estados Americanos, que el Comité fuera adscripto al CIES; y el Consejo de la OEA, con fecha 3 de abril de 1957, prestó su aprobación a esa recomendación formalizándose la mencionada adscripción.

4.o) Que la Administración Nacional de Puertos, en sesión de fecha 16 de mayo de 1957 estudió el problema de referencia y ha resuelto ratificar la designación provisoria del Director de Administración, contador don Daniel Méndez Schiaffino, como representante al aludido Comité.

Considerando: que debe procederse a la designación del Representante de la República en el Comité Técnico Permanente de Puertos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Desígnase Representante de la República a el Comité Técnico de Puertos, al Director de Administración Nacional de Puertos, contador don Daniel Méndez Schiaffino.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FISCHER. — CLEMENTE RUGGIA. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Decreto. Se amplía una disposición referente a la entrada al país de animales bovinos procedentes de la Argentina para competir en torneos internacionales.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 16 de julio de 1957.

Vistos estos antecedentes incoados por la Dirección de Ganadería, con motivo de la solicitud formulada por la Asociación Rural del Uruguay, a efecto de que los animales bovinos procedentes de la República Argentina puedan entrar al país y competir en los Torneos internacionales que efectúa esa entidad, con la documentación sanitaria de origen, debidamente legalizada, y sin las exigencias sanitarias de cuarentena y pruebas de investigación.

Resultando que la Dirección de Ganadería, al elevar los referidos antecedentes, manifiesta que el Reglamento de Importación y Exportación de Animales y Productos de origen animal, de fecha 8 de junio de 1934, no prevé ningún régimen especial para animales bovinos que concurran a Exposiciones, procedentes del exterior; no obstante, la nombrada repartición sugiere acceder a lo solicitado, señalando que la misma franquicia sanitaria debe acordarse a los bovinos de origen brasileño, por cuanto los Estados Unidos del Brasil y la República Argentina tienen igual grado de adelanto zootécnico que nuestro país;

Considerando: I) El mencionado Reglamento de Importación y Exportación fué modificado por los decretos de 26 de mayo de 1946 y 25 de enero de 1950, en el sentido de permitir la entrada de equinos de pura sangre de carrera, en "training" y equinos destinados al juego de polo, siempre que vengan acompañados del certificado sanitario respectivo y del "pedigree" que acredite la identidad del animal;

II) En el caso en vista, puede adoptarse un régimen similar al de los equinos, como lo aconseja la Dirección de Ganadería, ya que los animales bovinos de procedencia argentina o brasileña que concurrirán a nuestras Exposiciones han de ser sometidos —en sus países de origen— a las mismas pruebas de investigaciones que reglamentariamente se someten nuestros animales concurrentes a estos torneos, no implicando —por lo tanto— ningún riesgo en el aspecto sanitario;

III) La concurrencia de animales de distintas procedencias ha de realizar la importancia de los certámenes en que participan, a la vez que permitirán establecer comparaciones de las condiciones zootécnicas de nuestros productos, llegándose a conclusiones beneficiosas para su posterior aplicación en los medios de crianza, y

IV) En el supuesto de que los animales introducidos al país con esa franquicia, no fueran inmediatamente reembarcados, deberán ser sometidos a la observación sanitaria y las pruebas de investigaciones que se establecen en el citado reglamento;

Por lo expuesto, y de conformidad con la ley N.o 3.606 de 13 de abril de 1910,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Amplíase el artículo 37 del decreto de 8 de junio de 1934, en la siguiente forma:

"Los animales bovinos procedentes de la República Argentina y de los Estados Unidos del Brasil que concurran a exposiciones nacionales entrarán libremente al país, siempre que vengan acompañados del certificado sanitario respectivo, debidamente legalizado, y de los documentos que acredite su identidad.

Los animales bovinos que, gozando de la citada franquicia sanitaria, no hubieran sido reembarcados, una vez finalizado el torneo, serán sometidos a la observación sanitaria y pruebas de investigación que se establece en este Reglamento".

Art. 2º Comuníquese, y a sus efectos, vuelva a la Dirección de Ganadería.

Por el Consejo: LEZAMA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

4

Decreto. Se aprueba el Presupuesto para el Instituto Nacional de Colonización para 1957

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 16 de julio de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con el proyecto de Presupuestos de Sueldos, Gastos e Inversiones del Instituto Nacional de Colonización, correspondiente al Ejercicio 1957, estructurado por el Directorio del mencionado Instituto;

Resultando: I) El proyecto de que se trata comprende las planillas de sueldos del personal, la planilla de honorarios del Directorio, la planilla de gastos, la planilla de inversiones, reorganización administrativa, la estimación de recursos y consideraciones generales;

II) En comparación con el presupuesto vigente, dicho proyecto ofrece un aumento de $ 286.540.00 y el cálculo de ingresos y egresos prevé un superávit de $ 4.018.00;

III) Pasadas las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la República, este Alto Cuerpo acordó, con fecha 23 de mayo próximo pasado, producir su dictamen constitucional, expresando que no tiene observaciones que formular al Proyecto de Sueldos, Gastos e Inversiones referenciado;

Considerando que, en mérito a lo expuesto corresponde prestar su aprobación al proyecto elaborado por el Instituto Nacional de Colonización;

De conformidad con el artículo 222 de la Constitución de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º) Apruébase el proyecto de Presupuesto para el Instituto Nacional de Colonización, a regir desde el 1º de enero de 1957, que asciende a la suma de dos millones seiscientos cuarenta y siete mil trescientos ochenta y ocho pesos con veinte centésimos (2:647.388.20) dentro de las siguientes cifras globales:

I)	Planilla global de Honorarios del Directorio	$ 100.800.00
II)	Planilla global de sueldos	" 1.619.880.00
III)	Planilla global de gastos	" 610.000.00
IV)	Planilla de contribuciones a las Cajas de Jubilaciones	" 316.708.20
		$ 2.647.388.20

Art. 2º) Apruébase el proyecto de inversiones a realizarse durante el mismo Ejercicio, cuyo importe total as-

ciende a trescientos cincuenta y cuatro mil pesos (pesos 354.000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

Muebles y Utiles	$	66.000.00
Utiles de escritorio	"	54.000.00
Vehículos	"	60.000.00
Máquinas en general	"	80.000.00
Enseres y útiles agrícolas	"	9.000.00
Semovientes	"	3.000.00
Inmuebles	"	82.000.00
	$	354.000.00

Art. 3º) El Directorio del Instituto Nacional de Colonización queda facultado para, al proveer los cargos que queden vacantes en el presupuesto que se aprueba, reducir los sueldos en el porcentaje o en la cantidad que juzgue conveniente, dando noticia al Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 4º) El Directorio del Instituto Nacional de Colonización queda facultado para suprimir, en los casos que lo considere conveniente, los cargos que queden vacantes, dando noticia al Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 5º) El Directorio del Instituto Nacional de Colonización queda facultado para disponer anualmente, con cargo a las utilidades líquidas del Ejercicio, que resulten después de cumplidas las disposiciones contenidas en el artículo 110 de la ley Nº 11.029 de 12 de enero de 1948, de la cantidad necesaria para conceder al personal del organismo una retribución extraordinaria que no excederá en ningún caso, del importe de dos duodécimas de los sueldos percibidos o jornal equivalente.

Art. 6º) Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — JOAQUIN APARICIO. - Justo José Orozco, Secretario.

5

Resolución. Se mantiene la disposición por la que se destituyó del cargo al Tesorero-Ecónomo del Vivero Nacional de Toledo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 16 de julio de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con el recurso de revocación interpuesto por don Miguel Angel Perdomo, contra la resolución de fecha 15 de enero de 1957, que dispuso su destitución del cargo de Tesorero-Ecónomo del Vivero Nacional de Toledo;

Resultando: I) El recurrente expresa, en escrito presentado con fecha 22 de febrero de 1957, que ha sido notificado de dicha resolución, pero que la Oficina respectiva del Ministerio de Ganadería y Agricultura le ha negado la oportunidad de tomar conocimiento de las actuaciones cumplidas en el sumario, luego de la vista que le fuera conferida oportunamente. Agrega que ni él, ni el abogado patrocinante, han podido saber cuáles son las bases en las que descansa la destitución decretada, y que ese anormal procedimiento le impiden hacer el análisis del expediente para fundamentar el recurso, por lo que solicita que, en mérito a la revisión que deberá hacerse del sumario cumplido, se revoque la resolución por la que se ha dispuesto su destitución;

II) Recabado el pronunciamiento del Departamento Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura, informó que correspondía dar vista al recurrente, del expediente sumarial, a efectos de que aquél amplíe el fundamento del recurso interpuesto (fs. 165);

III) Habiéndosele conferido vista de estos antecedentes, el señor Miguel Angel Perdomo, mejorando el recurso de revocación deducido el 22 de febrero último, expresa: "Recién en esta oportunidad, al dárseme vista del expediente para mejorar el recurso, tomé conocimiento de la resolución de 18 de setiembre de 1956, que no me fuera notificada oportunamente. Esta constituye la verdadera resolución de estas actuaciones sumariales, que no pude impugnar por desconocerla hasta ahora. Corresponde, pues, que el recurso de revocación deducido contra le resolución de 15 de enero de 1957, se extienda a la de 18 de setiembre de 1956, antecedente determinante de aquélla. De lo contrario, debe entenderse que en este escrito interpongo tal recurso contra la citada resolución que conocí al tomar vista del expediente el 27 de mayo próximo pasado". Agrega que ha habido injusticia e ilegalidad en las resoluciones impugnadas: lo primero, porque a través de todo el expediente se ha buscado con insistencia configurar un delito de peculado que no cometió, y que no ha sido probado más que con las manifestaciones de los Inspectores de Hacienda actuantes; hubo ilegalidad, porque en la tramitación del sumario se violaron claros preceptos del Estatuto del Funcionario y del Reglamento de la Inspección General de Hacienda, lo que importó desconocimiento de las más elementales garantías para su defensa. Dice que al declarar el 5 de mayo de 1954, pidió que se solicitara a la Dirección de Agronomía, un informe sobre su actuación y sobre los cargos que se le imputaban, lo que no se hizo. El artículo 80 del citado Reglamento prescribe, que terminado el sumario, se pondrá éste de manifiesto en la Inspección de Hacienda para que los imputados presenten sus descargos, y el artículo 82 establece que, vencido el término de manifiesto, la Inspección elevará el sumario al Ministerio respectivo. En el presente caso, tampoco se siguió este procedimiento: terminada la instrucción, a juicio de los Inspectores, se elevaron las actuaciones al Ministerio, sin poner el expediente de manifiesto ni dársele vista, aconsejando su remisión a la justicia ordinaria, sin que pudiera formular sus descargos ni solicitar diligencia ampliatoria alguna. Pero lo más grave, a su juicio, fue que, antes de elevar el expediente al Ministerio se desglosó toda la documentación en que se fundó el informe de los Inspectores de Hacienda y se basó el interrogatorio de los testigos, violándose —de esa manera —lo dispuesto por el artículo 76 del Reglamento antes citado. Esto último —dice— no es una simple afirmación, sino que surge de la propia vista del señor Fiscal de Gobierno, de acuerdo con el párrafo que transcribe (fs. 167 vta.). Por último, en cuanto al problema de la devolución de los medios sueldos retenidos, también las deficiencias en la tramitación de estas actuaciones, indujeron en error al Fiscal de Gobierno, ya que éste aconsejó que se negara la devolución en razón de lo establecido en el decreto-ley Nº 10.329. Pero esta norma sólo es aplicable cuando media procesamiento, y el procesamiento de que fue objeto, sólo se produjo el 2 de mayo de 1955, habiéndose retenido los medios sueldos desde el mes de abril de 1954, por lo que corresponde que se le devuelvan los retenidos entre esas fechas;

IV) De acuerdo con lo informado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura (fs. 169 vta.) se pasaron estas actuaciones a dictamen del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, el que se expidió de fs. 170 a 172;

Considerando: I) El recurrente reitera aquí la serie de inexactitudes vertidas en escritos anteriores y que, en su mayor parte, fueron ya contestadas en la resolución dictada en el sumario administrativo. Pretende que el delito de peculado, por el que fue procesado, no ha sido probado más que por los informes de los sumariantes, olvidando la serie de omisiones y cargos concretos acumulados contra él, algunos de los cuales han sido probados por propia confesión del inculpado, como ya se estableció en forma irrebatible en la aludida resolución de 18 de setiembre de 1956 (fs. 149 a 159). Suponiendo que en la etapa puramente administrativa, hubieran ocurrido los hechos como él sostiene, no es admisible que hubiera sido procesado sin existir, por lo menos semiplena prueba del ilícito. Al aludir a lo que el recurrente parece asignarle la calidad de argumento decisivo, expresa lo siguiente: "En el caso presente tampoco se siguió este procedimiento; terminada la instrucción, a juicio de los inspectores actuantes, se elevaron las actuaciones al Ministerio sin poner el expediente de manifiesto ni darme vista, aconsejando su remisión a la justicia, sin que yo pudiera formular mis descargos ni solicitar diligencia ampliatoria alguna" (fs. 167). Es claro que si esto hubiera sido así, tendría razón el recurrente de calificar como injusta e ilegal la resolución de 18 de setiembre de 1956. Sin embargo, es otra inexactitud del recurrente, hecha a sabiendas y sin ningún beneficio para su posición, ya que se le dio vista del sumario en tres oportunidades: la primera de ellas, fue evacuada por medio del escrito glosado de fs. 105 a 107. Al agregarse las nuevas actuaciones cumplidas por los sumariantes, se le dio nueva vista, la que fue evacuada a fs. 132 y vta. y, por último, cuando se incorporaron al sumario nuevas actuaciones relacionadas con facturas impagas por suministros efectuados por el Instituto de Química Industrial, y que figuraban como canceladas en las rendiciones de cuentas presentadas por el recurrente, también se le dio vista, pero sólo manifestó en el acto de la notificación "que no la evacuaba, quedando a la espera de la resolución sobre lo actuado". Por tanto, no puede extrañar tampoco lo que expresa al final de su escrito (fs. 168 vta.) ya que, luego de transcribir un párrafo aislado de la resolución de 18 de setiembre de 1956, dice: "Pero en el acta del arqueo, a fs. 17, sólo se comprueba una diferencia en más de 3.59 pesos entre el recuento efectuado y el saldo del Libro de Caja. Es decir, que no faltaba dinero, sino que sobraba, cosa muy común que los Tesoreros tengan pequeñas diferencias". Desde luego que el arqueo de Caja a que se refiere el recurrente, no fue el único que se practicó ni fue esa la única comprobación sobre las graves irregularidades imputadas, y que esa demasía o sobrante de dinero hallado en Caja no pudo absorber la cantidad de $ 10.107.33 en que se estima el perjuicio sufrido por el Estado, por las maniobras dolosas del recurrente. Sobre otras apreciaciones capciosas que hace el ex-funcionario don Miguel Angel Perdomo, en su escrito de fs. 166 a 168 vta., así como la forma en que

pretende eludir su responsabilidad, es ilustrativo remitirse a lo expuesto en los considerandos II y III de la resolución de 18 de setiembre de 1956 (fs. 154 a 157 vta.) que se dan aquí por reproducidos;

II) En cuanto al pretendido descargo que hace el recurrente con respecto a determinada documentación que le fue exhibida en cada caso —y que luego fue desglosada del sumario, para ser remitida a la Contaduría General de la Nación sin perjuicio de reiterar que esa alegación ya ha sido rebatida al principio del considerando III de la citada resolución de 18 de setiembre de 1956,— se estima conveniente reproducir lo que expresa el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, sobre este aspecto: "El señor Perdomo pretende quitar validez a las actuaciones sumariales, aduciendo ciertas deficiencias formales que el suscrito señalara en el dictamen referido, aunque admitiendo que —sustancialmente— no tenían mayor significación, por estimar que del conjunto de pruebas aportadas, resultaba la certidumbre de graves omisiones administrativas de este ex-funcionario, como asimismo la convicción de que había incurrido en actos delictuosos, que han motivado su procesamiento por la Justicia ordinaria". "Pretende confundir el recurrente, cuando afirma que el Fiscal basó sus conclusiones en los informes de los señores inspectores de Hacienda, encargados de la instrucción del sumario, y no en una ponderada y correcta apreciación de las pruebas reunidas (ver fs. 167 vta.)". "La falsedad de tal aserto surge, claramente, de una lectura atenta del dictamen emitido en su oportunidad por el suscripto. Al proceder al examen y apreciación de aquellas pruebas —fs. 141 y siguientes,— el Fiscal fue bien preciso al expresar" ...En el caso del señor Perdomo se encuentra plenamente comprobado, en la vía administrativa, su omisión y el delito de peculado siendo terminantes, para configurar los extremos legales, lo stestimonios aportados por los distintos funcionarios llamados a declarar y la propia confesión calificada e indivisible —artículos 240 y 241 del Código de Instrucción Criminal— del imputado, que admite en reiteradas oportunidades su responsabilidad demostrada..." "Y frente a la misma objeción, ya formulada por el señor Perdomo, respecto a alguna deficiencia de orden puramente formal en la instrucción del sumario, también decía: "...el no haberse agregado, en debida forma, algunos documentos presentados en el curso de las diligencias sumariales y relacionados con los hechos motivo del sumario, no obsta, en una apreciación ponderada de todos los elementos de juicio aportados, para arribar en forma concluyente a aquella certidumbre..." (fs. 142). Más adelante dice el fiscal: "En cuanto a la intervención que se dio a la Justicia ordinaria, el procedimiento se realizó de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 177 del Código Penal, por lo que no corresponde ninguna reserva a dicho trámite." "Por último, y en cuanto a la devolución de medios sueldos retenidos, con anterioridad al procesamiento —en la vía criminal— de este ex-funcionario, el pedido es totalmente improcedente, y debe ser desechado de plano, de acuerdo con el criterio reiteradamente sustentado por el Fiscal sobre este punto, y que fuera extensamente expuesto en los dictámenes publicados en "La Justicia Uruguaya", Casos números 2636 y 3099, a los que, por ser de fácil consulta, se remite";

III) En consecuencia, habiendo sido dictada la resolución de fecha 15 de enero de 1957, luego de cumplido el requisito a que se refiere el artículo 168, inciso 10, de la Constitución, y como consecuencia de la resolución de 18 de setiembre de 1956, dictada en el sumario administrativo que se le instruyó al recurrente, no procede acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Mantiénese la resolución de fecha 15 de enero de 1957, por la que se destituyó al señor Miguel Angel Perdomo, del cargo de Tesorero-Ecónomo del Vivero Nacional de Toledo.

2º) Comuníquese, notifíquese, repóngase los valores que correspondan y cumplido, archívese.

Por el Consejo: LEZAMA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

6

Resolución. Se deniega la solicitud formulada por una manufacturera de carnes para que se le liquide una compensación dispuesta para los saldos exportables.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 16 de julio de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la solicitud formulada por Manufacturera de Carnes Santos Lugares S. R. L., a efecto de que se le pague la cantidad de 9.008.12 pesos, según liquidación que detalla, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º del decreto de fecha 3 de febrero de 1955;

Resultando: I) La firma peticionaria expresa que, con fecha 22 de enero de 1955, exportaron —con cargo a su venta de 1.500 toneladas de Continental B y|o F., con destino a Alemania— la cantidad de 22.127 kilogramos netos. Entre el precio de venta de U$S 468.00 que al cambio de $ 151.90 equivalen a $ 710.89, y el fijado por el decreto antes mencionado, o sea de $ 1.118.00, corresponde una diferencia de $ 407.11 por tonelada, lo que conforme a la cantidad de 22.127 kilogramos exportados, totaliza la suma de $ 9.008.12. Pide que una vez conformada dicha liquidación, se remita al Banco de la República, a los efectos, correspondientes;

II) Por providencia de fecha 22 de marzo de 1955 (fs. 2) se requirió el informe de la Asesoría Técnica en Carnes del Ministerio de Ganadería y Agricultura, la que manifestó que el expediente debía pasar a la Dirección de Ganadería, a fin de que se verificase si la exportación de que se trata fue elaborada con animales adquiridos y despachados en la Tablada Nacional, entre el 1º de enero de 1955 y la fecha de embarque correspondiente, y que, además, se detallasen las compras efetcuadas por Manufacturera de Carnes Santos Lugares, en ese período, y su traducción a kilogramos de carne congelada;

III) Producida la información por la Dirección de Ganadería, que corre de fs. 3 a 4, volvieron las actuaciones a la mencionada Asesoría Técnica, la que luego de expresar que las cifras proporcionadas por la entidad peticionaria, caben dentro de las que obran en poder de las Divisiones Tablada Nacional y Fomento Ganadero, sugirió que se pasase el expediente al Departamento Jurídico del Ministerio, para que emitiera opinión acerca del régimen bajo el cual debían liquidarse los adicionales, en el caso de un negocio cerrado en 1954, al precio de U$S 468.00 la tonelada FOB, amparado por el decreto de 2 de abril de 1954, y cumplido con producción del año 1955, período de vigencia del decreto de 3 de febrero de 1955;

IV) El mencionado Departamento Jurídico se expidió en el sentido de que, para un adecuado pronunciamiento, debía darse —previamente— la información que indica a fs. 6 y vta. A los fines señalados se volvió nuevamente el expediente a la Asesoría Técnica en Carnes;

V) De fs. 7 a 11, produjo su informe la nombrada Asesoría en Carnes, en la siguiente forma:

1) Expresa que, en el mes de marzo de 1954, el precio internacional de la carne vacuna congelada fue fijado en la cantidad de U$S 468.00, por tonelada FOB, y bajo tal régimen fueron autorizadas tres operaciones, entre ellas una por 1.500 toneladas de la firma peticionaria, con destino a Alemania; en el mes de abril del mismo año, en virtud del alza de los precios en el mercado internacional, se elevó a U$S 490.00 el precio de la tonelada FOB para el ganado vacuno congelado, calidades Continental B y F, a la vez que se suspendieron las exportaciones de las partidas de aquel tipo de carne, vendidas al precio de U$S 468.00, quedando —en consecuencia— sin efecto las autorizaciones concedidas, pero, como el Frigorífico Nacional, Frigorífico del Plata y Manufacturera de Carnes Santos Lugares se presentaron ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura solicitando que se les permitiera exportar los volúmenes autorizados, en razón de que, el día 9 de abril de 1954, —fecha en que se dictó la resolución suspendiendo las exportaciones referidas— tenían ya concertadas determinadas operaciones al tipo de U$S 468.00, cuyo incumplimiento les irrogaba perjuicios, se dictó, en base a la documentación aportada por los interesados, la resolución de 8 de junio de 1954, por la cual se hizo lugar a lo solicitado;

2) Enumera la documentación presentada por Manufacturera de Carnes Santos Lugares, en apoyo de la gestión precedentemente aludida;

3) Destaca que no existió reglamentación especial para el cumplimiento de las exportaciones autorizadas por la citada resolución de 8 de junio de 1954, pero que, en general, los contratos de venta estipulan el plazo de entrega; en el caso, señala, se tuvo a la vista un contrato parcial correspondiente a esta operación, por 400 toneladas, según el cual se fijaba un plazo de embarque hasta el 10 de abril de 1954. Por otra parte, agrega, rigen en esta materia las disposiciones del Contralor de Exportaciones e Importaciones y, especialmente, la resolución de dicho organismo, de fecha 27 de abril de 1951, por la que se establece que toda operación autorizada por el Ministerio de Ganadería y Agricultura dispone, para ser utilizada, de un plazo de noventa días. Generalmente, dice, las empresas exportadoras solicitan al Contralor de Exportaciones e Importaciones, cuando no han cumplido con los embarques en las fechas señaladas,

concesión de prórroga del plazo acordado, a los efectos de la validez del permiso de exportación;

4) Manifiesta que la firma Manufacturera Santos Lugares obtuvo —con respecto a la autorización del nombrado Ministerio— cuyo plazo en el Contralor venció el 16 de junio de 1954, la concesión de dos prórrogas; una, por vencimiento al 9 de octubre de 1954, y la otra, al 25 de enero de 1955. Vencido este último plazo, y quedando pendiente de cumplimiento un saldo de 155 toneladas, solicitó nuevamente de aquel organismo otra prórroga, la que le fue denegada, por considerar que era necesario obtener nueva autorización del Ministerio de Ganadería y Agricultura. A tal efecto, con fecha 3 de febrero de 1955, la peticionaria se presentó ante la citada Secretaría de Estado solicitando autorización para exportar dicho saldo de 155 toneladas, al precio de U$S 468.00 y, manifestando que no reclamaría, para dicha operación, otro subsidio "que no sea el que se estipula en el decreto del Consejo Nacional de Gobierno, de fecha 2 de abril de 1954" (ver copia agregada a fs. 10 del expediente agregado). El Poder Ejecutivo concedió la autorización solicitada, en base a los términos consignados por la empresa;

5) Señala que con cargo a esa autorización, Manufacturera de Carnes Santos Lugares exportó 22.127 kilogramos y que es sobre este embarque que reclama el pago del adicional fijado por el decreto de 3 de febrero de 1955, que establece —para las carnes exportadas en el año 1955— un adicional que, sumado al precio de venta FOB, representa un total de $ 1.118.00 la tonelada (fs. 7 a 11), y

6) Termina su informe, proporcionando otros elementos de juicio complementarios;

VI) Vuelto el expediente al Departamento Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dictaminó que, de acuerdo a lo indicado por la Asesoría Técnica en Carnes, en el apartado F) de su informe (fs. 10 y vta.), se pasase nuevamente el expediente a la Dirección de Ganadería, la que informó de fs. 12 à 15 vta. El citado Departamento Jurídico emitió opinión definitiva a fs. 16, oyéndose, por último, al señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (fs. 17), el que se remitió al dictamen de fecha 7 de abril de 1956, rendido en el expediente que corre agregado, sobre una reclamación idéntica a la planteada en estos antecedentes (ver fojas 12 vta.);

Considerando: I) La cuestión a dilucidar, en primer término, es si corresponde aplicar las disposiciones del decreto de 3 de febrero de 1955 al caso especial de una exportación autorizada el 26 de marzo de 1954, y que recién se cumplió —efectivamente— en el mes de enero de 1955. Evidentemente, debe resolverse la cuestión planteada, en forma negativa, desde que, habiendo cambiado fundamentalmente las condiciones del comercio de carnes, dicho decreto estableció un nuevo régimen para las exportaciones que se efectuasen en el año 1955 y no sería lógico pretender retrotraer sus efectos a las exportaciones autorizadas con anterioridad a su vigencia, ya que debe atenderse a la fecha en que se otorga la respectiva autorización y no a la fecha en que se cumple, sobre todo si la demora no es imputable a la Administración;

II) Además, como expresa el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, en el expediente agregado y a cuyo dictamen se remite, el pedido de Manufacturera de Carnes Santos Lugares se refiere al saldo de su venta perteneciente al año 1954. Basta enunciar el anacronismo para comprender que no le corresponde otro subsidio que el que le hubiera resultado del decreto de fecha 2 de abril de 1954, como lo reconoce la empresa en su pedimiento de fecha 3 de febrero de 1955, y que ahora pretende modificar. Por su parte, abundando sobre este último aspecto de la cuestión, el Departamento Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dice que en la citada nota de 3 de febrero de 1955 se formula una expresa manifestación de la firma interesada de "que no reclamará sobre este saldo" (155 toneladas pendientes de embarque) "otro subsidio que pudiera otorgarse por el Estado, que no sea el que se estipula en el decreto del Consejo Nacional de Gobierno, de fecha 2 de abril del año 1954".

Dados los términos categóricos de ese escrito —y sin entrar a ninguna otra consideración sobre el problema— es evidente que a Manufacturera de Carnes Santos Lugares no le asiste derecho alguno a reclamar diferencias de subsidios invocando disposiciones del decreto de 3 de febrero de 1955; respecto al embarque efectuado con fecha 22 de enero de 1955, por 22.127 kilogramos netos, con posterioridad y en función al compromiso expreso de atenerse al régimen del decreto de 2 de abril de 1954;

III) Por último, corresponde señalar que la gestión similar de la firma Manufacturera de Carnes Santos Lugares, por la suma de $ 12.975.00, fue resuelta negativamente por el Poder Ejecutivo, con fecha 17 de abril de 1956 (fs. 13 a 17 del expediente agregado);

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) No hacer lugar a la gestión de Manufacturera de Carnes Santos Lugares, a que se refieren estos antecedentes.

2º) Comuníquese y, previa reposición de los valores que correspondan, archívese.

Por el Consejo: LEZAMA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se establece la aplicabilidad al régimen de la Caja de Compensación por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines de las normas que han modificado la ley 10.562.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de julio de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano don Ledo Arroyo Torres.

El Poder Ejecutivo al someter el proyecto de ley adjunto a consideración de la Honorable Asamblea General, procura poner término al problema de interpretación que plantea el artículo 2.o de la ley N.o 10.681, en cuanto a la aplicabilidad al régimen de la Caja de Compensación por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, de las normas que han modificado la ley Nº 10.562.

En efecto, el artículo precitado establece: "Dicha Caja funcionará en carácter de servicio descentralizado, siéndole aplicables las disposiciones de la ley Nº 10.562, de 12 de diciembre de 1944, que creó la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, en todo aquello que no se oponga a la presente ley".

El texto transcripto puede, en principio ser objeto de dos interpretaciones:

A) Las ampliaciones y modificaciones dictadas respecto de la ley Nº 10.562, son aplicables a las Barracas de Lanas, Cueros y Afines;

B) Esas modificaciones no rigen en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

En favor de la primera posición se ha argumentado, fundamentalmente y en relación con el texto de la ley número 10.713, que es la que más interesa frente a la ausencia de norma legal que regule el despido en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, que su artículo 1º no entiende modificar la ley N.o 10.562, sino "ampliar" dicha ley ("Amplíase la ley de fecha 12 de diciembre de 1944"). Por lo tanto, que el texto actual de la ley Nº 10.562, que debe aplicarse de acuerdo con el artículo 2.o de la ley Nº 10.681, contiene las disposiciones de la ley Nº 10.713.

La tesis contraria se basa en un argumento de texto; la ley Nº 10.562 es aplicable por remisión expresa del artículo 2.o de la ley Nº 10.681, (la remisión se hace a la ley Nº 10.562). No se dice que será aplicable al régimen de la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica, sino que se expresa que será aplicable la ley Nº 10.562. En consecuencia, de acuerdo con la letra del artículo, sólo será aplicable la ley Nº 10.562 y no las transformaciones o ampliaciones sancionadas con posterioridad.

Frente a las dos tesis en pugna el Poder Ejecutivo entiende con acuerdo unánime del Consejo Honorario de la referida Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, que sólo el Parlamento por vía legislativa y en base al proyecto que se acompaña, podría solucionar en forma definitiva e incuestionable el problema existente, declarando aplicables a dicho Ser-

vicio Descentralizado, la ley N.o 10.713 y demás disposiciones legales modificativas de la ley Nº 10.562.

Con tal motivo, saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

Por el Consejo: FISCHER. — FERRMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Declárense aplicables al régimen de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, la ley Nº 10.713 de 15 de marzo de 1946 y demás disposiciones legales que han modificado la ley Nº 10.562, de 12 de diciembre de 1944, en todo aquellos que no resulte incompatible con la ley número 10.681, de 10 de diciembre de 1945.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SORHUETA.

8

Resolución. Se instituye una Comisión con el cometido de estudiar la situación planteada por los trabajadores de los Puertos del Litoral.

"Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 9 de julio de 1957.

Visto el Convenio de fecha 4 de julio de 1957 que puso término al conflicto planteado por los trabajadores de los puertos del litoral;

Resultando que el artículo 12 del referido Convenio estatuye el nombramiento de una Comisión que se encargaría de estudiar y proponer las soluciones que a su juicio correspondan a fin de resolver la situación de la marina de cabotaje y la consiguiente falta de trabajo de los obreros afectados a la misma;

Considerando que corresponde en consecuencia proceder a la integración de la Comisión prevista en el Convenio de la referencia;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Instituir una Comisión con el objeto a que se refiere la parte expositiva de esta resolución y que estará integrada en la siguiente forma:

Un delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo, que ejercerá la Presidencia;
Un delegado del Ministerio de Obras Públicas;
El Director de la Marina Mercante;
Un delegado de la Administración Nacional de Puertos;
Un delegado de la Administración de los Ferrocarriles del Estado;
Un delegado del Banco de la República;
Dos delegados de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba;
Dos delegados de la Cámara Nacional de Cabotaje;
Dos delegados de la Confederación de Entidades Industriales y Comerciales del Interior del País;
Dos delegados Obreros de los Estibadores de Cabotaje del Litoral; y
Dos delegados del Sindicato Unico del Transporte Marítimo en representación de los obreros de Montevideo.

2º) Cometer a la Comisión Administradora de los Servicios de la Estiba, la convocatoria de los integrantes de la Comisión que se instituye precedentemente y la instalación de la misma, debiendo facilitarle el personal y los elementos necesarios para el mejor cumplimiento de sus cometidos.

3º) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FISCHER. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — RODRIGUEZ CORREA. — FLORENTINO GUIMARAENS. — Julián Alvarez Cortés, Secretario interino.

9

Resolución. Se modifica la sanción aplicada a don Arístides Fernández por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 11 de junio de 1957.

Vistos: el recurso de revocación interpuesto por el señor Arístides Fernández contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23|5|956 y por la cual, con motivo de habérsele constatado una infracción a la ley de 6 de julio de 1954, se le aplicó una multa de $ 4.440.00 y comisó la cantidad de 200 kgs. de carne vacuna y 22 kgs. de menudencias, de procedencia ilícita.

Resultando: que el recurrente se agravia porque la multa impuesta se gradúa de acuerdo con el peso de la carne comisada, verificado por el Frigorífico Nacional, en vez de atenerse al peso que consta en el acta respectiva, labrada en el momento del procedimiento ya que dicho documento constituye el único elemento probatorio según lo dispuesto por la ley N.o 12.120, que se remite en este aspecto a la N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Considerando: que por la razón que expresa el recurrente, el argumento sobre la validez del acta es de recibo, y ello dá mérito para reducir la multa impuesta a la suma de $ 3.000.00, según la escala aplicada en el presente caso, y a que se refiere el decreto de 27 de diciembre de 1955.

Teniendo en cuenta la opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, y el doctor Alberto Ramón Real.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Modificar la resolución de fecha 23 de mayo de 1956, por la cual se aplicó al señor Arístides Fernández, una multa de $ 4.400.00, en el sentido de que la misma queda fijada en la suma de $ 3.000.00, manteniéndose las otras sanciones establecidas en dicha resolución.

2.o Publíquese y remítanse a quienes corresponda las comunicaciones pertinentes a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución precedente, y cumplimiento a lo dispuesto en la resolución precedente, y cumplido, pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

10

Resolución. Se aplica una sanción a doña Elida Suárez por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 11 de junio de 1957.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada a la señorita Elida Suárez en la carnicería clandestina sita en Teniente Rinaldi N.o 4292, según Acta N.o 4434 de fecha 17|III|57 a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: Julio E. Martínez, Carlos Rodríguez de Olea, Washington Da Costa y Armando De León.

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado 29 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita.

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar a la señorita Elida Suárez una multa de cien pesos (100.00) por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entre-

ga del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, y al Concejo Departamental de Montevideo a los fines que pudieran corresponder.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

11

Resolución. Se aplica una sanción a don Luciano Gómez Landeira por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 18 de junio de 1957.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Luciano Gómez Landeira, domiciliado en Reconquista s|n. según Acta N.o 4471, de fecha 20|II|57, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores C. Rodríguez de Olea, Carlos Figueira y Valentín Vaz.

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado 23 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita.

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconsejá, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Luciano Gómez Landeira una multa de $ 100.00 (cien pesos), por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

12

Resolución. Se aplica una sanción a don Romeo Cardozo Correa por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 25 de junio de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Romeo Cardozo Correa, domiciliado en Tacuarembó número 1719, según acta N.o 4347, de fecha 1|II|57 a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores Alfredo Casariego, Luis Tolosa y Merenciano Montero;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado 24 kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00;

Atento a lo dispuesto por los arts. 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Romeo Cardozo Correa, una multa de $ 100.00 (cien pesos), por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

13

Resolución. Se aplica una sanción a don Luis Alberto Viana La Paz por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 18 de junio de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Luis Alberto Viana La Paz, domiciliado en Callao número 3219, apartamento 1, según acta N.o 4476, de fecha 21|2|57, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores C. Rodríguez De Olea, Elbio Cejas y Valentín Vaz;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 75 kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 150.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno;

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Luis Alberto Viana La Paz, una multa de $ 150.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

14

Resolución. Se aplica una sanción a don Héctor Gutiérrez Montegrifo por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 11 de junio de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Héctor Gutiérrez Montegrifo, domicilado en San Andrés s|n. según acta N.o 4200 de fecha 12|II|57 a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores Alfredo Mallarini, Justo Rodríguez Moroy, Guillermo Copello y Ricardo Lapaz;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado 759 kgs. de carne vacuna, 50 kilogramos de menudencias y tres (3) cueros vacunos de procedencia ilícita;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento;

Atento a lo dispuesto por los artículos 8.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 6.o de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Comisar la carne y cueros en infracción.
2.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.
3.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno, a los fines pertinentes.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

15

Resolución. Se aplica una sanción a don Lucio Ranzzetti por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 25 de junio de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Lucio Ranzzetti domiciliado en Canelón Chico (Departamento de Canelones) según acta N.o 4044 de fecha 19|1|957 a fojas 1, labrada por los funcionarios señores doctor Martínez Lanza, L. Tolosa, H. Grandi, I. de León, Agosto de los Santos y Alfredo Pereira.
Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 185 kilos de carne vacuna, 12 kilos de menudencias, 1 cuero vacuno y 4 corderos en pie de procedencia ilícita.
Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento.
Atento a lo dispuesto por los artículos 8.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 6.o de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Comisar la carne, cueros y animales en infracción.
2.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.
3.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno, a los fines pertinentes.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

16

Resolución. Se aplica una sanción a don Walter Larrosa por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 25 de junio de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Walter Larrosa, domiciliado en Villagran y Camino Carrasco, según acta N.o 4140, de fecha 3|2|956, a fojas 1. labrada por los funcionarios señores: James Carren, Carlos Montaldo y Ruben Gularte.
Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 32 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita;
Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00;
Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Walter Larrosa una multa de pesos 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.
2.o Comisar la carne en infracción.
3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.
4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

17

Resolución. Se aplica una sanción a don Juan A. Ferreira por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 25 de junio de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Juan A. Ferreira, domiciliado en Cipriano Miró N.o 2700, según acta N.o 4218, de fecha 6|2|957 a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: De León, Perdomo, Vaz y E. Larrosa.
Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado 33 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita;
Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00;
Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Juan A. Ferreira una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.
2.o Comisar la carne en infracción.
3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.
4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

18

Resolución. Se aplica una sanción a don Heriberto Corbo Caballero por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 25 de junio de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Heriberto Corbo Caballero, domiciliado en Alsacia N.o 3791, según Acta N.o 3754, de fecha 1|3|957 a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Ricardo Medina y Amaro Martínez.

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 40 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00.

Atento a lo dispuesto por los Arts. 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno;

RESUELVE:

1.o Aplicar al Sr. Heriberto Corbo Caballero una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

19

Resolución. Se aplica una sanción a don Antonio Fernández Sergio por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 25 de junio de 1957.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Antonio Fernández Sergio, domiciliado en Bérgamo 3792, según Acta N.o 3755, de fecha 2|III|57 a fojas 1, labrada por el funcionario señor Ricardo Medina.

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado 37 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00;

Atento: a lo dispuesto por los Arts. 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno;

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Antonio Fernández Sergio una multa de $ 100.00 (cien pesos), por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

20

Resolución. Se aplica una sanción a don José Iglesias González por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 25 de junio de 1957.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor José Iglesias González domiciliado en Simón Martínez número 6603, según Acta N.o 4488, de fecha 9|III|57 a fojas 1, labrada por el funcionario señor Máximo Castro;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado 22 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00;

Atento: a lo dispuesto por los Arts. 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno;

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor José Iglesias González una multa de $ 100.00 (cien pesos) por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

21

Resolución. Se aplica una sanción a don Heinrich Schwartz, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 25 de junio de 1957.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Heinrich Schwwartz, domiciliado en Municipio N.o 2447, según Acta N.o 4323, de fecha 14|II|57 a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Carlos Montaldo, Luis Peyronal, Eugenio Odilón Núñez, Felicio Rosado y Pablo Correa;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado 24 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita:

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso, de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00;

Atento: a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Aplicar al señor Heinrich Schwartz una multa de $ 100.00 (cien pesos), por la infracción que le ha sido constatada.

2.o) Comisar la carne en infracción.

3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución. líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo J. Orozco, Secretario.**

22

Resolución. Se aplica una sanción a don Antonio Ferreira, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 25 de junio de 1957.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 le julio de 1954, constatada al señor Antonio Ferreira en la carnicería clandestina sita en Azotea de Lima N.o 4448, según Acta N.o 4430 de fecha 26|III|57, a fijas 1, labrada por los funcionarios señores: James Carren, S. Falcón y R. Gularte;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado 42 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00;

Atento: a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Aplicar al señor Antonio Ferreira una multa de cien pesos ($ 100.00), por la infracción que le ha sido constatada.

2.o) Comisar la carne en infracción.

3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Concejo Departamental de Montevideo, a los fines que pudieren corresponder.

4.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo J. Orozco,** Secretario.

23

Resolución. Se aplica una sanción a don Toribio Demetrio Tejera, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 18 de junio de 1957.

Vistos: esos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Toribio Demetrio Tejera, domiciliado en Juan V. de Arcos N.o 3137, según Acta N.o 4028 de fecha 3 de febrero de 1957, a fojas 1, labrada por el funcionario señor: Rodolfo Pérez Saavedra;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado 1493 kilogramos de carne vacuna y cuatro (4) cuares vacunos de procedencia ilícita;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron ron en el procedimiento;

Atento: a lo dispuesto por los artículos 8.o de la ley de 6 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) **Comisar la carne y cueros en infracción.**

2.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.

3.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno, a los fines pertinenes.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo J. Orozco, Secretario.**

24

Resolución. Se aplica una sanción a don Juan Carlos Rodríguez, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 18 de junio de 1957.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Juan Carlos Rodríguez domiciliado en Juan V. de Arcos N.o 3137, según acta N.o 4193, de fecha 26|I|957, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: José Landini, Héctor R. Morán y Francisco Piñeyro;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado 10 kilogramos de menudencias y 3 vacunos en pie de procedencia ilícita;

Resultando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento;

Atento a lo dispuesto por los artículo 8.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 6.o de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Comisar las menudencias y animales en pie en infracción.

2.o Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación al: Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.

3.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno, a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo J. Orozco,** Secretario.

25

Resolución. Se aplica una sanción a don Raúl Franco Iglesias, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 18 de junio de 1957.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Raúl Franco Iglesias, domiciliado en la calle Fray Bentos N.o 3671 apartamento 4, según acta N.o 4393, de fecha 4|III|957, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: Alfredo Casariego, Luis A. Tolosa, Agosto de los Santos y Luis A. Alvarez;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han comisado 37 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita, así como también una bicicleta de reparto sin empadronar;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada, la aplicación de una multa de $ 100.00, y la devolución del vehículo de que se trata, en virtud de que la carne transportada lo era en cantidad inferior a los cincuenta (50) kilogramos;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Raúl Franco Iglesias, una multa de $ 100.00 (cien pesos), por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción y devolver al interesado, previo pago de la multa impuesta, el vehículo incautado.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entre-

ga del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo J. Orozco, Secretario.

26

Resolución. Se aplica una sanción a don José Alonso Casas, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 18 de junio de 1957.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor José Alonso Casos domiciliado en Magallanes N.o 1636 según acta N.o 2766, de fecha 11|II|957 a fojas 1, labrada por el funcionario señor Mario O. Doldán:

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado 16 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor José Alonso Casas una multa de $ 100.00 (cien pesos), por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo J. Orozco, Secretario.

27

Resolución. Se aplica una sanción a doña Ana Briozzo de Bovero por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 18 de junio de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada a la señora Ana Briozzo de Bovero en la carnicería clandestina sita en Lucas Píriz N.o 2501, según acta N.o 1529 de fecha 23|VII|955, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: Enrique B. dos Santos, Medardo Martínez, Héctor Rodríguez Morán, Víctor Llanes, Oscar Castillos, Manuel Rodríguez, Luis Delacroix, Adhemar Fernández, Santiago Buzy, Pedro Gumber, Abundio Medina y Tito Gómez;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado 433 kilogramos de carne vacuna y 9 kilogramos de menudencias, de procedencia ilícita;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 500.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar a la señora Ana Briozzo de Bovero una multa de $ 500.00 (quinientos pesos), por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; y al Concejo Departamental de Montevideo a los fines que pudieren corresponder.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

28

Resolución. Se aplica una sanción a don Juan Angel Cabrera por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 11 de junio de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Juan Angel Cabrera en la carnicería clandestina sita en Oficial 4.o s|n., según acta 4444 de fecha 27|III|957 a fojas 1, labrada por los funcionarios señores James Carren, R. Gularte y S. Falcón;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado 18 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 1.500.00 dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Juan Angel Cabrera una multa de $ 1.500.00 (mil quinientos pesos) por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, y al Concejo Departamental de Montevideo, a los fines que pudieran corresponder.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

29

Resolución. Se aplica una sanción a doña Marina Sánchez Burgueño de Diverio por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 18 de junio de 1957.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada a la señora

Marina Sánchez Burgueño de Diverio, domiciliada en la calle 3, N.o 4622, según acta N.o 2797 de fecha 16|XI|956, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: Ramón Díaz, Sarandí Pratto, Pantaleón González, Jacinto A. Nieves y Amador Santander;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado 65 kilogramos de carne vacuna, y un (1) cuero vacuno de procedencia ilícita;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento;

Atento: a lo dispuesto por los artículos 8.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 6.o de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Comisar la carne y cuero en infracción.

2.o Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.

3.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno, a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco,** Secretario.

30

Resolución. Se aplica una sanción a don Alfonso Cáceres González por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 25 de Junio de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Alfonso Cáceres González, domiciliado en Ceibal N.o 2218 según Acta N.o 4172, de fecha 29|1|957 a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Alfredo Casariego, Justo Rodríguez Moroy y Merenciano Montero.

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 33 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Alfonso Cáceres González una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada;

2.o Comisar la carne en infracción;

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco,** Secretario.

31

Resolución. Se aplica una sanción a don Francisco Ferrando Barrilani por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 25 de Junio de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Francisco Ferrando Barrilani, domiciliado en Calle Oficial N.o 5669, según Acta N.o 4487, de fecha 7|III|57 a fojas 1, labrada por el funcionario señor Máximo Castro;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado 26 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año:

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Francisco Ferrando Barrilani una multa de $ 100.00 (cien pesos), por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco,** Secretario.

32

Resolución. Se aplica una sanción a don Antonio Revello Velazco por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 25 de junio de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Antonio Revello Velazco establecido con carnicería en la calle Ramón Márquez N.o 2980 según Acta N.o 4346 de fecha 16|II|57, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: A. Casariego, León Tolosa, Justo Rodríguez Moroy y Agosto de los Santos;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado 103 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 3.000.00, dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Antonio Revello Velazco una multa de $ 3.000.00 (tres mil pesos), por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, al Concejo Departamental de Montevideo a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder en mérito a las disposiciones municipales vigentes;

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.**

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

33

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de los establecimientos dedicados a la extracción y refinamiento del azúcar, excepto la empresa RAUSA y los trabajadores agrícolas, y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de julio de 1957.

Vistos el escrito de la Federación Nacional de Trabajadores Azucareros informando de sus propósitos de formalizar con el Centro de Industriales Azucareros un Convenio Colectivo que comprenda a todos los trabajadores azucareros del país, a cuyo fin solicita la institución de un Consejo de Salarios con jurisdicción nacional; y los escritos presentados por el Centro de Industriales Azucareros y por RAUSA, en igual sentido;

Resultando por decreto de 15 de enero del año en curso fué convocado el Consejo de Salarios para el personal de RAUSA y en lo que respecta a los establecimientos del interior es posible la convocatoria solicitada en virtud de haber expirado el término exigido por la ley para procedencia de la nueva convocatoria;

Considerando existiendo acuerdo de las partes en la solicitud, es, además conveniente promover las medidas que favorezcan el convenio colectivo proyectado y el establecimiento simultáneo de nuevos salarios para la industria azucarera cuyo régimen de derechos y obligaciones regula para todas las empresas la ley de 12 de julio de 1950;

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto Nacional del Trabajo; y

Atento a lo prevenido por los artículos 5.o, 6.o y 30 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, en los establecimientos azucareros instalados en el país ocupados en tareas de extracción de azúcar de la caña y|o remolacha, tanto en planta como en predios rurales, su refinación y demás comprendidas en la ley N.o 10.449, quedando expresamente incluída la empresa RAUSA y excluídos los trabajadores que se dedican a tareas agrícolas.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores para elegir sus respectivos representantes ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial" para el registro de listas; dicho plazo será prorrogable en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos y registros de listas y procedimientos electorales, se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5.o Déjase sin efecto la convocatoria de 15 de enero de 1957 para la empresa RAUSA y los procedimientos cumplidos en virtud de la misma.

Art. 6.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

34

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el Molino de Fécula de Pando, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de julio de 1957.

Vistos y resultando: que con arreglo a lo acordado por patronos y trabajadores de la Industria Molinera en el Ministerio de Industrias y Trabajo, la Federación de Obreros, Empleados, Molineros y Afines ha comunicado la representación para ser designada de oficio ante el Consejo de Salarios a instituirse para el Molino de Fécula de Pando.

Atento a lo prevenido en la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943, artículos 5.o, 8.o y 30,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, en el Molino de Fécula de Pando.

Art. 2.o Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Wáshington Hourcade, escribano Alvaro María Fernández y señor Arturo Ochoteco.

Art. 3.o Nómbrase Delegados de los Trabajadores, de oficio, al señor Regino Pérez como titular, y a la señorita Isabel Servia, y señores Carlos Delorenzi Arrolli y Cayetano Miranda, como suplentes.

Art. 4.o La empresa comunicará directamente al Instituto Nacional del Trabajo las personas que asumirán su representación.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

35

Resolución. Se confirma la disposición que da derechos a los obreros a gozar días de licencia según la antigüedad.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de julio de 1957.

Visto el recurso jerárquico interpuesto por el Frigorífico Nacional contra la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de fecha 9 de abril de 1957, que decidió tener por resolución el informe de su Asesor Letrado y notificar al Sindicato de Obreras y Obreros del Frigorífico Nacional;

Resultando: I) El Departamento Jurídico del Instituto nombrado informó a fs. 2 y vta., que a su juicio, "el obrero tiene derecho a gozar del día o días, según la antigüedad, si al momento de hacer uso de licencia ya ha completado el tiempo necesario";

II) Que fundando sus recursos de revocación y jerárquico en subsidio, la entidad reclamante dice a fs. 3 y 4: A) el artículo 2.o de la ley de 27 de diciembre de 1956, sobre licencia anual, concede un día más de licencia por cada cuatro años, como mínimo de servicios en la misma; B) esa interpretación se basa en un error o en planteamiento incompleto de la consulta formulada, por el Sindicato Obrero pues no tiene en cuenta que el Frigorífico Nacional —como ocurre con otras empresas— ajusta la concesión de las licencias al año civil, en mérito a lo que autoriza el artículo 15 del Decreto de 8 de enero de 1947 y por lo tanto sólo toma en consideración, al acordar el período de vacaciones en 1957, por ejemplo: la antigüedad alcanzada a 31 de diciembre de 1956, y C) que no debe confundirse el momento en que se goza de la licencia regido por los artículos 3.o y 15 de la ley N.o 10.684 con el período generador de la misma y por consiguiente, de ningún modo puede modificarse el período acreedor, por el tiempo transcurrido durante el lapso que no genera licencia.

III) Que a fs. 6, con el dictamen conforme del Inspector de Zona, señor Orlando Vigna, la Dirección General resolvió no hacer lugar a la revocación solicitada en autos y elevar los antecedentes en apelación al Ministerio de Industrias y Trabajo.

Considerando: I) La cuestión suscitada en este expediente tuvo su origen en una consulta formulada al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados por el Sindicato de Obreros y Obreras del Frigorífico Nacional, relacionada con la forma o criterio de medir la antigüedad de los trabajadores a los efectos de reconocerles el derecho a gozar de un día más de licencia, por cada cuatro años de actuación en el mismo establecimiento (ley N.o 12.353, artículo 2.o).

II) La solución del problema planteado no puede ser otra que la adoptada por el Instituto Nacional del Trabajo, que estableció sustancialmente que el nuevo beneficio legal nace el día que se cumple el 5.o año de antigüedad del obrero en la empresa. Tal solución se ajusta al texto claro del artículo 2.o de la ley N.o 12.353 de 27 de diciembre de 1956 (no modificado por la ley de 1.o de marzo de 1957), cuya redacción es la siguiente: "Los empleados y obreros con más de cinco años de servicios en la misma firma, tendrán derecho a una licencia anual remunerada de veinte días contínuos, como mínimo".

III) Por consiguiente, basarse como lo pretende el Frigorífico Nacional en la circunstancia de que ajusta la concesión de las licencias al año civil en función del régimen previsto por el artículo 15 del decreto del 8 de enero de 1947, y tomar en cuenta al acordar el período de vacaciones la antigüedad alcanzada al 31 de diciembre anterior, es abandonar arbitrariamente el texto de la ley de 27 de diciembre de 1956, que es terminante en el sentido expuesto en el Considerando anterior.

IV) Corresponde, agregar, finalmente, que las empresas pueden ajustar las licencias al año civil, concediendo un día más por cada cuatro años de antigüedad, cuando tal antigüedad de acuerdo a le ley, esté realmente consumada al hacerse efectiva la licencia, pues transferir ese día al siguiente año civil, implicaría el menoscabo de un día de licencia, de los que a final de su actuación debió disfrutar el empleado u obrero.

Por estos fundamentos y los concordantes del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, expuestos en su dictamen número 880|957,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Confírmase la Resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de fecha 9 de abril de 1957.

2.o Declárase que el beneficio establecido por el artículo 2.o de la ley número 12.353 de 27 de diciembre de 1956, debe acordarse a los trabajadores comprendidos en la ley, cuando el término de antigüedad prevista en aquélla, esté realmente consumado al hacerse efectiva la licencia anual.

3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional el día 16 de julio de 1957.

11.276—Nómbrase al Mayor P.A.M. José Cardozo Rosé, Suplente de la Asignatura "Motores y Turbinas" que se dicta en la Escuela Técnica de Aeronáutica.

11.278—Pase a situación de retiro con fecha 26 de marzo ppdo. al Coronel Roberto Alejandro Bertrand, quedando fijada su asignación de retiro en $ 1.205.00.

11.279—Autorízase al señor Arthur A. Forbes, el traslado de una embarcación en construcción a la República Argentina.

11.280—Apruébase el Reglamento Marítimo del Puerto de "La Paloma".

11.282—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con la causa seguida al Capitán P. A. M., Federico G. Ortiz.

11.283—Declárase que el Decreto-ley 10.273 no determina situación de derogación tácita con respecto al Decreto-ley 8974, establécese que es de aplicación en el caso en vista, el artículo 5.o del Decreto 8974 y el artículo 3.o de la ley número 11.780.

11.284—Pase a situación de retiro al Teniente 1.o P.A.M., Amílcar Ruiz, quedando fijada su asignación de retiro en $ 300.99.

11.285—Revalídase al Teniente Coronel Julio Tanco el Curso de Comando y Estado Mayor (250-0-1) realizado en Fort Leavenwarth, Kansas, EE.UU. de América, por el de Pasaje de Grado que le corresponde realizar actualmente.

11.286—Autorízase al Teniente Coronel Julio Tanco a usar el distintivo correspondiente al Curso de Comando y Estado Mayor.

11.287—Confírmase lo actuado por el Supremo Tribunal Militar, designando al Capitán Retirado, Julio César Fidelín MacColl, para ocupar un cargo de Auxiliar en el Juzgado Militar de Instrucción de Primer Turno.

11.288—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo relacionado con autos caratulados: "Umerez, Héctor E. con Estado —Ministerio de Defensa Nacional— Acción de Nulidad".

11.289—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo relacionado con autos caratulados: "Catenaccio, Víctor R. con Estado —Acción de Nulidad".

11.290—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por pesos 49.695.68, a fin de abonar suministros, según Estado de Cuentas N.o 33.

11.291—Concédese, a partir del 13 de noviembre de 1952, al señor Profesor de la asignatura "Cosmografía" del Liceo Militar y Naval "General Artigas" Walter Calcagno Moroy, el aumento de $ 45.00.

11.292—Nómbrase con fecha 13 de los corrientes, al Alférez P.A.M. Leonel Ascone, para prestar sercicios en la Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios.

11.293—Nómbrase Profesores, Instructores, Instructores de Vuelo y Profesores Conferencistas para los Cursos de la Escuela Militar de Aeronáutica.

11.294—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para incluir pesos 1.440.00 en la Relación de Créditos Pendientes de Pago al cierre del Ejercicio 1956 a favor del Capitán (SM.M), Emilio Simeone.

11.295—Dispónese que el Ministerio de Defensa Nacional formule la correspondiente orden de pago a favor del Liceo Militar y Naval "General Artigas" por pesos 282.00 a fin de abonar al Alférez (E.F.) Carlos Romeo Fiordelmonte el aumento reclamado.

11.296—Autorízase al Capitán P.A.M. Américo González a usar el distintivo correspondiente al curso de "Squadron Officer" otorgado por la Universidad del Air de la Fuerza Aérea de los EE.UU. de América.

11.297—Declárase que el Teniente 1.o (B.M.) Retirado, Camilo Amaro, ha computado 42 años, 7 meses y 1 día de servicios, sin que ello implique modificación en su haber de retiro.

11.298—Pase a situación de retiro al Coronel Remo Gómez Larcebó, quedando fijada su asignación en $ 1.165.00 mensuales

11.299—Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional para formular la correspondiente orden de pago a favor del Liceo Militar y Naval "General Artigas" por $ 57.00 a fin de abonar al Mayor Horacio E. M. Martínez Núñez, el aumento reclamado.

11.300—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a aumentar en el primer presupuesto a liquidar de la Lista de "Retirados de Tropa del Ejército" pesos 61.12 a favor del Soldado ,retirado, Juan Ramón Maubrigades.

11.301—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del Cabo ,retirado, del Servicio de Intendencia, José Blas Silva, $ 52.00.

11.302—Autorízase a la Prefectura General Marítima a disponer el cambio de la Matrícula de ultramar del buque denominado "Estemar" propiedad de la firma Montemar S. A. para la Matrícula de Cabotaje.

11.303—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, a liquidar a favor del Oficial 3.o de la Inspección General del Ejército Cesáreo Mateo Rovira, pesos 60.00.

11.304—Nómbrase al Sargento Sigfredo Artigas Zazen Vignolo como Instructor para los Cursos que se imparten en la Escuela de Clases de la Escuela de Armas y Servicios en sustitución del Sargento 1.o Héctor Hugo Moreira.

11.305—Exímese al Teniente Coronel, Abel Vescia, de realizar el Curso de Pasaje de Grado de Teniente Coronel.

11.306—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del Oficial de 2.a del Servicio de Material y Armamentos Luis Alberto Pastorino, pesos 193.00.

11.307—Nómbrase, en Personal Obrero del Item 3.14 "Servicio de Intendencia" como Costureras a las actuales Costureras a jornal, María Julia Laguarda de Acosta, Blanca Ida Moreira y Peón especializado de 1.a, Blanca Barceló de Cabot.

11.308—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a practicar una liquidación a favor del Oficial 4.o de la Inspección General del Ejército Eulogio Montiel Silva.

11.309—Declárase en situación de retiro obligatorio por edad, con el grado de Alférez de Reserva de Infantería y una asignación mensual de $ 557.73 al Sargento 1.o del Batallón de Infantería Teodoro Collazo.

11.310—Mantiénese la Resolución 9.711 en el recurso de revisión interpuesto por la señorita Elida Alberto Bothwell y señora Zelva Bothwell de Aguero.

11.311—Dispónese que las Empresas de Transporte Aéreo, debidamente autorizadas para actuar en nuestro país, someterán a la aprobación de la Dirección de Aeronáutica Civil, sus horarios, los que una vez autorizados, serán puestos en conocimiento del Ministerio de Defensa Nacional, procediéndose en igual forma para las modificaciones posteriores.

11.312—Destínase $ 100.000.00 que se tomará de Rentas Generales, para reforzar el rubro 3.05 "Material médico, hospitalario y de laboratorio" del Item 3.19 (Servicio de Sanidad Militar).

11.314—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del Cabo del Servicio de Intendencia, Leocadio González, $ 56.00.

11.315—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del Sargento retirado del Servicio de Intendencia, Carlos Biagas, $ 72.00.

11.316—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del Cabo retirado del Servicio de Intendencia, Eustacio Alvarez, $ 56.00.

11.317—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del Cabo (Chofer) retirado, del Servicio de Intendencia, Nicolás Davidenko, pesos 56.00.

11.318—Desestímase la solicitud formulada por el Oficial 2.o de la Inspección General del Ejército, Carlos Rolando de Lucca.

11.319—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir $ 790.66 en una nueva Relación de Créditos Pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1956, a favor del Teniente 1.o (SM.M) Francisco Bruno.

11.320—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para incluir $ 550.00 en una nueva relación de Créditos Pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1956, a favor del Teniente 2.o (Adm.), Juan A. Terra.

11.321—Autorízase a la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) a contratar a partir del 13 de marzo de 1957, los servicios del actual Peón extrapresupuestado, con un jornal de $ 11.40.

11.322—Nómbrase para prestar servicios en el Museo Militar, al Capitán retirado, Francisco Irigoyen Dols.

11.323—Nómbrase para prestar servicios en el Servicio de Material y Armamento al Teniente Coronel retirado, Fidel Silva.

11.324—Autorízase al Servicio de Sanidad Militar a adjudicar, de acuerdo con la licitación pública realizada al efecto, a Fernando Octavio Assuncao y a Juan A. Viacava, el suministro de 185.000 tapones de corcho en $ 4.222.00.

11.325—Autorízase al Servicio de Sanidad Militar a adjudicar, de acuerdo con la licitación pública realizada al efecto, a Carlos Stapff y Cía. S. A., la provisión de 37.000 cajas de lata por $ 3.759.60.

11.326—Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil a excederse en el duodécimo del rubro 2.08 "Arrendamientos" del Item 3.27.

11.327—Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil a reforzar el rubro 2.04 "Impresiones y Encuadernaciones" en pesos 450.00.

11.328—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a reservar en el rubro 3.15 "Equipos y Materiales Varios" del Item 3.22.05, las cantidades de $ 4.320.00 y $ 5.160.00 destinadas al pago de la adquisición de carácter urgente de útiles y reposición de material eléctrico, efectuada por la Inspección General de la Fuerza Aérea.

11.329—Líbrese orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por $ 8.227.94, para el pago de la cuota de afiliación al Bureau Hydregraphique International.

11.330—Acéptase la renuncia que presentó Erasmo Sánchez, del cargo de Oficial 2.o (Chofer) del Item 3.27 "Dirección de Aeronáutica Civil" en el Aeropuerto Nacional de Carrasco.

11.331—Líbrese orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por

$ 29.000.00 destinada a girar U$S 13.600 para pago de gastos de alimentación de la tripulación del Destructor Escolta R.O.U. "Uruguay" en su traslado a los EE.UU. de América.

11.332—Déjase en suspenso lo dispuesto en la Resolución 14.895 por la que se declaró que el Teniente Coronel (SM.M) en retiro, Saúl Puppo había computado 44 años, 1 mes y 28 días de servicios, sin que ello implicara modificación en su haber de retiro.

11.333—Acéptase la renuncia del cargo de Vocal del Directorio de la Caja de Pensiones Militares, que formula el Coronel en situación de retiro, José A. Montefiori.

11.334—Pase a situación de retiro a su solicitud al Teniente Coronel Luis A. Sánchez, quién percibirá una asignación de pesos 812.000 mensuales.

11.335—Acéptase la renuncia que presenta el señor Nazario Gómez, del cargo de Medio Oficial Zapatero del Servicio de Intendencia.

11.336—Nómbrase en el Item 3.11 "Inspección General del Ejército" para ocupar el cargo de Maestro de 1.a a Ivo Elbio Senosiain Nieto.

11.337—Autorízase a la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) a contratar en calidad de Auxiliar a la señorita María T. Díaz Mendoza, quién percibirá una asignación mensual $ 160.00.

11.338—Mensaje a la Asamblea General transcribiendo la resolución por la que se destinan $ 100.000.00 para reforzar el rubro 3.05 "Material médico, hospitalario y de laboratorio" del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar".

11.339—Acta N.o 100. 9 Pensiones de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados.

11.340—Acta N.o 858. Compuesta de: 6 Retiros, 1 Modificación de Retiro; 3 Pensiones, 12 Compensaciones Especiales y 1 Varios.

11.341—Apruébase plan de obras formulado por la Comisión Nacional de Aeropuertos por un total de $ 160.120.00.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 16 de julio de 1957.

1531—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, remitiéndole antecedentes solicitados (Oneto Vignale y Cía. con Estado, acción de nulidad).

1532—Idem (Soler Hnos S. A. con Estado, acción de nulidad).

1533—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 4 de febrero de 1957, que declaró la imposibilidad de adoptar resolución administrativa en la reclamación formulada contra la firma Marta Stern.

1534—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, de 9 de abril de 1957, relativa a la interpretación del artículo 2.o de la ley de 27 de diciembre de 1956, sobre licencia anual.

1535—Institúyese un Consejo de Salarios para el personal que trabaja en los establecimientos azucareros ocupados en tareas de extracción de azúcar de la caña y|o remolacha, tanto en planta como en predios rurales, su refinación y demás comprendidas en la ley N.o 10.049, quedando expresamente incluída la empresa RAUSA y excluídos los trabajadores que se dedican a tareas agrícolas.

1536—Institúyese un Consejo de Salarios para el personal que trabaja en el Molino de Fécula de Pando.

1537—Aclárase la resolución de 11 de junio de 1957, dictada en la apelación interpuesta contra el Laudo para personal de Bodegas, Licorerías, etc., en el sentido de que debe interpretarse que dicha disposición sustituye los aumentos dictados por el respectivo Consejo de Salarios, sólo en cuanto los salarios resultantes de la aplicación de la nueva escala sean iguales o menores a los previstos en el Laudo.

1538—Decreto sustituyendo el artículo 7.o del de fecha 31 de enero de 1957, reglamentario de la ley N.o 12.357 de 15 de enero del mismo año, que estableció un nuevo régimen de horario de trabajo para los Bancos Privados y del Estado e Instituciones similares.

1539—Decreto convocando a los trabajadores de la Empresa Incibay que se encontraban en actividad el día 4 de junio de 1957 para elegir representantes ante el Tribunal de Despidos instituído por Convenio de 5 del corriente; y para integrar el Consejo Directivo de la Unión de Trabajadores de Baygorria y de la Comisión Fiscal.

1540—Mensaje a la Corte Electoral, dándole cuenta del cometido que se atribuye al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios, por el decreto a que se refiere la anotación anterior.

1541—Decreto integrando el Consejo de Salarios para los Molinos de Harinas Alimenticias.

1542—Decreto integrando el Consejo de Salarios para los Molinos de Yerba.

1543—Decreto integrando el Consejo de Salarios para los Molinos de Harinas y Cereales.

1544—Decreto integrando el Consejo de Salarios para los Molinos de Cafés y Tés.

6676—Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para exportar con destino a Brasil y|o Paraguay la cantidad de cuatro mil toneladas de cemento portland gris, de producción nacional. Informes favorables: Comisión Honoraria del Portland.

6681—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo remitiéndole los antecedentes solicitados relativos a la resolución de 4 de setiembre de 1956, por la que se aplicó una sanción al señor Rodolfo Siedenberg.

6682—Comísase la carne constatada en infracción, según Acta N.o 3260.

6683—Sanciónase al señor Carlos María Rodríguez, con el comiso de la mercadería constatada en infracción.

6684—Idem, al señor Antonio García Gadea.

6685—Idem, al señor Juan José González Pérez.

6686—Idem, al señor Juan Barreto Sosa.

6687—Idem, al señor Clodomiro Ortiz Suárez.

6688—Idem, al señor José María Guillén Cavello.

6689—Idem, al señor Filomeno Cerantes.

6690—Idem, al señor Lorenzo Justino Rodríguez Iglesias.

6691—Aplícase al señor José Rodríguez González una multa de $ 100.00, y Comísase la mercadería en infracción.

6692—Idem, ($ 100.00) al señor Juan Nicola Sposó.

6693—Idem, ($ 100.00) al señor Florentino B. Correa.

6694—Idem, ($ 100.00) al señor Alejandro C. Rama.

6695—Idem, ($ 100.00) al señor Julio González.

6696—Idem, ($ 100.00) al señor Albérico Fernández.

6697—Idem, ($ 100.00) al señor Osvaldo Rodríguez.

6698—Idem, ($ 100.00) al señor Ofir Cardozo Ferreira.

6699—Idem, ($ 100.00) al señor José Fernández.

6700—Idem, ($ 100.00) al señor Omar Sanabria Rodríguez.

6701—Idem, ($ 100.00) al señor Alberto Saredo Pistone.

6702—Idem ($ 100.00) al señor Angel Luján Blanco.

6703—Idem, ($ 100.00) al señor Juan Carlos González.

6704—Idem, ($ 100.00) al señor Ariel E. Firpo.

6705—Idem, ($ 100.00) al señor Julio C. Iguini.

6706—Idem, ($ 100.00) a la señorita Carmen Rodríguez Mendoza.

6707—Idem ($ 100.00) al señor José Aquilino Tejera.

6708—Idem, ($ 150.00) al señor Isaías Bironi Oliber.

6709—Idem, ($ 150.00) al señor Fermín Alpuig Valiente.

6710—Idem, ($ 150.00) al señor Juan A. Alvarez.

6711—Idem, ($ 150.00) al señor José Luis Gallardo.

6712—Idem, ($ 170.00) al señor Benjamín Ré De León.

6713—Idem, ($ 240.00) al señor José González Melgarejo.

6714—Idem, ($300.00) al señor Carlos López.

6715—Idem, ($ 780.00) al señor José López Rodríguez.

6716—Idem, ($ 1.100.00) al señor Juan María Fracchia.

6717—Comísase la carne, el vehículo y el equino constatados en infracción, según Acta N.o 4401.

6718—Aplícase una multa de pesos 260.00 al señor Florencio Carbajal; y comísase la mercadería y el vehículo en infracción.

6719—Idem, ($ 100.00) al señor Luis Alberto Martínez Gallardo; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo incautado.

6720—Idem, ($ 100.00) al señor José Feliciano Alvarez; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo incautado.

6721—Dispónese la entrega al señor Hilario Echeverría del importe de los animales incautados.

6722—Dispónese la entrega al señor Juan Edison Tejería del importe de la mercadería incautada.

6723—Dispónese la entrega al señor Isaac Hirschhon, del importe de la carne comisada.

6724—Aplícase una multa de pesos 1.335.00 al señor Roberto Altex Techera; y comísase la mercadería en infracción.

6725—Mantiénese la resolución de 7 de mayo de 1957, que mantuvo la de 3 de julio de 1956, por la que se aplicó al señor Delmiro Alonso una multa de pesos 4.480.00 y se comisó la mercadería en infracción.

6726—Modifícase la resolución de 23 de mayo de 1956, por la que se aplicó una sanción al señor Francisco Urgal Misa, en el sentido de que la misma queda establecida en $ 150.00, manteniéndose las otras sanciones establecidas en la misma.

6727—Modifícase la resolución de 20 de junio de 1956, por la que se aplicó una sanción al señor Manuel Mariño, en el sentido de que la misma queda fijada en la suma de $ 3.000.00, manteniéndose las otras sanciones establecidas en la misma.

6728—Aplícase una multa de pesos 1.500.00 al señor José Luis Gallardo; y

comísase la mercadería en infracción.

6729—Idem, ($ 3.000.00) al señor Gonzalo Fernández Veloso; y comísase la mercadería en infracción.

6730—Idem, ($ 3.000.00) al señor Simón Roisner Bremmer; y comísase la mercadería en infracción.

6731—Reconócense, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 32 de la ley N.o 21.925 las subrogaciones cumplidas por los funcionarios de la Dirección de la Propiedad Industrial señora Olga Delgado de Cibils y señora Elvira Rodríguez de Ricchero, de los cargos de Jefe de Despacho y Archivo y Subjefe, respectivamente.

6732—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos para proceder a la devolución de $ 506.67 a favor del funcionario señor Ceferino Neris García, por concepto de diferencia de sueldos.

6733—Apruébase lo actuado por la Intervención de la Dirección General de Correos, en la compra de 9.000 juegos de fórmulas de distintos formatos.

6734—Apruébase lo actuado por la Intervención de la Dirección General de Correos, en la adquisición de cuatro cubiertas.

6735—Dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya en una nueva relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1956, la suma de $ 2.628.00, a los efectos del pago que por dicha suma adeuda el Ministerio de Industrias y Trabajo a la Imprenta Nacional, por suministro de diversos útiles de oficina.

6736—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos para efectuar diversas erogaciones en la adquisición de útiles y materiales de oficina.

6737—Dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya la suma de $ 180.00 en una nueva relacion de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1955, a efectos del pago por la Dirección General de Correos al señor Cayetano Belloso, por concepto de alquileres de la Sucursal de Correos del Pueblo Alsina (Departamento de Tacuarembó).

6738—Apruébase lo actuado por la Intervención de la Dirección General de Correos en la adquisición de 600 kgs. de papel blanco satinado, en la suma de pesos 870.00.

6739—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos para proceder a la compra directa de cinco relojes eléctricos para contralor de asistencia y 18 casilleros metálicos para tarjetas de asistencia.

6740—Resolución disponiendo los tipos de cambio a que ajustará la Dirección General de Correos la atención de los servicios de transporte aéreo de correspondencia.

6741—Concédese a la firma Vidplan S. A. un nuevo plazo para la reexportación de los moldes cuya importación temporaria de la República Argentina le fué autorizada con fecha 18 de julio de 1956.

6742—Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para realizar varios refuerzos de rubros en las dotaciones de su presupuesto correspondiente al Ejercicio 1956.

6743—Autorízase a la Cooperativa Nacional de Productores de Leche para exportar con destino a Venezuela 10.000 kilogramos de queso,tipo Sbrinz.

6744—Autorízase a la Dirección General de Correos para proceder al refuerzo de varios rubros de su presupuesto, por vía de trasposición.

6745—Autorízase a la Imprenta Nacional para invertir hasta la cantidad de $ 178.732.80, en la adquisición de 93.000 kilogramos de papel obra 1.a

6746—Autorízase a la Imprenta Nacional para invertir hasta la cantidad de $ 21.514.86 en la adquisición de 12.000 kilogramos de papel obra 1.a.

6747—Dispónese la concurrencia del Uruguay a la "Feria del Levante" que se realizará en Bari (Italia) del 7 al 25 de setiembre de 1957.

6748—Créase una Comisión Honoraria con el cometido de estudiar el régimen de aforos de los cueros; aconsejar la adopción de medidas tendientes a facilitar la comercialización exterior de los cueros de producción nacional y estructurar un sistema de contralor que asegure la normalidad de las operaciones respectivas.

6751—Concédese el registro de la marca "Higienal", Acta N.o 53.825, solicitado por el señor Horacio Toso, de Montevideo.

6752—Concédese el registro de la marca denominativa "Orangette", Acta número 55.497, solicitado por The Grapette Company, de E. U. de América.

6753—Concédese el registro de la marca denominativa "Don Pepe", Acta número 56.195, solicitado por la firma Antonino C. Mannise e Hijos, de Paysandú (R. O. del U.)

6754—Concédese el registro de la marca denominativa "C.I.R.A.", Acta número 56.796, solicitado por el señor Luis Alberto Méndez, de Montevideo.

6755—Concédese el registro de la marca denominativa y emblemática "1000", Acta N.o 49.723, solicitado por Sterling Tool Products Company, de E. U. de Norte América.

6756—Concédese el registro de la marca denominativa "Androvit", Acta número 45.509, solicitado por Instituto Andromaco S. A., de Montevideo.

6757—Concédese el registro de la marca denominativa y emblemática "Gacela" Acta N.o 56.331, solicitado por el señor Tito Luis A. Regueira, de Montevideo.

6758—Desestímase la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Hotchkiss," formulada bajo Acta N.o 51.728, por Materprim Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo.

6759—Desestímase la solicitud de registro de la marca denominativa "Empire", formulada bajo Acta N.o 52.880, por Adrián Crosignani, de Montevideo.

6760—Concédese patente de invención al señor Toshio Komazaki, de Buenos Aires (R. A.), para "Mejoras en aparatos eléctricos de publicidad luminosa", Acta N.o 9.620.

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1946 - 1956

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956
Sucesiones y Testamentarias	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.340
Ventas de Comercios	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486
Quiebras y Concursos	96	159	203	44	70	33	60	70	42	33	26
Privilegios y Marcas	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070
Estatutos	255	296	269	399	368	398	379	314	269	367	398
Convocatorias Comerciales	1.403	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972
Edictos Matrimoniales	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603
Rectificación de Partidas	814	794	849	947	879	952	951	839	927	853	773
Licitaciones Públicas	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981
Balances Particulares	1.924	2.233	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293
Balances Reparticiones del Estado	49	41	39	58	71	45	34	55	44	55	43
Juicios Ejecutivos	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118
Licencias Bebidas Alcohólicas ..	8	9	2	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	118	172	110	108	132	218	190	144	151	123	110
Edificación y Deslinde	16	140	88	5	61	48	11	9	64	46	138
Oficina Jurídica Municipal	227	191	219	76	171	60	43	48	46	17	—
Infracciones Aduaneras	—	30	—	—	14	13	2	—	—	—	—
Divorcios	92	123	129	155	263	191	103	88	37	40	48
Propiedad Literaria	233	374	687	147	112	106	140	161	143	186	139
Gratis y Anulados	—	37	5	14	2	13	7	1	18	1	1
Varias Reparticiones del Estado .	297	1.280	1.941	563	545	469	558	637	620	1.318	1.122
Varios Particulares	274	317	980	146	134	207	124	159	342	381	535
	30.069	27.692	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943	37.900	39.545	38.197

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 208 — Montevideo, Viernes 26 de Julio de 1957 — Núm. 15168

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ... $ 0.80
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día " 0.60
Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día ... " 0.40

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente ... " 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00	el tomo
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1936	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947	" 6.00	" "
1950 (reeditado)	" 55.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "
1956	" 16.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años	" 2.00
" " " cinco años	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Los ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $		$	la página
			20.000.00	50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PACIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9149 Jn.27-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA VISCONTI o BISCONTI o VISCONTE DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9151 Jn.27-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CECIL COMBER JONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9366 Jl.3-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA FURELOS DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10122 Jl.24-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CODESEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub 10123 Jl.24-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO DE LOS SANTOS o DE LOS SANTOS GILES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10190 Jl.25-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESTEBAN RODRIGUEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10128 Jl.24-v.ag 3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO CESAR RIBEIRO GONCALVEZ o GONCALVEZ RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9429 Jl.24-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZAREZANSKY DE KACSKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Juanángel L Gianola, Act.
1) $12.00 10|pub. 9320 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CARRAQUEY DE BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9321 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIZENDA o ELISENDA STAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9646 Jl.22-v.ag.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO WALTER BUGNA BOTTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9647 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BAEZ y JUAN CARLOS RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Act.
1) $12.00 10|pub. 9648 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GABURRI o GABURRI VALBRUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Act.
1) $12.00 10|pub. 9436 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o ESTER LEMES DE BLASINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9437 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ o GONZALEZ CENDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9438 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9427 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO CUBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9428 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERACLIO SERÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9430 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL IBARGOYEN BELOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9431 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR OLAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9432 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN PATRON RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9433 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELCIRA RADESCA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Act.
1) $12.00 10|pub. 9434 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA NAVARRO o NAVARRO TRUJILLO DE NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9435 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO HONORIO MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Act.
1) $12.00 10|pub. 9317 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA COTELO POSADA DE BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Act.
1) $12.00 10|pub. 9318 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Act.
1) $12.00 10|pub. 9319 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ROMEO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8436 Jn.13-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANA BRIAND o BRIAND NIGRA o BRIAN NEGRO o JUANA BRIAND NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8689 Jn.18-v.jn29.
Jl22-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PATIÑO o MARIA ISABEL ALBINA PATIÑO y BOURBON DE GOLDSMITH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9406 Jl.4-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO MARTINEZ DE CODES, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Juanángel L. Glauòla, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9311 Jl.2-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO o ROMEO ALFREDO GAVIOLI o GAVIOLI FRAQUIA (L.º 55 Folio 183), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9112 Jn.27-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORIBASIO GIL DIAZ (Lº 55, Folio 184), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9113 Jn.27-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BAGNOLI (Lº 55, Folio 183), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9114 Jn.27-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO OLIVERI MARTINEZ o SANTIAGO MARCELINO OLIVERI MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9025 Jn.25-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGO AMBROSIO LOPEZ ABBA (Lº 55, Fº 252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9307 Jl.2-v.ag 6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GILLARDO CALIGARIS (L.o 55, F.o 266), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, junio 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9256 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MOLLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. (Art. 1.125 del Código de Procedimiento Civil). — Elbio A. Panorio, Actuario Adjunto.
1) (C.C.) 20| 32214 Jl.22-v.ag.1º. Ag.22-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ESNAOLA LASARTE DE ALONSO (L.o 55, F.o 232), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9257 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO VALERICO CALDA o VENANCIO VALERIO CALDAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9354 Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado LUIS LAGE o LUIS LAGE IZA o LUIS LAGO IZA, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarlo, para que dentro de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso) con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
1) $64.00 40|pub. 7196 My.25-v.jn.17. Jl.23-v.ag 14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9355 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTANISLAO GARCIA, CECILIA TUCUNA DE GARCIA y DOLORES JACOBA GARCIA DE LAGO o DOLORES JACOBA GARCIA DE ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9316 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANDRES TORTOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9244 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ANTONIO NERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10057 Jl.22-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO BERTHET GUILLAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10072 Jl.22-v ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO D'ALBORA o DALBORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9031 Jn.25-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERIC JONES DOUGLAS BELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9645 Jl.9-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE DIEZ ALVAREZ y AMALIA GARCIA RAMO o RAMON DE DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 18 de 1957 — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8955 Jn.26-v jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSOLACION SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10121 Jl.24-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIO GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10104 Jl 24-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SABINO DEL PRETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10112 Jl.24-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUELA ESTHER FREIRE DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10109 Jl.24-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO MANUEL SALES o SALES GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10071 Jl.22-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, es hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO CARLEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9156 Jn.27-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de KURT FLEISCHNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9107 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, es hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CASCIANI o ALEJANDRO CASCIANI ROSSELLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9032 Jn.25-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, es hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAELA ORLANDO DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9014 Jn.25-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANIBAL VIEYTES, citándose a los herederos acreedores y demás noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de interesados para que comparezcan dentro de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8954 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PATRICIO ALBIN y MAGDALENA OLIVER DE ALBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8150 Jn.8-v.jn.29. Jl.22-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SERSALE ESPERTO o SERSALE di CERISANO de ALOJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9367 Jl.3-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA o ADELINA DE LOS DOLORES FRIAS o FRIA DE MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10193 Jl.25-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNO VICTOR GIANELLA o GIANELLA GESSAGA o PESSAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10194 Jl.25-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IHAROUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9313 Jl.24-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PARETTI de POSSE o POSE, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9214 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO COSENTINO FUMARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9300 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO GRUCCI SETARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9312 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARENGO DE INCHAUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9056 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO LEREYAH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1957 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9021 Jn.25-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME VERNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1957 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9022 Jn.25-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BARDÓN DE FERRARO o BARDON GONZALEZ DE FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9251 Jn.29-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BONIFACIO o DOMINGO SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7982 Jn.7-v.jn.29. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAX AHRONHEIM y la de EMMA o EGLA EMMA KALLMES o KALLMES DE AHRONHEIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7573 My.31-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9867 Jl.15-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LISUÉ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10141 Jl.25-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CABEZAS LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10189 Jl.25-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA GRASSO DE NAVATTA y de JOSE NAVATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10115 Jl.24-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9411 Jl.22-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO LUIS BOCCHINO o BOCCHINO BARBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1957. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9221 Jl.24-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9426 Jl.24-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA MARIA SIMON, o SIEMON de CHALLIOL o CHALLIOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9218 Jl.24-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA LOUREIRO o LAUREIRO de BALSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9421 Jl.24-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO POGGIO YAQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10099 Jl.23-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO MACHIN PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9215 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASTELLUCCIO DE FITTIPALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Act.
1) $12.00 10|pub. 9216 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERNARDO ALONZO o ALONSO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub 9217 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CARMEN CIRIMELLI o CHIRIMELE de WITTLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9219 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o HEINRICH ANDRESS o ANDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1957. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9220 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FIGOLI FIGOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1957. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9222 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FRANCA o FRANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9934 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA WEINMAN o WEINMANN de KONIGSBERGER o KOENIGSBERGER o KÖNIGSBERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9223 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ISIDRO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, 24 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9224 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO REGULO PALLARES IRIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9314 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIN DER MARKARIAN o DEMARKARIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9315 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ESTEVEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1957. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9412 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS GERALDO GUILLERMO SASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9413 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VIDAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9414 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MARTIN MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9415 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO SCHNAP o SCHNAPP SCHAUBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9416 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA PIPPO o PIPO de SIUTTI, o SCIUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9417 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE CERVIERI de AVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9418 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de sucesión de PABLO SCANDROGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9420 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BEMAOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9422 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN, o JUAN SEVERO, o SILVERIO JUAN PEREZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9419 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EULOGIA LOPEZ de MARTINEZ y de JOSE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9423 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA BARBE de FERREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1957. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9424 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELBONO o DELBONES de MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9425 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA MERCEDES ESPINOSA de CASTILLO, citándose a ols herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9624 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA GARCIA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$1) $12.00 10|pub. 9572 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1957. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9111 Jn.27-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1957. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9057 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PINOTTI o PINOTTO MOSCATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1957. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9058 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA HARGUINDEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1957. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9059 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MOSQUERA o MOSQUERA BALAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1957. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9060 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BERNARD o BERNHARDT DE VELEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1957. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9061 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA CLAVERO DE CANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9062 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA NICOLA DE FERNANDEZ; de RAMON ANTONIO FERNANDEZ; de SOFIA o SOFIA INES FERNANDEZ NICOLA DE RODRIGUEZ; de ALFREDO o ALFREDO ANTONIO TOMAS FERNANDEZ NICOLA de BENJAMIN o BENJAMIN JOSE CARLOS FERNANDEZ NICOLA; de LUIS ALBERTO FERNANDEZ DORRE; de RAQUEL o RAQUEL CELIA FERNANDEZ o FERNANDEZ DORRE DE DI GIACOMI o DI GIACOMO y de CESAR VICTOR o CESAR VICTOR JUAN FERNANDEZ NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 30|pub. 7913 Jn.6-v.jn.29. Jl.22-v.ag.1o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA LOPEZ DUERO o DOERO, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1957. — C. Ponce de León A. y Lama, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 9063 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DURAN HERAS o DURAN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9027 Jn.25-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSA NÉBORA YA'ARONE DE RODRIGUEZ HOLVEG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9026 Jn.25-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO BIBIANO o BIBIANO HUMBERTO ZUBIMENDI CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9024 Jn.25-v.jn.29. Jl.22-v jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAGDALENA BALDRICH DE OROMÍ y de CARLOS OROMÍ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9023 Jn.25-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAURA GOMEZ o GOMEZ CASTRO DE GONZALEZ y de HECTOR MARIO GONZALEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1957 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9028 Jn.25-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOST o ARNOST JOSE o ERNESTO HERMANN LOEWENTHAL o HERRMANN LOEWENTHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7985 Jn.7-v.jn.29. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES PAGLIERI BOFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1957. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8812 Jn.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSEPH GLENN WEIMER y de JESSAMINE L. WEIMER o JESSAMINE KITCHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7595 Jn.1.o-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO SILVA OXOVI u OXOBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8362 Jn.12-v.jn.29. Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZOLYOMI RICHI, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Solís N.o 1466, piso 3.o — Montevideo, Marzo 14 de 1957. — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria.
1) $24.00 20|pub. 7387 My.29-v.jn.8. Jl.25-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera N.o 3667, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de Junio de 1957. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9453 Jl.22-v.ag.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRENE ISOLABELLA DE LEAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 5 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10159 Jl.25-v.ag.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANGELINA DA COSTA DE PONTE y LAURO PONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria. — Artigas, Julio 12 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9938 Jl.19-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ALVAREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 24 de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10132 Jl.24-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA VIÑOLY de MONTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10008 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BARLOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Julio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10007 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MARIA NOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial. — Canelones, 28 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10067 Jl.22-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AURELIO ARZUA ALANIS o CARLOS ARZUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Abril de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9172 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PANIGHINI DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Abril de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9174 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ALVAREZ DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9176 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA CLAVIJO de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1957 — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9177 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DOMINGO VANOLI o DOMINGO VANOLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9178 Jl.22-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PELUFFO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 14 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9179 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SATURNINA DE LEON de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9180 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD HERNANDEZ de ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9181 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO MARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9182 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DELIA CRAVEA o MARIA CRAVEA TORTEROLO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9183 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MAXIMILIANO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Abril de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9184 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PELUFFO LANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9185 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS MARIANO ROSAS ALONZO Y MARIA MARCELINA PEREZ CABRERA DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9816 Jl.22-v.ag.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DOMINGO HIRIART CORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9815 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PISANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial. — Canelones, 29 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10pub. 10006 Jl.20-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ESQUEFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Mayo de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10103 Jl.24-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de tura de la sucesión de JULIA NANO DE GREGORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 7 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10102 Jl.24-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de lass sucesiones de ISABELINO JULIAN DENIZ o DENIS y EDUARDA GUADALUPE ó AGUSTINA DENIZ o DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Junio de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10pub. 9054 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Marzo de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9171 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MAXIMO FERMIN ZIPITRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Febrero de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9173 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA o CATALINA DI LORENZO DE GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Junio de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9728 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA BENTANCOR o BETANCOR o BENTANCOUR DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Junio de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9698 Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones y a los efectos del artículo 1.045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS GABINO CAMEJO, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Pando, Mayo 28 de 1957. — Juan R. Leites, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9454 Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, 5 de Abril de 1957. — José Ourthe Cabaló, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9175. Jl.22-v.ag.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA CASTRO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 24 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10201 Jl.25-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VENTURA DOLAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 22 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10202 Jl.25-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO TIMOTEO FRAGA RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 22 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9995 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO SILVINO ó CELVINO TORT DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 24 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9994 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO JULIAN ABELAR CHARLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 10 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9071 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARTINA BARALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Junio de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10145 Jl.25-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA NOAIN OLAECHEA DE AVILA LUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Junio de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10149 Jl.25-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA VICO DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Junio de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10146 Jl.25-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN ANDRES BANCHERO NAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Junio de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10147 Jl.25-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINO BENJASMIN o BENJAMIN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1º de Junio de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10130 Jl.24-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "PIAZZA LUNGA, JOSE. Herencia yacente", L.o 35, F.o 312), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, 27 de Abril de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 7354 My.29-v.jn.8. Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA DURAND CORNÚ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Junio de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9230 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO o TEODORO GENARO GONZALEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Junio de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9231 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO ESTANISLAO LARRAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Junio de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9818 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO MANUEL ROQUE CIPPOLLINI RAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Junio de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9819 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Junio de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 9726 Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA GOMEZ DE MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Junio de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9546 Jl.22-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUFINO CAVANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein

ta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Junio de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9547 Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO STEFFANO DE MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 29 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.
1) $12.00 10|pub. 9508 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LOLA GREGORIA SILVERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 29 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9509 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MARIA DEVINCENZI DE MEDEGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 6 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9133 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL SALVADOR ALARCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 2 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9134 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO PEREZ o PEREZ FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 6 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9135 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Po rdisposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 30 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9136 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AURELIANO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Junio de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9811 Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES PINTOS DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 6 de Junio de 1957. — M. A. Barraza, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9511 Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CARMEN PAULETTE o ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 26 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10137 Jl.24-v.ag.[illegible]

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber el fallecimiento ab-intestato de don PASCUAL VILLA, ocurrido en la 11.a Sección del Departamento de Lavalleja, el 16 de Agosto de 1956, llamándose a todos los que se consideren con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) (Ley 21|7|34) 20 pub. 31745 Jn.1.o-v.jn.12. Jl.24-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don BELEN GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 18 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9141 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE MARTIN FOSSATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 14 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9142 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don DATIVO ZAMORA CALAHORRA o DATIVO NICOLAS ZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 4 de 1957. — José Ramón Díaz, Act.
1) $12.00 10|pub. 9144 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA SERVANDA o SERVANDA RONDAN DE PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 11 de 1957. — José Ramón Díaz, Act.
1) $12.00 10|pub. 9143 Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de CASIANO IBARRA, AURA IBARRA MONTAÑES de DE LOS SANTOS y MANUEL BRUNO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Junio de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9961 Jl.22-v.ag.1.o.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO PAULO PAGOLA o ROGELIO PABLO PAGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 28 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9960 Jl.22-v.ag.1.o.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ELDA o ELDA VALENTINA CROCE DE VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 28 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 9959 Jl.22-v.ag.1.o.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GUADALUPE ROTELA o ALEJANDRO G. ROTELA o ALEJANDRO ROTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 28 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9958 Jl.22-v.ag.1.o.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ROSARIO ABBADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 28 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9957 Jl.22-v.ag.1.o.

Por disposición del señor Juez Letrado de [illegible]mera Instancia de Maldonado, doctor don [illegible] Estefan Roca, se hace saber la apertura [illegible] de ROSA SILVA, citándose a los [illegible] acreedores y demás interesados, para que co[illegible] dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Febrero de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9956 Jl.22-v.ag.1.o.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CENERELLI DE CAILLON o SARA CENERELLI CAMPANA DE CAILLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 25 de Junio de 1957 — J. Serra Tur, Actuario
1) $36.00 30|pub. 9259 Jl.19-v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL FRANCISCO NONINI SOSA y de doña MARGARITA ALMIRON DE NONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Junio de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10 pub. 9267 Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAMERTA ANGELA BALESTRA DE NOYA o ANGELA MAMERTA BALLESTRA DE NOYA, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 14 de Junio de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9263 Jl.22-v.ag.1.o.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CIPRIANA SOSA DE LEMES, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 14 de Junio de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9264 Jl.22-v.ag.1.o

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUDOXIA o EUDOCIA SINCHENKO DE KOSENKOV o COSENCOV o COCENKOV o KOSENKO o COSENKO, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 14 de Junio de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9265 Jl.22-v.ag.1.o

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUCIANO o JUAN LUCIANO PENON, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú ,11 de Junio de 1957. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9266 Jl.22-v.ag.1.o.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LILIA ANGELA BARDELLI DE VERCELLINO, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Junio 13 de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9268 Jl.22-v.ag.1.o.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BALBINA o BALVINA BERON o VERON DE LOZANO, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Junio 11 de 1957. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9269 Jl.22-v.ag.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN LOPEZ y DOLORES ALVEZ DE DE

LOS SANTOS o DOLORES ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 9120 Jl.22v.ag.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MONICA FIGUEROA de DE LEON o de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 12 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9121 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RIGOLA o DOMINGOS RIGOLA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9122 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS MARIA FAVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 5 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9123 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTACILIO u OTACILIO u OTACILDO GONCALVEZ DOS SANTOS o GONSALVEZ DOS SANTOS o GONZALVES DOS SANTOS O GONZALEZ DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9125 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MENDEZ MACHADO DE FAJARDO o MARIA CONCEPCION MENDEZ DE FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de Junio de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9742 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA COSTA DE MESA o ACOSTA DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de Junio de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9739 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIO SILVEIRA GULARTE y JUANA ALVEZ o ALVES DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y se habilitó la próxima Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Rivera, Junio 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9944 Jl.19-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de GABINA S. DE ECHEVARRIA o GABINA SANTESTEBAN DE ECHEVARRIA y de ESTEVAN o ESTEBAN MIGUEL ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se deja constancia que al solo efecto de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Menor. — Rivera, Junio 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9945 Jl.19-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN BARRENECHE, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 18 de 1957. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9124 Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA SILVA DE NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 4 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10098 Jl.23-v.ag.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES DE LEON PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 21 de 1957. — José R. Luna Pradere, Act. tuario.
1) $12.00 10|pub. 9598 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ATANASIO NARCISO o MARIO NARCISO ATANASIO o NARCISO ATANASIO PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 28 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10053 Jl.22-v.ag 1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de HONORATO u HONORATO GUMERSINDO PIRIZ y RAMONA MARTINEZ DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 8 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub .10052 Jl.22-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELEDONIO SANCHEZ DE CASANYES y ANICETO SABINO CASANYES SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la Feria Menor. — Rocha, Junio 29 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9981 Jl.19-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN PIÑEIRO CARRERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Junio de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 9467 Jl.22-v.ag.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE JOSE ROBAINA o ROBAINA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 16 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10114 Jl.24-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANLIO o MAGLIO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 1.o de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9065 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 2 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Escribana Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9979 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SILVA DE LJUBICHICH BILCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de Junio de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9827 Jl.22-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEREZ BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor. — San José, Julio 13 de 1957. — Arturo Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9978 Jl.19-v.jl.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o DOMINGA DAMASIA IBAÑEZ DE PAGES, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 14 de 1957. — Horacio A. Cazalás. Escribano.
1) $8.00 10|pub. 9277 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO CONRADO CENTURION, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 17 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 9278 Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BENITA PEREIRA FORTE DE CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A estos efectos habilítase la actual Feria Menor. — Tacuarembó, Julio 6 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10107 Jl.24-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A estos efectos, habilítase la actual Feria Menor. — Tacuarembó, Julio 9 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10108 Jl.24-v.ag 3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO SANTA MARINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 7 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9127 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CRISTINA CARBAJAL DE CASTRILLON o CRISTINA CARBAJALES DE LA VEGA DE CASTRILLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 8 de Junio de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9128 Jl.22-v.ag.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA NATIVIDAD FISCHER DE LOZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 21 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9775 Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDA ELVIRA o ELVIRA o ELVINA ECHETO DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9570 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO o NOLBERTO IGUINI y de ZOILO IGUINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 15 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub 9596 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO ALBES DE SOSA o HUGO M. SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Marzo de 1957. — Hugo D. Goyenola, Act.
1) $12.00 10|pub. 9567 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANO ONORIBALDO PIEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el Feriano Menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 27 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10070 Jl.22-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILICIA DIAZ TECHERA DE SUAREZ o BASILICIA DIAZ DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 18 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9926 Jl.17-v.jl.29.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se hace saber a las personas que a continuación se determina, o a sus sucesores a título singular o universal que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el lapso establecido por el artículo 10 de la ley Nº 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta a plazos relacionadas con los solares de terreno que en el presente se expresan:

ANTONIO PATETTA. — Solar Nº 14, padrón Nº 133.978, ubicado con frente a la calle Kock, promesa inscripta en el Registro con el Nº 780, Fº 207 del Lº 10.

JOSE FELIX ESTEVEZ PEREIRA. — Solar Nº 12, padrón en mayor área Nº 305, ubicado con frente a la calle de 17 metros, 6.a sección de Canelones, promesa inscripta en el Registro con el Nº 1309, Fº 438, Lº 41.

ATANASILDO MELITON SOSA. Solar Nº 14, manzana 4, empadronado en mayor área con el Nº 676, ubicado con frente a la Ruta Nº 6, promesa inscripta en el Registro con el Nº 526, Fº 184, Lº 55.

AGRIPINO NUÑEZ. — Solar Nº 10, manzana 4, empadronado en mayor área con el número 676, ubicado con frente a la Ruta Nº 6, promesa inscripta en el Registro con el Nº 533, Fº 295, del Lº 52.

Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitarán las cancelaciones de inscripción pertinentes al Registro respectivo. — Montevideo, 15 de Julio de 1957. — BANCO POPULAR DEL URUGUAY.
2) $60.00 15|pub. 9887 Jl.16-v.ag.2.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Caducidad de promesa de compra-venta a plazos

Se hace saber a don ERNESTO AURELIO VARELA HERNANDEZ, o a sus sucesores a título singular o universal que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el lapso establecido por el artículo 10 de la ley Nº 9.099 ha determinado la caducidad de la promesa de compra-venta a plazos relacionada con el terreno señalado en el plano respectivo con el Nº 1, manzana 2, empadronado en mayor área con el Nº 25.243, inscripta en el Registro con el Nº 2024, Fº 820 del Lº 46. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación de la inscripción en el Registro. — Montevideo, 17 de Julio de 1957. — BANCO POPULAR DEL URUGUAY.
2) $30.00 15|pub. 10097 Jl.23-v.ag.8.

3—Convocatorias Comerciales

GARINO HNOS. S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos el Directorio de Garino Hnos. S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Agosto de 1957 a la hora 17 en el local de la calle Cerrito 573, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1957; 2º Elección de Síndico titular y suplente para el próximo ejercicio; 3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo a lo que dispone el artículo 24 de los estatutos. — El Directorio.
3) $19.20 8|pub. 9969 Jl.19-v.jl.27.

MITOR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Agosto de 1957 a las 16 horas en la sede social, calle Cerrito Nº 507, piso 4º, escritorio Nº 48, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos y el capital representado, como así también para verificar los escrutinios; 2º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 3º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados, con dictamen del Síndico; 4º Elección de Síndico titular y suplente; 5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se hace presente que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada al local de la asamblea en el cual constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, 3 de Julio de 1957. — El Directorio.
3) $32.00 8|pub. 9922 Jl.17-v.jl.26.

EL ALBA S. A.

De acuerdo con los artículos 13|22 de los estatutos sociales, el Director General convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1957 a las 11 horas en su sede de la calle Convención 1319, para tratar la siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe; 2) Distribución de utilidades; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Atento a lo que establece el artículo 16 de los estatutos sociales, las acciones o los certificados de depósitos deberán ser presentados con dos días de anticipación a la fecha señalada para la realización de la asamblea.
3) $7.20 3|pub. 10152 Jl.25-v.jl.27.

LOS CERROS DE SAN JUAN S. A.
17.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el miércoles 14 de Agosto a las 19 horas en Rondeau 1908 (Ponce de León y Dutra) para considerar:

1º Balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1956-57; 2º Designación de Directorio para el período 1957-59; 3º Designación de Síndico titular y suplente, y fijación de remuneración al primero; 4º Aumento de capital; 5º Designación de un accionista para firmar el acta.

Se recuerda lo dispuesto en los artículos 17 y 20, inc. 2º, de los estatutos, así como que las acciones o certificados de depósito deberán ser inscriptas en el estudio del doctor Luis R. Ponce de León (Julio Herrera y Obes 1342, p. 6º, ap. 11), tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Julio de 1957. — El Directorio.
3) $14.40 6|pub. 10163 Jl.25-v.jl.31.

STRAUCH Y CIA. S. A.

De acuerdo con el artículo 23 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, a las once y treinta horas en el local social, calle Isla de Flores 1342, para tratar el siguiente orden del día:

1º Reforma de los estatutos sociales; 2º Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943, y según lo establecido en el artículo 29 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de los depósitos de las mismas, por lo menos cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — El Directorio.
3) $19.20 8|pub. 10140 Jl.24-v.ag.1º

CAJA POPULAR DE SAN JACINTO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Agosto de 1957 a las 15 horas, en el Club "Vida Nueva" de esta Villa, a fin de considerar la siguiente orden del día:

A) Acta de la asamblea anterior; B) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 7º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1957; C) Designación de los asambleístas a los efectos de firmar el acta de la asamblea; D) Integración del Directorio según lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales.

Se hace constar a los señores accionistas:

1) Que la lista de elegibles estará a disposición de los interesados a partir del 15 de Agosto de 1957 en la Gerencia de la Institución.

2) Que para asistir o ser representados en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Caja, con 24 horas por lo menos de anticipación a la realización de la asamblea. — Dr. Nicolás Gagliardini, Presidente. — Pío Eugenio Capeche, Secretario.
3) $12.60 3|pub. 10165 Jl.25-v.jl.27.

NEGOCIOS URBANOS Y RURALES S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Agosto de 1957, a la hora 15, en el local de la calle Bell Nº 1310, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, aplicación de las utilidades e informe del Síndico; 2º Designación de dos miembros de la asamblea que han de verificar el quórum de la misma y firmar el acta respectiva.

Los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en Secretaría, 24 horas antes de la asamblea. — El Directorio.
3) $12.00 5|pub. 10179 Jl.25-v.jl.30.

STRAUCH Y CIA. S. A.

De acuerdo con el artículo 22 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete a las once horas en el local social, calle Isla de Flores 1342, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al XXII ejercicio, cerrado el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y siete; 2º Designación de Síndico y suplente para el ejercicio 1957-1958 y fijar la remuneración del titular; 3º Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943, y según lo establecido en el artículo 29 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de los depósitos de las mismas, por lo menos cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — El Directorio.
3) $25.60 8|pub. 10139 Jl.24-v.ag.1º

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los estatutos de la Institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 14 de Agosto del corriente año, a las 21 horas, en el local de la Caja, calle "17 de Julio" Nº 752, para considerar la siguiente orden del día:

1º Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, balance de resultados, proyecto y distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al décimo segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio último; 2º Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes del Directorio y elección de Síndico y suplente.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: A) Que de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 para tener derecho a formar parte de la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en la Gerencia de esta Caja con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición (artículo 44 de los estatutos); B) Que la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran (artículo 40 de los estatutos). — San Carlos, Julio 17 de 1957. — Luciano M. Rodríguez Alonso, Presidente. — Angel C. de León, Secretario.
3) $40.00 10|pub. 10106 Jl.24-v.ag.3.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición el señor EDUARDO BALS RUQUI, en su carácter de usuario del Nicho N.o 634 del segundo Cuerpo del Cementerio Central, solici-

tando trasladar con destino al Osario General, procedentes de aquel nicho, los restos de José Scarisbrik, Isabel Scarisbrik, Carlos Abella, Guillermo Scarisbrik, Federico M. Brito, Emilio José Somellera, Severino Arbelo, Guillermo Sutlombo y Pablo Colombo, se hace pública esta herland, José Martínez Valiño, Ana María Copetición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término sin reclamos, se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Junio de 1957. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 9799 Jl.12-v.oct.26.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "RAFAEL HUGHES y RAQUEL MARIA ZUGASTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 469), se hace saber que por resolución del día 20 de Agosto de 1956 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Rafael Hughes y Raquel María Zugasti, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Junio de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 10058 Jl.22-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "DELSA CASTELL y EDGARDO KRAMER. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 584), se hace saber que por resolución del día 9 de Octubre de 1956 se decretó la disolución y liquidación de sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Edgardo Kramer y Delsa Castell, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 13 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 8884 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Travieso, Carlos c|GARCIA, MAR EXCELSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 55 F.o 135, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Travieso Fernández y Mar Excelsa García Palazzo; y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 15 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8853 Jn.21-v.jn.29. Jl.22-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Ducasse Susana Irene con VICTORIANO BERASAIN VILA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que con fecha Marzo 5 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Victoriano Berasain y de Susana Irene Ducasse. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 17 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8871 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Setiembre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues ALBERTO SIMON y NOEMI ROBAINA, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — José Curi Zagla, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9322 Jl.22-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 23 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAMON MATO y AMERICA RIVAS DE MATO; citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — José Curi Zagla, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9356 Jl.22-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Mayo ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MAXIMO SPALTER y SARA MEHR, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagla, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8680 Jn.18-v.jn.29. Jl.22-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Mayo ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DALMIRO GINZO e ISOLINA MARTINEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagla, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8528 Jn.15-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, en autos: "SALA RODRIGUEZ, NELSON y DELIA ESTHER CASTELLANOS DE SALA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (49|326), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Nelson Agustín Sala Rodríguez y Delia Esther Castellanos Echebarne, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9097 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.ag.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FERNANDEZ VAZQUEZ, JUAN ALBERTO y ASCHERI, IVANOSKA. Disol. y liq. de soc. conyugal" (49|424), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Alberto Fernández e Ivanoska Nilda Ascheri, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9098 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.ag.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Russi de Martínez Labadie, Nilda con CARLOS MARIA MARTINEZ LABADIE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49 F.o 205), se hace saber que por resolución dictada el 6 de Abril último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Carlos María Martínez Labadie y Nilda Carlota Russi Massolo; y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan ante dicho Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8967 Jn.24-v.jn.29. Jl22-v.ag.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "Parietti, María Isabel con PETIT DE LA VILLEON, JÖEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (49|436), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Jöel Petit de la Villeón y María Carolina Isabel Parietti Stirling, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8638 Jn.17-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PALLARES PADILLA, CRUSOE y DOS SANTOS CATALOGNE, HEDY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 49|383), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Crusoe Pallares Padilla y Hedy dos Santos Catalogne; y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8859 Jn.21-v.jn.29. Jl.22-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CARMELO CASAGRANDE y MARIA ABELLAN DE CASAGRANDE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 43 F.o 329, se hace saber que con fecha 6 de Junio del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carmelo Casagrande y María Abellán. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 24 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10125 Jl.24-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ROBERTO ENRIQUE PORRO CARINI y BLANCA OBDULIA UMPIERREZ DE PORRO". (Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 43 F.o 229), se hace saber que con fecha 8 de Junio del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Roberto Enrique Porro Carini y Blanca Obdulia Umpiérrez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (piso 7.o), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 18 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario
5) $40.00 20|pub. 9323 Jl.22-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARIA VAZQUEZ DE DOMINGUEZ e IRINEO DOMINGUEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". L.o 43 F.o 251 se hace saber que con fecha 31 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por Irineo Domínguez y María o María Celia Vázquez En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 11 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9020 Jn.25-v.jn.29. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JUAN FRANCISCO GARCIA MORENO y MARIA JULIA AREA PINTOS DE GARCIA MORENO. Disolución de la sociedad conyugal", L.o 43 F.o 235, se hace saber que con fecha 29 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Francisco García Moreno y María Julia Area Pintos. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8808 Jn.21-v.jn.29. Jl.22-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "María Luisa López de Riephoff con JUAN PEDRO RIEPHOFF. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", L.o 43 F.o 38, se hace saber que con fecha 2 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Pedro Riephoff y María Luisa López. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setembre de 1946. — Montevideo, 15 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8809 Jn.21-v.jn.29. Jl.22-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: RAUL ESCOLASTICO GRECCO SALDIVIA y ELSA CRISTINA KENNEDY ONETTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 43 F.o 30[illegible]

se hace saber que con fecha 5 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Raúl Escolástico Grecco Saldivia y Elsa Cristina Kennedy Onetto. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 15 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8807 Jn.21-v.jn.29. Jl.22-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JOSE IGLESIAS RIVAS y MARIA ISOLINA GOMEZ DE IGLESIAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 43 F.o 264, se hace saber que con fecha 31 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por José Iglesias Rivas y María Isolina Gómez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 11 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8743 Jn.20-v.jn.29. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CELIA ESTHER SANTINI DE FRASCA y PASCUAL VICENTE FRASCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 42, Folio 313), se hace saber que con fecha 14 de Noviembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pascual Vicente Frascá y Celia Esther Santini. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8665 Jn.18-v.jn.29. Jl.22-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Nelly Olga Castiglioni de Caruso con ALFREDO CESAR CARUSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 42. Folio 543", se hace saber que con fecha 22 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Alfredo César Caruso y Nelly Olga Castiglioni. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 26 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8690 Jn.18-v.jn.29. Jl.22-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ANTONIO BRUNO VILLAR y AIDA SCARZELLA DE VILLAR Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 43 F.o 171, se hace saber que con fecha 25 de Abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio Bruno Villar y Aída Scarzella. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1943. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8318 Jn.12-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "WASHINGTON RICARDO MARIEZCURRENA y HORTENSIA GONZALEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 43. Folio 319", se hace saber que con fecha 6 de Junio del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Washington Ricardo Mariezcurrena y Hortensia González. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 9465 Jl.5-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor Don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos: "SIGNORELLI JOSE ALBERTO y JUANA PERDOMO DE SIGNORELLI Disol. y liquid. de sociedad conyugal", (L.º 42, Fº 96, Nº 521), se hace saber que por resolución del día 11 de Mayo próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los nombrados cónyuges, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. A los efectos de las publicaciones, ha sido habilitada la próxima Feria Judicial. — Canelones, 29 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9341 Jl.3-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Jorgelina Duarte de Núñez contra SILVINO GUILLERMO NUÑEZ. Disolución y liquidación de la sociedad canyugal" (Lº 27, Fº 528), se hace saber que por auto dictado en este expediente, en fecha 23 de Mayo de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por Jorgelina Duarte de Núñez y Silvino Guillermo Núñez, citándose a todos los que tuvieren interés en ella, para que comparezcan en forma a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Junio 15 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9072 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "MIGUEL GARATE (hijo) y MARIA LOPEZ SAR DE GARATE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 27 F.o 532, se hace saber que por decreto dictado en este expediente en fecha 27 de Mayo de 1957, se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por Miguel Garate (hijo) y María López Sar, citándose a todos los que tengan interés en ella para que comparezcan ante este Juzgado y en los referidos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Junio 13 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8783 Jn.20-v.jn.29. Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por auto de fecha 15 de Mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DOMINGO HERNANDEZ BARRETO y CELESTINA ALCAIDE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 7 de Junio de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 8399 Jn.12-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha de ayer dictada en autos: "FERNANDEZ CHAVES, MAXIMO LUIS - RIVERO DE FERNANDEZ, MARIA CARMEN ESTANISLADA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Lº 31, Fº 135, Nº 467", se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de los comparecientes citándose a todos los que tuvieren algún interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Junio 29 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9814 Jl.13-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Neri Francisco Zeballos con ROSA B. RODRIGUEZ DE ZEBALLOS. Disolución de la sociedad conyugal de bienes" (Lº 28, Fº 372), se hace saber que por resolución de fecha diecisiete de Mayo del año actual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Neri Francisco Zeballos y doña Rosa Blanca Rodríguez Alvarez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas, Mayo 23 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8545 Jn.15-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Justo García Lescano con YOLANDA G. PRANDO DE GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 28, Fº 381), se hace saber que por resolución de fecha Mayo veintiocho del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Justo García Lezcano y doña Yolanda G. Prando de García, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 7 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8705 Jn.18-v.jn.29. Jl.22-v.ag.1º

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Germán Cabezas, en autos: "ASTERIO CADIERNO ALONSO FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (L.o 41 F.o 51), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Asterio Cadierno Alonso y Flora Fernández y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). — Rivera, 22 de Junio de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9748 Jl.22-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1957. Sandobal Juan contra CENTURION MARIA CRISTINA. Disolución y liquidación sociedad conyugal de bienes" (Lº 19, Nº 332, Fº 472), se hace saber que por resolución de fecha 27 de Junio de 1957 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de don Juan Sandobal y doña María Cristina Centurión, citándose a todos los que tuvieren interés en ella, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que para las mismas ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor. — Fray Bentos, Junio 28 de 1957. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
5) $56.00 20|pub. 9499 Jl.6-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "MORENO, ANIBAL y TERRA, VICENTA EVANGELIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Junio 18 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 10131 Jl.24-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 10 de Abril de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RODOLFO JULIO SANTIN y CATALINA EULALIA BETTEGA de SANTIN (L.o 19 F.o 230), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Abril 29 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
5) $32.00 20|pub. 8746 Jn.20-v.jn.29. Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Arminda Díaz de Stabilito contra FRANCISCO STABILITO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de 25 de Junio de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Francisco Stabilito y Arminda Díaz de Stabilito, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de 18|9|946). Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial menor, a los efectos de estas publicaciones. — Salto, Junio 29 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 9468 Jl.5-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, en los autos: "Ema Mercedes Bejar de Cesano c| JOSE FRANCISCO CESANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 31 F.o 119 se hace saber que por resolución N.o 3.493, de fecha 12 de Abril de 1957, dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos José Francisco Cesano y Ema Mercedes Bejar, por lo que en consecuencia se cita y emplaza por el término de sesenta días a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Junio 6 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 8331 Jn.12-v.jn.29. Jl.22-v.Jl.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos: "Nelson O. Sabella c|BLANCA N. RIAL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 31 Folio 139, se hace saber que por resolución número 4.323 de fecha 6 del corriente mes, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Nelson Omar Sabella y Blanca Nélida Real, por lo que se cita a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 22 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 8332 Jn.12-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

6—Disoluciones de Sociedades

Interviniendo el rematador y balanceador Víctor J. Orozco Vanni, a los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que los señores JOSE BARREDO FERNANDEZ y FRANCISCO GARCIA PRIETO han resuelto la disolución de la sociedad que gira en el ramo de Bar, Fiambrería, etc. sito en Constituyente Nº 1700, continuando el giro el señor José Barredo Fernández. Acreedores a calle 18 de Diciembre número 1544. — Montevideo, 24 de Mayo de 1957.

6) $21.00 20|pub. 10203 Jl 25-v.ag.16.

"SLAMNICZYK - PRIETO"

Ley 26-9-1904. Comunicamos disolución de la sociedad "Slamniczyk - Prieto" que giraba con fábrica de cucuruchos y barquillos en la calle Cufré Nº 3019. Activo y pasivo a cargo del señor Prieto desde el 1º de Junio de 1955. Los créditos al 31 de Mayo de 1955 presentarse en local social. — Montevideo, 2-7-1957.

6) $16.00 20|pub. 9447 Jl.4-v.jl.27.

"CARDENAS y FABRA"

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, se disolvió con fecha 1º del corriente la sociedad "Cárdenas y Fabra" (Estación de Servicios Paysandú) con sede en esta ciudad, calle Cuñapirú 2051. Acreedores e interesados: a la Escribanía, Rincón 487, piso 8, esc. 806. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Julio de 1957. — D. Méndez, Escribano.

6) $24.00 20|pub. 9765 Jl.11-v.ag.3.

HIGINIO REGUEIRO - MANUEL AÑON

Hemos resuelto disolver la sociedad Higinio Regueiro - Manuel Añon que gira en el ramo de Almacén en República 1753, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Añon, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo, San José 1132. — Montevideo, Julio de 1957. — HIGINIO REGUEIRO. — ANTONIA A. DE REGUEIRO. — MANUEL AÑON.

6) $16.00 20|pub. 10036 Jl.22-v ag.13.

"VICTORICA Y OSPITALECHE"

Hago saber que por escritura que autorizó el escribano Carlos E. Schikendantz el 6 de Julio corriente, se declaró totalmente disuelta la Sociedad que giraba en esta plaza con la razón "Victorica y Ospitaleche", habiendo quedado el activo y pasivo de la misma exclusivamente en poder y a cargo del suscrito, desde el día 1.o de Julio de 1952, según resulta de la propia escritura. — Montevideo, Julio 11 de 1957. — JUAN JOSE VICTORICA.

6) $24.00 20|pub. 9869 Jl.15-v.ag.7.

"KASNADSEI y KASZTAN"

Con intervención de los Contadores Públicos "Jablonka y González" se llevará a cabo la disolución de la sociedad "Kasnadsei y Kasztan" que giraba en 8 de Octubre 3675 en el ramo de Colchonería, quedando el socio Nysan Kasztan a cargo del activo y pasivo al 30|4|1957. Acreedores presentar las cuentas en esta Estudio, Andes 1338, p. 3, a los efectos de la ley Nº 2.904, de 26|9|1904. — JAIME KASNADSEI. — NYSAN KASZTAN.

6) $24.00 20|pub. 10092 Jl.23-v.ag 14.

"FERREIRA Y CIA."

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto y liquidado la Sociedad Comanditaria en el ramo de Taller mecánico, "Ferreira y Cía.", sita en la calle Inés Durán N.o 721, en documento privado que autenticó el escribano José S. Ibiñete — Trinidad, Julio 1.o de 1957. — ARTURO FERREIRA MESA.

6) $16.00 20|pub. 9771 Jl.12-v.ag.5.

"INDUSTRIA PEINERA DEL URUGUAY"

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que gira en esta plaza en la calle Lomas de Zamora Nº 3181 en el ramo de fabricación y venta de peines de astas y anexos bajo la razón social de "Industria Peinera del Uruguay". — Montevideo, Julio 3 de 1957. — JUAN ENRIQUE SAGLIA. — JOSE CERCOS LLEO.

6) $16.00 20|pub. 9762 Jl.11-v.ag.3.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos: "Marta Ermelinda Lamadrid contra JUAN JACINTO ARAUJO. Div por causal" (Lº 53, Fº 246), se cita, llama y emplaza a don Juan Jacinto Araújo para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a fin de estar a derecho en los referidos autos y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1957 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30 pub. 9147 Jn.27-v.jn.29. Jl.22-v ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Benedicta Fondo contra RUBENS DIAZ. Div. por causal" (Lº 49, Folio 562), se cita, llama y emplaza a don Rubens Díaz, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31967 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Rosalina Querol c| JOSE COLL. Divorcio unilateral" (L.o 53 Folio 102), se cita, llama y emplaza a don José Coll, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 7683 Jn.3-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, recaída en los autos caratulados: "Máximo Barboza contra MARCULINA SALDAÑA. Divorcio", L.o 53 F.o 72, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Marculina Saldaña, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Junio de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 10111 Jl.24-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "AMORIN, MARIA ESTHER contra FERNANDEZ, RAUL FRANCISCO. Divorcio". (L.o 49, F.o 114), se cita y emplaza al nombrado Raúl Francisco Fernández, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda, llenar el requisito de la conciliación y también a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza (49|134) que gestiona la actora para proseguir dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

7) (Res. 20|4|955) 30|pub. 32053 Jl.22-v.ag.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Stolkin, María con CATTONI, JUAN BAUTISTA. Divorcio" (49|51), se cita y emplaza a don Juan Bautista Cattoni Casal para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 7654 Jn.1º-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Aguiar Dorila Maura c| ANDRES FERNANDO MANEIRO. Divorcio sola voluntad", L.o 23 N.o 433 F.o 92, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Andrés Fernando Maneiro a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado al defensor de oficio en turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Mayo 27 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 7935 Jn.6-v.jn.29. Jl.22-v.ag.1.o.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Construcción de veredas y cordones de hormigón en las calles Martiniano R. Chiossi entre las calles 3 de Febrero y Lincoln y en esta última calle desde la Unión con M. R. Chiossi hasta la Avenida Costanera Dr. Claudio Williman

El Concejo Departamental de Maldonado, de acuerdo con el Decreto Nº 1583 de la Junta Departamental del 11 de Setiembre de 1953 y con sus modificaciones emplaza a los propietarios frentistas a las calles Martiniano R. Chiossi entre las de 3 de Febrero y Lincoln y esta última calle entre la citada M. R. Chiossi y la Avda. Dr. Claudio Williman para que en el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, procedan a la construcción de las veredas con losones de hormigón lavado, preparado con material rojo, de acuerdo con los términos de los pliegos de condiciones que rigen esas obras, niveles e instrucciones, que están a disposición de los interesados en la Dirección de Obras.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo procederá, de acuerdo con el inciso C) del artículo 14 del citado Decreto de la Junta Departamental, a realizar las obras intimadas por cuenta de los propietarios frentistas, los que podrán pagarlos al contado, o el 20 o|o al contado y el saldo en doce cuotas trimestrales con el interés que fija el artículo 18 de la misma ordenanza. — Maldonado, Junio 29 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente. — José Alvaro Guerra, Prosecretario.

8) (C.C.) 30|pub. 32094 Jl.4-v.ag.8.

PAVIMENTO DE CANELONES (ZONA CENTRAL)

Se emplaza a los propietarios de los padrones números 1.162, 2.380, 1.043, 1.042, 1.041, 1.040, 1.047, 1.048, 1.049, 1.050, 1.051, 2.252, 2.487, 931, 3.638, 3.639, 930, 929, 928, 1.061, 1.062, 1.063; 1.064, 1.065, 1.047, 1.040, 3.632, 1.039, 1.038, 2.332; 1.037, 3.028, 931, 3.252, 3.251, 920, 3.754, 3.753; 912, 911, 910, 909, 908, con frentes a las calles F. Sánchez entre J. Suárez y J. E. Rodó, J. G. Artigas entre F. Sánchez y Del Pino, y J. Suárez entre Treinta y Tres y F. Sánchez de la ciudad de Canelones, para que se notifiquen dentro de los quince días de esta publicación, de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar. — La Empresa (Artigas 189).

8) $9.00 3|pub. 10127 Jl.24-v.Jl.26.

JUZGADO LETRADO DE FERIA INTIMACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MANUEL MAXIMO PEREIRA CEDRES y otros. Intimación" (Lº 53, Fº 152), tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Natividad Pereira de Marín Sánchez, a doña Carmen Pereira de Iparaguerre, a don Manuel A. Pereira, a don Homero Pereira y a todos los sucesores o causahabientes de don Manuel Máximo Pereira Cedres, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos obrados por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, y a la vez se les intima el pago de la suma de $ 1.257.00 (mil doscientos sesenta y siete pesos m|n) más los intereses correspondientes hasta su cancelación y se les hace la protesta correspondiente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Julio 5 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.

8) $96.00 30|pub. 9687 Jl.10-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pablo R.

Fossati contra JAIME LEW STOLOWSKI, Sucesión de BERTA ATIMONI DE LEW y otros. Rendición de cuentas, cobro de pesos y regulación de honorarios. Lº 43, Fº 185", se cita y emplaza al señor Jaime Lew Stolowski, herederos de la señora Berta Atimoni de Lew, señorita Mina Atimoni y representantes legales de Derewo S. A., a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por rendición de cuentas, cobro de pesos y regulación de honorarios ha iniciado don Pablo R. Fossati contra el señor Jaime Lew Stolowski, la Sucesión de doña Berta Atimoni de Lew, doña Mina Atimoni y Derewo S. A., bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 9103 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "Oscar Arena Cornu contra DIEGO CABRERA. Juicio ejecutivo". (L.o 14, F.o 409), se cita, llama y emplaza a don Diego Cabrera, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a fin de notificarse de la sentencia recaída en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, al que se le notificará de la misma y con quien se seguirán los procedimientos hasta el íntegro cobro de la suma reclamada, intereses, costas y costos. — San José, Junio 17 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
8) $16.00 10|pub. 9575 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "CEFERINA PEREZ PEREZ. Sucesión. Lº 14, Fº 243", tramitados ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a los señores Leona Josefina; Juan Pedro Pérez Sánchez, Loreto y Felicia Salles Pérez, Florentino Cirilo, Irene Gregoria, Sandalia Rosa y Alfredo Suárez Pérez, Cecilia y Margarita Camacho Pérez, José María, Carmen y Juan Isaac De Armás Pérez, a sus sucesores o causahabientes, a título universal o singular para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que lo represente y que acepte en sus nombres la herencia bajo beneficio de inventario. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose el feriado judicial menor a esos efectos. — San José, Junio 28 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
8) $84.00 30|pub. 9576 Jl.6-v.ag.10.

9–Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.551 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Valentín Gómez y el amanzanamiento respectivo el inmueble siguiente:

Padrón: 57.400. — Propietario: SUCESION DE FRANCISCO RAVECCA. — Sup. aprox.: 654 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 6 de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 32228 Jl.17-v.jl.26.

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.552 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Ayacucho entre las de Maipú y Navarra, el inmueble siguiente:

Padrón: 26.699. — Propietario: MARIA ESTHER LARRAR. — Sup. aprox.: 250 ms.2. 00.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 6 de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 32227 Jl.17-v.jl.26.

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.554 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a ensanche de la calle Ejido, los inmuebles siguientes:

Padrón: 9091. — Propietarios: ISABEL y LAURA ARDONIO. — Sup. aprox.: 91 metros cuadrados.

Padrón: 9092. — Propietario: RITA S. DE FERREIRA. — Sup. aprox.: 68 metros cuadrados.

Padrón: 9093. — Propietario: PASCUAL PIRETTI S. A. — Sup. aprox.: 58 metros cuadrados.

Padrón: 9094. — Propietario: PASCUAL PIRETTI S. A. — Sup. aprox.: 59 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 12 de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 32278 Jl.23-v.jl.31.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón Nº 4635, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino al emplazamiento del edificio para la Escuela Nº 15 de 2º grado "Cuba", según decreto del Poder Ejecutivo de 27 de Junio de 1957 que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene la siguiente superficie según plano del agrimensor Francisco L. De Bellis, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 33867, de 692 m.c. 90, y es propiedad de la firma SALA, IRIARTE y BOFILL S. A.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inc. 3º de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley Nº 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Oficina Jurídica del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Soriano 1045, Montevideo. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 32268 Jl.22-v.jl.30

U. T. E.

Expropiación de un terreno para la construcción de una Subestación en la calle José G. Artigas, padrón Nº 1022 de la 1.a sección judicial de Canelones

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones del 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble situado en la 1.a sección judicial de Canelones, propiedad del señor LUIS A. MATHON, empadronado con el Nº 1022, con una superficie de 60ms.2 cuyo deslinde es el que se expresa: 6 ms. de frente al Noreste, a la calle José G. Artigas, distando su punto más cercano 28 ms. 70 de la calle Treinta y Tres; 10 ms. Noroeste; 6 ms. al Suroeste y 10 ms. al Sureste, lindando por estos tres últimos vientos con más terreno del padrón 1022 del que procede.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de U.T.E., calle Paraguay Nº 2431, 8º piso (Montevideo) en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones.—Montevideo, 18 de Junio de 1957. — Sección Jurídica de U.T.E.
9) $25.60 8|pub. 9906 Jl.17-v.jl.26.

Expropiación de un terreno para la construcción de una Subestación Reductora en la zona del kilómetro 42 de la Ruta 5 (Canelones)

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones del 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble situado en la 1.a sección judicial de Canelones, a la altura del kilómetro 42, de la Ruta Nº 5, propiedad de ALBERTO BASSO, empadronado con el número 12107 (en mayor área) cuyo deslinde es el que se expresa: 15 ms. de frente al Este, a la carretera Ruta Nº 5 Montevideo-Florida; 34 ms. al Sur; 15 ms. al Oeste y 34 ms. al Norte, lindando por estos tres últimos vientos con más terreno padrón 12107 de que procede. La superficie del terreno es de 510 ms.2.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de U.T.E., calle Paraguay Nº 2431, 8º piso (Montevideo) en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones.—Montevideo, 26 de Octubre de 1956. — Sección Jurídica de U.T.E.
9) $25.60 8|pub. 9905 Jl.17-v.jl.26.

10–Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por auto de fecha 7 del actual en expediente: "ARRIAGA MARIA. Incapacidad" (Lº 54, Fº 619), se ha declarado incapaz a María Arriaga, designándose curadora de la misma a Hilda Rabassa de Berenguer. — Montevideo, 17 de Junio de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 9064 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARIO PABLO o MARIO HECTOR BRUNE MACCIÓ Incapacidad", se hace saber que por resolución del 18 de Diciembre de 1956 fué declarado en estado de incapacidad Mario Pablo o Mario Héctor Bruné Macció, designándose curador definitivo a su hermana María Angélica Bruné Macció, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 11 del actual. — Montevideo, Junio 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 9099 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PEREYRA MARTINEZ, GREGORIA. Incapacidad", se hace saber que por resolución dictada el 15 del actual, fué declarada en estado de incapacidad doña Gregoria Pereyra Martínez, designándose curadora definitiva a doña María Elisa Pereyra, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 27 del corriente.— Montevideo, Junio 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 10040 Jl.22-v.ag.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CATALINA TOLEDO. Declaración de incapacidad". (L.o 28, F.o 333), se hace saber que por resolución de fecha ocho de Mayo del año actual, se declaró a la nombrada Catalina Toledo en estado de incapacidad, designándosele curador a su hermano Juan Toledo. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Junio 15 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 9145 Jl.22-v.ag.1.o.

11–Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, — CARLOS ALBERTO CASSINA, domiciliado en Rincón 630, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador, solicito se interrogue a los señores Yamandú Mourat y Daniel Artecona, que presentaré, sobre mi vida y costumbres. — C. A. Cassina. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 9623 Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN OMAR MAUAD HERRERO, domiciliado en 25 de Mayo 661, expresa: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Moisés Seba e Isaac Schiavo, quienes serán interrogados al respecto. Aprobada, sírvase expedirme testimonio. — Juan Omar Mahuad". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 10120 Jl.24-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental de Primer Turno de Canelones. URBANIL BENITO HERNANDEZ, domiciliado en la calle Aparicio Saravia N.o 713, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza,

Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Antonio Monserrat y Ernesto E. Astorga, domiciliados en la calle José E. Rodó N.o 292 y 373. respectivamente de esta ciudad. Solicito del señor Juez se digne hacerme expedir el testimonio correspondiente. Saluda a usted atentamente. Uberfil Benito Hernández. Primero otrosí pido: se expidan edictos de estilo, y se reciban diarios sin necesidad de escrito. Segundo otrosí pido: Se interrogue a los testigos propuestos, que presentará en audiencias que se fijarán hasta por segunda vez por 1.a generales; 2.o concepto de honestidad, vida y costumbres del presentante; 3.o razón. — U. Hernández. — Canelones, Abril 20 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
11) $28.00 10|pub. 9936 Jl.22-v.ag.1º

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.342. — Segundo llamado. — Trajes de agua y capotes. — Apertura: 5 de Agosto de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.363. — Segundo llamado. — Zapatas y ejes de acero. — Apertura: 2 de Agosto de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.371. — Carbón mineral. — Apertura: 22 de Agosto de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.372. — Pan y galleta. — Recepción: 5 de Agosto de 1957, a las 15 horas. — Apertura: 12 de Agosto de 1957, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32272 Jl.23-v.jl 31.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Nº 324|57. — Segundo llamado. — Suministro de pinceles y cepillos para cambio. — Apertura: Agosto 13, hora 15. — Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).
Nº 328|57. — Suministro de chapas de hierro galvanizado corrugadas y lisas. — Apertura: Setiembre 16, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
Nº 329|57. — Suministro de cerda vegetal y arpillera. — Apertura: Agosto 13, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde puede adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32299 Jl.25-v.ag.2.

Nº 319|57. — Segundo llamado. — Suministro de artículos de goma (de plaza). — Apertura: Agosto 9, hora 15. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32235 Jl.19-v.jl.27.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
GERENCIA DE MONTEVIDEO

Nº 145. — Segundo llamado. — Adquisición de hierro redondo. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 6 de Agosto de 1957, hora 15. — Valor de los pliegos de condiciones: $ 1.75.
Nº 146. — Segundo llamado. — Adquisición de ladrillos de prensa. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 6 de Agosto de 1957, hora 16. — Valor de los pliegos de condiciones: $ 1.50
Nº 147. — Segundo llamado. — Venta de 3 motores "Mirlees" usados de 100 H.P. cada uno. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 7 de Agosto de 1957, hora 16. — Valor de los pliegos de condiciones: $ 1.75.
Los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir dentro de los siguientes horarios: Lunes a viernes de 13.30 a 18 horas; sábados de 8 a 11.30 horas.
Los actos de recepción y apertura de propuestas se realizarán, en cada caso, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 23 de Julio de 1957. — La Gerencia.
12) (C.C.) 6|pub. 32284 Jl.23-v.jl.29.

Primer llamado
Licitación pública N.o 182
Caño de plomo.

Llámase a licitación pública para el suministro de caño de plomo de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí N.o 3379 donde podrá adquirirse al precio de $ 5.00.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en el local de la Proveeduría, Avenida Millán N.o 2305 y San Martín, Montevideo, el día 15 de Agosto de 1957 a la hora 15 y 30.
12) (C.C.) 7|pub. 32237 Jl.20-v.jl.27.

Llama por primera vez a las siguientes licitaciones públicas, para diversos suministros destinados a la Usina de P. y B. de Agua de la Ciudad de Lascano (Depto. de Rocha).
Licitación Nº 253. — Por un Equipo de Cloración y Accesorios.
Licitación Nº 254. — Por dos Aparatos Reguladores y Controladores de Filtración.
Licitación Nº 255. — Por Equipos Dosificadores del tipo Electrobomba Reciprocante y Accesorios.
Los interesados podrán adquirir en la Escribanía de la Gerencia del Interior, calle Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, los respectivos recaudos a los siguientes precios: De la Nº 253, a $ 1.50; de la Nº 254, a $ 1.75; y de la Nº 255, a $ 1.50.
Estas tres licitaciones se abrirán en forma sucesiva y en un solo acto, el día 16 de Octubre de 1957 a las 15 horas, en la Oficina citada.— La Gerencia del Interior.
12) (C.C.) 7|pub. 32234 Jl.19-v.jl.26.

Licitación pública N.o 259

Llámase por primera vez a la licitación pública N.o 259, para el suministro de piezas especiales de fundición a enchufes, para caños de fibrocemento, para Obras de Abastecimiento de Agua Potable, de acuerdo a los pliegos de condiciones y planos, que están a disposición de los interesados en la Escribanía de la Gerencia del Interior, en calle Martí 3379 (Pocitos) Montevideo, donde podrán adquirirse al precio de pesos 13.00, en horario de oficina.
El acto de la licitación tendrá lugar en la citada oficina el 17 de Setiembre de 1957 a las 15 horas, 30 minutos. — La Gerencia del Interior.
12) (C.C.) 7|pub. 32245 Jl.20-v.jl.27.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 602
Segundo llamado
Adquisición de una guillotina y una cizalla

Apertura de las propuestas: 8 de Agosto de 1957, a las 16 horas.

LICITACION PUBLICA Nº 605
Adquisición de un equipo para refracción americán optical o similar destinado a la Central de Servicios Médicos

Apertura de las propuestas: 29 de Agosto de 1957, a las 16 horas.
Los actos de apertura de las propuestas se efectuarán en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Montevideo, 25 de Julio de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 32298 Jl.25-v.jl.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
IMPRESION DE LAS MEMORIAS DE LOS EJERCICIOS 1954 y 1955

Llámase a licitación pública para la impresión de dos volúmenes correspondientes a los Informes y Memorias de la Institución, de los ejercicios 63º y 64º (Años 1954 y 1955).
El pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes deben obtenerse en el Departamento de Propaganda y Publicidad del Banco, en horas hábiles de Oficina.
Apertura de propuestas: 5 de Agosto de 1957 a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Julio de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 32300 Jl.25-v.ag.1º

Llámase a licitación pública para los trabajos de demolición de la finca ubicada en la calle Colonia Nº 1926, padrón 14.698.
El pliego de condiciones generales, pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares complementarias y plano de ubicación pueden retirarse en el local de la Comisión de Edificio, calle Bacacay Nº 1325, p. 2, al precio de $ 5.00 el ejemplar.
Apertura de propuestas: Lunes 29 de Julio de 1957, a la hora 16 y 30 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, piso 3º. — Montevideo, Julio de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 32231 Jl.19-v.jl.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS N.os 62|34 y 62|35
Medallas e insignias de oro y trajes de faena y guardapolvos, respectivamente

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para los suministros del título, de acuerdo a los términos de las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.
Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran en el salón de reuniones, segundo piso sobre calle Solís, Casa Central, en los días y horas que a continuación se detallan:
Licitación pública N.o 62|34. — Medallas e insignias de oro. — 14 de Agosto 1957, hora 16.
Licitación pública N.o 62|35. — Trajes de faena y guardapolvos. — 16 de Agosto de 1957, hora 16. — Montevideo, Julio 15 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 32257 Jl.22-v.jl.26.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE CARMELO

Llámase a licitación por tercera vez, para la construcción de treinta y dos nichos en el Cementerio Público de Carmelo, conforme al pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar del Concejo Local Autónomo, Sección Recaudación, al precio de ($ 3.00) tres pesos c|u, todos los días hábiles en horas de Oficina.
La apertura y lectura de las propuestas, se llevarán a cabo en la sede del Organismo, el día 12 de Agosto a la hora 15. — Carmelo, Julio 19 de 1957. — La Secretaría.
12) (C.C.) 15|pub. 32308 Jl.25-v.ag.10.

Llámase a licitación por tercera vez para ampliación de entrada al Cementerio y construcción refugio, conforme al pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar del Concejo Local Autónomo, al precio de ($ 3.00) tres pesos c|u, todos los días hábiles en horas de Oficina.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 12 de Agosto a la hora 15. — Carmelo, Julio 19 de 1957. — La Secretaría.
12) (C.C.) 15|pub. 32309 Jl.25-v.ag.10.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Llámase a licitación pública por tercera vez para el establecimiento de los servicios urbanos de transportes de pasajeros, de acuerdo a las tarifas y recorridos establecidos en el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo. Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, en completo administrativo con los certificados de las Cajas de Jubilaciones y Asignaciones y Patente de Giro del actual ejercicio, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 10 de Agosto próximo a las diez horas, en el Despacho Comunal. — Salto, Julio 17 de 1957. — Juan H. Paiva, Presidente. — Julio Echeverriborda, Secretario.
12) $9.00 3|pub. 10191 Jl.25-v.jl.27.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION N.o 16
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el arrendamiento y|o compra de un equipo de mecanización contable y estadística a base de fichas perforadoras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el Consejo Central de Asignaciones Familiares calle San José N.o 1132, piso 3.o.
La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de Julio a las 16 horas en el local indicado precedentemente.
12) $9.60 8|pub. 10019 Jl.20-v.jl.29.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
HOSPITAL MUSTO (EN COLON)

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para lo siguiente:
Licitación N.o 10. — Lunes 5 de Agosto de 1957, a las 15 horas. — Carpintería metálica. — Quinto y último llamado.
Los interesados pueden observar y retirar los recaudos en la sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria, Avda. 18 de Julio N.o 2187, todos los días hábiles de 13 a 19 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1957.
12) (C.C.) 8|pub. 32259 Jl.22-v.jl.30.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:
Lunes 29 de Julio de 1957 a las 17 horas. — Licitación N.o 15. Segundo y último llamado: Vidrios y cristales destinados a las Obras del Hospital Musto en Colón.
Lunes 29 de Julio de 1957 a las 17 y 30 horas. — Licitación N.o 16. Segundo y último llamado: Montaje de un ascensor en las Obras del Hospital Musto en Colón (Camino Colman 3000).
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de este Instituto, Avenida 18 de Julio 2187.
12) (C.C.) 8|pub. 32240 Jl.20-v.jl.29.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública por lo detallado a continuación:
Lic. Púb. Nº 382. — Segundo llamado. — Adquisición de: Una prensa continua para fideos. — Día: 5 de Agosto. Hora 15.
Lic. Púb. Nº 367. — Tercer llamado. — Adquisición de: Boniatos. — Día: 5 de Agosto. Hora 16
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos respectivos, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo Nº 518, en las fechas y horas que se indican precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Julio de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 32280 Jl.23-v.ag.2.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
PRIMER LLAMADO
Suministro de un tractor, con motor Diesel,

y de una cortadora rotativa, según el pliego de condiciones que los interesados obtendrán en la Secretaría de esta dependencia, Zabala 1338, 2º piso, en horas hábiles. La presentación y apertura de propuestas se efectuará el 13 de Agosto, a las 15 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub 32282 Jl.23-v.ag.2.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de los locales para negocio, sin vivienda anexa, de la Casa Colectiva Nº 8, ubicada entre Avda. de las Instrucciones y Cno. Propios, que los mismos serán adjudicados a quienes presenten la mejor oferta, debiendo superar el alquiler básico de $ 10.66 (setenta pesos con 66|100) fijado a esos efectos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, Avda. Agraciada 1409, tercer piso, Sección Jurídica, antes de las 15 horas, del día 2 de Setiembre próximo en cuyo momento se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran. En dichas propuestas se establecerá claramente el Registro del local o locales a que la misma se refiere, y el ramo a que sería destinado dentro de los que a continuación se indican: Almacén, Puesto de Frutas y Verduras, Productos de Granja o Farmacia.

Los locales de referencia se distinguen con los Registros 61, 62, 63 y 64, y a los efectos de su individualización los interesados deberán concurrir a las Oficinas del Núcleo, sita en Avda. de las Instrucciones Nº 1160 Block C, a consultar los planos respectivos.

Previa formalización del contrato los interesados deberán acreditar:

1º Percibir remuneración o poseer capital adecuado a las obligaciones a contraer con el Instituto.

2º Buena conducta.

3º Estar inscripto en el Registro Cívico.

4º No padecer enfermedad infecto-contagiosa el interesado, sus familiares, ni el personal dependiente del mismo.

5º Deberán presentar una garantía para el pago del alquiler, etc., a satisfacción de la Comisión Honoraria del Instituto.

Con una anticipación de por lo menos 24 horas al acto de la apertura de las propuestas, los interesados deberán depositar en la Sección Tesorería del Instituto, previa intervención de la Sección Contaduría, en títulos o en efectivo, una cantidad equivalente a un mes de alquiler del local o locales que desea arrendar, el que le será reintegrado a los adjudicatarios en el acto de formalización del contrato de arrendamiento y a los restantes dentro de los 11 días posteriores a la resolución recaída en las propuestas no aceptadas.

En caso de desistimiento o de cualquier otra causa imputable al interesado que no permita formalizar el contrato dentro del plazo fijado, el depósito quedará a beneficio del Instituto.— Montevideo, Julio 19 de 1957. — Sección Arrendamientos.
12) (C.C.) 10|pub. 32281 Jl.23-v.ag.2.

LICITACION N.o 64

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de 200 viviendas distribuídas en tres núcleos: uno de 100 viviendas a levantarse en Montevideo y los dos restantes, de 50 viviendas, en las ciudades de Paysandú y Salto, respectivamente.

Los sistemas constructivos y demás detalles inherentes a los mismos quedan librados a la proposición de los licitantes.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 24 de Octubre próximo, a las 15 horas, únicamente en la sección Jurídica de este Organismo, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y certificado de pago de Asignaciones familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Julio 17 de 1957. — La Secretaría. (Agraciada 1409).
12) (C.C.) 10 pub. 32263 Jl.22-v.ag.1.o.

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen la ampliación del Barrio M-1, ubicado entre las calles Ansina, Detomasi, Misiones y Roosevelt (Dptò. de San José), que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 28 de Agosto del corriente año.

Por informes e inscripción concurrir a la Oficina del Barrio M-1, ubicada en la calle Detomasi N.o 787 (San José), los días hábiles de Oficina. — Montevideo, Julio 12 de 1957. — Sección Arrendamientos.
27) (C.C.) 10|pub. 32242 Jl.20-v.jl.31.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION No 55

Adquisición e instalación de equipo de bombeo, formado por molino a viento, pie de bomba, cañerías y tanque australiano.

Ubicación: Colonia "Sánchez", situada a 5 kilómetros de Parada "Sánchez", 5.a sección judicial del Departamento de Florida.

Entrega de pliegos y apertura de las propuestas. Sección "Compras" del Departamento Comercial e Industrial Cerrito N.o 488.

Fecha y hora de apertura 9 de Agosto de 1957 a las 15. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32246 Jl.20-v.jl.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 24 957
Leche en polvo 20.000 kilos
Segundo llamado

Llámase a licitación pública Nº 24|957, por adquisición de leche en polvo 20.000 (veinte mil) kilogramos, fijándose para la apertura de las propuestas el día 7 de Agosto a las 15 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bartolomé Mitre Nº 1314, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio 23 de 1957. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 32301 Jl.25-v.ag.5.

LICITACION PUBLICA N.o 16|957
Sexto llamado
Arroz 100 000 kilogramos

Llámase a licitación pública N.o 16|957, por adquisición de 100.000 (cien mil) kilogramos de arroz grano entero, fijándose para la apertura de las propuestas el día 5 de Agosto a las 15 horas, en la sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32291 Jl.24-v.ag.3.

LICITACION PUBLICA N.o 18|957
Quinto llamado
Sacones de cuero

Llámase a licitación pública N.o 18|957, por adquisición de sacones de cuero, 16 (dieciséis), fijándose para la apertura de las propuestas el día 3 de Agosto a las 10 horas, en la sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32292 Jl.24-v.ag.3.

LICITACION PUBLICA N.o 14|957
Artículos de menage
Sexto llamado

Llámase a licitación pública N.o 14, por adquisición de cuchillos de mesa con hoja de acero inoxidable, 50 docenas; tenedores de acero inoxidable, 50 docenas; cucharas para sopa, de acero inoxidable, 50 docenas, fijándose para la apertura de las propuestas el día 1.o de Agosto a las 15 horas, en la sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bartolomé Mitre N.o 1314. — Montevideo, Julio de 1957. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32266 Jl.22-v.ag.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 23|957
Tercer llamado
1.000 (mil) metros de lienzo

Llámase a licitación pública N.o 23|957, por adquisición de 1.000 (mil) metros de lienzo asargado, fijándose la apertura de las propuestas para el día 1.o de Agosto a las 17 horas, en la sección Adquisiciones del Instituto Nacional de Alimentación, sitas en la calle Bartolomé Mitre N.o 1314. — Montevideo, Julio 19 de 1957. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32265 Jl.22-v.ag.1.o.

LICITACION PUBLICA Nº 25|957
Máquinas de escribir, calcular, etc.
Primer llamado

Llámase a licitación pública Nº 25|957, por adquisición de hasta (6) seis máquinas de escribir de 130.140 espacios; (1) una máquina calculadora eléctrica; (1) una máquina calculadora accionada a mano; hasta (4) cuatro máquinas de sumar accionadas a mano, fijándose para la apertura de las propuestas el día 29 de Julio a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bartolomé Mitre Nº 1314, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación.— Montevideo, Julio 13 de 1957. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 32212 Jl.16-v.jl.27.

LICITACION PUBLICA N.o 21|957
20.000 kilogramos de aceite
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 21|957, por adquisición de 20.000 (veinte mil) kilogramos de aceite comestible de girasol o maní, fijándose para la apertura de las propuestas el día 2 de Agosto a las 15 horas, en la sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bartolomé Mitre N.o 1314. — Montevideo, Julio 19 de 1957. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32264 Jl.22-v.ag.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 19|957
Artículos de almacén
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 19|957, por adquisición de porotos, 10.000 kilogramos; Fariña, 10.00 kilogramos; Arroz, 25.000 kilogramos; Lentejas, 10.000 kilogramos.

Fijándose para la apertura de las propuestas el día 30 de Julio a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle Bartolomé Mitre N.o 1314. — Montevideo, Julio de 1957. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32229 Jl.17-v.jl.29.

INTERVENCION DE CORREOS
LICITACION Nº 86
Segundo llamado
Provisión de "Libros" para uso de distintas Oficinas del Instituto durante el ejercicio 1957

Se llama a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de "Libros", para uso de distintas Oficinas del Instituto, durante el ejercicio 1957, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 9 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras (Edificio Central de Correos, 4º piso), en presencia de los interesados — Montevideo, 19 de Julio de 1957. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32279 Jl.23-v.ag.2.

LICITACION Nº 95
Para contratar los servicios de transporte de correspondencia, giros y encomiendas, de diversas localidades del país, que se indican en la memoria descriptiva, que se adjunta al pliego de condiciones respectivo

Se llama a licitación pública, para la contratación de servicios para el transporte de correspondencia, giros y encomiendas, de diversas localidades del país, que se indican en la memoria descriptiva, que se adjunta al pliego de condiciones respectivo, que puede ser retirado en la Comisión de Compras, los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 5 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 4º piso) en presencia de los interesados. — Montevideo, 12 de Julio de 1957. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32209 Jl.16-v.jl.27.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la venta de un motor marca Crhysler de "Marine Tractor". Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 31 de Julio de 1957 a las 15 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta Nº 15, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 32270 Jl.23-v.jl.31.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
S. O. Y. P.
Licitación pública Nº 117|57

El S.O.Y.P. llama a licitación para la adquisición de pesca costera en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se puede retirar en Julio Herrera y Obes 1467, donde se abrirán las propuestas el día 22 de Agosto de 1957, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — La Gerencia.
12) (C.C.) 10|pub. 32283 Jl.23-v.ag.2.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación pública No 131
Segundo llamado

Llámase a licitación para adquirir un grabador de sonido, a cinta magnética, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12. — Apertura de las propuestas: 31 de Julio de 1957, a las 15 horas, en la sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 6|pub. 32295 Jl.24-v.jl.30.

REPARTICION HACIENDA
Licitación pública N.o 3
Primer llamado

La Universidad de la República llama a licitación pública por primera vez, para la compra de un piano vertical, formato chico. — Apertura: 7 de Agosto de 1957, a las 10 horas. — Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría de la Universidad de la República, 18 de Julio 1824.
12) (C.C.) 3|pub. 32289 Jl.24-v.jl.26.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
SEGUNDO LLAMADO

Aviso: El Servicio Oficial de Difusión Radioléctrica llama a licitación pública No 75 para pintar las dos torres de la Planta Emisora del SODRE (Planta Central), con los colores de balizamiento, de acuerdo al pliego de condiciones.

Licitación pública N.o 75. — Segundo llamado. — Vence el 1.o de Agosto de 1957, a las 10 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la Proveeduría del SODRE, calle Mer-

cedes 815, desde las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 11 de Julio de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 32230 Jl.17-v.jl.29

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 96
Tercer llamado

Artículos: Gemelos, Hebillas, Remaches, Carreteles de hilo, Argollas, Tinta, Cachiporras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 1º de Agosto de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 32303 Jl.25-v jl.30.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 106
Primer llamado

Artículo: Hebillas para camperas s|modelo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Julio 29 de 1957, a las 15 horas.— Montevideo, Julio 13 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 32208 Jl.16-v.jl.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 4.503|57
Segundo llamado
Jabón común

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 6 de Agosto de 1957, a las 16 horas, para proveerse de 5.000 kilogramos de jabón común, a suministrar en barras de 250 gramos de peso, aproximadamente, cada una, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 22 de Julio de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32261 Jl.22-v.ag.1.o.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 25 de Julio de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

CANDIDO DOMINGUEZ, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juncal 1434 y GUMERSINDA COUTO, 25 años, soltera, española, domiciliada Juncal 1434.

2.a Sección

ANTONIO RODRIGUEZ, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 178 ap. 13 y LEONOR MANUELA SILVA, 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 178 ap. 13.

4.a Sección

JOHN POKA, 61 años, soltero, mecánico, checoslovaco, domiciliado Río Branco 1244 y ELENA NOBL, 52 años, soltera, profesora, húngara, domiciliada Palacio Salvo, piso 7.o, escritorio 710.
ADO MARCELO RIVAROLA, 39 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Maldonado 986 ap. 9 y ANGELA ZACCHINO BRUNO, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Maldonado 986 ap. 9.

8.a Sección

RAMON ALVAREZ, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1689 y ELENA CASTRO, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1689.
LORENZO HERNANDEZ, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2025 y NELIDA COMBA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1748.
FRANCISCO ROSENDO GERARDO, 63 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Figueroa 1820 y VICENTA CANTERO, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Figueroa 1820.

10.a Sección

LUIS ALBERTO LAVORERIO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Porvenir 2426 y MARIA ELISA PERERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porvenir 2426.
MAXIMINO ISABELINO MARTINEZ, 35 años, soltero, cajonero, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4385 y DINORA LEONOR FLEITA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4373.
MIGUEL ANGEL PARODI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2574 y NANCY TELLEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2574.
ENRIQUE VAINROJ, 39 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Beyrouth 1429 y SOFIA REJTMAN, 38 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Beyrouth 1429.
FRANCISCO AMODEO, 30 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado Dra. Paulina Luisi 1968 y MARIA ANTONIO FARIELLO, 24 años, soltera, aparadora, italiana, domiciliada Dra. Paulina Luisi 1968.
SALOMON LEWIN, 48 años, soltero, tejedor, polaco, domiciliado 8 de Octubre 3991 y SARA SZUMACH, 50 años, soltera, polaca, domiciliada 8 de Octubre 3991.
JAIME STUKALSKI, 51 años, soltero, zapatero, polaco, domiciliado Joanicó 3925 y LUBA PUPKO, 45 años, soltera, polaca, domiciliada Joanicó 3925.
ALFREDO CIPRIANI, 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado J. M. Pérez 6198 y MIRTA RIERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Pérez 6198.

11.a Sección

ELBIO GIL, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Módena 3724 y FILOMENA GARIN, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Heriberto Spencer 4535.
TOMAS MARIA GOMEZ, 68 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Oficial 3ª N.o 4814 y FAUSTINA ATANASIA PEREIRA, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3ª Nº 4814.
JUAN ROQUE ANTONIO REVETRIA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bérgamo 3447 y ELSA SOCA, 21 años, soltera, textil, brasileña domiciliada Lutecia 3845.
EMILIO HERRERA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4316 ap. 1 y TERESA ISABEL D'ANGELO, 26 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4316 ap. 1.
JUAN CARLOS GARCIA, 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. al Paso de Casavalle 2856 y ALEJANDRINA FERREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 7340.
LAZARO GARCIA, 61 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado F. Gaspar Núñez de Arce 4357 y ANA CANDIDA PEREIRA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada G. Núñez de Arce 4357.
MARTIN HECTOR FEULE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uldérico Smidel 3102 y ALBA MARIA CAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4613.
RAUL CARNALES, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Módena 3814 y ELBIA ANCHETA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Módena 3814.
JESUS EDUARDO OSORES, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Chayos 5222 y ZULMA TALAYER, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Latorre 5239.
JUAN CARLOS MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estado de Israel 2677 y MABEL IVONNE MOLINARI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Estado de Israel 2657.

13.a Sección

LUIS ALBERTO FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 1638 y MARIA ESTER PELAYO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Buffa N.o 2522.

14.a Sección

PAUL BENNETT MABBOTT, 22 años, soltero, ingeniero en cablegrafía, inglés, domiciliado Suárez 3568 y JOAN MURIEL WRIGHTON FIRTH, 27 años soltera, inglesa, domiciliada Suárez 3568.
ABDALLA ANTONIO MIGUEL SERVA, 22 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Tapes 925 y MARIA DEL CARMEN VARELA TRUEBA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 925.

16.a Sección

SILVIO DA SILVEIRA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tamanduá 525 bis y NELLY FURTADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tamanduá 525 bis.
ANTONIO FEDORCHIK, 52 años, soltero, comerciante, domiciliado Martín J. Artigas 9415 y ROSA ARTIGAS, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Martín J. Artigas 2411.

17.a Sección

AGUSTIN BARDANCA, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4442 y NARCISA GARCIA, 16 años, soltera, española, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4442.
CARLOS ALBERTO ALONSO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Ramírez 4247 e ISABEL ROLDAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3663.
JULIO RAMON PARADA, 30 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Larravide 2953 bis y MATILDE FRAGA, 27 años, soltera, española, domiciliada Larravide 2953 bis.

18.a Sección

MANUEL GORIN BOUZAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 2400 y MARIA ROSA DEL CARMEN MACHADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada C. de Bahía Blanca 2538.
WENCESLAO CARLOS MARIA FLEITAS, 33 años, divorciado, oriental, domiciliado Alfredo Baldomir 2363 y NAZIRA AMIR RIOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Maggiolo 675.
EDUARDO SCHELLENBERG, 28 años, soltero, ingeniero, argentino (c. legal), domiciliado Patria 532, ap. 11 y HEBE RODRIGUEZ VILLAMIL ARTECONA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José Martí 3325.
ADALBERTO CALLERO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Durazno 2275 e IRMA CARMEN BONAGLIA, 22 años, soltera, domiciliada Durazno 2273, ap. 1.
HUGO ESPINOSA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fco. Vidal 733 y VIAZUL QUEIROZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Vidal 733.
JUAN ESTEBAN LEONIS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2343 y SOLANGE LARIAU, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1415, ap. 5.

19.a Sección

OSCAR LUCIANO CHIOZZA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colegiales 1953 y MIRTA SILVERA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Colegiales 1953.
JACOBO POLLAK, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1740 y CLARA CRAYSMAN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1791.
DANIEL NOWINSKI, 31 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado La Gaceta 1382, ap. 7 y ROSA ZYMAN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 2183.
ALDO AVELINO ZAMPROGNO, 28 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Martín C. Martínez 2247 y EMA MAGDALENA FREIFOGL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2129.

20.a Sección

WALTER MENDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Riquet 329 y JUANA HILDA LOPEZ, 23 años, soltera, gráfica, oriental, domiciliada Santa Lucía 4429 apto. 1.
LUIS FREDY SUAREZ, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesias 4640 y SARA INES BARRERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesias 4640.
HOMERO PEREIRA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fleytas 320 y ALBA MARTA VARELA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Campeche 4567.

21.a Sección

HEBER RENE SUGO, 26 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado Ariel 4752 y GUILLERMINA MARIA ELSA HAHN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4752.
CARLOS MILTONSILS BALZARINI, 28 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Instrucciones 924 y ESMERALDA ESTHER CUENDE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4523.
LAZARO HIPOLITO BURGUEZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santos 16 y ELIDA PEREZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Sayago 1584.
CIRO ARIEL MONTENEGRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lafayette 1209 y DINORAH CARMEN SANCHEZ, soltera, oriental, domiciliada Carapeguá 4837.
JUAN PEDRO DE VARGAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 4433 y MARIA ELIBERTA BENTANCOR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 4433.

CRISTOBAL CORREA TERMESANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4667 y MARIA TERESA CANCELA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4667.

22.a Sección

ORESTES NARCISO EGAÑA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3912 y OLGA MIRAMONTES, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3918.

ANGEL WALTER MARTINEZ, 25 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado E. Vega 3570 y DULCELINA ARBELO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada E. Vega 3562.

24.a Sección

JUAN PONS ALVAREZ, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Lorenzo J. Pérez 2234 y MARIA OFELIA MORALES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Berro 1257.

HECTOR CESAR BLANCO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3109 bis y ROSA ANA FACAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3109 bis, apto. 2.

14) $2.00 3|pub. v.jl.27.

Montevideo, Julio 24 de 1957

3.a Sección

CARLOS SCHWARZMAIER, 56 años, viudo, comerciante, austríaco, domiciliado Treinta y Tres 1334 y JUANA HOCH, 52 años, viuda, comerciante, austríaca, domiciliada Treinta y Tres 1334.

MARIO MIZRAJI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zabala 1307 y CHAJA SLESERIS, 30 años, soltera, lituana, domiciliada Zabala 1307.

6.a Sección

JUAN FRANCISCO GARCIA, 27 años, soltero, buzo, oriental, domiciliado Cerro Largo 1381 y CEFERINA BRIANO, 26 años, viuda, oriental, domiciliada Yí 1616.

8.a Sección

FELIPE CONDE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1957 e HILDA MARIA OLIVERA, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Piedra Alta 1957.

LUIS TORLASCHI PEÑA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venezuela 1290 y SUSANA NOEMI ZABALA OLVEYRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Venezuela 1290.

JUAN CARLOS ARISMENDI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Bacigalupi 2165 y DEOLINDA PRADO NUÑEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Bacigalupi 2165.

10.a Sección

AMANCIO LINDBERGH COLINA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3966, apto. 1 MARIA GLADYS DIAZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3966, apto. 1.

ROBERTO CHURRUT, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3522, ap. 1 y ALBA ELVIRA CAUSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3520.

CARLOS ESPERANZA GIORDANO PODESTA, 19 años, soltero, portero, oriental, domiciliado Industria 2269 y YOLANDA PRUNELL CALLEROS 17 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2259.

13.a Sección

NICOLAS GOLOVACI, 55 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado Chile 3865 y DARIA HIRSKA KLINO, 49 años, divorciada, polaca, domiciliada Grecia 4202.

AMADO PUENTES AZOR, 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Suecia 2333 y MARIA ANGELICA FARCILLI CODEVILA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuzco 4318.

14.a Sección

GUALBERTO ARECHEDERRA, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado V. Benavídez 3535, apto. 5 y AIDA NOBLE CACERES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada V. Benavídez 3393, apto. 2.

15.a Sección

CARLOS BOTKAY, 45 años, soltero, industrial, húngaro, domiciliado Chaná 2069 y MYRIAM ESTHER GAGLIARDI, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Chaná 2069.

16.a Sección

ALBERICO MAUTONE, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Conde 5705 y MARIA LAURA DUARTE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Conde 5705.

HILARIO BRAIDA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Sanguinetti 4194 y CANDIDA NELIDA GHIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Segundo Sanguinetti 5308.

AGUSTIN CEFERINO MORETTI, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino de los Orientales 2338 e HILDA IRIS AREVALO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino de los Orientales 2338.

17.a Sección

LUIS ALBERTO ABELLA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Moreno 2821 y EUFEMIA CAGNETTI, 17 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Lucas Moreno 2821.

INOCENCIO VICTOR DE LEON, 25 años, soltero, estibador, oriental, domiciliado Tomás Claramount 4101 y MARTA SEMIGLIA, 21 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Oficial 49 3264.

JUAN ANGEL VALERA, 32 años, soltero, oriental, domiciliado Corumbé 4481 y DORA ZULMA PARENTE, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corumbé 4481.

20.a Sección

SEVERINO BLANCO, 47 años, viudo, empleado, español, domiciliado Coronel Bolognese 180 y MARIA AMIGO RAMOS, 32 años, soltera, española, domiciliada Coronel Bolognese 180.

DARDO ALFREDO MONACO, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado N. Gómez 1590, ap. 6 y GLADYS AGUIAR, 31 años, soltera, fotógrafa, oriental, domiciliada N. Gómez 1590.

ANDRES OSCAR MOLINA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado R. P. Martínez 490 y MARIA MANUELA RAMOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. P. Martínez 490.

24.a Sección

MANUEL EIRIS POMBO, 30 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Lorenzo J. Pérez 3042 y LEONOR MARIÑO BERTOA, 25 años, soltera, española, domiciliada Lorenzo J. Pérez 3042.

MICHELE SIVOLELLA COLUCCI, 24 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Ramón Anador 3723 y YOLANDA ROSA PAPA PALMERINA, 21 años, soltera, prof. de corte, oriental, domiciliada José Leguizamón 3671.

14) $2.00 3|pub. v.jl.26.

15—Pago de Dividendos

GASPARRI HERMANOS S. A.

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales, se ha resuelto comenzar el pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1956, fijado por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 30 de Marzo de 1957, a partir del día 1º de Agosto próximo, en nuestras oficinas, Avda. Agraciada 2730, ciudad. — El Directorio.

15) $5.40 3|pub. 10134 Jl.24-v.jl.26

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "CARLOS MARIA MACAZAGA. Prescripción treintenaria" (Lº 46, Fº 185) se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Carlos María Macazaga, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con sus mejoras situada en el Cerrito de la Victoria de este Departamento, manzana 46, empadronado con el Nº 77262, que según plano del agrimensor Carlos M. Macazaga de Enero de 1952, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el Nº 25060 el día 22 de Enero de 1952, y que tiene una superficie de doscientos treinta metros cinco mil ochocientos setenta y ocho centímetros con el siguiente deslinde: 10 ms. 74 de frente al Sur a la calle García de Zúñiga donde su punto más cercano dista 32 ms. 31 al Este de la calle Norberto Ortiz; 21 ms. 47 al Oeste por donde linda con el padrón Nº 75332; 10 ms. 74 al Norte y 21 ms. 47 al Este lindando en estos dos últimos vientos con el padrón Nº 77261, propiedad del Municipio de Montevideo; y B) Una fracción de terreno con sus mejoras situada en el Cerrito de la Victoria de este Departamento, manzana 80, empadronado con el Nº 76461, que según plano del agrimensor Francisco de Bellis del 10 de Marzo de 1949, registrado en la Dirección G. de Catastro con el Nº 20656 el día 11 del mismo mes y año, y que tiene una superficie de doscientos treinta metros con cinco mil ochocientos centímetros con el siguiente deslinde: 10 ms. 74 de frente al Sur a la calle Santiago Sierra, distando su punto más cercano 21 ms. 47 al Oeste de la calle Joaquín Artigas; 21 ms. 47 al Oeste lindando con el padrón N.o 76462; 10 ms 71 de fondo al Norte por donde linda con el padrón Nº 93468 y finalmente 21 ms. 47 al Este lindando con el padrón Nº 76460. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Benito Antonio López y Alvarez, Alonso López Alvarez, Antonio Visoso, José María Rodríguez, Ignacio Soria, Juan de Achucarro, sus herederos o sucesores y a todos aquellos que por cualquier título y concepto se consideren con algún derecho sobre los inmuebles descriptos, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Junio 24 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $240.00 30|pub. 9146 Jn.27-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "JOSE M. CASTRO. Prescripción, L.o 52, folio 214", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José M. Castro por José M. Castro y Cía. iniciando acción de prescripción por posesión treintenaria referente a los bienes que se individualizan a continuación: A) La manzana catastral número 3574, empadronada con el N.o 35.897, situada en la 16.a sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Hipólito Záz Recarey de enero de 195., inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 31870 el 10 de febrero del mismo año, tiene una superficie de 5.862 ms. 8.350, deslindada: 36 ms. 60 al N. O. frente a la calle Gregorio Camino; 85 ms. 90 al N. E. frente a la calle Elbio Fernández; 85 ms. 90 al S. E. frente a la Calle Juan Molina; 24 ms. 40 al S. O. a la calle Concordia y por el O. línea sinuosa correspondiente a barranca sobre el Arroyo Pantanoso; B) La manzana catastral N.o 3.559, empadronada con el N.o 35.868, situada en la misma sección que según plano del mismo agrimensor, de abril de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 32.060, el 11 de abril del mismo año, tiene una superficie de 7.098 ms., deslindada: 70 ms. 68 al N. O. frente a la calle Antonio Zubillaga; 85 ms. 90 al N. E. frente a la calle Humboldt; 85 ms. 90 al S.E. frente a la calle Gregorio Camino; 53 ms. 42 al S. O. frente a la calle Elbio Fernández y por el O. una línea sinuosa correspondiente a la barranca sobre el Arroyo Pantanoso. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a todo o parte de los bienes citados, y especialmente a los señores Rafael Solari y Juan Solari, cuyos domicilios se desconocen, o a sus sucesores a título universal o particular y a los propietarios de los bienes linderos empadronados con los N.os 35.816, 35.868, 12.010 y 12.025, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Menor a sus efectos. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

16) $216.00 30|pub. 9583 Jl.10-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BIDEGAIN SACHETTI, SEBASTIAN. Prescripción trienal" (49|216), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona interponiendo demanda por prescripción adquisitiva trienal de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto de la camioneta marca "Peugeot", empadronada en la ciudad de Pando con el Nº A 7-1.790, matriculada con el Nº A 7-1.517 (actual A 7-43-360) motor Nº 20348X1466455. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que puedan aducir o pretendan derechos de cualquier índole respecto del bien mueble descripto, a sus causahabientes o sucesores a cualquier título y especialmente a don Lorenzo Bottinelli y a sus causahabientes a título universal y particular, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá la sustanciación del juicio. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 7747 Jn.3-v.jn 29. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "HERNANDEZ, BRIGIDO. Prescripción treintenaria". (L.o 48, F.o 592), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que por cualquier causa o título se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación y especialmente a los propietarios linderos, señores: doña Ana M. Pérez de García, don Domingo Pérez o Benito Pérez y don Nicolás Bachino. El inmueble de que se trata es el siguiente: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la diecisiete sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 73.867, de una superficie de mil novecientos ochenta y cinco metros, que se deslindan así: con frente a la calle Roldós y Pons, ex Viera, tiene un frente de 17 metros 28 centímetros y mira al Oeste, linda con el solar N.o 17, propiedad de la señora Ana M. Pérez de García y mide 117 metros 06 y parte del N.o 18 propiedad del señor Domingo Pérez o Benito Pérez, siendo su dimensión parte de la anteriormente descripta, por corresponder a la parte Norte, por la parte Este, mide 17 metros 18 centímetros, con frente a la calle Callao, y por la parte Sur, con el solar N.o 4, propiedad del señor Nicolás Bachino, en una extensión de 117 metros 17 centímetros. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 9294 Jl.22-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "PODESTA CESAR. Prescripción" (Lº 42, Fº 70, Nº 413), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 308 del Cód. de Proc. Civil, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la manzana Nº 23 de la planta urbana de la Villa de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el Nº 280 y que según plano trazado por el agrimensor Ruben A. Quintana en Enero de 1947 el que se inscribió en la Dirección General de Catastro el día 10 del mismo mes y año con el Nº 3684, consta de una superficie total de mil trescientos cuarenta y seis metros treinta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: 31 metros 35 centímetros de frente al Norte sobre la calle Juan Zorrilla de San Martín; 43 metros 80 centímetros al Este, también de frente sobre la calle de la Unión, donde forma esquina con la anterior; al Sur, tiene tres rectas: una de seis metros 63 centímetros; otra de 7 metros 80 centímetros y otra de 15 metros 87 centímetros, lindando en todas con parte de los padrones 281 y 283; y al Oeste, tiene dos rectas: una de 5 metros 45 centímetros y otra de 38 metros 40 centímetros, lindando en ambas con el padrón 279. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 30 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 7742 Jn.3-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "PALOMEQUE DE OLIVAR ROSA y otros. Prescripción" (Lº 42, Folio 65, Nº 393), se cita y emplaza por el término de noventa días, a Juan Bandeira, Augusto Mathon, Indalecio Velázquez y Aurelio Díaz, a los sucesores a título universal o particular de las referidas personas y en general, a todos los que pudieren deducir derechos en esta gestión o contra la misma, para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de serles designado defensor de oficio (artículo 308 C. C.). La declaración de prescripción se solicita con referencia al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno sita en la manzana 101 de la ciudad de Canelones, empadronada actualmente con el Nº 635, que tiene, según título, el siguiente deslinde: Superficie: m. c. 922 35, con ms. 21.475 de frente al N. a la calle Héctor Miranda; por ms. 42.95 de fondo hacia el Sur, con frente al Este a la calle San Ramón (ahora Avda. Eduardo Martínez Monegal). Según plano del agrimensor Leonel Lema, inscripto en la Of. Deptal. de Catastro de Canelones con el Nº 1738, el 23|1|56, la superficie total del terreno arroja m. c. 1684.71, con el siguiente deslinde: ms. 37.86 al N. sobre calle Héctor Miranda; ms. 40.46 al E. sobre Avda. E. Martínez Monegal: ochava de 3 ms. al N.E.; 39.63 al S. lindando con padrones Nos. 636 y 642, de Juan Puig y Eulalio García, respectivamente; y 42.15 al O. lindando con P. 633 de D. Aurelio Díaz y P. 634 de D. Indalecio Velázquez.

Se previene: 1º) Que con el defensor de oficio a designarse, se tentará la conciliación; 2º) Que a los efectos de las publicaciones, se habilitó el próximo feriado judicial. — Canelones, 6 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 9191 Jn.28-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Emilio J. Siemens Amaro, en los autos: "PEDRO E. SBURLATTI. Prescripción treintenaria". (L.o 4, F.o 232), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando prescripción treintenaria adquisitiva, del siguiente inmueble padrón N.o 790, ubicado en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Juan Cambiasso, de Setiembre de 1941, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 9 de Octubre del mismo año, con el N.o 1248, según el cual consta de una superficie de 3.635 metros 26 decímetros deslindados así: 79 metros 90 centímetros al Oeste de frente al Boulevar Constitución; al Sur, dos líneas, una de 131 metros 80 centímetros y otra de 3 metros lindando con lote "A" y al Norte y al Este limita con Cañada de los Manantiales. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho a la referida fracción, bajo apercibimiento de nombrárseles si no comparecieren, defensor de oficio, con quien una vez cumplido el requisito de la conciliación, se seguirá el juicio de prescripción adquisitiva que se deduce. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Abril 11 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 9194 Jl.22-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, recaído en autos "HECTOR FRANCISCO FERRARI: Prescripción adquisitiva", L.o 17, F.o 111, se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: una fracción de terreno con sus construcciones y anexos ubicada en la manzana 327 de la planta suburbana de esta ciudad empadronado actualmente con el N.o 3732 y anteriormente con los padrones 4553 y 4554, que según plano del agrimensor Jaime L. Costa consta de 320 ms., 14 dms. cuadrados, limitando al Norte, recta de 10 ms., 80 cms. con sucesores de Coralio B. Márquez; al Este recta de 29 ms., 90 cms. con sucesores de Juan Fidel Iturburo y Otilia Borche de Iturburo; al Sur 10 ms., 65 cms. con la calle Buen Retiro y al Oeste, 29 ms., 80 cms. con la calle José Batlle y Ordoñez. — Melo, Junio 13 de 1957. — Edison Iván Camacho, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 9074 Jn.26 v.jn.29. Jl.22-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GILOMÉN, FEDERICO y otros. Prescripción" (Lº 35, Fº 208), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todo aquel que a cualquier título se considere con derecho a las extensiones de campo que a continuación se deslindarán, cuya superficie total es de 19 Hás. 2119 metros, para que comparezcan a contestar la demanda y a llenar al propio tiempo el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se sustanciará el juicio (C.P.C. artículos 282, 298, 299 inc. 2º, 307, 308 y concordantes): 1º) La fracción señalada con la letra D), según mensura practicada por el agrimensor Perera Indurain y plano correspondiente, está compuesta de 18 Hás. 5141 metros, que linda: al Norte y Noreste con el arroyo Rosario; al Sur y Sureste, vía férrea por medio con la fracción C) y camino a Nueva Helvecia; y al Oeste con Juan P. Meger y Jorge Pignata (antes Alberto Kuster); 2º) La fracción indicada con la letra C), se compone de 0 H. 6978 metros y por ser de forma triangular, linda, al Norte, vía férrea por medio con la fracción D); al Sur y Sureste, con camino a Nueva Helvecia y al Oeste con Jorge Pignata (antes Alberto Kuster). Asimismo se cita, llama y emplaza por el referido término de noventa días y con idénticos fines que los precedentemente señalados y bajo el apercibimiento de estilo, a don Santiago Jacobo Gilomén y Lorenzo Lombardini o sus sucesores o representantes a cualquier título, respecto de dos parcelas de terreno —que seguidamente se individualizarán— que constituyen exceso de área —7 Hás. 5020 metros— de las fracciones de campo referidas, como integrantes de las fracciones A) y B) en el plano que se mencionará, siendo sus límites: 1º) De la de mayor área: al Norte, en toda su extensión, arroyo Rosario; al Sur, vía férrea por medio, con la otra parcela; al Este, con más campo de la sucesión de Federico Gilomén (antes fracciones 167 y 168 de la Colonia Suiza "Nueva Helvecia" (hoy fracción B); y al Suroeste, con otra parte de esta misma fracción B), antes chacra Nº 166 del mismo plano de la Colonia Suiza; 2º) La de menor área, que es un triángulo, linda al Norte, línea férrea por medio con el anterior; al Este, con más campo de la fracción A), antes chacra Nº 168, adquirida por don Federico Gilomén; y al Suroeste con misma fracción A), antes chacra Nº 166 del referenciado plano de la Colonia Nueva Helvecia. Las fracciones deslindadas, forman parte del inmueble empadronado en mayor área con el Nº 695 en el plano del nombrado agrimensor Bismark Perera Indurain, inscripto con el Nº 1517 en la Oficina de Catastro de Colonia, el 19 de Noviembre de 1956. — Colonia, 15 de Febrero de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

16) $240.00 30|pub. 7666 Jn.1º-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Meirana Anselmo c|RAMONGE ADALBERTO y OTROS. Prescripción treintañal", Libro 8 F.o 417), se cita, llama y emplaza especialmente al señor Adalberto Ramonge o Ramauge y a su esposa doña Josefa Fernández, o a los sucesores a título singular o universal de ambos cónyuges, así como a los propietarios de los predios linderos, padrones números 704, 706, 707, 605 y 696 de la manzana N.o 492; y padrones números 1.640, 1.642, 1.643, 1.644, 1.645 y 1.646 de la manzana N.o 459 del Balneario de Piriápolis, tercera sección de este Departamento de Maldonado, y a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno señalado con el N.o 7 de la manzana N.o 492 del plano del agrimensor Benito Bonasso, de Abril de 1912, empadronado con el N.o 705, compuesto de un área de 1.000 metros cuadrados, con 20 metros de frente al N. O. al Bulevar Fco. Piria, (también llamado 25 de Agosto), por 50 metros de fondo, lindando al N.E. con el padrón número 706 y N.o 707; al S.E. con los padrones números 695 y 696 ;al S.O. con el padrón número 704, ubicado en la localidad de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento de Maldonado; y B) Otro solar de terreno de 3.000 metros cuadrados de superficie, ubicado en la manzana N.o 459 del Balneario de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 1.641 y que tiene 60 metros de frente al S.E. a la calle Zufriategui, por 50 metros de fondo, que por ser esquina, lo son también de frente al S.O. a la calle Reconquista; lindando por el N.O. con los padrones números 1.642, 1.643, 1.644, 1.645 y 1.646; y por el N.E. con el padrón N.o 1640, para que comparezcan ante este Juzgado Letrado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Mayo 16 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.

16) $180.00 30|pub. 8893 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.ag.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "IGUINI SUAREZ, MACEDONIO EMILIO y otros. Prescripción treintañal" (Lº 7, Fº 133), se cita, llama y emplaza especialmente a los propietarios de los padrones linderos números 529, 530, 531 y 532 de la ciudad de San Carlos, y en general a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho alguno al siguiente bien inmueble: Un terreno ubicado en la manzana Nº 43 de la planta urbana de la ciudad de San Carlos, empadronado con el Nº 533, el que según plano levantado en Setiembre de 1946 por el agrimensor José Pedro Piada, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 224, el 10 de Setiembre del mismo año, tiene una superficie de 3618 metros 80 centímetros, que se deslinda así: al Norte, en 60 metros 50 centímetros con calle José Pedro Ramírez; al Sur, en 46 metros 60 centímetros con el padrón Nº 529; al Este, en dos líneas de 37 metros 69 centímetros y 35 metros 15 centímetros, con los padrones 530 y 532; y al Oeste, en 64 metros 55 centímetros con la calle Rocha, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien es seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Mayo 14 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 8210 Jn.10-v.jn.29. Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "RAFAELA PEREIRA DE AMARO y otros. Prescripción treintenaria" (Lº 41, Fº 66), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Severo Urriola López, sus herederos, causahabientes y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos sobre el siguiente bien inmueble: "El solar Nº 4 de la Manzana 152 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, formada por un cuadrilongo rectángulo con un área de novecientos veintidós metros 351250 milímetros cuadrados, cuyos límites son: al Norte y Sur, 42.95 metros con los solares números 2 y 6; al Oeste, 21.475 ms. con el solar

Nº 3 y al Este, la calle Cerro Chato, con la misma extensión y número de nomenclatura de la finca contenida en el inmueble 474, empadronado con el Nº 1033", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito de la conciliación. Se habilitó la próxima Feria Menor, al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Junio 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 9942 Jl.19-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "HECTOR DO VALLE PEIXOTO. Prescripción treintenaria" (Lº 15, Fº 436), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los sobrantes encontrados en los bienes inmuebles que más abajo se detallarán y en especial a Bernardino Correa Paiva, Pedro Mendina, Anatalicio Ribeiro, Francisco Villar, Fermín Arribillaga o sus respectivos sucesores a cualquier título, para el previo juicio conciliatorio y para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el cual se seguirán los procedimientos. Los inmuebles referidos son los siguientes: A) Una fracción de campo con las construcciones, alambrados y demás mejoras, sita en la 9.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el Nº 3006, la que según plano de mensura y división practicado en Marzo de 1955, suscrito el 28 de Abril de 1956 por el agrimensor Zoé Taroco, consta de una superficie de 114 hectáreas, 8527 metros, existiendo título solamente por 79 hectáreas, 4691 metros, 45 decímetros, por lo que existe un excedente de área sin titulación (sobrante) de 35 hectáreas, 565 metros, 55 decímetros. La fracción referida tiene el siguiente deslinde: Norte, frente a camino departamental que le separa de Anatalicio Ribeiro; Sur, con la fracción que se describirá seguidamente; Este, con la fracción de propiedad de Josefa Listur de Porto, y Oeste y Noroeste, con la cañada Sarandí, que lo separa de propiedad de Francisco Villar; B) Una fracción de campo con las mejoras en ella comprendidas, situada en el mismo Departamento y sección judicial que la anterior, empadronada actualmente con el Nº 2353, compuesta según el citado plano del agrimensor Zoé Taroco, de una superficie de 114 hectáreas, 8527 metros, existiendo título solamente por 79 hectáreas, 4691 metros, 45 decímetros, por lo que existe un excedente de área sin titulación (sobrante) de 35 hectáreas, 3565 metros, 55 decímetros. Se deslinda así: Norte, parte con la propiedad antes descripta y parte con la propiedad de Josefa Listur de Porto; Sur, arroyo Sarandí de Arapey, que lo separa de propiedad de Bernardino Correa Paiva; Este, con propiedad de Esther Porto y al Oeste, con la cañada de Sarandí que lo separa de propiedad de don Fermín Arribillaga, hoy su sucesión; y C) Una fracción de campo, situada en el mismo Departamento y sección judicial que las anteriormente descriptas, empadronada actualmente con el número 2739, compuesta según el ya referenciado plano de Zoé Taroco, de una superficie de 114 hectáreas, 8527 metros, existiendo título solamente por 79 hectáreas, 4691 metros, 45 decímetros, por lo que existe un excedente de área sin titulación (sobrante) de 35 hectáreas, 3565 metros, 55 decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: Norte, con frente a camino departamental, que separa de propiedad de Anatalicio Ribeiro; Sur, parte con la fracción antes descripta, propiedad de doña Sara Porto y parte con la propiedad de doña Esther Porto; Este, con propiedad de don Pedro Medina y Noroeste, con la fracción de propiedad de don Benjamín Da Costa Porto. Y a sus efectos, se hace la presente publicación, habiendo sido habilitada a tal fin la próxima feria judicial menor. — Salto, Junio 18 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
16) $276.00 30|pub. 9246 Jn.29-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido HERMINIA VARELA DE EGUSQUIZA; MIGUEL MANUEL, MARIA BEATRIZ y RAFAEL WILFREDO EGUSQUIZA VARELA, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto a los siguientes inmuebles: A) Padrón Nº 3657. Fracción de terreno sito en la 1.a sección judicial de San José, que es parte del huerto Nº 123 de los que circundan la ciudad de San José, que según plano del agrimensor Luis A. Pessano Gaggiani, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de San José con el Nº 1141, el 12|XII|956, en el que se señala con el Nº 1 (uno), consta de una superficie de 3.126 ms. 83 dms.2 y linda: al Norte, con Camino de Tropas por medio con la fracción Nº 3, que se describirá; al Este, calle por medio con la fracción Nº 2; al Sur, con calle de Huertos y al Oeste, con Camino de Tropas; B) Padrón Nº 3667. Fracción de terreno, sita también en la 1.a sección judicial de San José, que es parte del Huerto mencionado y que según dicho plano se señala con el Nº 2, consta de una superficie de 2.914 ms. 42 dms.2 y linda: al Norte, calle de Tropas por medio con la fracción Nº 3, que se describirá; al Este y Sur, calles de Huertos y al Oeste, calle de por medio con la fracción descripta; C) Padrón Nº 3815. Fracción sita también en la 1.a sección judicial de San José, parte del Huerto Nº 122, que según dicho plano en el que se señala con el Nº 3, consta de 2 hectáreas 2323 metros 28 dsm.2 y se deslinda así: al Norte en dos líneas quebradas con calle de Huertos y Tomás Glavinsky; al Este, también en dos tramos con el mismo y calle de Huertos; al Sur, Camino de Tropas por medio con las fracciones descriptas y al Oeste, con Camino de Tropas; D) Padrón Nº 285. Dos fracciones de terreno sitas en Libertad, 6.a sección judicial de San José, que según plano de los agrimensores Dardo Barceló Santurio y Marcos R. Barbosa, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro con el Nº 1137 el 6|XII|956, tienen un área en común, libre de calles y ochavas, de 1 hectárea 1962 metros 02 dms 2 y que lindan: Una integrada por los solares No 1 a Nº 22 inclusives: al Norte, calle Vecinal San José a Buschental; al Este, calle José E. Rodó; al Sur, calle Puntas de Flores por medio con el otro grupo de solares que se describirá y al Oeste, calle 25 de Agosto. La otra, está integrada por los lotes números 23 a 32 inclusives y linda: al Norte, calle Puntas de Flores; al Este, calle José E. Rodó; al Sur, inmueble padrón 236; y al Oeste, calle 25 de Agosto. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho, en o a los referidos inmuebles o a todos o a parte de ellos a cualquier título y en especial a Pedro Ayala, Juan Zalaberri y Manuel Solsona, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado menor. — San José, Junio 21 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
16) $288.00 30|pub. 9296 Jl.19-v.ag 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "MORENO DE OLIVERA CELINA; JACINTA CESAR y CONCEPCION CESAR. Prescripción adquisitiva. Libro 23, Nº 392. Folio 77", se emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Moreno y a don Carlos Moreno y a todos los que se consideren dueños o con derechos a una fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 109 Hás. 5776 metros, 83 decímetros, empadronada con el número 4922 y lindando al Nor-Oeste con Belmiria Fabeiro de Estévez; Nor-Este y Sur-Este con Víctor San Martín y al Sur-Oeste, Arroyo Sarandí, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que si al vencimiento del emplazamiento no comparecen, se les nombrará defensor de oficio con quien se llenará también el requisito de la conciliación. Se habilita el Feriado Menor, a los efectos de las publicaciones legales. — Treinta y Tres, Junio 7 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 9385 Jl.4-v.ag.8.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JOSE ANTONIO BARTOLO, escribano, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Apuntes de Práctica Forense. Materia Comercial. 2.a edición. Año 1957", de la que se declara autor. — Montevideo, 22 de Julio de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10161 Jl.25-v.ag.5.

RAMON CARLOS SOLSONA, domiciliado en Paysandú, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Pobre loca" (tango), de cuya letra y música se declara autor. — Montevideo, 15 de Julio de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9904 Jl.17-v.jl.29.

FELIPE MONTIEL, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas, tangos: "Tuve miedo de quererla", "Amor triunfante", "Orgullo", "Primaveral", "He quedado solo", "Lluvia", "Barrio Reducto", "El pibe canillita", "Recuerdos de un tango", "Encuentro", "Reproche"; canciones: "Déjame solo con mis tristezas", "Idilio trunco", "La flor de mi pago", "En la playa" (fox-trot), "Crepúsculo" (fox-trot), "Los primeros pasitos" (vals), "De la vida real" (vals), "Fidelidad de Ansina" (milonga), "Canto al Pericón" (ranchera), "Yuyos" (vidalita), "Carmiña" (Paso doble), "Al compás del mate amargo" (estilo), "En las orillas del Miño" (fado) y "Jardincito criollo" (cifra), de cuyas letras y músicas se declara autor. — Montevideo, 15 de Julio de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $10.00 10|pub. 9916 Jl.17-v.jl.29.

MARCELO DALMAS, domiciliado en el Departamento de Colonia, solicita la inscripción de las obras tituladas "Glosario de pampa" (Montevideo, 1954) y "Pasto Puna" (drama en tres actos), de las que se declara autor. — Montevideo, 15 de Julio de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9931 Jl.17-v.jl.29.

ROMAN FONTAN LEMES, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada: "Montoneras" (Cuentos), de la que se declara autor. — Montevideo, 20 de Julio de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10101 Jl.24-v.ag.3.

NELSON J. CERNUSCHI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Agua", (Montevideo, 1956), de la que se declara autor. — Montevideo, 16 de Julio de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10005 Jl.20-v.jl.31.

NORMELIO RODRIGUEZ DERAGON y WILSON A. FAVAL, solicitan la inscripción de la letra de la canción titulada "Evocando" (tango canción), de la que se declaran autores. — Montevideo, 17 de Julio de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10049 Jl.22-v.ag.1.o.

JUAN ANGEL PERI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Repectorio de la Jurisprudencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo 1952-1956", de la que es editor siendo el autor Carlos María Velázquez. — Montevideo, 19 de Julio de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10091 Jl.23-v.ag.2.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "DOSSENA HERMANOS. Quiebra", se hace saber que se ha decretado en estado de quiebra a la Sociedad Dossena Hnos., nombrándose Síndico a don Víctor Chaquiriand y señalándose el plazo de sesenta días para que los acreedores, con excepciones de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, previniéndose que no deben efectuar pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, debiendo ponerse a disposición del Juzgado los bienes o documentos de pertenencia de aquéllos, bajo la pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
18) $30.00 15|pub. 10183 Jl.25-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don MILTON MARBURG, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor Alfonso Varela Collazo, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, 15 de Marzo de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
18) $30.00 15|pub. 10182 Jl.25-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que el comerciante de esta plaza don GARIBALDI ALMEIDA, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor Alfredo C. Chiodi, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, 15 de Marzo de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
18) $30.00 15|pub. 10181 Jl.25-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante OHANNES ZOULAMIAN y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicie-

ren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico don Juan Carlos López Gutiérrez; 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
18) $42.00 15|pub. 10180 Jl.25-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RESTAURANT STRADELLA LIMITADA.- Quiebra". (L.o 49, F.o 446), se hace saber que en estos autos ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los acreedores, por el término de diez días. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
18) $20.00 10|pub. 9293 Jl.22-v.ag.1.o.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña GREGORIA MONTIEL DE LAMAZON, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con don Orlando Lamazon, pues en la misma donde figura la compareciente como "Alba Gregoria" debe decir "Gregoria"; y B) La de defunción de don Orlando Lamazon, pues en la misma donde figura el apellido como "Lamaison" debe decir "Lamazon". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32022 Jn.27-v.jn.29. Jl.22-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO BOLEA y TERESA RIVERO, pues donde dice "Boleas" debe decir "Bolea". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 8971 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ANGEL CUBILLEDO y MARIA ESTHER TRINIDAD AIRES, pues en donde dice "Angel Collado" debe decir "Angel Cubilledo". Y a los efectos legales se hacen estas pumlicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 8970 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado, se presentaron don PEDRO LLENTILIN y doña MAURA DIONISIA CUITIÑO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Pedro Llentilín pues donde aparece como nacido "el 13 de Setiembre de 1908", debe decir "13 de Setiembre de 1903); y B) La de matrimonio de los comparecientes, pues donde figura la madre del esposo como "Filadelfi Gentilen" debe decir Filadelfia Llentilín. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15pub. 32009 Jn.26 v.jn.29. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado MARIA ALBANI y ANGEL DEL PIO, solicitando la rectificación de la partida de defunción de don José Del Pío Anelli, pues en la misma donde dice: "José Mastrovich Enelich" debe decir "José Del Pío Anelli". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 9235 Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don JUSTO RUFINO ALPUIN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde aparecen los apellidos del padre y abuelo como "Alpuig" debe decir "Alpuin". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31992 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ABRAHAM FUKS y ESTHER GAURONAS DE FUKS en el sentido de que donde el apellido paterno de la contrayente se establece como Gabrín debe decir Gauronas; y de nacimiento de MAURICIO FUKS GAURONAS en el sentido de que donde el apellido materno del inscripto aparece como Gabrín debe decir Gauronas por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado el Feriado Menor al solo efecto de la misma.—Montevideo, 29 de Junio de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 10138 Jl.24-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de MINDEL LICHTER y SCHEJWACH BLANKENHAMER, en el sentido de sustituir donde dice Mina Lichter debe decir Mindel Lichter y donde dice Severino Blankenhamer debe decir Schejwach Blankenhamer; y en las partidas de nacimiento de sus hijos DATIA y ALBERTO BLANKENHAMER LICHTER, donde dice Mina Lichter y Severino Blankenhamer debe decir Mindel Lichter y Schejwach Blankenhamer respectivamente, por ser como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Fdo. Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub 8937 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de BENJAMIN ANTONIO BRISOLES con DAMACIA LEONCIA IZQUIERDO DE BRISOLES en el sentido de que donde el contrayente aparece como Antonio Brissoles, debe decir Benjamín Antonio Brisoles y donde la contrayente aparece como Amanda Izquierdo, debe decir Damacia Leoncia Izquierdo y de nacimiento de MIGUEL ANGEL BRISOLES IZQUIERDO, en el sentido de que donde el padre del inscripto aparece como Antonio Prissoles debe decir Benjamín Antonio Brisoles, y donde la madre del mismo aparece como Amanda Izquierdo, debe decir Damacia Leoncia Izquierdo, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza.— Montevideo, Mayo 6 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31832 Jn.18-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de CELIA POGGI en el sentido de que donde dice: "hija legítima de Juan Pollo y de María Pollo" debe decir: "hija legítima de Juan Poggi y de María Core" y donde dice: por línea materna de Francisco Pollo, debe decir: de Francisco Core; y de matrimonio de JOSE FRAGA con CELIA POGGI en el sentido de que donde dice: Celia Poggio debe decir Celia Poggi; donde dice: hija de Juan Poggio debe decir: hija de Juan Poggi, y donde dice: de desconocida, debe decir: hija de María Core, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza, y que se ha habilitado la Feria Menor a sus efectos. — Montevideo, 29 de Junio de 1957. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32220 Jl.17-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose la rectificación de partida autos: "RODRIGUEZ MARLI". (L.o 54, F.o 552), nacimiento de Marli Rodríguez N.o 119 del año 1947 en tercera sección Cerro Largo, donde dice "Martí" y "masculino", debe decir: "Marli" y "femenino", respectivamente. — Montevideo, 26 Junio 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|955) 15|pub. 32119 Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de REBECA GRODZENSKI, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: Mendel Grodienski y Clara Doniguier, debe decir: Mendel Grodzenski y Chaja Doniger. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8957 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROLAND WALTER DURAN, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Quilhillaborda, debe decir Durán Quihillaborda. — Montevideo, Noviembre 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8906 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1º De matrimonio de CUPERTINO DE LOS SANTOS con ESTEFANIA GOMEZ, y de nacimiento de ANGEOLINA ATANASIA, LAZARO JULIAN, y JUAN RAMON DE LOS SANTOS, y PABLO JULIO y ARTIGAS CARLOS BUSQUETS DE LOS SANTOS, estableciéndose que donde el contrayente en la primera, el padre de los inscriptos en la 2.a, 3.a y 4.a, y el abuelo materno en las dos siguientes figura con los nombres de Julián Cupertino debe decir: Cupertino; y 2º Nacimiento de MARIA DEL CARMEN BUSQUETS DE LOS SANTOS, donde el abuelo materno de la inscripta aparece como Julián Cupertino Cabrera debe decir: Cupertino de los Santos. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $36.00 15|pub 10126 Jl.24-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "MARIA CARMEN QUINELLI. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada, estableciéndose que donde su apellido materno dice "Quillar" debe decir: "Quiller". — Montevideo, Junio 17 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 9252 Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CARABALLO, MARINA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en la misma dice: "Caballero", debe decir: Caraballo.—Montevideo, Junio 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32252 Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "LEITES, JOSE y OTRA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido José Leites y Carmen Castro de Leites, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Juan Floreal, Aníbal, Víctor Manuel, María Isabel y Gladys, pues donde en las mismas la contrayente y madre, respectivamente, figura como "María del Carmen Castro", debe decir en su lugar y en todas ellas Carmen Castro. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19 (R. 204|955) 15|pub. 32015 Jn.26 v.jn.29. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ELEANOR ISABEL ALEXANDER LOWRY DE TOURREILLES, en lo que se refiere a su apellido materno, por aparecer en ella como "Loury" en lugar de Lowry, que es el verdadero. — Montevideo, Junio 24 de 1957. Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 9100 Jn.26-v.jn.29. Jl|22-v.ag.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DEHTEAR DE ZLOTOGORSKI, MARIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "María Dejtiar", debe decir: María Dehtear, y donde dice: "hija de Bernardo Dejtiar",

debe decir de: Berell Dehtear. — Montevideo, Junio 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 9008 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CABEZA, RAMON y otra. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su menor hija Nora, pues donde en todos los lugares que en ellas figura el apellido "Cabezas", debe decir: Cabeza.—Montevideo, Junio 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31929 Jn.20-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MORALES, HILARIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de la nombrada persona, pues donde en la misma dice: "Moraes", debe decir: Morales. — Montevideo, Junio 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31928 Jn.20-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ROMERO VICTOR A. Rectificación de partidas" (Lº 43, Fº 250), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor Ascensión Romero, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio con doña Aurora Mérola, y de nacimiento de su hija Eva Mercedes, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, el contrayente, y en la de nacimiento, el padre de la inscripta, figura respectivamente, con los nombres de "Víctor Asención" y "Víctor Ascención" debe decir: "Víctor Ascensión". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Junio 21 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 10060 Jl 22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CROC IRMA IRIS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (Lº 43, Fº 141", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Irma Iris Croc, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Crosa", en lugar de "Croc". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 15 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31965 Jn.21-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RAPETTO JUAN. Rectificación de partida. Lº 43, Fº 99", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Rapetto, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Antonia Cantisani, por figurar en ella con el apellido "Rappetto", en lugar de "Rapetto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 10133 Jl.24-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor Alvaro H. Méndez Modernell, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de AMELIA GURIDI en el sentido de donde dice "Florencia" debe decir: "Amelia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 20 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 9197 Jl.22-v.ag.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ARNOLDO ISIDRO ZINULA DEVERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece el apellido materno como "Zinola", debe decir "Zinula". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 14 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 9158 Jl.22-v.ag.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA ROSA BRUNELLA y don RICARDO BRUNELLA, solicitando la rectificación de las respectivas partidas de nacimiento, en el sentido de que, donde aparece el nombre de la madre de la primera como "Catalina" debe decir "Carolina"; y en la del segundo, donde aparece el apellido materno como "Pirzantena", debe decir "Piersantelli". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 14 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Act.
19) $24.00 15|pub. 9157 Jl.22-v.ag.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor Alvaro H. Méndez Modernell se hace saber al público que ante este Juzgado, doña ADELIA MARIA FILEPPO DE ACQUADRO, solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo RICARDO ACQUADRO FILEPPO, en el sentido de donde dice: Apellido materno Filezzo debe decir "Fileppo"; así como el apellido del abuelo materno, debe decir "Fileppo" en lugar de "Filezzo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 20 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $24.00 15pub. 9193 Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "PEDRO AVOGADRO. Rectificación de partida". (L.o 4, F.o 301), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Pedro Avogadro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde el apellido paterno y materno aparecen como "Abogado" debe decir: "Avogadro". — Canelones, Mayo 14 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 9192 Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "ELEACIR MONTERO. Rectificación de partida, L.o 27, F.o 522", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado Eleacir Montero, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma donde dice del sexo masculino que es hijo y que es nieto, debe decir del sexo femenino, que es hija y que es nieta. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Junio 15 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $24.00 15pub. 9073 Jn.26.v.jn.29. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ESTEBAN REY MAGALLANES. Rectificación de partida", L.o 27 F.o 537, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Esteban Rey, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice Estela Rey, debe decir Esteban Rey; donde dice femenino, debe decir masculino Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Junio 15 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8927 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don RAFAEL DI SALVATORE, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Italo Rafael, en razón de que al procederse a la inscripción de su nacimiento en el Registro del Estado Civil, se padeció error al anotar el apellido de ambos y abuelo paterno como "Di Salvadore", en lugar de Di Salvatore, que es el verdadero. Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria Nº 613 de fecha 8 de Febrero en curso. — Colonia, 27 de Febrero de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31991 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "VON MARTIN, DETLEF JUAN PROSPERO. Rectificación de partida" (Lº 35, Fº 430), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado gestionante, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio, en razón de que su apellido aparece erróneamente inscripto como "Martín", en lugar de "Von Martín", que es el verdadero. Y habilítase la presente feria judicial menor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 4 de Julio de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 9727 Jl.11-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BRITOS DE LEON, RUMALDA MARGARITA. Rectificación de partidas" (L.o 10 Folio 434), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado la señora Rumalda Margarita Britos de De León, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, ocurrido el día 7 de Febrero de 1921 en la segunda sección de este Departamento, por figurar en ella en las distintas partes del acta respectiva con el apellido paterno de Bonilla, en lugar de Britos, que es como verdaderamente corresponde; B) La de su matrimonio con Gabino A. de León, celebrado ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la Sexta Sección de este Departamento el día 5 de Mayo de 1938, por figurar en ella la gestionante con el nombre de Rumualda, en lugar de Rumalda, que es como verdaderamente corresponde; y C) Las de nacimiento de sus hijos legítimos Nilda Irene y Nelson Clemente de León Britos, nacidos en la 6.a sección de este Departamento el 15 de Diciembre de 1938 y el 23 de Enero de 1940 respectivamente, por figurar en ellas la peticionante con el nombre de Rumualda en lugar de Rumalda, que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Junio 15 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
19) $60.00 15|pub. 8894 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JUAN TEJERA. Rectificación de partida" (Lº 22, Fº 54, Nº 222), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Tejera solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: "donde dice de sexo una niña" debe decir: "sexo masculino" y donde dice: "Juana", debe decir: "Juan", por ser lo verdadero. — Paysandú, Mayo 16 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8711 Jn.20-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado JOSE FAN y MAXIMA CABRAL, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Luis Fan por padecer los siguientes errores: donde dice hijo legítimo debe decir hijo natural, donde dice Máxima Cabral de Fan debe decir Máxima Cabral y donde dice Máxima Cabral de Fan, casada, etc., debe decir Máxima Cabral, soltera, etc. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Paysandú, 17 de Junio de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32050 Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Sucesiones. JULIAN o JULIAN MAURICIO PEREZ y MARIA ARSENIA o ARSENIA VICENTE DE PEREZ", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil: Matrimonio: Julián Mauricio Pérez y María Arsenia Vicente, donde dice: "Julián Olivera y Pérez" debe decir: "Julián Mauricio Pérez"; nacimientos de María Delia Olivera Pérez, donde dice: "Olivera Pérez María Delia" y "Julián Olivera y Pérez", debe decir: "Pérez Vicente Delia" y "Julián Mauricio Pérez", y de Julia Olivera y Pérez, donde dice: "Olivera y Pérez Julia" y "Julián Olivera y Pérez", debe decir: "Pérez Vicente Julia" y "Julián Mauricio Pérez", por ser todo ello lo que corresponde. — Rocha, Junio 12 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 8958 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jn.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que se ha presentado TEODOSIA ARAUJO DE IROLDI, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio, en el sentido de establecer que donde aparece como nacida el 11 de Enero de 1906, debe decir "11 de Enero de 1899", por ser lo que corresponde.

Se hace constar que el interesado se encuentra amparado en lo dispuesto por la ley de 20 de Abril de 1955 y que, a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 28 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32250 Jl.20-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "JESUS LUIS BOGLIACINO. Rectificación de partida". (L.o 31, F.o 118), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Cándido Bogliacino, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Jesús Luis Bogliacino, por cuanto en ella el apellido paterno aparece como "Bogliascino" en lugar de "Bogliacino" que es el verdadero. Mercedes, Junio 20 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
19) $24.00 15|pub. 9280 Jl.22-v.ag.7.

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "ANGELICA CASTRO. Rectificación de partida". (L.o 31, F.o 150), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Angélica Castro solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con el nombre de "Vicenta" en lugar de "Angélica" que es el verdadero. — Mercedes, Junio 18 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adj.
19) $18.00 15|pub. 9281 Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: FELIPE BARRIOS y RAMONA GONZALVEZ DE BARRIOS, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y legitimación de su hijo Felipe Barrios, en el sentido de que, donde en las mismas se expresa "29 de Junio de 1926" debe decir "29 de Julio de 1936", por ser la verdadera. Esta gestión está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, 21 de Junio de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32174 Jl.22-v.ag.7.

20—Remates

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de Contencioso Administrativo de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, en autos: "Consejo de Asignaciones Familiares contra ARAMENDI, MARIO. Vía de Apremio. L° 15, F° 52", el día 7 de Agosto de 1957, a la hora 15, en Cuareim N° 1913, el martillero S. Smejoff rematará sin base, un freno eléctrico hasta 50 H.P. Al contado. — Comisión 7 o|o. — Inf.: 406685.
20) $12.00 10|pub. 10160 Jl.25-v.ag.5.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, en autos: "Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio contra MIGUEL GORDILLO. Cobro ejecutivo de pesos" (L° 15, F° 102), se hace saber al público que el día viernes 9 del mes de Agosto del corriente año a las 15 horas en el local de la calle Presidente Giró N° 2527, procederé a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de las maquinarias y objetos embargados en estos autos. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o en el acto. Gastos de transporte y desmontaje por cuenta de los compradores.
20) $20.00 10|pub 10043 Jl.22-v.ag.19

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LARAZ REY DE VALBUENA BRAULIA ROSA y otros. C. ejecutivo de pesos" (L° 2, F° 520), se hace saber al público que el día quince de Agosto próximo a las dieciséis horas y en el hall de este Juzgado, el martillero Juan E. Serga Rodríguez, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de seis mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos de un inmueble ubicado en la calle Olavarría entre Ganaderos y Susviela que, según título, se describe y deslinda así: una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada a inmediaciones del Camino de Raffo, vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cincuenta y dos mil setenta y nueve, señalada en el plano del agrimensor Barbot con el número trece de la manzana letra "A", compuesta de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros, setenta y cuatro decímetros, que se deslinda así: diez metros treinta centímetros de frente al Este a calle vecinal, entre dos calles que desembocan en el camino macadamizado de los Molinos de Raffo, una de cuyas calles o sea la del costado Norte se llama actualmente Dovitis; por treinta y cinco metros, ochenta centímetros de fondo, lindando por el Oeste, con el solar doce que da frente a dicho camino macadamizado; por el Norte confina con el solar número once y por el Sur con el quince.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C. de Pto. Civil); B) Será de cargo del comprador el pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar el bien; C) Será de cargo de la ejecución los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; D) Que los títulos y antecedentes del juicio, se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención N° 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Junio 8 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (C.C.) 15|pub. 31931 Jn.20-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "CARLOS PERUCCIO. Sucesión" (L° 45, F° 149), se hace saber que el próximo 9 de Agosto del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Alguacil y Actuario Adjunto a la venta en remate público y sobre la base de $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos) (2|3 partes de la tasación practicada) del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio en ella construido y demás mejoras situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, Padrón 127.049 y señalada con la letra "E" en plano del agrimensor J. J. Gomensoro de 24 de Febrero de 1928 y según el cual tiene una superficie de 87 ms. 20 dms. que se deslinda así: 5 ms. frente al N.O. a calle Pedro F. Berro N° 742, distando el punto más próximo de su frente 19 ms. a la esquina que forma esa calle con la de Juan María Pérez; 5 ms. al S.E. lindando con María R. de Damelli; 17 ms. 44 en los lados N.E. y S O. lindando con solares "D" y "F" respectivamente.

Se previene: Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán también a su cargo los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, tasa municipal de 1|4 o|o, etc. Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario, Hip. Urbana N° 1302, Serie 27 y los demás antecedentes en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, piso 2°. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15|pub. 10059 Jl.22-v.ag.7.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 7 de Noviembre de 1956, dictada en autos caratulados: "DOSSENA HNOS. Quiebra" (L° 7, F° 400), se hace saber que el día 16 de Agosto próximo a las 16 horas en el hall de este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Francisco L. Tambasco con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito, al remate de las cuatro mil quinientos cuarenta y tres, ciento setenta y cuatro mil doscientos cuarenta ávas partes (4543| 174.240) indivisas en los siguientes bienes raíces y sus mejoras: A) Un solar de terreno y la finca en él construída, sito en la ciudad de Rosario, 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, padrón N° 605, con una superficie de 922 metros 8830 centímetros en la esquina formada por las calles 25 de Mayo y Sarandí; B) Dos fracciones de terreno y edificios y demás mejoras que contienen, ubicadas en la misma ciudad de Rosario, 3.a sección judicial de Colonia, una padrón N° 1346, con una superficie de cuatro mil trescientos sesenta y nueve metros, setenta y tres decímetros (4.369 ms. 73 dms.), y la otra, padrón N° 1345, con una superficie según título de dos mil seiscientos cuarenta metros trece decímetros (2.640 ms. 13 dms.) y según plano de 3.448 ms. 7778 dms.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, segundo piso. — Montevideo, 20 de Mayo de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Comisión 2 o|o. Más informes: Yaro 1121. — Teléfono: 501627.
20) $110.40 23|pub. 9047 Jn.25-v.jn.29. Jl.22-v.ag.10.

ANGEL LORENZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, decretada en los autos caratulados: "Banco Italo Belga contra "LA PAMPA S. A.". Ejecución de hipoteca". (L.o 54, F.o 525), se hace saber al público que el día 16 de Agosto próximo y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Angel Lorenzo con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1.o) A las 14 horas: A) Un solar de terreno y sus mejoras situado en la manzana veintisiete de Nuevo París en la misma sección que la anterior, empadronado con el número treinta y nueve mil seiscientos setenta y nueve, señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Jorge M. Chapis, de Abril de mil novecientos veintitrés, inscripto el nueve del mismo mes en la Dirección de Topografía, compuesto de una superficie de setecientos sesenta y seis metros mil cuatrocientos veinte centímetros, que se deslindan así: veinte metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía; por treinta y siete metros treinta centímetros de fondo, lindando al Sureste, con Noe Compagnone, al Suroeste con Bertoni Hermanos y Esteban Manini, y al Noroeste, con el solar "A" del mismo plano; 2.o) Acto continuo: B) Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en Nuevo París, en la misma sección que la anterior, padrón treinta y nueve mil seiscientos ochenta, el cual según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, inscripto en la Dirección de Avalúos el siete de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro con el número cuarenta y ocho, donde está señalado con la letra "C" tiene una superficie de seiscientos cuarenta y nueve metros cuarenta decímetros que se deslindan así: diecisiete metros sesenta y ocho centímetros frente al Noreste, a la calle Santa Lucía, treinta y siete metros veintiocho centímetros al Sureste, lindando con el solar "D"; diecisiete metros veintiún centímetros lindando al Suroeste con el padrón treinta y nueve mil seiscientos ochenta y uno, y treinta y siete metros dieciocho centímetros al Noroeste, lindando con el padrón treinta y nueve mil seiscientos setenta y nueve; 3.o) Acto continuo: C) Dos fracciones de terreno en un solo lote a saber: fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la misma sección que la anterior, empadronada con el número treinta y nueve mil seiscientos ochenta y uno, compuesta por los solares uno, dos, tres, cuatro y cinco de la manzana número veintisiete de Nuevo París, del plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve, compuestos según este plano de mil seiscientos veintinueve metros sesenta y un decímetros que se deslindan así: cuarenta y dos metros y nueve mil quinientos cincuenta centímetros, de frente al Suroeste, a la calle del Paso del Molino, hoy calle José Llupes, por treinta y siete metros noventa y cuatro centímetros de fondo, que por formar esquina dan frente al Sureste, a la calle de la Asunción, hoy Lascano, y lindando por el Noreste, con José María País, y al Noroeste, con el solar seis; Un solar de terreno y sus mejoras situado en Nuevo París, en la misma sección que la anterior, empadronado con el número cincuenta y ocho mil cincuenta y seis, el cual según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, del treinta de Octubre de mil novecientos veinticuatro, tiene una superficie de trescientos ochenta metros ocho mil seiscientos dieciséis centímetros que se deslindan así: diez metros diecisiete centímetros de frente al Suroeste a la calle José Llupes, por treinta y siete metros noventa y seis centímetros de fondo, lindando al Noreste, con José Brandon; al Sureste, con Bertoni Hermanos; al Noroeste con Esteban Manini; 4.o) Acto continuo: D) Dos fracciones de terreno contiguas, con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicadas en la misma sección que la anterior, empadronadas con los números cuarenta y dos mil noventa y dos, y cuarenta y dos mil noventa y tres, las cuales según plano que levantó el agrimensor E. Mullin inscripto en la Dirección de Avalúos el veintidós de Febrero de mil novecientos treinta y nueve con el número mil novecientos cincuenta y tres, tienen en conjunto una superficie de cuatro mil setecientos veintitrés metros novecientos veinticinco centímetros, que se deslindan así: cuarenta y siete metros setenta y ocho centímetros de frente al Noreste, a la calle doctor Carlos María de Pena; cuarenta y un metros setenta y cuatro centímetros al Este, de frente al Camino Molinos de Raffo, setenta y nueve metros cincuenta y seis centímetros al Sur, lindando con el padrón número cuarenta y dos mil noventa y cuatro; veintitrés metros sesenta y cuatro centímetros al Suroeste, lindando con el padrón número cuarenta y un mil quinientos noventa y cuatro y ochenta y cinco metros cuarenta y cuatro centímetros al Noroeste, confinado con los padrones cuarenta y dos mil ciento dieciocho y cuarenta y dos mil ciento dieciocho y cuarenta y dos mil noventa y uno; 5.o) Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en el Barrio Buschental, jurisdicción del Paso del Molino, vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuarenta y dos mil noventa y uno, señalada con el número veintitrés, en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con una superficie de cuatrocientos setenta y cinco metros treinta y seis decímetros que se deslindan así: diez metros con setenta y siete centímetros de frente al Norte a la calle Juan R. Gómez, hoy avenida Carlos María de Pena, por cuarenta y dos metros noventa y cinco de fondo, lindando por el Noroeste con el solar número veintidós; por el Sureste, con el señor José Bertoni, y por el Suroeste, en diez metros noventa centímetros con el solar número veinticuatro, todos según títulos; 6.o Acto continuo; F) Otra fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada a inmediaciones del Prado Oriental, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuarenta y un mil qu-

nientos noventa y cuatro, que forma parte de los solares señalados con los números veintinueve y treinta en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos cinco por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, y que según otro plano de subdivisión y mensura, practicado por el agrimensor José M. Oses, el once de Julio de mil novecientos veinte, encierra una superficie de novecientos treinta y ocho metros ochenta y cinco decímetros ochenta y un centímetros, y veinticinco milímetros, que se deslindan así: once metros nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Bella Vista, hoy Esmeralda, sesenta y dos metros veinte centímetros en el costado del Sudoeste, lindando con José Guisalde y señorita Girola Seregni; veintiún metros veintisiete centímetros en el Sureste, que es el fondo, por donde linda con Alejandro Beisso; y el costado del Noreste, forma línea quebrada, midiendo el primer tramo a contar desde el frente treinta y nueve metros dos centímetros, donde forma martillo de once metros cinco centímetros de ancho, con dirección al Noreste, y a continuación otra línea, con dirección al Sureste, que mide veintitrés metros cincuenta y ocho centímetros hasta llegar a la del fondo, lindando por ese costado del Noreste, parte con Juan Jauregui y parte con los señores Bertoni Hermanos, todo según títulos.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de ella en garantía de la misma; II) Que serán de cargo de los respectivos compradores los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitario, 1|4 o|o del Impuesto Municipal y comisión del martillero serán del cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos y deudas y otras obligaciones y gravámenes; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran, en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 24 de Junio de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario.

20) $312.00 15|pub. 9493 Jl.22-v.ag.7.

OSVALDO LOPEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Agustín A. Bazzano, en los autos caratulados: "JOAQUIN F. DA SILVA. Quiebra. Lº 55, Fº 40", se hace saber al público que el día quince de Agosto próximo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Osvaldo López con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en la manzana cuarenta y seis de la Vieja Ciudad de Montevideo, empadronado con el Nº 4248, con una superficie de 48 ms. 42 dms. con 7 ms. 90 cms. de frente al Sur a la calle Sarandí, por donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el Nº 539, por 6 metros 13 mms. de fondo al Norte, por donde linda, así como por el Este con la Curia Eclesiástica, y por el Oeste con Antonio Spera.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de ese Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 18 de Junio de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 10090 Jl.23-v.ag.8.

ANDRES BARREIRO MURO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Céspedes Evaristo con MARIA OLGA PIÑEYRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 47, Fº 283), se hace saber que el día siete del mes de Agosto a las 16 horas, por intermedio del martillero señor Andrés Barreiro Muro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público en el lugar de su ubicación sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Un terreno con el edificio y pavimento pagado, y demás mejoras que contenga, sito en la 21.a sección judicial de Montevideo, padrón 107.982, señalado con el Nº 19 manzana "F", plano del agrimensor Benigno Silva de Mayo de 1913, actualizado por el agrimensor Alberto de Arteaga (hijo) inscripto en Catastro el 2 de Diciembre de 1946 con el Nº 16512 Area: 160 ms. Deslinde: 8 ms. al Noreste, frente a Camino Santos con puerta de entrada Nº 5759, entre las Palmas y Navajas. Punto medio: 12 ms. de esta última; 20 ms. al Sureste linda padrón 107.983; 8 ms. al Suroeste, con solar 18, padrón 107.984, y 20 ms. al Noroeste, lindando con más bienes del Banco de Cobranzas.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada a los efectos legales, en dinero en efectivo. Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración. Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4º) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1957.— Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $60.00 15|pub. 9227 Jn.29-v.jn.29. Jl.22-v.ag.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos "Cristiani Hermanos c|. LUIS CASAL Juicio ejecutivo", L.o 44, F.o 266, el 30 de Julio próximo a las 14 horas en Yaro 1121 y sobre las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados y depositados en estos autos

Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o.

Informes: Tel.: 50.16.27 de 9 a 12.

20) $12.00 10|pub. 9081 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.jl 27.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos "Funsa c|. CAPRI S. A. y MIROSLAV RASIN. Juicio ejecutivo, L.o 50, F.o 274, el 30 de Julio próximo a las 14 horas, en Yaro 1121 y sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados y depositados en estos autos. Comisión: 7 o|o. Seña: 7 o|o.

20) $12.00 10pub. 9082 Jn.26 v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

B. AGUSTIN CANEPA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: Carlos Graniello contra TALMET S. R. L. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Agosto del año en curso a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero B. Agustín Cánepa asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, edificios y mejoras que contiene y accedan, ubicada en la 15.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 20683, manzana Nº 1025, señalada con los números 7 y 8 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez según el cual se compone de una superficie de 642 ms. 9 dms. que se deslinda así: 19 ms. 40 cms. al Oeste de frente a la calle Municipio, entre La Paz y Galicia, señalados los edificios con los números 1870 y 1872; 32 ms. 55 cms. al Norte lindando con el solar seis; 32 ms. 40 cms. al Sur con más terreno de la misma manzana y 20 ms. 16 cms. al Este con propiedad del señor Jaume.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; II) Que la comisión del rematador, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente, será de cargo del comprador; III) Que el título de propiedad y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, 5º piso). — Montevideo, Junio 21 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $78 00 15|pub. 10069 Jl.22-v.ag.7.

VICTOR HUGO BRUNO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Plana Plana, Mario contra AMADOR LINARES RODRIGUEZ y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 49, Fº 68), se hace saber que el día 15 del próximo mes de Agosto, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Víctor Hugo Bruno, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con sus edificios y mejoras que contiene sito en la décima sección judicial de Montevideo, padrón Nº 117.322, señalado con el Nº 9 de la manzana letra "D" en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Febrero de 1924, que fué inscripto en Topografía el 10 de Marzo siguiente, compuesto de una superficie de cuatrocientos veinte y nueve metros cincuenta decímetros, con diez metros de frente al Nord-Oeste a la calle Cinco de Abril entre las de Santiago de Anca y Colombes, distando su punto medio 103 metros 10 centímetros de la esquina con esta última, según certificado de empadronamiento, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo lindando al Nord-Este con el padrón 168.742, al Sur-Este con el solar 10, padrón 117.323 y al Sur-Oeste con el solar 8, padrón 117.321.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º) Que toda comisión de remate será de exclusivo cargo del comprador; 3º) Que los gastos e impuestos de la escritura de compra-venta, los certificados que se soliciten y demás que por ese concepto se causaren serán de cargo del comprador, a menos que éste sea el propio acreedor hipotecario, en cuyo caso los gastos mencionados serán de cuenta del deudor hipotecario; 4º) Que los gastos de pavimento, cordón y colector serán de cargo del comprador al igual que todo atraso de impuestos o tasas municipales, sin perjuicio de su derecho a repetir lo que pagare contra el deudor hipotecario; 5º) Que el bien descripto soporta un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por un monto de $ 24 000.00; 6º) Que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6º piso: y 7º) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse se encuentra na disposición de los interesados en el referido Banco Hipotecario. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó el próximo feriado judicial. — Montevideo, Junio 29 de 1957.—Julio E. Real, Actuario.

20) $114.00 15|pub. 10195 Jl.25-v.ag.10.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos Serratosa y Castells S. A. c|. AMELIA ALVAREZ ARAUJO, Ejecución de prenda, L.o 48, F.o 656, los bienes prendados en estos autos, el 30 de Julio próximo a las 14 horas, en Yaro 1121, al mejor postor. Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o.

Informes: Tel.: 5016.27, de 9 a 11 horas.

20) $12.00 10|pub. 9083 Jn.26-v.jn.29. Jl.22 v.jl.27.

H. ADAMI CASARAVILLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

El jueves 1º de Agosto a las 16 horas en mi salón anexo calle 25 de Mayo Nº 582 (planta alta), remataré por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en el expediente: "Shell Mex Uruguay Ltda. con INDUSTRIAS BIO-QUIMICAS REUNIDAS S. A." (Lº 46, Fº 190) un lote de muebles de escritorio, máquinas escribir Olivetti, de calcular Facit, alfombras, archivos, mesas metálicas, escritorios, mesa de Directorio y sillones, bibliotecas, sillas, archivos metálicos y demás en exposición el miércoles 31 de 9 a 12 y 15 a 18 horas.—Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o e impuesto.

20) $16.00 10|pub. 10050 Jl.22-v.ag.1º

S. EMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Miakitz, Antonio c|MARIO TRAPANESE. Cobro de pesos". (L.o 44, F.o 613"), el día 2 de Agosto de 1957, a la hora 15, en Cuareim 1913, el martillero S. Smejoff procederá a la venta sin base, de cueros, carteras, guantes, etc. Seña 50 o|o. Comisión 7 o|o. Informes: Canelones 1529. Teléfono 40 06 85.

20) $12.00 10|pub. 10011 Jl.22-v.ag.1.o.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Miakitz, Antonio c|. MARIO TRAPANESE. Cobro E. de pesos, L.o 44, F.o 613", el día 31 de Julio a la hora 15, en Cuareim 1913, el martillero S. Smejoff procederá a la venta sin base, de cueros, carteras, guantes, etc. Seña: 50 o|o. Comisión: 7 o|o.

Informes: Canelones 1529. Tel.: 40.06.85.

20) $12.00 10|pub. 9077 Jn.23-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

LUIS A. y MIGUEL A. CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno de la Capital, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra INDUSTRIAS RURALES ASOCIADAS DE COLONIA LTDA. Eje-

cución de hipoteca, Nº 105. Lº 48. Fº 388", y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 5.a sección de Colonia, se hace saber al público que el día 22 de Agosto de 1957 a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado de Paz en Cufré, por intermedio de los martilleros Luis A. y Miguel A. Carbajal, asistidos del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público sin base al mejor postor y en un solo lote los siguientes bienes: Una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en "Puntas del Arroyo Rosario", 5.a sección judicial de Colonia, empadronada con el Nº 7499, compuesta según título y plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de San José el 1º de Junio de 1920, de una superficie de 7 hectáreas 3788 metros 10 decímetros y que se deslinda así: al Nor-Oeste, Norte y Este con campos de Bernardo Zunin; al Sur con campos de Lucas Aguerre; y al Oeste con propiedad de Mario Fontana, teniendo salida al camino vecinal, por una servidumbre de paso de cinco metros de ancho, constituída por el lado Nor-Oeste sobre la propiedad de Bernardo Zunin. Y las maquinarias y útiles que forman la planta industrial del establecimiento que existe instalado en el inmueble antes descripto, los cuales constan detallados en la escritura de hipoteca respectiva, agregada a estos autos, con excepción de las camionetas que en la misma escritura se determinan.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 C. P. C.), advirtiéndose que si no se efectuare tal consignación se prescindirá de dicha oferta y se continuará el remate; 2º) Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cargo del comprador así como lo que se adeudare con respecto al bien a subastarse, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, salvo el caso en que la Institución acreedora fuere la adquirente, en cuyo caso esos honorarios y demás cargas serán de cuenta de la firma ejecutada; 3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de manifiesto a disposición de los interesados. — Cufré, Junio 17 de 1957.—Gualberto González Berois, Juez de Paz.

20) $90.00 15|pub. 10039 Jl.22-v.ag.7.

NESTOR O. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "VICTOR CARRATTO y ROSA FASSANO DE CARRATTO. Sucesiones" (Lº 41, Fº 153), se hace saber al público que el día treinta y uno de Julio próximo a las catorce y treinta horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Nestor O. Cabrera, presidido por el señor Alguacil y asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público y con las bases que se dirán, de los siguientes bienes: Padrón Nº 660. Fracción de terreno y anexos situada en la manzana Nº 78 de la ciudad de Durazno, la cual según plano del agrimensor José A. de Souza del 9 de Mayo de 1956 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 721 el 2 de Junio siguiente, tiene una superficie total de 1646 ms. 5680 cms.2 dividido en cuatro lotes, a saber: Lote Nº 1. Superficie 533 ms. 61 que linda: al Norte, en 43 ms. 56 con los padrones Nos. 662, 2696 y 661 de Suc. Miguel Aguirre, Pascual Scaffo y Ramona D. de Machado, respectivamente; Sur, 43 ms. 56 con los lotes 2, 3 y 4 del mismo plano; Este, en 12 ms. de frente a la calle Washington; y Oeste, en 12 ms. 50 con el padrón 666 de Eusebio Laguna. — Base: $ 603.00. — Lote Nº 2. Superficie 370 ms. 9860 que linda: al Norte, 14 ms. 52 con el lote Nº 1; al Sur, 14 ms. 52 sobre la calle 18 de Julio; al Este, 25 ms. 55 sobre la calle Washington; y al Oeste, 25 ms. 55 con el solar Nº 3. Base: $ 800.00. — Lote Nº 3. Superficie 370 ms. 9860, que linda al Norte, 14 ms. 52 con el lote Nº 1; al Sur, 14 ms. 52 sobre la calle 18 de Julio; al Este, 25 ms. 55 con el lote Nº 2, y al Oeste, 25 ms. 55 con el lote Nº 4. Base: $ 700.00. — Lote Nº 4. Superficie 370 ms. 9860, que linda: al Norte, 14 ms. 52 con el lote Nº 1; al Sur, 14 ms. 52 sobre la calle 18 de Julio; al Este, 25 ms. 55 con el lote Nº 3; y al Oeste, 25 ms. 55 con el padrón Nº 659 de Rosalina Fassano.— Base: $ 430.33. — Padrón Nº 626. Fracción de terreno y anexos ubicada en la manzana Nº 77 de la ciudad de Durazno, la cual según plano del agrimensor José A. de Souza del 9 de Mayo de 1956 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con el Nº 719 el 2 de Junio siguiente, consta de una superficie total de 945 ms. 61 dms.2, dividido en tres lotes, a saber: Lote Nº 1. Superficie 325 ms. 50, que linda: al Norte, en 31 ms. de frente a la calle 18 de Julio; al Sur, igual medida con el lote Nº 3; al Este, 10 ms. 50 con el lote Nº 2; y al Oeste, en 10 ms. 50 de frente a la calle Bolívar Base: $ 1.320.00. — Lote Nº 2. Superficie: 296 ms. 70 que linda, Norte, en 12 ms. frente a la calle 18 de Julio; Sur, 12 ms. 02 con el padrón Nº 627 de Suc. José Ferraro; Este, 25 ms. 05 con los padrones Nos. 634 y 635 de Suc. Luis Devitta y Eduardo Chappe, respectivamente; y Oeste, 24 ms. 40 con los lotes Nos. 1 y 3. Base: $ 1.000.00. — Lote Nº 3. Supérficie: 323 ms. 41 que linda: Norte, 31 ms. con el lote Nº 1; al Sur, en tres rectas de 18 ms. 25, 5 ms. 87 y 9 ms. 21 con el padrón Nº 627 de Suc. José Ferraro; al Este, 13 ms. 90 con el lote Nº 2 y al Oeste, 8 ms. 50 sobre la calle Bolívar. Base: $ 480.00.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; 2º) Será de cargo del respectivo comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., así como lo que se adeudare al Municipio por cuneta y cordón; y 3º) Que los títulos de los inmuebles se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Junio 12 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

20) $162.00 15|pub. 8896 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

CESAR ABUD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "FELIPE ENRIQUE MICALE. Quiebra" (Lº 28, Fº 366), se hace saber que el veintisiete de Julio próximo, a las 16 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, por precio al mejor postor y al contado, en el local de la calle Washington Beltrán Nº 739 de esta ciudad, con la intervención del martillero don César Abud y presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de las mercaderías, muebles y útiles de la casa de comercio del fallido don Felipe Enrique Micale. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Junio 17 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 9015 Jn.25-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Montevideo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Transatlántico contra HELMO FLORENTINO GRAÑA. Reconocimiento de firma" (Lº 51, Fº 592, Nº 235), se hace saber que el día 7 de Agosto del corriente año, a las 14 y 14 y 30 horas, respectivamente, y en las puertas de este Juzgado, calle Rincón Nº 1059, se procederá por el martillero don Agustín Pereyra, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes inmuebles: I) Un terreno solar con sus mejoras, ubicado en la ciudad de Lascano, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el número quinientos treinta y tres, señalado con el número diez en la manzana número veinte, a la que corresponde hoy el número dieciocho y compuesto de una superficie de ochocientos metros, que se deslinda así: al Norte en veinte metros, la calle Joaquín Suárez; al Este, en cuarenta metros, el solar número nueve de Margarita Cereceda; al Sur en veinte metros, los solares seis y siete de Francisco Méndez y de Vladimiro Estol; y al Oeste en cuarenta metros el solar once de Isidoro Machado. Este bien ha sido tasado en la cantidad de veintiocho mil ochocientos pesos ($ 28.800.00); y II) Una fracción de terreno con sus mejoras ubicada en la manzana número nueve de esta ciudad, empadronada con el número doscientos setenta y ocho y que según plano del agrimensor don Carlos Arboleya, inscripto el diecisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, con el número doscientos cincuenta y siete, en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, se compone de una superficie de ochocientos metros, que se deslinda así: al Norte en veinte metros, la calle Treinta y Tres; al Este en cuarenta metros, terrenos de Ilia Rodríguez de Lloret, Sixta Núñez de Sosa y Cipriano Rolán; al Sur en veinte metros, terrenos de Flora E. de Rodríguez y Baltasar Correa; y al Oeste en cuarenta metros, terreno de Petrona V. de Medeiros. Esta propiedad fué tasada en la cantidad de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.00).

Se previene: A) Que los títulos y plano pertenecientes al padrón Nº 278 se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados; B) Que los títulos del inmueble empadronado con el Nº 533 estarán de manifiesto en la Sucursal Lascano del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el horario de 13 a 17 horas, en días hábiles, a fin de ser examinados por los interesados, durante el término de las publicaciones judiciales y hasta la fecha del remate; C) Que no se aceptarán oferta que no supere las dos terceras partes de sus tasaciones; y D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. — Lascano, Junio 5 de 1957. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz 3.a Sec. Rocha.

20) $120.00 15|pub. 9186 Jn.28-v.jn.29 Jl.22-v.ag.5.

BENICIO S. CABRAL
Receptoría de Aduana de Salto

EDICTO. — Por disposición de la Receptoría de Aduana de Salto, en los autos caratulados: "N.o 89|957. MENDOZA STIRLING GUILLERMO. Solicita venta anticipada de madera en expediente de hallazgo N.o 1.002|952, al amparo del artículo 39 del Decreto-Ley N.o 10257, se hace saber que el día 26 de Julio corriente, a las 9 y a las 10.30 horas, respectivamente, se procederá a la venta en remate público, por el martillero designado don Benicio S. Cabral asistido del Contador y Secretario de esta Aduana, de las maderas que se especifican a continuación, con la base de las dos terceras partes de su tasación y en los lugares de su ubicación, a saber: 1.o En el paraje denominado "Daymán", campos del señor Carlos A. Trindade, 20 (veinte) rollizos madera de cedro, con la base de pesos 53333 (quinientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos); y 2.o) 11 (once) rollizos madera de cedro, en el paraje denominado "Paso de los Correntinos" (jurisdicción del Resguardo Hervidero), Establecimiento Arrocero, con la base de $ 293.33 (doscientos noventa y tres pesos con treinta y tres centésimos).

Se previene: A) Que la madera que se trata se halla inventariada y caracterizada en los autos mencionados, pudiendo los interesados informarse al respecto en las Oficinas de la Receptoría; B) Que la venta se efectúa libre de gravámenes y tributos y al contado, debiendo el adjudicatario de la misma consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el importe respectivo ante la Contaduría de esta Aduana.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, 9 de Julio de 1957. — Herminio Díaz, Encargado de Despacho.

20) $44.00 10|pub. 9871 Jl.15-v.jl.26.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "Gaya Pérez S. A. con CHAMORRO, ENRIQUE A. Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día 8 de Agosto próximo a las 16 horas, en el local de A.S.A. Ltda. (calle Uruguay número 1548), el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Oficial Alguacil y del Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un camión marca "Thornyeroft", empadronado en Salto, con el N.o 2.134, motor N.o NR6|MV 2277.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado y al mejor postor; 2.o) Que el camión de referencia se encuentra depositado en el local del remate. — Salto, Junio 29 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

20) $24.00 10|pub. 10033 Jl.22-v.ag.1.o.

ALBERICO RIVAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "ISIDRO OROFINO". Curador del incapaz José Orofino. Autorización, L.o 28, F.o 476", se hace saber que el día 26 de Julio próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Albérico Rivas asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta con la base de $ 2.200.00 del bien que a continuación se expresará con las construcciones y demás mejoras que contiene: Dos fracciones de terreno que por estar contiguas forman un solo lote, compuesto de una superficie de 631 metros cuadrados, padrón N.o 3920, ubicado en la manzana N.o 300 de esta ciudad y que se deslindan así: Una de 10 metros, 125 mms. de frente al Este a calle 25 de Mayo por 21 ms., 85 cmms. de fondo, que linda por el Norte con Esteban Castañín, al Sur Salustiana Durán de Rodríguez; y por el Oeste con el terreno que se deslindará en seguida. Otra fracción de 11 ms., 47 cmms. de frente al Sur con calle Colonia por 35 ms., 30 cms. de fondo que linda por el Norte con Gilberto Borrás; al Este Salustiana Durán de Rodríguez, el terreno deslindado anteriormente y Esteban Castañín y por el Oeste con Salsamendi Hermanos y Baqué.

Se previene: Que el mejor postor deberá en el acto de aceptársele la oferta oblar el 10 o|o en garantía de la misma; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado; Que los gastos de escrituración certificados, etc. serán de cargo del comprador o compradores. Y que al sólo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Junio 28 de 1957. Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $72.00 15pub. 9373 Jl.3-v.jl.20.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por el ex Juzgado Letrado Departamental de Segundo Turno el 19 de Setiembre de 1919 ante el escribano Rodolfo Catalá Moyano, según la cual la señora Catalina Baccanelli de Gelmi adquirió de doña Cesárea S. R. Rodríguez de Batista: A) Parte del inmueble padrón 41996 de Montevideo, situado en Paso

del Molino, compuesto de 1167 ms. 3810 centímetros cuadrados, con frentes al Noreste a la calle Dr. Pena y al Noroeste a calle pública; y B) El inmueble padrón 53999, situado en el mismo paraje que el anterior, con 85 ms. 17 centímetros de frente al Noroeste a calle pública. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a todos los que tengan interés en oponerse a dicha gestión para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.— Montevideo, Mayo 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

21) $32.00 10|pub. 9013 Jn.25-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, en autos: "NELSON CARABALLO. Segunda Copia de escritura", (L.o 2.o F.o 286), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Nelson Caraballo solicitando segunda copia de la siguiente escritura: La otorgada ante el escribano Pedro M. Hegoburu, el 24 de Diciembre de 1951 por la cual Nelson Caraballo adquirió por compraventa a Leandro Eduardo Rodríguez y su esposa Rosa Di Matteo, un solar de terreno sito en el "Balneario San Bernardo de Rocha", 10.a Sección Judicial, parte Rural del Departamento de Rocha, Padrón N.o 9.471 en mayor área, señalado con el N.o 4 de la manzana N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor Francisco Lanfranconi en Noviembre de 1948, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 770 el 23 de Diciembre de 1948 y de acuerdo al cual se compone de 540 mts.2 y tiene 12 ms. de frente al Sureste a una calle de 17 ms. que lo separa de la manzana N.o 2; 45 ms. al Suroeste, lindando con el solar 3; 12 ms. al Noroeste, lindando con el campo de Héctor Cabrera; y 45 ms. al Noreste, lindando con el solar 5, todos del mismo plano. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Canelones, Febrero 15 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 9859 Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "MARIA MEDEIROS DE CUADRADO. Segunda copia, L.o 27, F.o 520", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Medeiros de Cuadrado, solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Ulises Escobar, en la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo, el 6 de Junio de 1951, de compra efectuada por María Medeiros de Cuadrado por sí y su hija menor María Noemia Cuadrado y conjuntamente con sus hijos mayores, Ramón, Gregorio, Telmo, Adémar, María Zulema, María Zulma, efectuada a don José Licha y que a continuación se describe el inmueble motivo de la misma: solar de terreno, edificio y anexos, en la planta suburbana de la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, manzana 269, padrón 2901, solar 14 de la manzana 6 del plano del agrimensor Alfonso Duque de Marzo de 1928 con 387 ms. cuadrados, deslindados así: 43 ms. al Norte con los solares del 10 al 13 e igual extensión al Sur, con los solares del 15 al 18; al Este, 9 metros de frente sobre calle pública e igual extensión al Oeste con solares de José Licha, cuya escritura fué inscripta en el Registro respectivo con el número 465 al F.o 239 vta. del año 1951. Y para presente. — Melo, Junio 15 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 9075 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "PEDREIRA JUAN y PEDREIRA DE PAOLINO MODESTA", solicitan segunda copia de escritura, se hace saber, que ante este Juzgado, se han presentado los interesados, solicitando las siguientes segundas copias: 1.o) De la escritura de partición de los bienes quedados al fallecimiento de Máximo Pedreira, y que autorizó el señor escribano Felipe H. Ortiz en esta ciudad, el 17 de Octubre de 1916, y se compone de una medida superficial de trece hectáreas, tres mil ciento cincuenta y siete metros, ocho decímetros, y que linda: al Norte Camino Público por medio con Tomás Pedreira y Pedro Alejandrino Pedreira. Este: Tomás Pedreira y Eusfracio Pedreira; Sur: Tomasa, Roque Vibiano y Gregorio Patricia Pedreira y Oeste: viuda de Aguerre, siendo expedida la referida hijuela con fecha 17 de Octubre de 1916, inscripta con el N.o 346, Folio 122, al 123 vuelta del Registro de Traslaciones de Dominio correspondiente al año 1916. 2.o) Copia de la escritura que autorizó el señor escribano Felipe H. Ortiz, el 15 de Mayo de 1918, y en la cual Esteban Pedreira compró a su hermano Tomás Pedreira, una fracción de terreno que se compone de una superficie de tres hectáreas tres mil cuatrocientos metros y noventa y dos decímetros, lindando, por medio con campos del vendedor, al Este: Pedro Alejandrino Pedreira; al Sur y Oeste: con el comprador y Juan Dionisio Pedreira, inscripta con el N.o 176 al F.o 62 v. al 63 del Registro de Traslaciones de Dominio. 3.o). Copia de la escritura que autorizó el escribano don Alfredo Casteingdebat con fecha 18 de Mayo de 1928, y en la cual Juan Dionicio Pedreira vendió a Esteban Pedreira, una fracción de campo situada en la costa del arroyo Juncal, que forma parte de una extensión de trece hectáreas, tres mil ciento cincuenta y siete metros ocho decímetros, que linda: Norte: parte camino por medio con Tomás Pedreira y parte este mismo y Pedro A. Pedreira; Este: con Tomás Pedreira y parte con Eufracio Pedreira; al Sur: fracción de Tomasa, Roque Vibiano y Gregoria Pedreira; y al Oeste: viuda de Aguerre, inscripta con el N.o 80 al F.o 28 a 28 vuelta. En fe de ello, y en consecuencia, se emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la presente gestión, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Trinidad, Junio 24 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

21) $64.00 10|pub. 9825 Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, dictada en autos: "VILLANUEVA, CARLOS. Segunda copia. L.o 31, F.o 116 N.o 417", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Manuel L. Pérez, el 5 de Abril de 1930, por la cual don Carlos Villanueva adquirió de don Cesáreo Paulino López, el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en el ejido de esta ciudad, manzana Nº 10 del barrio "Florida Blanca", primera sección judicial de este Departamento, empadronado entonces con el Nº 1578, en mayor área, hoy padrón Nº 2290 y manzana Nº 261, compuesto de una superficie de cuatrocientos veinte metros y se deslinda así: Norte, en catorce metros, de frente a la Avenida Artigas, por treinta metros de fondo al Sud, donde linda con más terreno del vendedor: Este, en 30 metros, con solar 90 de Rafaela Irigaray, antes el vendedor. y Oeste, en 30 metros, con el solar N.o 92, también del vendedor. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Junio 18 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

21) $36.00 10|pub. 9130 Jn.27-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

"PROTEXIN DEL URUGUAY LTDA."

Por escritura que autorizó el escribano Filiberto Ginzo Gil el 14 de Junio de 1957, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Protexin del Uruguay Limitada", con los socios Helmut Zenker y Renato Zenker. Capital: treinta mil pesos. Objeto: industrialización y comercialización de productos químicos y afines, aplicables a las construcciones de obras en general, principalmente a la impermeabilización y de cualquier otro artículo que los socios resolvieran y en general cualquier acto de comercio. Plazo: veinticinco años. Domicilio: Montevideo. Administración: indistintamente cada socio. Inscripción en el Registro Público y General de Comercio: N.o 373 F.o 1.284 del Libro 1 de Contratos, el 24 de Junio de 1957. — H. Zenker.

22) $20.00 10|pub. 9858 Jl.15-v.jl.26.

"VALMY S. A. LTDA."

Por documento privado de 15 de Junio de 1957 inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 392 al Fº 1351 del Lº 1 de Contratos, se constituyó la sociedad "Valmy S. R. Ltda." con un capital de $ 51.000.00. Aportados, $ 25.000.00 por el señor León Mizrahi, $ 25.000.00 por el señor Henri Nefoussi, y $ 1.000.00 por el señor Alberto Simón, siendo los nombrados los tres únicos socios Objeto: Adquirir la Sedería de la Sucesión de don Mauricio Simón y Jeanne Salas de Simón, instalada en 18 de Julio 923 de Montevideo. Domicilio: Montevideo, pudiendo instalar agencias o sucursales. Plazo: 5 años a partir del 20 de Mayo de 1957, prorrogable de dos en dos años Administrada por un Directorio formado por los tres socios. Firma social a cargo del socio-gerente señor León Mizrahi. Balances anuales cada 30 de Junio. Utilidades: 50 o|o señor Mizrahi, 33 o|o señor Nefoussi, 17 o|o señor Simón.

22) $32.00 10|pub. 9901 Jl.17-v.jl.29

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 80.038 — Montevideo, Julio 9 de 1957. — Con esta fecha el señor Alfredo Germán Rodolfo Hahn, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RENOLITOL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9948 Jl.19-v.jl.30.

ACTA Nº 80.039. — Montevideo, Julio 9 de 1957. — Con esta fecha el señor Alfredo Germán Rodolfo Hahn, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BILOLITOL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9949 Jl.19-v.jl.30.

ACTA Nº 80.036. — Montevideo, Julio 9 de 1957. — Con esta fecha el señor Alfredo Germán Rodolfo Hahn, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TONIPANTEN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9946 Jl.19-v.jl.30.

ACTA Nº 80.061. — Montevideo, Julio 12 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet S. A., Comercial Industrial Inmobiliaria, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "L M 50" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9919 Jl.17-v.jl.29

ACTA Nº 80.119. — Montevideo, Julio 17 de 1957. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por Cimesa S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "PLAYERO" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10044 Jl.22-v.ag.1º

ACTA Nº 80.037. — Montevideo, Julio 9 de 1957. — Con esta fecha el señor Alfredo Germán Rodolfo Hahn, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MELFUSIN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9947 Jl.19-v.jl.30.

ACTA Nº 80.122. — Montevideo, Julio 17 de 1957. — Con esta fecha: Mieczyslao Jaime Goldsztejn, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "OM-B" para artículos de la clase 9.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10116 Jl.24-v.ag.3.

ACTA Nº 80.154. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Barrera Hnos. S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "BELL'S" para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10186 Jl.25-v.ag.5.

ACTA Nº 80.155. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Barrera Hnos. S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "WESTFIELD" para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10187 Jl.25-v.ag.5.

ACTA Nº 80.156. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Barrera Hnos. S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "DUNKIRK" para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10188 Jl.25-v.ag.5.

ACTA Nº 80.153. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Barrera Hnos. S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "GOLDEN" para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10185 Jl.25-v.ag.5.

ACTA Nº 80.124. — Montevideo, Julio 17 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía. (Montevideo), solicitan la marca "ESPASMOVITA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10167 Jl.25-v.ag.5.

ACTA Nº 80.144. — Montevideo, Julio 20 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca "ALBUSTIX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10169 Jl.25-v.ag.5.

ACTA Nº 80.121. — Montevideo, Julio 17 de 1957. — Con esta fecha: Oscar H. López (Montevideo), solicita la marca "AROMAS DE ESPAÑA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10168 Jl.25-v.ag.5.

ACTA Nº 80.088. — Montevideo, Julio 13 de 1957. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Atma Uruguaya S.A I. & C. (Montevideo), solicita registrar la marca "MARCELINO" para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10093 Jl.23-v.ag.2.

ACTA Nº 80.076. — Montevideo, Julio 12 de 1957. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Manuel Gómez, de Montevideo, solicita registrar la marca "TRABEX" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10094 Jl.23-v.ag.2.

ACTA Nº 80.108. — Montevideo, Julio 16 de 1957. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Catalina Quintana (Montevideo), solicita registrar la marca "HOTEL" para artículos de las clases 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 10095 Jl.23-v.ag.2.

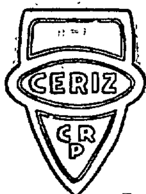
ACTA Nº 80.083. — Montevideo, Julio 13 de 1957. — Con esta fecha: Martín Holz (Montevideo), solicita registrar la marca "NONASAN" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10096 Jl.23-v.ag.2.

ACTA Nº 80.118. — Montevideo, 17 de Julio de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primo Zuccotti Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10081 Jl.23-v.ag.2.

ACTA Nº 80.117. — Montevideo, 17 de Julio de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primo Zuccotti Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



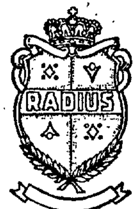
para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10082 Jl.23-v ag.2.

ACTA Nº 80.115. — Montevideo, 17 de Julio de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primo Zuccotti Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 10083 Jl.23-v.ag.2.

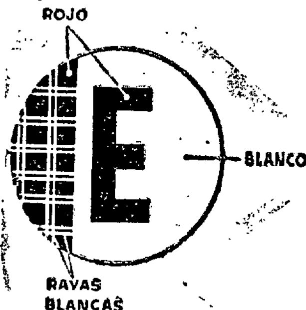
ACTA Nº 80.114. — Montevideo, 17 de Julio de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primo Zuccotti Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10085 Jl.23-v.ag.2.

ACTA Nº 80.072. — Montevideo, Julio 12 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Packard Ralph Mengel Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera (Buenos Aires), solicitan la marca "303" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9972 Jl.19-v.jl.30.

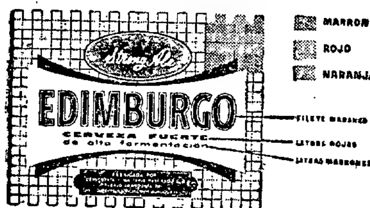
ACTA Nº 80.058. — Montevideo, Julio 11 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Cervecería y Maltería Paysandú S. A. (Paysandú), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 9975 Jl.19-v.jl.30.

ACTA Nº 80.057. — Montevideo, Julio 11 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía. (Montevideo), solicitan la marca "DIOCINATO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9974 Jl.19-v.jl.30.

ACTA Nº 80.068. — Montevideo, Julio 12 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Cervecería y Maltería Paysandú S. A. (Paysandú), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9976 Jl.19-v.jl.30.

ACTA Nº 80.069. — Montevideo, Julio 12 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Licorería Mannise Ltda. (Paysandú), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 9977 Jl.19-v.jl.30.

ACTA Nº 80.089. — Montevideo, Julio 15 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía. (Montevideo), solicitan la marca "SECOMIZINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9973 Jl.19-v.jl.30.

ACTA Nº 80.093. — Montevideo, Julio 15 de 1957. — Con esta fecha: David Roistacher, de Argentina, solicita registrar la marca "FINAORMON" para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9953 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 80.019. — Montevideo, Julio 10 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Saprochi S. A., de Geneveve, Suisse, solicita renovar la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 10029 Jl.20-v.jl.31.

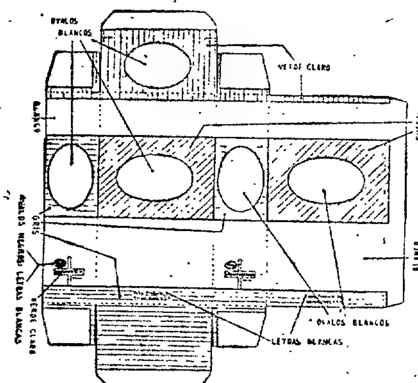
ACTA N.o 80.099. — Montevideo, 16 de Julio de 1957. — Con esta fecha, Walter Spitz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FULDA MOBIL", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10004 Jl.20-v.jl.31

ACTA N.o 80.081. — Montevideo, Julio 13 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Domingo A. Bruni, de Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 10001 Jl.20-v.jl.31.

ACTA N.o 80.094. — Montevideo, 16 de Julio de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tobal Products, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 10002 Jl.20-v.jl.31.

ACTA N.o 80.095. — Montevideo, 16 de Julio de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tobal Products, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 10003 Jl.20-v.jl.31.

ACTA N.o 80.092. — Montevideo, 15 de Julio de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Armour y Company, de Chicago, Illinois, U.S.A., solicita la marca

VELVA-SOFT.

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 10028 Jl.20-v.jl.31

ACTA Nº 80.112. — Montevideo, 17 de Julio de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VI-B-15 SPEFAR" "(VITAMINA B-15)" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 10087 Jl.23-v.ag.2.

ACTA Nº 80.116. — Montevideo, 17 de Julio de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primo Zuccotti Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 10089 Jl.23-v ag.2.

ACTA Nº 80.113. — Montevideo, Julio 17 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rodríguez Hermanos de Córdoba S. A., de España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (aceites de oliva). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 10084 Jl.23-v.ag.2.

ACTA Nº 80.110. — Montevideo, 17 de Julio de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Orbe Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MAGIC-TOUCH" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10086 Jl.23-v.ag.2.

ACTA Nº 80.111. — Montevideo, 17 de Julio de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "EUPIREX SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9 (con exclusión de todo artículo de vidrio). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10088 Jl.23-v.ag.2.

ACTA N.o 80.102. — Montevideo, 16 de Julio de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Fémina S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "MALTEX", para artículos de la clase 1. (Caramelos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10031 Jl.20-v.jl.31.

ACTA N.o 80.103. — Montevideo, Julio 16 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Veb Motorradwerk Zschopau, de Zschopau, República Democrática Alemana, solicita la marca "IFA", para artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10032 Jl.20-v.jl.31.

ACTA Nº 79.954. — Montevideo, Julio 3 de 1957. — Con esta fecha: Cyphosa Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "SKY-BLUE" para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9884 Jl.16-v.jl.27.

ACTA Nº 79.955. — Montevideo, Julio 3 de 1957. — Con esta fecha: Cyphosa Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "ROSE-POINT" para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9883 Jl.16-v.jl.27.

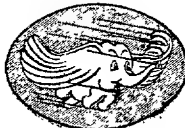
ACTA Nº 80.060. — Montevideo, Julio 12 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler & Batki, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "APIELA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9918 Jl.17-v.jl.29.

ACTA Nº 80.104. — Montevideo, Julio de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Veb Motorradwerk Zschopau, de Zschopau, República Democrática Alemana, solicitan la marca



para artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 10117 Jl 24-v.ag.3.

ACTA Nº 80.082. — Montevideo, Julio 13 de 1957. — Con esta fecha: Juan Pons S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub| 10046 Jl 24-v.ag.3.

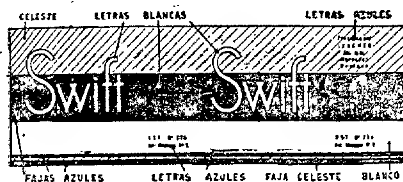
ACTA N.o 80.101. — Montevideo, 16 de Julio de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por D. Rodríguez De la Fuente S. R. L., de Buenos Aires, República Argentina, solicita renovar la marca



para artículos de la clase 1 ... — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $23.40 10,pub. 10030 Jl.24-v.ag.3.

ACTA Nº 80.123. — Montevideo, Julio 17 de 1957. — Con esta fecha: Bynem Rosenstock, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "AMBAR" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10118 Jl.24-v.ag.3.

ACTA Nº 80.126. — Montevideo, Julio 19 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Swift de Montevideo S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 10157 Jl.25-v.ag.5.

ACTA Nº 80.127. — Montevideo, Julio 19 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Swift de Montevideo S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 10158 Jl.25-v.ag.5.

ACTA Nº 80.136. — Montevideo, Julio 19 de 1957. — Con esta fecha: Siro Francisco Vergara, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ARTES" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10119 Jl.24-v.ag.3.

ACTA N.o 80.052. — Montevideo, Julio 11 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Labur S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HIDRO-DECORTANCYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10,pub. 9863 Jl.15-v.jl.26.

ACTA Nº 80.134. — Montevideo, Julio 19 de 1957. — Con esta fecha: Ernesto Kalbermann y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ECCO" para distinguir artículos de las clases 15 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10156 Jl.25-v.ag.5.

ACTA Nº 80.096. — Montevideo, Julio 16 de 1957. — Con esta fecha: Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A. Industrial y Comercial (Montevideo), solicita la marca "ORO BLANCO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10170 Jl.25-v.ag.5.

ACTA Nº 80.097. — Montevideo, Julio 16 de 1957. — Con esta fecha: Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A. Industrial y Comercial (Montevideo), solicita la marca "ORO VERDE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10171 Jl.25-v.ag.5.

ACTA Nº 80.098. — Montevideo, Julio 16 de 1957. — Con esta fecha: Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A. Industrial y Comercial (Montevideo), solicita la marca "PICO DE ORO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10172 Jl.25-v.ag.5.

ACTA Nº 80.129. — Montevideo, Julio 19 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Americanos S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "POLYMAGMA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10153 Jl.25-v.ag.5.

ACTA Nº 80.128. — Montevideo, Julio 19 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tricolina S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LAN-CASHIRE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10154 Jl.25-v.ag.5.

ACTA Nº 80.130. — Montevideo, Julio 19 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Reckitt & Colman Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "DISPRIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10155 Jl.25-v.ag.5.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.049. — Montevideo, Diciembre 14 de 1956. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Alberto Carlos Mullin, (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cartuchos de caza con vaina de material plástico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 9370 Jl.3-v.jl.28.

ACTA Nº 11.794. — Montevideo, Julio 4 de 1957. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Noel Litvin, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Seguro contra robo de automotores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9892 Jl.17-v.jl.29.

ACTA Nº 11.802. — Montevideo, Julio 8 de 1957. — Con esta fecha: Dubourg y Compañía, en representación del señor Juan Alberto Petray, de Buenos Aires, Rep. Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cubiertas antideslizantes para las ruedas neumáticas de vehículos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9917 Jl.17-v.jl.29.

ACTA N.o 11.808. — Montevideo, Julio 12 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Rodi y Wienenberger Aktiengesellschaft, de Pforzheim, Baden, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Cinta a eslabones extensible para fines de adorno y de uso, especialmente pulsera porta-reloj", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10026 Jl.20-v.jl.31.

ACTA N.o 11.809. — Montevideo, Julio 13 de 1957. — Con esta fecha, el señor Miguel Sedlak, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo cerrojo de doble control", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10025 Jl.20-v.jl.31.

ACTA N.o 11.810. — Montevideo, 15 de Julio de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Elfriede Kleinpaul, de Milán, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para convertir masas cerámicas de colada en masas de torno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10027 Jl.20-v.jl.31.

ACTA N.o 11.813. — Montevideo, Julio 17 de 1957. — Con esta fecha, el señor Jorge Ciocca Vidal, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un envase, vaso, destapador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 10018 Jl.20-v.jl.31.

ACTA Nº 1.050. — Montevideo, Julio 12 de 1957. — Con esta fecha el señor Ing. Alberto Val, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Una nueva industria para la dosificación, mezclado y distribución de hormigones de resistencias adecuadas a su función", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 10056 Jl.22-v.ag.13

ACTA Nº 11.815. — Montevideo, Julio 20 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freire, por Udo Altenburg (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bloques premoldeados para pavimentación en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10173 Jl.25-v.ag.5.

ACTA Nº 11.811. — Montevideo, Julio 17 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freire, por Ethyl Corporation (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la preparación de compuestos de ciclo pentadienil manganeso tricarbonilo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10174 Jl.25-v.ag.5.

ACTA Nº 11.812. — Montevideo, Julio 17 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freire, por Ethyl Corporation (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para la preparación de aditivos para combustibles de motores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 10175 Jl.25-v.ag.5.

ACTA Nº 11.816. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Guillermo Bruno Schilling y Ricardo Grigio, de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato triturador de residuos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10162 Jl.25-v.ag.5.

25-Ventas de Comercio

Ley 26|9|904 PABLO EEINHACKER prometió vender a Alex Bernasconi la Optica "Río", sita en Río Negro 1317. Acreedores presentarse en San José 1132, esc. 6, estudio Dr. M. Wszeoor.
25) $16.00 20|pub. 9393 Jl.4-v.jl.27.

Prometí vender a los señores Juan J. Suárez y Minas Sexenian el garage "Monza" sito en Obligado 1002 de esta ciudad. Acreedores en Uruguay 1257. — ALFREDO CARUSO. — ALBERTO CAMADINI.
25) $8.00 20 pub. 9875 Jl.15-v.ag.7.

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Miguel Juan Echenique ha prometido en venta al señor Héctor Manuel Vázquez, el negocio que gira en el ramo de Florería, instalado en la calle Colonia N.o 825, con el nombre de "Las lilas", Montevideo. Acreedores: Zabala 1441, piso 3.o, escritorio 12.
25) $16.00 20|pub. 10035 Jl.20-v.ag.12.

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender al farmacéutico Olimpo César Míguez, la Farmacia "Edison", 8 de Octubre 3940, debiendo presentarse los acreedores en la casa N.o 1401 de la calle Ejido. — Montevideo, Julio 15 de 1957. — MARIA EUGENIA RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 9997 Jl.20-v.ag.12.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que don Agustín Girado ha prometido vender a Victoria Mainó de Seara, su comercio sito en el kilómetro 1 del Cno. del Andaluz (Toledo), en el ramo de Almacén, Bebidas alcohólicas y Billar, debiendo los acreedores presentar en la escribanía González Poggi, en Sarandí 444, 4.o piso, escritorio 41, de 15 a 17 horas.
23) $24.00 20|pub. 9993 Jl.20-v.ag.12.

A efectos ley Setiembre 1904, comunico que prometí vender a Julio y Roberto Vázquez Lema, la Ferretería y Bazar instalada en Avenida 8 de Octubre 3113. Acreedores: Colorado 2361. Escribano Gorlero Insúa. — Montevideo, Julio 19 de 1957. — JUSTO RIVERA.
25) $16.00 20|pub. 10078 Jl.22-v.ag.13.

Por intermedio de oficinas Ibérica, prometí vender a los señores Juan Paulino y Francisco Gazzáneo, el negocio de Café y Bar que gira en esta plaza calle 8 de Octubre 3852 de esta ciudad, quienes tomaron posesión el día de hoy. Acreedores presentarse en oficinas Ibérica, calle Convención 1210 de esta ciudad. — Montevideo, 15 de Julio de 1957. — JULIO MOREIRA.
25) $16.00 20|pub. 10080 Jl.22-v.ag.13.

Con intervención del Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía., prometí vender al señor Mariano Domínguez Martín, mi comercio que gira en el ramo de provisión y almacén, situado en Avda. San Martín 2489. Acreedores presentarse en Escribanía Goldman, Andes 1260. — Ley 26 Setiembre 1904. — BENZION KLEIS REIS. — Mariano Domínguez Martín.
25) $16.80 20|pub. 9751 Jl.12-v.ag.5.

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en venta nuestro comercio ubicado en la calle Antonio Zubillaga Nº 184, en el ramo de "Almacén, Frutas, Verduras, B. Fermentadas y Lechería", a los señores Ricardo Cardinale Cestari y Hada Burgueño de Cardinale. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — BRUNILDA OLIVERA DE BREBAC o REBACH y HERALDO PIO MIRANDA. — Ricardo Cardinale Cestari y Hada Burgueño de Cardinale.
25) $32.00 20|pub. 9394 Jl.4-v.jl.27.

Ley Setiembre 26 de 1904. Dardo C. López prometió vender comercio en el ramo de "Taller de Bicicletas" que gira en esta ciudad, a los señores Antonio Ríos y Nelson Rego. Acreedores presentarse Escribanía Bentancor. — Florida, Julio 10 de 1957.
25) $16.00 20|pub. 9937 Jl.19-v.ag.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Ramón Gago Barros y Alfredo Cuello Ferreyra el Café y Bar de la calle Yaguarón Nº 1743 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís Nº 1460. — Montevideo, Julio 8 de 1957. — ANTONIO SOLSONA. — HAYDEE CORRAL DE SOLSONA. — RAUL PEDREDA. — BRENDA HUALDE DE PEDREDA. — NERY IBARROLA. — ALBA PEDREDA DE IBARROLA.
25) $24.00 20|pub. 9773 Jl.12-v.ag.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Benigno Otero el Hotel de la calle Colonia N.o 914 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, calle Solís N.o 1460. — Montevideo, Julio 15 de 1957. — CAMILO VAZQUEZ. — MARIA SOUTO DE VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 10014 Jl.20-v.ag.12.

Con intervención del Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía., prometí vender a la señora Ivanoska Nilda Ascheri de Fernández mi comercio que gira en el ramo de almacén y provisión, situado en Charrúa 2637. Acreedores presentarse en Rincón 468, esc. 92. Ley 26|9|904. — DOLORES FLORA GUISULFO QUESADA DE CAPDEHOURAT. — Ivanoska Nilda Ascheri de Fernández.
25) $24.00 20|pub. 9750 Jn.11-v.ag.3.

Hago saber que prometí vender a los señores Vicente Domínguez Penedo y Adolfo Durán el comercio de Carnicería instalado en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, calle José Batlle y Ordóñez Nº 799. Acreedores presentarse en Escribanía De Souza en Plaza Independencia 838, esc. 12, Montevideo, dentro del término legal. — Montevideo, 27 de Junio de 1957. — MANUEL OTERO PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 9763 Jn.11-v.ag.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Rogelio Fernández, Ramiro Ramos y Romero Estévez, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas) ubicado en la Avda. 8 de Octubre 4078. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425, Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 3 de Junio de 1957. — RAIMUNDO MACHIN BARCO. — SALVADOR CASAMAYOR.
25) $24.00 20|pub. 9781 Jl.12-v.ag.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Manuel Rodrigo Núñez, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1491. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 2 de Junio de 1957. — FRANCISCO PASCAL. — TERESA GUELL.
25) $24.00 20|pub. 9782 Jl.12-v.ag.5.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Barufaldi Hnos. el bar que gira en esta plaza en la Avda. Agraciada Nº 1704 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 11 de Julio de 1957. — AQUILINO PEREZ FERREIRO. — NELLY RAQUEL FERNANDEZ DE PEREZ. — MANUEL MURIAS FERREIRO.
25) $24.00 20|pub. 10136 Jl.24-v.ag.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor Antonio Gómez Solla el Bar que gira en esta plaza en la calle Sierra N.o 2200, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 17 de Julio de 1957. — MANUEL y JOSE MARIA RODRIGUEZ MORGADE. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 10197 Jl.25-v.ag.16.

Interviniendo Consorcio Ltda., Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta al señor Angel Carriero Fischietti mi casa de comercio que gira en el ramo Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en Ramón Anador 3649 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Juan C. Gómez 1479 escritorio 27, según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — CELESTE AIDA SCARPENTI DE LEON. — Angel Carriero Fischetti.
25) $24.00 20|pub. 10164 Jl.25-v.ag.16.

Interviniendo Bumesa S. A. prometimos en venta a los señores Manuel Suárez Neira y Desiderio Bello, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar con Bebidas Alcohólicas en la calle Bulevar Artigas 3502. Acreedores presentarse en las oficinas de Bumesa S. A., Colonia 844, piso 4.o. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Julio de 1957. — ARIEL CELLA MAZZEO. — Manuel Suárez Neira. — Desiderio Bello.
25) $24.00 20|pub. 10143 Jl.25-v.ag.16.

Interviniendo Bumesa S. A., prometimos en venta al señor José Jesús Varela Reyes, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles y Bar con Bebidas Alcohólicas sito en la calle General Urquiza 2551. Acreedores presentarse en las oficinas de Bumesa S. A., Colonia 844, piso 4.o. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Julio de 1957. — José Jesús Varela Reyes. — SINFOROSO SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 10144 Jl.25-v.ag.16.

Interviniendo el rematador y balanceador Víctor J. Orozco Vanni, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor LUIS SANSÓ SANSÓ prometió ceder al señor Francisco Arango Scorza, el compromiso de compraventa del negocio de Almacén de Comestibles sito en 14 de Julio N.o 1550, que suscribiera con sucesores de Pedro Gregorio Pedemonte. Acreedores a calle 18 de Diciembre número 1544. — Montevideo, 15 de Mayo de 1957.
25) $24.00 20|pub. 10205 Jl.25-v.ag.16.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas Prometí vender el negocio de Almacén de Comestibles Frutas y Verduras ubicado en la calle Canstatt 3372 bis al señor Juan Carlos Alfonso. (Ley 26 de Setiembre de 1904).—Montevideo, 1º de Marzo de 1957. Acreedores a la calle Canstatt Nº 3372. — LUISA E. MAINETTO DE RUSSO.
25) $16.00 20|pub. 9802 Jl.12-v.ag.5.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Eusebio Elena, el comercio que gira en el ramo de Venta y Elaboración de Productos Porcinos sito en la calle Domingo Aramburú 1351 de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 8 de Julio de 1957.— DOMINGO LIZARRAGA. — CARMEN PRINCIPE DE LIZARRAGA.
25) $24.00 20|pub. 9801 Jl.12-v.ag.5.

Interviniendo "Consorcio Ltda." Pedroarena, Luco y Cía., ha prometido en venta a los señores Gerardo y José Ponte Anido, nuestro comercio de Bar, Restaurant y Salón de Té, ubicado en Br. Artigas 816 casi 21 de Setiembre. Acreedores presentarse dentro del plazo Ley 26 de Set. de 1904 en las oficinas de los balanceadores. Juan C. Gómez 1479, esc. 27. — Montevideo, 10 de Julio de 1957. — HECTOR BERETTA PIANO. — SARA ADELAIDA ACEVEDO DE BERETTA. — José Ponte. — Gerardo Ponte.
25) $24.00 20|pub. 9800 Jl.12-v.ag.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Hermida y Cánovas, el comercio establecido en el ramo de Fiambrería, Productos de Granja y Fermentadas, en la Avda. San Martín Nº 3408 de esta Capital, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Julio de 1957. — DORA PROSDOCIMO DE OLHAGARAY. — CARLOS OLHAGARAY. — Antonio Hermida Pérez. — Manuel Cánovas Sertal.
25) $24.00 20|pub. 9796 Jl.12-v.ag.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores José Tarrío y Alfredo Vilacoba el Café y Bar de la calle Andes Nº 1152 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís Nº 1460. — Montevideo, 5 de Julio de 1957. — ANGEL CARRIERO. — ROSA CARUSO DE CARRIERO. — JOSE PEDRO CARUSO. — YOLANDA SANTAGADA DE CARUSO.
25) $24.00 20|pub. 9774 Jl.12-v.ag.5.

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Nepomuceno Bertolino el comercio en el ramo de Café y Bar instalado en la calle Dr. Pouey s|n de la ciudad de Las Piedras (Depto de Canelones). — Montevideo, Julio 10 de 1957. — LUIS ALBERTO BERTOLINO.
25) $16.00 20|pub. 9809 Jl.12-v.ag.5.

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a "La Casa Eléctrica" (en formación) el comercio que en el ramo de artículos eléctricos, aparatos y demás para el hogar tenemos instalado en la calle Sierra número 2032, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en el mismo local. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — ERNESTO SOLLAZZO GONZALEZ. — LUIS A. SOLLAZZO GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 9737 Jl.12-v.ag.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta al señor David Méndez Rodríguez el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas) ubicado en la calle Yaro 1150 Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Junio de 1957. — HOLMES ALBERTO GAMBOGI.— CORINA ODILIA CABRERA.
25) $24.00 20|pub. 9779 Jl.12-v.ag.5.

Prometí vender a Nicolás y Roberto Peón, Arcadio Samartín y Manuel Rodríguez Peón, la Panadería "Río de la Plata", en calle Guaviyú N.o 2440 de esta ciudad. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a los efectos de la misma. — Montevideo, Octubre 1.o de 1956. — (Firmado): MARTIN ANSUBERRO (hijo).
25) $24.00 20|pub. 9861 Jl.15-v.ag.7.

Prometí vender al señor Arturo Cabrera y señora Melchora G. de Cabrera, la Provisión y Alcohólicas Embotelladas sita en Pedro Bustamante 1500 de esta ciudad. Acreedores en Uruguay 1257. — GAETANO BALBI.
25) $8.00 20|pub. 9874 Jl.15-v.ag.7.

Prometí vender al señor Julio García Barboza el garage "Le Mans Ltda.", sito en Brandzen 2268 de esta ciudad. Acreedores en Uruguay 1257. — LUIS ALBERTO BRUFAO.
25) $8.00 20|pub. 9873 Jl.15-v.ag.7.

A efectos ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que prometimos vender a Alfonso Francisco Silvestre Pérez Fijeiro, la carnicería instalada en 8 de Octubre 4721. Acreedores presentarse en Escribanía Autia, Rincón 538. — Montevideo, Julio de 1957. — ADOLFO BACCINO BACCINO. — CLELIA PERRONE DE BACCINO.
25) $16.00 20|pub. 9716 Jl.10-v.ag.2.

Interviene oficina Mora Ferreira, Zabala 1390. Prometí vender a Adán Techera Pereira el comercio del ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas establecido en Paysandú 1202 de esta ciudad. Acreedores oficina citada. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 2 de Julio de 1957. — ROGELIO ESTEVEZ BEMBIBRE. — Adán Techera Pereira.
25) $16.00 20|pub. 9706 Jl.10-v.ag.2.

Interviene oficina Mora Ferreira, Zabala 1390. Prometí vender a Félix Ontalvilla, el comercio del ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas establecido en Yaguarí 1802 de esta ciudad. Acreedores oficina citada. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 21 de Junio de 1957. — SANTIAGO NIETO FRAGA. — Félix Ontalvilla Villanueva.
25) $16.00 20|pub. 9707 Jl.10-v.ag.2.

Interviene oficina Mora Ferreira, Zabala 1390. Prometí vender a Luis Alberto Ogni el comercio del ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas establecido en Joanicó 3968 de esta ciudad. Acreedores oficina citada. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 12 de Junio de 1957. — JOSE MARIA TUBIO. — Luis Alberto Ogni.
25) $16.00 20|pub. 9708 Jl.10-v.ag.2.

Interviene oficina Mora Ferreira, Zabala 1390. Prometí vender a Pilar Rodríguez de Hernández el comercio del ramo Comestibles, Fermentadas y Lechería establecido en Juan Espinosa 1447. Acreedores oficina citada. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 30 de Mayo de 1957. — MANUEL ANTONIO PEREIRA. — Pilar Rodríguez de Hernández.
25) $16.00 20|pub. 9709 Jl.10-v.ag.2.

Interviene oficina Mora Ferreira, Zabala 1390. Prometí vender a María J. Blanco el comercio del ramo Tienda y Mercería establecido en Aparicio Saravia N.o 4665 de esta ciudad. Acreedores oficina citada. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — CELIA B. de GARRETANO. — María J. Blanco.
25) $16.00 20|pub. 9710 Jl.10-v.ag.2.

Interviene oficina Mora Ferreira, Zabala 1390. Prometí vender a Santiago M. Fumero el comercio del ramo Bar con Alcohólicas y Billar, establecido en Comercio 2200 de esta ciudad. Acreedores oficina citada. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Junio de 1957. — NELSON RODRIGUEZ GONZALEZ. — Santiago Manuel Fumero.
25) $16.00 20|pub. 9711 Jl.10-v.ag.2.

Ley 26 Setiembre 1904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 escritorio 20, prometí vender a Evaristo García y Francisco Prieto el Hotel Vascongado, que gira en esta plaza, en la calle Andes N.o 1364, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Julio de 1957. — RAMON RODRIGUEZ HUNDARTS. — LUZ DEL ALBA CORONEL DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 9703 Jl.10-v.ag.2.

Ley 26 Setiembre 1904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 escritorio 20, prometimos vender a Vicente y Edelmiro Gómez el Bar y Horno de Pizza que gira en esta plaza, en la Rambla Roosevelt N.o 296, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Junio de 1957. — CANDIDO ALVAREZ REY. — ANA MARIA ISIDORI DE ALVAREZ. — JOSE FRANCISCO PENA FERNANDEZ.
25) $32.00 20|pub. 9702 Jl.10-v.ag.2.

Interviniendo oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Rodolfo Kuzman el Taller de Joyería ubicado en Sierra 1747. — Acreedores: Escribanía Reyna M. Otero, Sarandí 444. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Julio de 1957. — ALFREDO DIAZ ARANDA.
25) $16.00 20|pub. 9689 Jl.10-v.ag.2.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender al señor Jesús Pérez Cambra, la carnicería sita en la calle Gaboto N.o 1301 de esta ciudad. Acreedores: Chaná N.o 1804. — Montevideo, 1.o de Julio de 1957. — LUCIANO SENATORE. — ASUNCION MUSIELLO de SENATORE.
25) $16.00 20|pub. 9681 Jl.10-v.ag.2.

Hago saber que he prometido en venta a don Alfredo Caeiro Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de carnicería y venta de verdura tengo instalada en la finca de la Avda. General Rivera N.o 3.170 de la ciudad de Montevideo. Presentar los comprobantes de los créditos a la Escribanía Larralde, Ituzaingó N.o 1485 escritorios 5 y 6. — Montevideo, Julio de 1957. — IGNACIO LJONI
25) $24.00 20|pub. 9680 Jl.10-v.ag.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Hacemos saber que hemos resuelto enajenar a la firma "Primo Zuccotti Limitada" nuestro comercio que gira en esta ciudad bajo la razón social "Zuccotti y Carnevali S. C." con domicilio en 8 de Octubre Nº 3552 en el ramo de Importación y Venta de Bicicletas y Accesorios. Acreedores a Buenos Aires Nº 583, p. 1, esc. 3. Hacemos constar asimismo que queda sin efecto la proyectada enajenación de la cuota del socio Carnevali al socio Zuccotti. — Montevideo, Julio de 1957. — MARIO CARNEVALI. — PRIMO ZUCCOTTI.
25) $32.00 20|pub. 9929 Jl.17-v.ag.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Antonio Solla mi cuota parte del Taller Mecánico Metalúrgico sito en Minas 1401. Acreedores al mismo. — Montevideo, Julio 15 de 1957. — JOSE VIÑAL.
25) $8.00 20|pub. 9930 Jl.17-v.ag.9.

Hacemos público que he prometido en venta a favor de Leonor Lacasa de Izaguirre y Jesús Moisés Lacasa, mi comercio en el ramo de "Tienda y Mercería" que tenía en esta ciudad, en el local de calle Florida Nº 409, quedando a mi cargo el activo y pasivo de dicho comercio. Acreedores presentarse en el mismo dentro de treinta días. Y a los efectos de la ley 26 Setiembre de 1904, efectuamos estas publicaciones. — Mercedes, Julio 9 de 1957. — CARLOS ALBERTO POSTIGLIONE. — Leonor L. de Izaguirre. — Jesús M. Lacasa.
25) $32.00 20|pub. 9895 Jl.17-v.ag.9.

Con intervención del Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía. prometí vender a la señora Haydee María Gómez, mi comercio que gira en el ramo de almacén y fiambrería, situado en Arenal Grande 2523. Acreedores presentarse en Rincón 468, esc. 92. Ley 26|9|904. — ESTHER ARONAS DE KORYTO. — Haydee María Gómez.
25) $16.00 20|pub. 9912 Jl.17-v.ag.9.

A los efectos de la ley 26|9|904 hacemos saber que prometimos vender a José Rial Rouco la Estación de Servicio y Venta de Nafta sita en Br. Atrigas 1820, habiendo tomado posesión el primero de Junio ppdo. Acreedores presentarse a Avda. Gral. Flores 3363.—JOSE CARLOS GARCIA GREGORINI. — ELIDA MOLERI.
25) $16.00 20|pub. 9909 Jl.17-v.ag.9.

Oficina "Ameghino" prometió vender al señor Fernando Pérez el Café y Bar de la calle Grecia esq. Méjico. Los acreedores de plaza podrán pasar las deudas que hubiere contraído dicho vendedor, los señores Visentín y Michelini, podrán pasar a cobrar sus cuentas a la Oficina "Ameghino", calle Grecia Nº 4005. — Montevideo, 11 de Julio de 1957.
25) $16.00 20|pub. 9846 Jl.13-v.ag.6.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, he prometido en venta al señor Ramón Rodríguez el comercio establecido en el ramo de Almacén de Comestibles en la calle Araycuá Nº 1991 de esta Capital, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Junio de 1957. — ELISEO VELO GOMEZ. — Ramón Rodríguez.
25) $24.00 20|pub. 9842 Jl.13-v.ag.6.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que AVELINO LOPEZ ha prometido vender a Alfonso Iglesias la provisión de comestibles y anexos instalada en la calle Comercio Nº 2402 de Montevideo. Para presentación de acreedores: Escribano Raúl M. Aguirre. Zabala 1441, piso 3º, esc. 12.
25) $16.00 20|pub. 9881 Jl.16-v.ag.8.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que NATALIA y ENRIQUE DEL ARCO han prometido vender a Zoltan Jakab la casa de peinados para señoras "Metro", instalada en la calle Cuareim Nº 1295 de Montevideo. Para presentación de acreedores: Escribano Raúl M. Aguirre. Zabala número 1441, piso 3º, esc. 12.
25) $16.00 20|pub. 9882 Jl.16-v.ag.8.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que hemos prometido en venta a don Antonio Martínez, el comercio que en los ramos de Carnicería y Matadero, gira en pueblo Rodríguez, segunda sección judicial de San José. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la sede del comercio calle Rodríguez s|n esq. 13 de Julio. — Rodríguez, 1º de Julio de 1957. — CARLOS VICTOR FERROU. — ZORAIDA PIEDAD STABILE DE FERROU.
25) $24.00 20|pub. 9885 Jl.16-v.ag.8.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometimos vender a los señores Basilio Georgieff y Juan Enrique Oxobí, el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en Suecia 1902. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón - Sec. Ventas de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Julio de 1957. — OLGA y NELLY PATELIDAS CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 9888 Jl.16-v.ag.8

Oficinas González Barros y Cía., Río Branco 1288 interviniendo a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Ituzaingó 1599 en el ramo de café y bebidas fermentadas, al señor Elbio Omar Zeballos Acreedores presentarse en las referidas oficinas. — LUIS DURAN GONZALEZ. — ELBIO OMAR ZEBALLOS.
25) $24.00 20|pub. 9634 Jl.8_v.jl.31.

Oficinas González, Barros y Cía., Río Branco 1288. Interviniendo a los efectos de la ley del 26 Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Domingo Aramburú 1687 en el ramo de pizzería y bebidas fermentadas, a los señores Héctor Caucci Manana y Nelson Espineli. Acreedores presentarse en las referidas oficinas. — CARMINO FORTE DEL SENNO. — HECTOR CAUCCI MANANA y NELSON ESPINELI.
25) $32.00 20|pub. 9635 Jl.8_v.jl.31.

Manuel Sierra Pose, pone en conocimiento a efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que prometió vender a Horacio Guinea Moratorio el comercio de panadería y anexos "La Gloria" ubicado en la calle Carlos Reyles 951 de la ciudad de San Carlos, Departamento Maldonado. Acreedores presentarse en el mismo comercio con comprobantes por duplicado.
25) $24.00 20|pub. 9629 Jl.8_v.jl.31.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Domingo A. García el bar que gira en esta plaza en el Camino Carrasco 4702|6 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Julio de 1957. — JUAN OREIRO. — ANGELA RODRIGUEZ DE OREIRO. — HECTOR CRESPO VILA.
25) $24.00 20|pub. 9617 Jl.8-v.jl.31.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a José y Antonio Souto el bar y horno de pizza que gira en esta plaza en la Avda. 8 de Octubre 4702 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 28 de Junio de 1957. — JESUS LAREO RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 9618 Jl.8_v.jl.31.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Agustín Pérez González la pensión familiar que gira en esta plaza calle Cerro Largo 1634 quien tomó posesión de ella con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Julio de 1957. — JESUS RIAL ABELANDA. — MARIA DEL CARMEN GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 9619 Jl.8-v.jl.31.

Interviniendo Oficina "La Ley", Eduardo Acevedo 1075, Montevideo, hemos prometido en venta a Benjamín Balzano el bar y patente alcohólica, establecido en Avda. General Flores 4602, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse a Oficina "La Ley". Plazo ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 27 de Abril de 1957. — JOSE LUCAS LUCAS.
25) $24.00 20|pub. 9601 Jl.8-v.jl.31.

Interviniendo Oficina "La Ley", Eduardo Acevedo 1075, Montevideo, hemos prometido en venta al señor Héctor Rubén Pereyra su parte como socio del comercio establecido en Santa Lucía 4923 en el ramo de provisión, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse a Oficina "La Ley". Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1957. — JOSE VICENTE RONCA. — VICENTE RONCA.
25) $24.00 20|pub. 9603 Jl.8-v.jl.31.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, el señor Manuel Rodríguez ha desistido de la compra del almacén y bar sito en la Avda. Millán 4200, haciéndose cargo del mismo el señor Albino Fontán y en esta misma fecha, lo vende a los señores José R. Rodríguez y Alberto Rodríguez. — Montevideo, Julio 5 de 1957. — MANUEL RODRIGUEZ. — ALBINO FONTAN.— PURA RODRIGUEZ DE FONTAN. — JOSE R. RODRIGUEZ y ALBERTO RODRIGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 9604 Jl.8_v.jl.31.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido a los señores Espiridión Rodríguez y Manuel Varela el negocio de confitería y bar "Jockey Club", sito en la calle Rincón 652 de esta ciudad. — Montevideo, Julio 5 de 1957. — CARLOS GONZALEZ. — PLACIDA VILLAMARIN DE GONZALEZ. — ALVARO GONZALEZ VILLAMARIN y CARLOS GONZALEZ VILLAMARIN.
25) $24.00 20|pub. 9605 Jl.8_v.jl.31.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Emilio Betarte Estradé el "Night Club" en la Avda. Bolivia Nº 1621 de esta ciudad, que gira bajo la razón de "Paglione, Hernández y Compañía". Los interesados se presentarán dentro del término legal. — Montevideo, Junio 10 de 1957. — VICENTE PAGLIONE. — ROGELIO HERNANDEZ PERAZA y HOMERO CLARA MENENDEZ. — (Esc. A. G. Domínguez, Tacuarembó Nº 1406).
25) $24.00 20|pub. 9982 Jl.19-v.ag.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que prometí vender a don Joaquín Félix Amengual mi comercio que gira en el ramo de almacén y provisión, instalado en la calle Asamblea número 399 de la ciudad de San José. Acreedores deben presentarse en la calle Asamblea Nº 399, de las 9 a las 16 horas. — San José, Julio 11 de 1957. — MARIO POEY.
25) $16.00 20|pub. 9971 Jl.19-v.ag.10.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Lechería, que gira en la calle Francisco Rodrigo Nº 3152 de esta ciudad al señor Luis García Pérez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MARIO DI LUCA. — ANTONIO DI GIANO.
25) $16.00 20|pub. 9964 Jl.19-v.ag.10.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras sito en la Avda. Rivera Nº 2004 de esta ciudad a los señores Alcides y Nelson Molina con fecha 3 de Julio de 1957. (Ley 26 de Setiembre de 1904).—ANDRES NOYA CASTRO. — EMA LIBIA GIOIA.
25) $16.00 20|pub. 9963 Jl.19-v.ag.10.

Interviniendo "Consorcio Ltda." Pedroarena, Luco y Cía. he prometido en venta al señor José Souto Souto, mi comercio de Almacén de Comestibles y Fermentadas, ubicado en esta ciudad, calle 2 de Mayo 1551 esquina General Prim, quien tomó posesión del mismo con fecha 16 de Julio en curso. Acreedores dentro del plazo ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en las oficinas de los balanceadores, calle Juan C. Gómez 1479, esc. 27. — Montevideo, 16 de Julio de 1957. — TOMAS RAMOS. — JUANA BECKER DE RAMOS. — José Souto Souto.
25) $24.00 20|pub. 9954 Jl.19-v.ag.10.

Interviniendo "Consorcio Ltda." Pedroarena, Luco y Cía. he prometido en venta a los señores José Fuentes Pereyra y Leonel Esteyro Morales mi comercio de Bar con despacho de Alcohólicas, ubicado en esta ciudad, calle Orinoco 5185, quienes tomaron posesión del mismo con fecha 15 de Julio en curso. Acreedores plazo ley 26 de Setiembre 1904, presentarse en las oficinas de los balanceadores, calle Juan C. Gómez 1479, esc. 27. — Montevideo, Julio 16 de 1957. — DIEGO MONTGOMERY SIMONELLI. — ELIDA CARMEN FREITAS. — José Fuentes Pereyra. — Leonel Esteyro Morales.
25) $24.00 20|pub. 9955 Jl.19-v.ag.10.

Mediante intervención balanceador José G. Benítez Schiavone he prometido vender el comercio que gira en el ramo de Almacén por Mayor, Cereales y Forrajes en Avda. Millán número 3203, a Jorge W. González y Cía. Acreedores presentarse término legal: Figueroa 2030. Cuentas en duplicado según ley 26|9|1904. — Montevideo, Julio 16 de 1957. — ERNESTO LENS DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 9939 Jl.19-v.ag.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Camilo Hernández el Garaje, Venta de Nafta y Aceite y Automóviles, calle Soriano 1352|56. Acreedores en el negocio. — JULIO EMILIO BENGOA y Cía.
25) $8.00 20|pub. 9843 Jl.13-v.ag.6.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que prometí vender a don Nevio Compá, el comercio en el ramo de fábrica de jabón y productos higiénicos ubicado en la calle Brasil Nº 1470. Los acreedores deben presentarse en la mencionada dirección. — Salto, Julio 2 de 1957. — NICOLAS COMPA.
25) $16.00 20|pub. 9768 Jl.11-v.ag.3.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a don Antonio Vila la mitad indivisa que me corresponde en la Panadería "Del Imperio" ubicada en Presidente Berro Nº 2567. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en dicho comercio. — ANTONIO COSTA. — Antonio Vila.
25) $24.00 20|pub. 9542 Jl.6-v.jl.30.

Comunicamos de conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido en venta a Carmen Victoria Cabeza de Duarte, la casa de comercio que en el ramo de comestibles, verduras, frutas y fermentadas gira en Iberia 3921 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la misma — Montevideo, Julio 1.o de 1957. — ISABEL GONZALEZ DE THOMAS — JOSE THOMAS.
25) $24.00 20|pub. 9352 Jl.3-v.jl.26.

Comunico que prometí vender el Café y Bar sito en Ejido Nº 1450 al señor Javier Calone, dejándose sin efecto las promesas de ventas del mismo a los señores Angel Otero Rial y otros. Acreedores: Juan C. Gómez 1479, esc. 7. — ROMAN VARELA.
25) $16.00 20|pub. 9573 Jl.6-v.jl.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Uruguay 1023, prometí vender al señor Francisco Correia Leal, el negocio de "Comestibles, Bebidas Alcohólicas Embotelladas, Frutas y Verduras, establecido en calle Canelones Nº 2298, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 4 Julio de 1957. — VICENTE MARTINEZ MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 9580 Jl.6-v.jl.30.

Interviniendo Oficina "La Ley", Eduardo Acevedo 1075, Montevideo, hemos prometido en venta a Margort de Gargas la pensión establecida en Sierra 2107, habiéndose hecho cargo ésta del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse a Oficina "La Ley". Plazo ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Abril de 1957. — MARIA MAYALES DE HERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 9602 Jl.8-v.jl.31.

Interviniendo Oficinas "Alvarez Durán, Paz y Cía.", Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender a los señores Oscar Santos Scaglia y Floreano Rosas, la casa de comercio del ramo café y bar, de la calle Larrañaga 2950 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9|1904. — DELFIN RIAL GONZALEZ. — PURIFICACION VILLAR DE RIAL.
25) $16.00 20|pub. 9607 Jl.8-v.jl.31.

A efectos ley 26 Setiembre 1904, hago saber al público, que el 15 de Agosto 1956, prometí vender al señor Antonio Rodríguez Vázquez el comercio de almacén, verduras y anexos, sito en Maldonado 2293. Acreedores presentarse término legal en domicilio Balanceador Raúl Distacio, Yaro 1231, 5.o piso, Apto. 15. — LUBA GRYNGAS DE KRANIANSKI y DAVID KRANIANSKI.
25) $16.00 20|pub. 9595 Jl.8-v.jl.31.

Oficinas González Barros y Cía., Río Branco 1288. Interviniendo a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Avda. San Martín N.o 4093 en el ramo de despensa y bebidas fermentadas al señor Julián Martínez Pérez y Aquilino Sánchez. Acreedores presentarse en las referidas oficinas. — MODESTO BOUZA VARELA. — JULIAN MARTINEZ PEREZ y AQUILINO SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 9632 Jl.8_v.jl.31.

Oficinas González Barros y Cía., Río Branco 1288. Interviniendo a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Avenida General Flores 2729 en el ramo de café y bebidas alcohólicas-horno, al señor David Tourino Tosar y Manuel Tourino Silva. Acreedores presentarse en las referidas oficinas. — SERAFIN NOVO y ADOLFO GARCIA. —DAVID TOURINO TOSAR y MANUEL TOURINO SILVA.
25) $32.00 20|pub. 9633 Jl.8-v.jl.31.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender a la señora Aurora Paredes de Ferreiro, el Almacén, Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Mariano Moreno 2658 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 19 de 1957. — JOSE FERNANDEZ SAN MARTIN. — PURIFICACION LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 9562 Jl.6-v.jl.30.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226 interviene. Comunica que ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Angel Grecco Montuori, sita en la Avda. Garibaldi Nº 2316 en el ramo de Sastrería y art. para hombres al señor Marcelino Landeira Codecido. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|904. — ANGEL GRECCO MONTUORI. — Marcelino Landeira Codecido.
25) $24.00 20|pub. 9561 Jl.6-v.jl.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender mi despacho de bebidas a don Pablo Morandi. Presentar cuentas en el comercio, calle Zorrilla de San Martín N.o 701. — Durazno, Junio 24 de 1957. — FAUSTINO GAMBETTA.
25) $16.00 20|pub. 9543 Jl.6-v.jl.30.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a José María Bertua el bar que gira en esta plaza en la Avda. General Flores, Nº 2936 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Julio de 1957. — NEDER ORLANDO REGGIO GONZALEZ. — NELLY ELSA CENOZ DE REGGIO. — OSVALDO AMILCAR REGGIO GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 10135 Jl.24-v.ag.15.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Juan Rey Castro y José Dios Rajov, el Almacén y Bar de la Avda. Uruguay N.o 1449 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, Solís 1460 — Montevideo, Julio 15 de 1957. — ELIAS LOPEZ. — MARIA MAGADAN SUAREZ DE LOPEZ. — LEANDRO MAGADAN.
25) $24.00 20 pub. 10015 Jl.20-v.ag.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor David Paz el café y bar de la calle Río Negro N.o 1147|49 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26.9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís N.o 1460. — Montevideo, 1.o de 1957. — ADOLFO GONZALEZ GONZALEZ. — DIONISIO MARTINEZ. — VIOLETA FERREIRA DE MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 9464 Jl.5-v.jl.29.

Oficinas González Barros y Cía., Río Branco 1288. Interviniendo a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Asencio 1139 en el ramo de comestibles y bebidas fermentadas al señor Rodolfo Barros y Amadeo Silva García. Acreedores presentarse en las referidas oficinas. — IVANA PERDOMO MUNIZ. — RODOLFO BARROS FERRON y AMADEO SILVA GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 9631 Jl.12-v.ag.5.

A los efectos ley 26 de Setiembre 1904, comunico prometí vender a Pedro R. Giribone y Antonio S. Bardier, el comercio que en los ramos de fábrica de soda y bebidas sin alcohol, gira en esta ciudad, sito en José P. Varela casi Doce de Febrero. Acreedores: Escribanía Sarachu (Zorrilla 241). — Carmelo, Julio 1º de 1957. — LUIS PABLO PARODI.
25) $24.00 20|pub. 9650 Jl.9-v.ag.1º

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Uruguay 1023 prometí vender a los señores Adonis Novegil Moldes y José Novegil Moldes, el negocio de "Café, Bar, Despacho de Alcohólicas y Billares", establecido en Avda. Gral. Rivera número 2739, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1957. — LAUREANO BARROS BARREIRO.
25) $16.00 20|pub. 9578 Jl.6-v.jl.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Uruguay 1023 prometimos vender a los señores Graciano Estévez y José Vila Alonso el negocio de "Comestibles y Despacho de Alcohólicas", establecido en Avda. Gral. San Martín Nº 2449, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1º Julio 1957. — JOSE MARIA CANDIA. — MARIA ANGELA GARCIA. — GENEROSO RIOS. — MANUELA GARCIA. — PEDRO MILLARES CANDIA.
25) $16.00 20|pub. 9579 Jl.6-v.jl.30.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226 interviene. Comunica que ha prometido en venta la casa de comercio propiedad de la señora Rebeca Elmassian de Chalukian sita en la calle Pedro Trápani 4231 en el ramo de almacén comestibles y fermentadas al señor Jacinto Vera Carril. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — REBECA ELMASSIAN DE CHALUKIAN. — Jacinto Vera Carril.
25) $24.00 20|pub. 9560 Jl.6-v.jl.30.

Comunícase venta comercio, ramo hotel y despacho de bebidas denominado: "Nico Pérez Hotel" de Eleazar E. Chiribón, sito en Nico Pérez. A los efectos ley Setiembre 26|9|1904 fíjase domicilio en la calle Juan Carlos Gómez número 1522, esc. 11. Montevideo. Presentarse por duplicado de 13 a 19 horas.
25) $16.00 20|pub. 9556 Jl.6-v.jl.30.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a doña Hortencia Blanca Rodríguez de Couto el comercio de Quiosco, Venta de Revistas, Cigarrillos, etc. sito en Plaza Sarandí. Acreedores presentarse 19 de Abril 907. — Durazno, Junio 25 de 1957. — JULIO FERNANDEZ BALTASAR.
25) $16.00 20|pub. 9544 Jl.6-v.jl.30.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, anunciamos que cesó en su función el señor Víctor Hugo Trogo en la cantina del "Club Colonia" de la ciudad de Colonia el día 3|7|1957, haciéndose cargo de la misma el señor Félix A. Alzogaray desde el día 4|7|1957. Publícase a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en Ofic. A. Sanjurjo y Cía. — Montevideo, 4 de Julio de 1957. — VICTOR HUGO TROGO.
25) $24.00 20|pub. 9844 Jl.13-v.ag.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores José y Marcial San Pedro Vidal, el comercio, que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas) ubicado en la calle Cuñapirú 2151. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 20 de Junio de 1957 — RICARDO ALFONSO MENDEZ. — ALBERTO KAZDAN BURSTEIN.
25) $24.00 20|pub. 9780 Jl.12-v.ag.5.

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Domingo Suárez Calvete ha vendido al señor Avelino Pallas García, el puesto de carnicería que aquel posee en el Mercado Modelo, planta alta. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, Buenos Aires 500. — Montevideo, Julio 3 de 1957. — DOMINGO SUAREZ CALVETE. — Avelino Pallas García.
25) $24.00 20|pub. 9480 Jl.5-v.jl.29.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo Paysandú 913, he prometido en venta a los señores Tomé y Pereira el almacén de comestibles, fiambrería y alcohólicas, establecido en la calle Paysandú 1902 de esta capital, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1957. — DOMINGO AMERICO BATTAINI. — Manuel Tomé Corrais. — Maximino Pereira Billar.
25) $24.00 20|pub. 9474 Jl.5-v.jl.29.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, he prometido en venta a Martínez Hermanos, el bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle San José 950 de esta capital, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Junio de 1957. JUAN GARCIA DIAZ. — Elida Martínez. — Raúl Angel Martínez. — Antonio Juan José Martínez.
25) $24.00 20|pub. 9475 Jl.5-v.jl.29.

Cumpliendo con la ley del 26|9|1904 hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Américo Martínez Bensí el cafe y bar de la calle Gabriel A. Pereira N.o 3201 de esta ciudad. Acreedores presentarse en calle Ciudad de Bahía Blanca N.o 2576 de esta ciudad. — Montevideo, 31 de Octubre de 1956. — DELIA OXOBI DE RODRIGUEZ. — RAMON RODRIGUEZ.
25) $24.00 20pub. 9461 Jl.5-v.jl.29.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Celso Balsa Suárez, el café y bar de la calle Colón 1499 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís N.o 1460. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — JOSE CENDAN. — AURORA SOTELO DE CENDAN.
25) $16.00 20pub. 9462 Jl.5-v.jl.29.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometí vender al señor Regino Pólvora el café y bar de la calle Justicia N.o 2001 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís N.o 1460. — Montevideo, Julo 1.o de 1957. — JUAN PRADO COMESAÑA
25) $16.00 20pub 9463 Jl.5-v.jl.29.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a los acreedores que el señor Samuel Yacoubian ha vendido su parte social en el comercio que en el ramo de Mueblería gira en la Avenida Agraciada N.o 2338|40, al señor Wáshington Duarte. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Julio 1.o|957. — SAMUEL YACOUBIEN. Wáshington Duarte.
25) $24.00 20|pub. 9378 Jl.3-v.jl.26.

Hemos prometido vender a favor del señor Antonio M. Albieni el almacén sito en Cerro Largo 1504, según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo, San José 1132. — Montevideo, Julio 1o de 1957. — ANTONIA S. DE PERUFFO. — ANTONIO PERUFFO. — Antonio Mario Albieni.
25) $16.00 20pub. 9353 Jl.3-v.jl.26.

Interviniendo Consorcio Limitada Pedroarena Luco y Cía., hemos prometido en venta al señor Ramón París Vila, nuestro comercio ubicado en esta ciudad, calle Tristán Narvaja 902 esquina Lauro Müller, que gira en el ramo de Bar con despacho de alcohólicas y horno de pizza. Acreedores dentro del plazo ley 26 Setiembre de 1904, presentarse en las oficinas de los balanceadores, calle Juan C. Gómez 1479, escritorio 27. — Montevideo, 1.o de Julio de 1957. — ALFREDO RODRIGUEZ UCHEGUI. — RENEE VAZQUEZ DE RODRIGUEZ. — BELTRAN PIMIENTA LAURENZENA. — DELMIRA LAROSA DE PIMIENTA. — Ramón París Vila.
25) 32.00 20|pub. 9357 Jl.3-v.jl.26.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta el comercio que en el ramo de Provisión está instalado en la calle Manuel Meléndez Nº 4151, al señor Manuel Mañana. Acreedores presentarse en Escribanía Civetta, Buenos Aires 446. — HAROUTIOUN CAZARIAN.— Manuel Mañana.
25) $24.00 20|pub. 9404 Jl.4-v.jl.27.

Interviniendo Oficinas "Alvarez Durán, Pazos y Cía.", Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender a los señores Antonio Fernández y Manuel Lago, el almacén y bar de la calle Cerro Largo 1852 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9|1904. — EMILIO MISA VARGAS. — CONSUELO VILANOVA DE MISA.
25) $16.00 20|pub. 9606 Jl.8-v.jl.31.

Interviniendo el rematador y balanceador Víctor J. Orozco Vanni, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la señora LUISA ZELKO DE GRACH, prometió vender al señor Francisco García Prieto, el negocio de Almacén de Comestibles, etc., sito en la calle Alicante N.o 2000. Acreedores a calle 18 de Diciembre N.o 154. — Montevideo, 10 de Mayo de 1957.
25) $24.00 20|pub. 10204 Jl.25-v.ag.16.

Interviniendo Bumesa S. A., prometimos en venta a los señores Manuel Anido y Andrés Julián Altez, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Yí 1284. Acreedores presentarse en las oficinas de Bumesa Sociedad Anónima, Colonia 844 piso 4.o. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Julio de 1957. — ANTONIO VILA VILA. — Manuel Anido. — Andrés Julián Altez.
25) $24.00 20|pub. 10142 Jl.25-v.ag.16.

A efecto de su liquidación, he prometido vender a Ramón Vallvé el negocio de Librería y Bazar sito en Río de la Plata 1405. Acreedores presentarse en Escribanía L. R. Villamil, Sarandí 635. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — HAYDEE SALANAVE DE ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 10105 Jl.24-v.ag.15.

27-Varios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Concurso necesario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en los autos caratulados: "DE LEON HERMANOS. Concurso necesario", L.o 39 F.o 751, se hace saber a los acreedores de este concurso, que pueden proceder al examen del estado de créditos presentado por el Síndico y que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria por el término de treinta días. — Montevideo, 15 de Marzo de 1957.
27) $12.00 10|pub. 10184 Jl.25-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Concurso voluntario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "LACALLE, CARLOS. Concurso voluntario, hoy necesario", L.o 49 Folio 74, se convoca a Junta de Acreedores a los efectos del nombramiento de nuevo Síndico, lo cual tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 3.o, el día 22 de Agosto a la hora 14. — Montevideo, Julio 23 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $24.00 20|pub. 10176 Jl.25-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Concordato

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FELIX CACERES LARRAÑAGA. Concordato preventivo judicial" (L.o 48 F.o 186, se hace saber que la reunión de acreedores que se había fijado para el 20 de Junio último, a la hora 15, con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada por el nombrado comerciante, ha sido transferida para el día 20 de Setiembre próximo a las 15 horas y tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
27) $20.00 10|pub. 10041 Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: ZARRILLO, CARMELO y Otra. Escrituración de oficio", L.o 51 F.o 144, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Alfredo Bocage, José Miguel Bocage, Enriqueta Emma Williams Bocage de Arteaga, Rosa Blanca Williams Bocage, Camilo Ricardo Williams Bocage, María Blanca Lasala Burnel, Luis Rafael Lasala Burnel y Lía Esther Lasala Burnel de Durán Rubio y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título; y a todos los que se consideren con derechos, a fin de que comparezcan a deducirlos en autos, bajo apercibimiento de proceder al otorgamiento judicial a favor de los actores, de la venta comprometida en Boleto N.o 1.129 del Banco de Montevideo, inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enejanación de Inmuebles a Plazos con el N.o 1.349 F.o 338 L.o 33, referente a un solar de terreno sito en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 131.150, solar 5, en plano del agrimensor Raúl Regules inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de Noviembre de 1926, con una superficie de 381 ms. 1.250 cms. y deslindado: 10 ms. de frente al Oeste a calle Industria, entre Andalucía y Elcano, distando el punto medio 66 ms. de la última; 36 ms. 25 milímetros al Norte, lindando con el solar 6, padrón 131.151; al Noreste recta sin acotar, con el solar 11, padrón 131.156; y 42 ms. al Sur con el solar 4, padrón 131.149.

Se hace constar que se ha habilitado la Feria Menor Judicial en curso a los efectos de la pu-

...blicación y emplazamiento. — Montevideo, Julio 13 de 1957. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
27) $144.00 30|pub. 9911 Jl.17-v.ag.21.

POSESION NOTORIA Y PETICION DE HERENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Magdalena Honorina Amalia y Celia Amelia Lungo con Sucesión ALBERTO LUNGO. Posesión notoria y petición de herencia". (L.o 42, F.o 496), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Alberto o Alberto Feliciano Lungo Valenti o Valente, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por posesión notoria y petición de herencia, les ha iniciado Magdalena Honorina Amalia y Celia Amelia Lungo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 9234 Jl.22-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Iguini (Amado) y Crosa (Dorilda) contra MOTTA (JOSE SALUSTIANO) y ACEVEDO (ESMERALDA). Pérdida de patria potestad" (Lº 15, Nº 364, Fº 362), se cita, llama y emplaza a don José Salustiano Motta y a doña Esmeralda Acevedo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 8554 Jn.15-v.jn.29. Jl.22-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
CESACION DE CONDOMINIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "Juan Eberhard Haasis contra ELISA OUTON. Cesación de condominio" (Lº 41, Folio 40), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Juan Eberhard Haasis solicitando la cesación de condominio sobre los siguientes bienes: Los solares números 7 y 8 de la manzana Nº 185. Una fracción del solar tres de la manzana Nº 181 y solar cuatro, según título y seis, según plano, de la manzana 185, todos en esta ciudad, 1.a sección judicial, padrones 1797, 1799, 1573 y 1575. Y se cita, llama y emplaza a doña Elisa Outon, o sus sucesores, causahabientes o quienes a cualquier título se creyeren interesados, ocurran a estar a derecho, en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Junio 13 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $72.00 30|pub. 8966 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.ag.17.

CONVERSION AL DIVORCIO
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "GOMEZ, CARLOS EURICO contra RUTH ALCARAZ CALDAS. Conversión al Divorcio", se hace saber a la demandada Ruth Alcaraz Caldas, que por sentencia de este Juzgado de fecha 25 del mes en curso, se decretó la conversión en divorcio, de la separación de cuerpos dictada por el señor Juez de la segunda jurisdicción de Porto Alegre el 21 de Diciembre de 1946, confirmada por el Tribunal de Justicia del Estado de Río Grande del Sur (Brasil), el 8 de Enero de 1947, con referencia al matrimonio celebrado entre don Carlos Eurico Gómez y doña Ruth Alcaraz Caldas, el 12 de Diciembre de 1929, ante el Oficial del Registro Civil de Casamientos de la primera zona de la ciudad de Porto Alegre. La notificación se tendrá por hecha transcurridos noventa días de esta publicación. — Rocha, Junio 28 1957. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
27) $94.00 30|pub. 9410 Jl.22-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Ausencia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Salto, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON MARIA SILVA solicitando la declaración de ausencia de su hermano Camilo Valentín Silva Portillo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Salto, Junio 18 de 1957. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
27) $12.00 10|pub. 10148 Jl.25-v.ag.5.

BANCO COMERCIAL

Aviso: Se pone en conocimiento de los señores **accionistas que el Directorio del Banco, en sesión** del día de hoy, resolvió la emisión de diez mil nuevas acciones de la Sociedad, que serán distribuídas entre los señores accionistas sin contraprestación alguna de su parte, a razón de una acción por cada quince que posean. — Montevideo, Julio 11 de 1957. — El Directorio.
27) $12.00 10|pub. 9879 Jl.15-v.jl.26.

CESION DE CUOTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido ceder mi cuota social en la sociedad "Ulises Puig y Cía." al señor Domingo Méndez Motta Pirotto. Acreedores presentarse en Rincón 625, esc. 8. — LUIS CAMAÑO.
27) $16.00 20|pub. 9851 Jl.13-v.ag.6.

"LLAGUNO Y COMPAÑIA"
CESION DE CUOTA

Al comercio y al público se hace saber que he cedido a mis consocios Ruperto Llaguno y Leandro Feipe, la parte que me correspondía en la Sociedad "Llaguno y Compañía", con sede en Avda. Italia 4312, en el ramo de carpintería. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1957. — JULIO KATONA.
27) $16.00 20|pub. 10079 Jl.22-v.ag.13.

CONCORDATO

Adolfo Grunspan celebró con sus acreedores un concordato por el cual se obligó a pagar el 50 o|o de sus deudas en 18 cuotas mensuales seguidas e iguales. (Ley 11 de Noviembre de 1926, artículo 7). — ADOLFO GRUNSPAN. (Calle Gral. Flores N.o 2588).
27) $8.00 10|pub. 10066 Jl.22-v.ag.1.o.

COMPRA-VENTA RESCINDIDA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que he rescindido la promesa de compra-venta del Bar que gira en esta plaza en la calle Sierra N.o 2200, suscrito con los señores Manuel y José María Rodríguez Morgade. Acreedores presentarse en San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 17 de Julio de 1957. — JOSE MARIA FERNANDEZ BERARDI.
27) $16.00 20|pub. 10196 Jl.25-v.ag.16.

CLAUSURA DE COMERCIO

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. Clausuro mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en la calle Juan Ramón Gómez Nº 3126 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a la Avda. 18 de Julio 1709. — YOLANDA PIGNATTA DE LOPEZ.
27) $16.00 20|pub. 9841 Jl.13-v.ag.6.

RESCISION DE COMPROMISO

Comunícase rescisión compromiso de compraventa José Rodríguez con Carlos Martínez por el negocio ubicado en la calle 26 de Marzo Nº 3302. Acreedores presentarse al Centro de Almaceneros Minoristas (Sección Jurídica). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 9 de 1957. — JOSE RODRIGUEZ. — CARLOS MARTINEZ.
27) $16.00 20|pub. 9840 Jl.13-v.ag.6.

"LA COMERCIAL", GARRASINO, CASARETTO, LORENZO LIMITADA"
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Héctor R. Rivero el 19 de Junio de 1957, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio de Paysandú con el N.o 33 del F.o 167 al 184 del Libro 27, los señores Julio María Garrasino, Luis Hiriart y Juan Leonardo y Gerónimo Franco, adquirieron las cuotas de capital ($ 132.000.00) que les correspondían a los señores Gervasio G. Lorenzo Elías Orlando Casaretto Alcides Merello Víctor Beceiro José Gabriel Grau, Isidoro Leirana, Carlos María Fraschini, Juan José, Miguel Angel, Julio Manuel y Alfredo Osvaldo Hitta, José Lorenzo, Rodrigo Linn y Florencio Vicente Aldecosea, en la Sociedad de esta plaza "La Comercial", Garrasino, Casaretto, Lorenzo Limitada". En cuanto al socio señor Aldecosea, cedió sólo siete cuotas de capital o sean $ 7.000.00.

Por la misma escritura, cuya copia fué inscripta en el citado Registro de Comercio, con el N.o 32 del F.o 150 al 166 del Libro 27, se amplía el capital y se incorporan los socios señores Oscar María Garrasino y Miguel Ugarte Mendoza, quedando modificada la Sociedad en la forma siguiente:

A) Objeto: Artículos de electricidad, vehículos automotrices, maquinarias, sanitarios, neumáticos, lubricantes, importación, exportación, consignaciones, representaciones, etc.; B) Denominación y razón social: "La Comercial" Julio M. Garrasino y Cía. Ltda.; C) Domicilio: Ciudad de Paysandú; D) Plazo: Hasta el 30 de Junio de 1962, prorrogable por períodos de dos años hasta el 30 de Junio de 1972; E) Capital: $ 325.000.00, representado por trescientas veinticinco cuotas de $ 1.000.00 c|u. Capital integrado: $ 262.500.00. Capital a integrar: $ 62.500.00.; F) Socios Julio María Garrasino $ 138.000.00, Luis Hiriart pesos 45.000.00, Juan Franco $ 23.000.00, Gerónimo Franco $ 23.000.00, Leonardo Franco pesos 23.000.00, Florencio V. Aldecosea $ 13.000.00, Eugenio Stefani (hoy sucesión) $ 5.000.00, Oscar María Garrasino $ 30.000.00, Miguel Ugarte Mendoza $ 25.000.00. Capital social: $ 325.000.00; G) Directorio: Presidente, Julio M. Garrasino; **Vicepresidente, Luis Hiriart**; Secretario: Florencio V. Aldecosea. A partir del 30 de Junio de 1962 el Directorio podrá ser electo por la asamblea de socios, cada dos años; H) Dirección y administración: A cargo del Directorio con amplias facultades; I) Director-Gerente: Julio M. Garrasino, con amplias facultades; J) Ganancias y pérdidas: En proporción de las cuotas de capital; K) Utilidades: 5 o|o para fondo de reserva, 7 o|o para remunerar al Directorio y 88 o|o para distribuir entre los socios. — J. M. Garrasino, Presidente. — Florencio Aldecosea, Secretario.
27) $64.00 10|pub. 10038 Jl.22-v.ag.1.o.

CLAUSURA DE COMERCIO

Ramón Cándido Da Rosa a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hace saber que ha clausurado el comercio sito en la calle Gaboto 1550, con fecha 26 de Abril ppdo., que giró en el ramo de almacén de comestibles. Acreedores presentarse en Agencia Comercial Uruguaya, Juan Carlos Gómez 1492, esc. 416, de 16 a 19 horas.
27) $16.00 20|pub. 9630 Jl.8-v.jl.31.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Se hace saber al comercio y al público en general, que mediante la intervención del estudio del doctor Romeo Atanasiú, calle 25 de Mayo N.o 487, se dejó sin efecto la promesa de compra venta por la cual el señor Manuel Lázaro Martiarena prometió vender al señor Olindo Tito Amado el café y bar denominado "Del Molino", sito en la calle Yí N.o 1850. — Montevideo, 4 de Julio de 1957. — MANUEL L. MARTIARENA. — Olindo Tito Amado.
27) $24.00 20|pub. 9597 Jl.8-v.jl.31.

RESCISION DE CONTRATO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por transacción judicial celebrada en autos caratulados "Amelia Vernazza de Izetta y otros con Nicolás Badra y otro, rescisión de contratos" tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno 148, F.o 514 ha quedado rescindido el contrato de promesa de compra venta del negocio de la calle Constituyente 1661 entre los primeros y el segundo. Acreedores: de Nicolás Badra presentarse en Simón Bolívar 1340, ap. 3, de la firma "Izetta y Vernazza en el negocio indicado. — Montevideo, 3 de Julio de 1957.
27) $40.00 20|pub. 9469 Jl.5-v.jl.29.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Cumpliendo con la ley del 26|9|1904 hacemos saber que hemos dejado sin efecto la compra venta de la PATENTE DE GIRO con adicional de alcohólicas emplazada en el Camino Cibils N.o 4638 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley en la calle Ciudad de Bahía Blanca N.o 2576. — Montevideo, Agosto 26 de 1956. — RAMON RODRIGUEZ. — DELIA OXOBI DE RODRIGUEZ. — CARLOS M. EGOZCUE.
27) $24.00 20pub. 9460 Jl.5-v.jl.29.

OSCAR ALARIO
REMATADOR Y TASADOR PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y el público, que con fecha 15 de Julio del corriente año he clausurado mi Oficina en el ramo de Corredor y Rematador Público, que tenía establecida en la Avda. San Martín 2708 de esta ciudad. Acreedores presentarse o por cualquier otro derecho de documentación y demás con certificación correspondiente en la misma dirección que se expresa dentro de las horas de 10 a 12 y de 16 a 18; sábados de 10 a 12. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 16 de 1957.
27) $32.00 20|pub. 9989 Jl.19-v.ag.10.

CESION DE CUOTA

ROMEO GRIGGIA hace saber que ha prometido la cesión de su cuota parte en la sociedad "Cerámica Atlántida", con sede en la Estación Atlántida, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. El promitente cesionario se ha hecho cargo de la cuota parte que me correspondía en dicha firma. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Juncal 1470, piso 4º, apto. 10.
27) $24.00 20|pub. 9962 Jl.19-v.ag.10.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Hacemos saber, que proyectamos rescindir la promesa de compra venta, por la cual el señor José A. Chiesa, prometió vender a "Dominique y Ventimiglia", el comercio establecido en Avenida Paysandú, esquina Bolcuá, en los ramos de almacén en general. A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, en calle Brasil N.o 923. — Salto, 20 de Junio de 1957. — JOSE A. CHIESA. — "Dominique y Ventimiglia".
27) $24.00 20|pub. 9338 Jl.3-v.jl.26.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta suscripto por el negocio del Bulevar España 2253, que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas). Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Junio de 1957. — CONSTANTINO BASOA. — FERNANDO MARTINEZ.
27) $24.00 20|pub. 9778 Jl.12-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, se deja contsancia que la firma sucesora del comercio establecido con el ramo de bar y bebidas alcohólicas en la Avda. 8 de Octubre Nº 4587 de esta Capital, propiedad del señor José Fuentes Crespo, es Reinaldo, González y Alonso, y no Castro y Cía. como constan en las publicaciones de fecha 8 de Junio de 1957. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 31 de Mayo de 1957. — JOSE FUENTES CRESPO. — CARMEN REYS CURRAS. — DAMASO REINALDO PEREZ. — TEODORO GONZALEZ. — MANUEL ALONSO.
27) $24.00 20|pub. 9797 Jl.12-v.ag.5.

CLAUSURA DE COMERCIO

De acuerdo con la ley 14 de Setiembre de 1904 se avisa a los acreedores que el comercio que gira en esta plaza en la Avda. 18 de Julio Nº 1188 con el ramo de Bebidas Fermentadas y Cervecería será clausurado. Acreedores en Ibicuy Nº 1276, escs. 5 y 6. — SEGUNDO ABILIO VIÑA.
27) $16.00 20|pub. 9770 Jl.12-v.ag.5.

PROMESA DE VENTA RESCINDIDA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Quedó rescindida promesa de venta a favor de Belarmino Barcia Misa de la Carnicería sita en Cno. Corrales 4041|3. Acreedores en la misma. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Suc. DALMIRO PEREZ FERNANDEZ. — CARMEN VARELA DE PEREZ e HIJOS. — Belarmino Barcia.
27) $16.00 20|pub. 9928 Jl.17-v.ag.9.

HERMANN VALLENDOR
Inclusión en primera categoría

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio (Carpeta 725|1949, Anexo 2), la siguiente gestión:
Solicitud de inclusión en primera categoría, los repuestos para anteojos: charnelas, tornillos, pernos y varillas. — Montevideo, Junio 13 de 1957.
27) $12.00 10|pub. 9860 Jl.17-v.jl.29.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BEJAR o BEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10226 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA o FELIPA ANTONIA ECHEVESTE o ECHEBESTE o ECHEVEST DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10217 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CHIOLINI AZOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10218 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIO u OCADIO MARTINEZ ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10219 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA ORGOYEN DE COTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 22 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10243 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de PILAR MARIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 28 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10214 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA DE LOS SANTOS DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 29 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10215 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PAULA o JUANA CAMPODÓNICO DE BENGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Menor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 27 de Junio de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10211 Jl.26-v.ag.6.

3—Convocatorias Comerciales

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 9 de Agosto del corriente año, a las 17 y 30 horas, en la sala de actos de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454 esq. Misiones, para tratar la siguiente orden del día:
1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, distribución de beneficios e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico desde el 1º de Enero al 30 de Junio de 1957; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, se requiere que depositen tres días antes, como mínimo del señalado para la asamblea, acciones por un valor nominal no inferior a dos mil pesos ($ 2.000.00) (artículo 24) y que pueden concurrir por sí o por apoderado (artículo 17). — Montevideo, 12 de Julio de 1957. — El Directorio.
3) $8.40 2|pub. 10232 Jl.26-v.jl.27.

SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para que en caso de que al primer llamado a asamblea convocado para el día 9 de Agosto de 1957 a las 17 y 30 horas, no concurra el número de accionistas exigido por los estatutos, se constituya la misma en segunda convocatoria a las 18 horas, de acuerdo con el artículo 23, en la sala de actos de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454 esq. Misiones, para tratar la siguiente orden del día:
1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, distribución de beneficios e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico desde el 1º de Enero al 30 de Junio de 1957; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, se requiere que depositen tres días antes, como mínimo del señalado para la asamblea, acciones por un valor nominal no inferior a dos mil pesos ($ 2.000.00) (artículo 24) y que pueden concurrir por sí o por apoderado (artículo 17).
A la vez se hace constar que, por tratarse de una segunda convocatoria, la asamblea resolverá con cualquiera sea el número de asistentes presentes (artículo 23 de los estatutos). — Montevideo, 12 de Julio de 1957. — El Directorio.
3) $10.80 2|pub. 10233 Jl.26-v.jl.27.

SAN FAUSTIN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de San Faustín S. A. que se realizará el 31 de Julio de 1957 a la hora 11 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:
1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1957; 2º Distribución de utilidades; 3º Elección de autoridades; 4º Ratificación de la emisión del empréstito obligacionario 8 o|o de dóls. 2:400.000; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $4.80 1|pub. 10222 Jl.26-v.jl.26.

BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE

De acuerdo a lo que prescriben los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local del Banco (calle 18 de Julio Nº 555 - San José), el viernes 16 de Agosto de 1957 a las 17 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta, y formar la Comisión de Escrutinio con el señor Secretario; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3º Elección de tres miembros titulares para integrar el Directorio y tres suplentes para el mismo.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, es necesario depositar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas en la Gerencia, antes del 10 de Agosto próximo. — San José, Julio de 1957. — Domingo Mazzone, Presidente. — Alfredo Delgrandi, Secretario.
3) $21.00 5|pub. 10209 Jl.26-v.jl.31.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "LUZARDO DE FIGARES, PETRONA DEL CARMEN. Presunta incapaz", se hace saber que por decreto Nº 1574 de fecha Junio 17 del corriente año, dictado en los autos referidos, se nombró curadora interina de doña Petrona del Carmen Luzardo de Figares a su hermana legítima Pascuala Elida Luzardo de Cantera. — Trinidad, Junio 29 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 10208 Jl.26-v.ag.6.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.349. — Segundo llamado. — Impermeables. — Apertura: 6 de Agosto de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.368. — Transportes de diversos materiales dentro y entre sus establecimientos en Montevideo. — Apertura: 8 de Agosto de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.369. — Molienda de azufre. — Apertura: 7 de Agosto de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.370. — Nitrato de sodio natural, sulfato de sodio anhidro natural, azufre, fosfatos minerales. — Apertura: 17 de Setiembre de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.373. — Cubiertas y cámaras para unidades pesadas. — Apertura: 11 de Setiembre de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.374. — Benzol. — Apertura: 9 de Agosto de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.375. — Cables de acero. — Apertura: 7 de Agosto de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.376. — Caños. — Apertura: 10 de Setiembre de 1957, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 9|pub. 32311 Jl.26-v.ag.3.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES, CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES

Llámase a licitación pública por primera vez,

para la terminación de las instalaciones sanitarias, aguas corrientes y gas para el Palacio Municipal (cuerpo principal), de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcciones, Conservación de Edificios e Instalaciones (4º piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección mencionada, el día 6 de Agosto próximo, a las 15 horas. El valor de los recaudos es de diecinueve pesos ($ 19.00).
12) (C.C.) 1|pub. 32313 Jl.26-v.jl.26.

Llámase a licitación pública por primera vez, para el cambio de la cubierta del edificio "La Casona" ubicado en el Parque Fernando García, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcciones, Conservación de Edificios e Instalaciones (4º piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, el día 12 de Agosto próximo, a las 15 horas. — El valor de los recaudos es cuatro pesos ($ 4.00).
12) (C.C.) 1|pub. 32314 Jl.26-v.jl.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 26|957
Artículos de Molino
Primer llamado

Llámase a licitación pública Nº 26.957, por adquisición de: Fideos surtidos especiales, 50.000 kilogramos; Harina de trigo, 10.000 kilogramos; Maíz pisado, 10.000 kilogramos; Sémola, 15.000 kilogramos. Fijándose para la apertura de las propuestas el día 7 de Agosto a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 32310 Jl.26-v.ag.6.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 30 de Julio de 1957:
Hora 16 y 45. — Lic. Nº 998. — Uniformes de sarga azul. — Plaza. Segundo llamado.
Martes 20 de Agosto de 1957:
Hora 14 y 15. — Lic. Nº 921. — Penicilina. — Cif y|o Plaza. Segundo llamado.
Hora 14 y 45. — Lic. Nº 968. — Artículos para escritorio. — Cif y|o Plaza. Tercer llamado.
Martes 10 de Setiembre de 1957:
Hora 14 y 15. — Lic. Nº 1008. — Ingredientes, medios para cultivo y productos químicos para uso general de Laboratorio. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.

Advertencia: Este Ministerio publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos siete diarios de la Capital, los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avda. 18 de Julio número 1892 (3er. piso). — Montevideo, 24 de Julio de 1957. — Aviso Nº 324.
12) (C.C.) 2|pub. 32312 Jl.26-v.jl.27.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Primer llamado a licitación para la compra de Torta de Girasol. — Fecha de apertura: 6 de Agosto de 1957. Hora 15.

Tercer llamado a licitación para la compra de Conchilla Molida. — Fecha de apertura: 7 de Agosto de 1957. Hora 15.

Los pliegos respectivos están a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563. — Montevideo, 24 de Julio de 1957. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 32315 Jl.26-v.jl.29.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 26 de Julio de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

7.a Sección

GONZALO GALLEGO, 21 años, soltero, sastre, español, domiciliado Guayabo 1580 y **JOSEFA ENCARNACION PALACIOS**, 21 años, soltera, española, domiciliada Guayabo 1580.

JUAN FRANCISCO BISIO, 33 años, soltero, empleado público, oriental, domiciliado Maldonado 1463 y **OLGA ZILBERMAN**, 26 años, divorciada, domiciliada Maldonado 1463, piso 2.o, ap. 7.

10.a Sección

LUIS DELGADO CABRERA, 37 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Acosta y Lara 2450 y **MARIA ELENA CANCELA**, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acosta y Lara 2448.

RAMON GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla República de Méjico 5457 y **ANA MARIA CEAN**, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Coimbra 5510.

11.a Sección

LUIS LIMBERG SANDES, 22 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2806 y **EVA RENEE BICA**, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2806.

12.a Sección

JOSE RAMON MAGNAN, 22 años, soltero, locutor, chileno, domiciliado Larrañaga 4011 y **JOYCE CAROLYNE FAULKNER**, 17 años, soltera, norteamericana, domiciliada Larrañaga 4011.

14.a Sección

WASHINGTON FLEITAS, 27 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Sitio Grande 1264 y **NELLY TOMIKIAN**, 22 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Sitio Grande 1264.

MARCOS ROBERTO GRIFFERO PIFFARETTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2665 y **MARGARITA VIDAURRETA ZUBILLAGA**, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2808.

JUAN CARLOS VYTAS ZIUKELYTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Fé 1137 y **GENUSE TUCKUS MELUNAITE**, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pallejas 2585.

16.a Sección

OSCAR CAUSILLAS, 32 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Laureles 1040 y **ELVIRA DOS ANJOS**, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 1040.

17.a Sección

JUAN CARLOS ORTEGA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 4935 y **GRAZIELA NIETO**, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores 4935.

MARIO RAMIREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 4602 ap. 2 y **MARIA ELIDA GODOY**, 26 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 4602.

ENRIQUE TORRES, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cuchilla Mendoza s|n. y **ra**, empleada, oriental domiciliada Jorge Isaac 3834.

23.a Sección

WASHINGTON PERCIVALE, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 3115 ap. 2 y **LUISA VIGLIZZO**, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3121.

24.a Sección

ISAIAS CLAVER GONZALEZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Lorenzo 3233 y **MARIA MARTA PAVON ROGGERO**, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Lorenzo 3233.
14) $2.00 3|pub. v.jl.29.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JOSE B. YANNELLI, por la A.G.A.D.U., solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de las que son autores socios de la Institución.

RAMON COLLAZO declárase único autor del álbum musical titulado "Semifusas".
JOSE ROSELL LLADOS, declárase único autor del álbum musical titulado "Olimar".
JUAN LAMAS declárase único autor del álbum musical titulado "P'ra vocé".
WALTER MENDEZ y **ENRIQUE SORIANO**, declaránse únicos autores del álbum musical titulado "Milagro".
AURELIO J. DEMATTEIS declárase único autor del libro de poesías titulado "Voces".
RUBEN CARAMBULA declárase único autor del álbum musical titulado "Uruguay" y de la letra de la polka paraguaya titulada "Montevideo".
JULIO LUNARDI declárase único autor de la letra de los boleros titulados "Amar" y "Retornarás".
MARIO L. TRANQUILO declárase único autor de la letra de la milonga titulada "Milonga de mi arrabal".
CARLOS MARIA DE SOUZA declárase único autor del tango-romanza titulado "Ayer..." (Sueño lejano), y del vals titulado "Tus lágrimas" (Cariño sublime).
PEDRO E. SEVERINO declárase único autor de la milonga titulada "La milonga saltarina" (La saltarina).
HUMBERTO GIAMPIETRO declárase único autor de la música canción mejicana titulada "La canción de la Cochina".
JUAN BRUNETTI GIULIANI declárase único autor de la marcha titulada "Canta conmigo".
GUAZU GAMARRA y YAMANDU GAMARRA declaránse únicos autores del carnavalito titulado "Sueño Coya".
HUGO FERRARI declárase único autor del tango titulado "Del montón".
RUBEN CARAMBULA y ALEJANDRO VILLAMAYOR declaránse únicos autores de la polka épica paraguaya titulada "General José Artigas" (General Artigas).
RILO SUAREZ, ANTONIO ROMANO y LUIS MANDARINO declaránse únicos autores de la marcha titulada "Hasta pronto, París".
FRANCISCO A. MUJICA y ELBIO DE LEONARDIS ZITO declaránse únicos autores del tango titulado "Buen consejo".
ENRIQUE PERA declárase único autor del fox-trot titulado "Nuestra vieja amistad".
LIBER GARCIA declárase único autor del cha-cha-cha titulado "Me alejo de ti".
ERNESTO CESPEDES POLANCO declárase único autor de la milonga-estilo titulada "La flor del pago".
DONATO RACCIATTI y FEDERICO SILVA declaránse únicos autores del tango titulado "El fin de nuestro amor".
LUIS E. CARABELLI, CARLOS CROCCIA y ENRIQUE SORIANO declaránse únicos autores de la guaracha titulada "El globito".
TITO CABANO declárase único autor del tango titulado "Pincelada del puerto".
MARIO VENERANDO ALMEIDA CARNARDI y AURELIO DEMATTEIS declaránse únicos autores del candombe titulado "El disfraz".
JOSE MELIN declárase único autor del vals titulado "Tu canción" y del fox-canción titulado "C'est toi, cherie" (Querida, eres tú).
BOBBY PIMENTEL y ANGEL SICA declaránse únicos autores del tango titulado "El último tranvía".
JACINTO R. PIEDRAHITA y CARLOS RODRIGUEZ declaránse únicos autores del candombe titulado "Lonja y fuego".
OLEGARIO DE LOS SANTOS declárase único autor de la milonga titulada "Soy la milonga uruguaya".
LUIS S. PASQUET declárase único autor del fox-trot titulado "Telefunken Blues".
HECTOR DELOR y HORACIO LOPEZ declaránse únicos autores del vals titulado "Fué en Primavera" y de la marcha titulada "Juventud y alegría".
ANTONIO CERVIÑO y JOSE DEMORO declaránse únicos autores de la ranchera titulada "La gitana".
Montevideo, 24 de Julio de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $42.00 10|pub. 10241 Jl.26-v.ag.6.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de **TERESA VIRGINIA TOZZI ESCOTTO**, en el sentido de que donde el apellido materno de la inscripta aparece como Michelena debe decir Escotto, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 10231 Jl.26-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas siguientes: Matrimonio: **EDMUNDO MACHADO y TEODORA CORONEL**; ésta figura como hija de Juan José Coronel y de Juliana Coronel, en vez de José Coronel y de Juliana Rey. **GENARO GARCIA** con **ZELZA ESTHER CORONEL**; ésta aparece con el nombre de Celsa Esther en vez de Zelza Esther. Nacimiento: **TEODORA CORONEL REY**, aparece nacida en 1872, en vez de 1892. **LUISA CORONEL REY**, el padre figura oriental, en vez de argentino; la abuela paterna aparece como Faustina Jerez en vez de Jacinta Farías. Se omitió la nacionalidad de los abuelos maternos; él era español y ella oriental. **FELICIANO CORONEL REY**, el padre figura como oriental en vez de argentino; los abuelos paternos como orientales en vez de argentinos; el abuelo materno figura oriental, en vez de español. **COLON EDUARDO MACHADO CORONEL**, el abuelo figura como Juan José en vez de José Coronel. Defunción: De **JOSE CORONEL**, dice, de nacionalidad oriental, debe decir argentino. Aparece nacido en Florida en vez de Entre Ríos (Argentina). Dice hijo de padres desconocidos, debe decir hijo legítimo de Juan José Coronel y de Jacinta Farías, ambos argentinos. **JULIANA REY DE CORONEL**, dice de estado viuda, debe dec-

viuda de José Coronel; y EULOGIO FELIPE CORONEL REY, figura con el nombre de Eulogio en vez de Eulogio Felipe. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado el feriado próximo. Treinta y Tres, Junio 25 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $66.00 15|pub. 10213 Jl.26-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: De nacimiento de AGUSTIN MASTROPIERRO PRIORE; se omitió establecer el año de su nacimiento, que lo fué en el año 1917; y en la de su hija BEATRIZ ANGELICA MASTROPIERRO RIVERO, el primer nombre figura escrito por error Biatriz, en vez de Beatriz. Se hace constar que para esta publicación se habilitó el próximo feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 25 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 10212 Jl.26-v.ag.12.

20—Remates

JUAN L. ANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente: "Sucesión RICARDO FLORES MENDEZ o MENDEZ DE OLIVEIRA" (Lº 16, Nº 291, Fº 395), se hace saber: Que el día 15 de Agosto del corriente año y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Juan L. Anza, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1º) (De las 14 a las 14 y 15): La sexta parte de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en el paraje "Oratorio", 2.a sección judicial del Departamento de Rocha; empadronada con el Nº 5861, compuesta de una superficie de doscientas setenta y siete hectáreas cuatro mil ochocientos trece metros y que linda: por el Norte, con María Antonia y Ramírez Méndez; por el Sur, con sucesión Arístides Amaral y Amalia Mendoza de Amaral; por el Este, con Reina Victoria Méndez; y por el Oeste, con Venancio Flores Méndez, con la base de mil doscientos veintidós pesos veintidós centésimos. — 2º) (De las 14 y 20 a las 14 y 35): La sexta parte de una fracción de terreno solar, ubicada en la manzana 148 solar 8 del Balneario "La Esmeralda", 5.a sección judicial del Departamento de Rocha, compuesta de quinientos veinticinco metros, empadronada con el Nº 10643 y que linda: por el Suroeste, con frente a la Avenida 54; por el Noreste, con el solar Nº 21; por el Noroeste, con el solar Nº 9; y por el Sureste, con el solar Nº 7, con la base de cinco pesos cincuenta y cinco centésimos; y 3º) (De las 14 y 45 a las 15 horas): La totalidad de una acción nominativa de O.N.D.A. S. A. con un valor respectivo de cien pesos, con la base de sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las bases fijadas; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los honorarios y gastos de escrituración, incluso los certificados correspondientes serán de cargo del comprador, debiendo ser convenidos y abonados al suscrito Actuario antes de otorgarse la escritura respectiva, la cual será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate; y D) Que los títulos y antecedentes relativos a los inmuebles cuyas partes indivisas habrán de rematarse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Junio 12 de 1957. — José A. Ribot Llana, Actuario.
20) $108.00 15|pub. 10220 Jl.26-v.ag.12.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"GARMENDIA Y MUTTONI LIMITADA"

A los efectos legales se hace pública la disolución total de la sociedad "Garmendia y Muttoni Limitada" desde el 31 Agosto 1956 mediante escritura que autorizó en Montevideo el escribano Alfonso Arcos Mondino con fecha 3 Julio 1957 inscripta el 11 siguiente con el número 397 del Lº 1 en el Registro de Comercio. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — LUIS IGNACIO GARMENDIA. — CARLOS TOMAS MUTTONI. — MARIA BLANCA LEAL DE MUTTONI. — MARIA ROSA LEAL DE GARMENDIA.
22) $12.00 10|pub. 10240 Jl.26-v.ag.6.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 80.109. — Montevideo, Julio 16 de 1957. — Con esta fecha: Julio César A. Bozzini, de Montevideo, solicita la marca "CLISSON" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10230 Jl.26-v.ag.6.

ACTA Nº 80.091. — Montevideo, Julio 15 de 1957. — Con esta fecha: Cyphosa Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 10247 Jl.26-v.ag.6.

ACTA Nº 80.159. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Con esta fecha: Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "LANADIGINA" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10248 Jl.26-v.ag.6.

ACTA Nº 80.139. — Montevideo, Julio 19 de 1957. — Con esta fecha: Barros, y Cía. (Montevideo), solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10234 Jl.26-v.ag.6.

ACTA Nº 80.158. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Con esta fecha el señor Samuel Toreschreiber, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TEMAX" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10221 Jl.26-v.ag.6.

25—Ventas de Comercio

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Leandro Gómez Nº 2953, en el ramo de "Carnicería" al señor Mauto Astore Guidici. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MIGUEL ALBORNOZ PATIÑO. — Mauto Astore Guidice.
25) $24.00 20|pub. 10235 Jl.26-v.ag.17.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Modesta Fernández de Germán el comercio en el ramo de "Venta de pan, comestibles y fermentadas", sito en Caiguá 3526. Acreedores presentarse Escribanía Dorelo Raffo, Buenos Aires 574, esc. 6. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — MARIA LAURA y MARCELINA BATTEGAZZORE.
25) $16.00 20|pub. 10224 Jl.26-v.ag.17.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Carlos Migues la Carnicería sita en Cuchilla Grande 4968. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo, Buenos Aires 574. esc. 6. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — URBANO RAÑA RAÑA.
25) $16.00 20|pub. 10223 Jl.26-v.ag.17.

JOSE PORTO SOBRAL vende a Eulogio López Sobral, la parte que le corresponde en el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en Rambla Roosevelt Nº 236|8. Acreedores en el comercio. — Montevideo, 31 de Marzo de 1957.
25) $16.00 20|pub. 10251 Jl.26-v.ag.17.

Interviniendo "Oficinas Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Juan N. Kilsich Pasquali y Alberto García Latapie el negocio "Bar-Confitería y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en Avda. Agraciada 3777 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Julio de 1957. — JOSE FERRER BATLLES. — ANTOLINA VELASCO.
25) $16.00 20|pub. 10244 Jl.26-v.ag.17.

Interviniendo "Oficinas Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Roberto Domínguez y Eduardo Barros Barreiro, el negocio de "Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas" establecido en la calle 25 de Mayo 531 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Julio de 1957. — FRANCISCO MIRA ANDRADE. — MARIA ZAS AÑON.
25) $16.00 20|pub. 10242 Jl.26-v.ag.17.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender el comercio que gira en los ramos de Almacén, Ferretería, Frutas y Verduras en la calle Carlos María Ramírez Nº 849 al señor Ignacio Martínez Hernández. Acreedores a domicilio Carlos María Ramírez Nº 845. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE KESIAN. — VARTUHI K. KESIAN.
25) $16.00 20|pub. 10236 Jl.26-v.ag.17.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometimos vender al señor Viterbo Balbino Padula Lemos el Almacén de Comestibles y Fermentadas sito en la calle Guaviyú Nº 2302 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 17 de Julio de 1957. — JUAN GALMES OLAVE. — JUAN GUELFI DIFUNDIO.
25) $16.00 20|pub. 10237 Jl.26-v.ag.17.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Llamados a concurso
Primer llamado

Se llama a concurso de méritos y oposición para proveer los siguientes cargos:

A) Asistente del Instituto de Clínicas. — Quinientos setenta pesos mensuales ($ 570.00). Veinticuatro horas semanales (24 horas). (Médicos Veterinarios).

B) Profesor Adjunto de Enfermedades Parasitarias. — Ciento ochenta y cinco pesos mensuales ($ 185.00). — Una hora semanal (1 hora). (Médicos Veterinarios).

El plazo de presentación para ambos cargos vence el veinticinco (25) de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete (1957), a la hora doce y treinta (12 y 30).

Las Bases Especiales y programas respectivos están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Veterinaria, en donde podrán retirarlas en horas de oficina. — Walter J. Maroñas, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 32304 Jl.25-v.Jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JOSE RAMON HUERTA. Declaración de ausencia", (L.o 27, F.o 94), se hace saber con arreglo a lo dispuesto por el artículo 5.o del Código Civil, que don Antonio Huerta ha solicitado la declaración de ausencia de José Ramón Huerta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Febrero 14 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
27) $7.50 3|pub. 5776 My.4-v.my.4.
Jl.26-v.jl.26.
Set.25-v.set.25.

CENTRO BICICLETERO DEL URUGUAY

El Centro Bicicletero del Uruguay cita a sus socios para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 9 de Agosto próximo en su sede social, Avda. Centenario 3201.

Orden del día: Memoria y balance. Elecciones generales.
27) $0.80 1|pub. 10253 Jl.26-v.Jl.26.

ANULACION PROMESA DE VENTA

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, anunciamos anulación Promesa de Venta de 19|3|1957 que Jenaro García prometía vender a José Pérez Esperón el negocio de "Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas" establecido en Avda. Larrañaga 1948 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Julio de 1957. — JENARO GARCIA.
27) $16.00 20|pub. 10245 Jl.26-v.ag.17.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravié Libreta de Caja de Ahorros, Banco Internacional Pocitos, a nombre de ADELA DUFRECHOU FERNANDEZ. Devolución Santiago Vázquez 1094. — Montevideo, Julio de 1957.
27) $1.80 3|pub. 10228 Jl.26-v.Jl.29.

RESCISION PROMESA COMPRA-VENTA

Ley 26 Setiembre 1904. Rescindimos promesa de compra-venta suscripta con Deolindo y René Guillermo León Calo el 18 Abril 1955 referente "Bar y Bebidas Alcohólicas" sito en San Fructuoso 999, retrotrayéndose sus efectos al 24 Setiembre 1956; prometiéndolo, desde esa fecha, en venta a Juan Martín Olaiz Lizaso. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo, Buenos Aires 574, esc 6. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — PEDRO RICARDO POZZI. — HILDA VEGA.
27) $24.00 20|pub. 10225 Jl.26-v.ag.17.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DEL PERSONAL DE A.F.E.
TRIBUNAL ELECTORAL
Convocatoria

A los señores accionistas:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a elecciones, que habrán de realizarse el día 10 del próximo mes de Agosto de 1957, entre las 8 y las 17 y 30 horas del mismo día.

El sufragio se ejercerá por medio de hojas de votación, en papel común color blanco, de un tamaño uniforme de 20 centímetros por 30 centímetros, que llevarán impresos los nombres de 7 titulares y 14 suplentes para el Consejo Directivo, 2 titulares y 4 suplentes para la Comisión Fiscal y 1 titular y 2 suplentes para el Tribunal Electoral. La presentación de listas de candidatos deberá ser hecha en duplicado y con un plazo hasta de 15 días antes del acto electoral.

Serán instaladas Mesas Receptoras de Votos en:

Distrito N.o 1. Peñarol. 1 Mesa Centro Artesano.

Distrito N.o 2. Estación Central José Artigas. 1 Mesa calle Paraguay frente a Valparaíso.

Distrito N.o 3. Ciudad Paso de los Toros. 1 Mesa Local de la Cooperativa.

Distrito N.o 4. Ciudad de Paysandú. 1 Mesa en el local de la Cooperativa.

Para los accionistas radicados fuera de las zonas donde se instalan Mesas Receptoras de Votos o que por causa del Servicio no puedan hacerlo en dichas Mesas, podrán votar por correspondencia, presentándose a la Estación Ferroviaria próxima, donde exhibirán sus documentos de identidad, al Jefe de Estación, quien certificará la misma y remitirá el voto así emitido en la Bolsa de Correspondencia de A.F.E. Para la remisión del voto por correspondencia se autorizan los días 10 y 11 de Agosto durante las 48 horas de las fechas mencionadas.

El Tribunal Electoral publicará reglamentaciones e instrucciones por los órganos oficiales de la Cooperativa. Podrán votar únicamente los accionistas que figuren en el Padrón Electoral y presentando sus documentos de identidad.

Nota: Está a disposición de los Comités o personas interesadas, las instrucciones arriba indicadas, que podrán retirar de la Sucursal Estación Central José Artigas, solicitándolas a la Gerencia. — El Tribunal Electoral.

27) $32.00 3|pub. 9764 Jl.11-v.jl.11. Jl.19-v.jl.19. Jl.26-v.jl.26.

"LASERCA SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don Celestino D. Pereira, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Laserca Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta de constitución de la entidad "Laserca S. A.". — En Montevideo, Capital del Uruguay, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, el escribano Alfonso Arcos Mondino, comparecen: I) Don Alfredo Raúl Deambrosis, de apellido materno Parma, que firma "Alfredo R. Deambrosis", casado en únicas nupcias con doña Irma Esther Strauch y domiciliado en la casa mil ciento veintisiete de la calle Colonia; y II) Don Rogelio Franco, de apellido materno Suárez, casado en únicas nupcias con doña Angela Clavijo y domiciliado en la casa setenta y nueve bis de la calle Julián Alvarez. Los comparecientes son uruguayos y mayores de edad y los domicilios indicados en esta Capital. Y dicen para que lo consigne en esta acta que: Primero. Constituyen una sociedad anónima que se regirá por el estatuto que a continuación se transcribe:

Estatutos de:

LASERCA S. A.

CAPITULO I

Constitución, denominación, objeto, duración, domicilio

Artículo 1. (Constitución, denominación). Queda constituída con la denominación de "Laserca S. A." una sociedad anónima que se regirá por el presente estatuto.

Art. 2. (Objeto). La sociedad tiene por objeto: I) La realización y explotación directa o indirecta por cuenta o a nombre propio, de terceros o en sociedad y en sus formas más amplias, de toda especie de negocios, industrias o bienes ganaderos, agrícolas, forestales, extractivos, urbanos, suburbanos, rurales e inmobiliarios; II) Ejercer y realizar por cuenta o a nombre propio, de terceros o en sociedad y sin limitación de especie alguna, con igual amplitud que una persona natural, toda clase de actividades, operaciones, hechos, actos y contratos comerciales, civiles, inmobiliarios, financieros o de cualquiera otra índole que se relacionen directamente con sus fines y por tanto: A) Comerciar, fabricar, negociar, industrializar, elaborar y explotar todo género de bienes corporales e incorporales cualquiera sea su origen o procedencia; B) Ejercer la importación, exportación, representación, comisión y consignación de dichos bienes; C) Realizar operaciones de cualquier índole sobre bienes de toda clase, corporales e incorporales, muebles e inmuebles, reales y personales y administrar, disponer, enajenar, adquirir, gravar y liberar esos bienes; D) Explotar el crédito utilizándolo o concediéndolo mediante las más diversas operaciones; E) Contratar con personas físicas y jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, incluso con los estados, municipios, entes autónomos y servicios descentralizados; F) Sin que importe constituir "holdings", integrar, participar, constituir y financiar sociedades y empresas tanto en el país como en el extranjero; G) Ejercer y asumir la acción y defensa judicial y administrativa y conferir y ejercer la representación contractual, judicial y legal; H) Establecer en cualquier lugar del mundo, agencias, sucursales, y filiales.

Art. 3. (Duración, domicilio). La sociedad durará cien (100) años a contar de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo autorizándola para funcionar y tiene su domicilio en esta ciudad de Montevideo.

CAPITULO II

Capital, acciones, obligaciones

Artículo 4. (Capital, aumento). El capital inicial de la sociedad es de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000.00). El Directorio podrá aumentarlo en una o más oportunidades hasta un máximo de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2:000.000.00). Todo aumento de capital deberá someterse a la aprobación del Poder Ejecutivo, abonándose en cada caso los impuestos correspondientes.

Art. 5. (Acciones, emisión). Las acciones serán al portador y de cien (100) pesos el valor escrito de cada una. El Directorio determinará las restantes condiciones y formas de emisión, suscripción e integración. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresos los títulos representativos, se expedirán certificados provisorios nominativos. Los títulos representativos de las acciones podrán comprender una o más de éstas, se extraerán de libretas talonarias, se numerarán correlativamente y llevarán el sello social y las firmas autógrafas del Presidente y Secretario del Directorio o de quienes los reemplacen.

Art. 6. (Emisiones futuras). Para la suscripción de las acciones que se emitan por aumento de capital, serán preferidos los tenedores de acciones en proporción al número de ellas que posean. Los prorrateos no podrán ser inferiores a una acción. La preferencia preestablecida deberá ejercerse dentro de los plazos prentorios que fije el Directorio.

Art. 7. (Obligaciones). El Directorio, con el acuerdo unánime de sus integrantes, podrá resolver y reglamentar la emisión de obligaciones con o sin garantía especial o flotante.

Art. 8. (Pagos en acciones). La sociedad puede entregar acciones en pago de trabajo, servicios, dividendos, remuneraciones ordinarias o extraordinarias o de bienes de cualquier naturaleza, siempre que lo haga por valor no inferior al nominal y mediante resolución de la asamblea o de la unanimidad del Directorio.

Art. 9. (Indivisibilidad, presunción). Las acciones y derechos de los accionistas son indivisibles y deben ejercerse siempre por una sola persona. La tenencia de acciones supone el conocimiento y aceptación de este estatuto y el acatamiento a las resoluciones regulares de los órganos sociales.

CAPITULO III

Asambleas

Artículo 10. (Naturaleza, contenido). Las asambleas de accionistas son el órgano soberano de la sociedad y sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas. Pueden ser ordinarias o extraordinarias. Las primeras se realizarán dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cierre del ejercicio económico social y las últimas, cuando las convoque el Directorio por propia iniciativa o a solicitud escrita y motivada del Síndico o de accionistas que representen una tercera (3.a) parte del capital integrado como mínimo. En esos casos la asamblea debe ser convocada para dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la solicitud. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto resolver sobre el inventario balance, estado y distribución de ganancias y pérdidas, la gestión del Directorio y del Síndico si lo hubiere, la determinación del número de miembros del Directorio, la elección de éstos y sus suplentes, la distribución de cargos en el Directorio, la designación del Síndico si lo considerara conveniente y los demás asuntos incluídos en el orden del día. Las asambleas extraordinarias resolverán sobre los puntos que motiven su convocatoria. Las asambleas no podrán resolver sobre asuntos no incluídos en el orden del día, salvo cuando estuviere representada la totalidad del capital integrado y por mayoría se acordara resolver sobre puntos ajenos al temario de la convocatoria.

Art. 11. (Convocatoria, constitución). Las asambleas serán convocadas por un aviso publicado en el "Diario Oficial" que contendrá la fecha, hora y lugar de la reunión, el plazo de inscripción de las acciones, el orden del día, y la prevención de que media (1|2) hora después de la señalada, la asamblea quedará constituída con los socios presentes. La fecha deberá ser cinco (5) días posterior cuando menos a la publicación del aviso. No será imprescindible el aviso convocatorio, cuando la asamblea reúna la totalidad del capital integrado, pero en tal caso deberá hacerse comunicado su realización a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho horas de antelación. Las asambleas quedarán debidamente constituídas cuando estén integradas por accionistas que representen más de la mitad (1|2) del capital integrado. Si no se obtuviera ese quórum media (1|2) hora después de la fijada para la reunión, la asamblea quedará habilitada para sesionar y adoptar resoluciones con los socios concurrentes, cualquiera sea el capital que representen. El retiro de socios durante la sesión no inhabilita a la asamblea para seguir deliberando y tomar resoluciones.

Art. 12. (Asistencia, representación, votos y resoluciones). Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad con veinticuatro (24) horas de anticipación por lo menos a la indicada para la reunión o presentar con igual antelación, certificado del depósito de las acciones en cualquier Banco de plaza. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante simple carta-poder y por mandatarios que no sea Director, ni Síndico, titular o suplente, Administrador ni empleado de la sociedad. Cada cien (100) acciones dan derecho a un (1) voto, no pudiendo ningún accionista computar más de seis (6) votos. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, en su defecto por el Vice, y a falta de ambos, por la persona que designe la asamblea. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Unicamente para reformar este estatuto se requerirá el voto de accionistas que representen tres quintas (3|5) partes capital integrado.

CAPITULO IV

Dirección, administración y representación

Artículo 13. (Directorio, elección y composición). La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de un Directorio compuesto de dos (2) a siete (7) miembros elegidos cada dos (2) años por la asamblea social. Esta determinará asimismo el número de integrantes del Directorio, el cargo que cada miembro desempeñará en el mismo y designará hasta doble (2|1) número de suplentes respectivos que se preferirán por orden de designación. Para ser miembro del Directorio se requiere plena capacidad civil. Los Directores pueden ser reelectos indefinidamente. En caso de muerte, incapacidad, renuncia, remoción, impedimento o ausencia prolongados, quiebra o concurso de un Director, se convocará —siguiendo el orden de preferencia— al suplente respectivo y si éstos se agotaran, renunciaren o no tomaran posesión del cargo, los Directores, restantes con la conformidad del Síndico —si lo hubiere—, designarán el sustituto ad-referéndum de la primera asamblea que se realice. En todo caso el mandato de los Directores se considerará vigente hasta que tomen posesión de sus cargos los reemplazantes.

Art. 14. (Directorio, sesiones y resoluciones). El Directorio deberá reunirse cuando lo convoque el Presidente, espontáneamente o a solicitud del Síndico o de un Director, debiendo aquél convocar al Cuerpo para dentro de dos (2) días contados desde el de la solicitud. Los miembros del Directorio —siempre que éste lo autorice— podrán ejercer sus cargos por intermedio de mandatario solidariamente responsable que no sea Director y que designarán por simple carta-poder. El Directorio podrá sesionar con la presencia mínima de la mitad (1|2) más uno (1) de sus miembros y todas las resoluciones —salvo disposición expresa de este estatuto— deberán tomarse por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble (2|1) voto en caso de empate.

Art. 15. (Directorio, competencia y facultades) Compete al Directorio con las más amplias facultades, dirigir y administrar a la sociedad en todo lo concerniente a su funcionamiento, a consecución de su objeto y al logro de sus fines, sin más limitaciones que las que resulten de este estatuto. Por tanto, sin perjuicio de lo asignado por otras disposiciones, le corresponde especialmente: A) Cumplir y hacer cumplir este estatuto, interpretarlo y resolver sobre lo no previsto, estando en definitiva a lo que resuelva la asamblea; B) Nombrar, suspender y destituir empleados, obreros y profesionales; fijar sueldos, honorarios, remuneraciones especiales, jornales, aguinaldos y cualquier otra especie de retribución; C) Aceptar herencias, legados y donaciones; proponer, hacer y aceptar pagos, pagos por entrega de bienes, compensaciones, subrogaciones, confusiones, delegaciones e imputaciones de pago, novaciones, oblaciones, consignaciones, remisiones, renuncias de créditos, privilegios y garantías, descuentos, quitas, esperas, prórrogas, distactos, rescisiones, resoluciones, cancelaciones, extinciones, ratificaciones, rectificaciones y modificaciones de cualquier clase de obligaciones, actos y contratos; D) Administrar bienes, darlos y tomarlos en arrendamiento, subarrendamiento y aparcería; celebrar contratos de construcción y de trabajo de arrendamiento de obra y de servicio; E) Depositar dinero, valores, títulos y toda otra clase de bienes; retirar total o parcialmente los depósitos; celebrar todo género de contratos de crédito; abrir y cerrar cuentas con Bancos y particulares en descubierto o con provisión de fondos; conceder y contraer préstamos, créditos y deudas por cualquier monto, en dinero, títulos de deuda y moneda, nacionales o extranje-

ros, con o sin garantía; F) Girar, endosar, aceptar, pagar, cobrar, protestar, avalar, ceder, novar, prorrogar, descontar y redescontar cheques letras, vales, billetes, pagarés, conformes, giros, conocimiento, prenda, warrants, pólizas y todo otro documento comercial; G) A cualquier título o modo comprar, vender, donar, permutar, ceder y en cualquier otra forma enajenar o adquirir y comprometerse a enajenar o adquirir bienes muebles, inmuebles, corporales, incorporales, semóvientes, créditos, derechos y acciones; H) Constituir, recibir y aceptar usufructos, usos, habitaciones, servidumbres, hipotecas, prendas con o sin desplazamiento, anticresis, censos, derechos reales y en general, afectar, gravar y liberar, en todo o en parte, bienes de todo género; I) Hacer toda clase de operaciones, ante la Aduana, Administración de Puertos y Contralor de Exportaciones e Importaciones relacionadas con éstas o con el Puerto, Aduana, reembarco, trasbordo y tránsito; fletar, habilitar y contratar buques y embarcaciones; cargar y descargar mercadería, frutos y productos; J) Explotar, transferir, obtener y adquirir concesiones, privilegios, marcas y patentes; K) Ejercer, recibir y conferir representaciones, concesiones, comisiones, consignaciones y agencias; L) Integrar, participar, constituir, y financiar empresas, sociedades y organizaciones y establecer agencias, filiales y sucursales, tanto en el país como en el extranjero; LL) Contratar en general por los precios, plazos, formas y condiciones que estime convenientes, incluso por plazos que excedan su mandato; percibir los precios e importes de las operaciones; tradicionar lo enajenado; obligar a la sociedad al saneamiento y otorgar todo género de documentos públicos y privados; M) Delegar facultades; otorgar mandatos generales y especiales y revocarlos, renunciarlos, limitarlos y suspenderlos; sustituir poderes y reasumirlos, todo lo que podrá hacer en forma total o parcial; N) Ejercer y asumir por sí o por mandatario la acción y defensa judicial y administrativa representado a la sociedad en todos los juicios, causas o gestiones de cualquier naturaleza que tuviere que iniciar o contestar; presentarse ante las autoridades judiciales, civiles y criminales, ante las administrativas y ante todo género de personas con cualquier escrito, documento, denuncia, prueba e información; hacer protestos y protestar; pedir desalojos y lanzamientos, embargos, secuestros y otras medidas de seguridad; nombrar tasadores y toda clase de peritos; formular inventarios, relaciones juradas de bienes, avalúos y liquidaciones de impuestos; prorrogar o declinar de jurisdicciones; y ejercer cuantos actos, gestiones y diligencias fueran necesarios o convenientes, haciendo uso de todas las facultades de derecho y de las especiales de desistir de las demandas y aceptar desistimientos; poner y absolver posiciones; prestar juramento decisorios y deferirlos; conciliar y transigir; someter cuestiones a la decisión de árbitros; los que podrá nombrar otorgando los compromisos correspondientes; solicitar y acordar quitas y esperas; renunciar, expresamente los recursos legales; entablar el extraordinario de nulidad notoria y recibir judicialmente el pago de las deudas.

Art. 16. (Representación social y cargos rentados). La representación de la sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio o quien haga sus veces. Sin perjuicio de que el Directorio pueda delegar su ejercicio en uno cualesquiera de sus miembros o conferir poderes al efecto. Los miembros del Directorio podrán desempeñar funciones rentados en la sociedad pero la remuneración que aquél les fije deberá ser confirmada por la primer asamblea que se realice.

CAPITULO V

Sindicatura

Artículo 17. (Designación y competencia). Cuando la ley o la asamblea social lo disponga, se pondrá la fiscalización de la sociedad a cargo de un Síndico que elegirá la asamblea ordinaria cada dos (2) años, conjuntamente con uno o dos (1 o 2) suplentes, que se preferirán por orden de designación. El Síndico podrá no ser accionistas, siéndole aplicable en lo demás, lo dispuesto en el artículo 13. Competerá especialmente al Síndico el examen y vigilancia de la contabilidad y documentación sociales y verificar el cumplimiento de este estatuto, el inventario-balance, el estado de ganancias y pérdidas y la distribución que de ellas se practique.

CAPITULO VI

Ejercicio económico

Artículo 18. (Fijación). La fijación del ejercicio económico social que no podrá ser mayor de un (1) año, corresponde al Directorio quien lo determinará por unanimidad de sus integrantes. Dichas fijación y sus modificaciones deberán comunicarse a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

CAPITULO VII

Inventario, balance y ganancias y pérdidas

Artículo 19. (Formulación y distribución). Al finalizar cada ejercicio económico, el Directorio formulará un inventario-balance general, un estado de ganancias y pérdidas y un proyecto cuando menos, de distribución de utilidades y los someterá a consideración y resolución de la asamblea. Los dividendos serán pagados en el lugar y plazo que fije el Directorio. Los no cobrados dentro de cuatro (4) años del vencimiento de aquel plazo, caducan en beneficio de la sociedad, salvo que la asamblea disponga otra cosa.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 20. (Disolución y liquidación). La sociedad se disolverá cuando lo resuelva por mayoría una asamblea extraordinaria convocada especialmente a ese efecto. La misma asamblea por igual mayoría resolverá cuanto concierna a la liquidación de la sociedad y designará a los liquidadores.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 21. (Primer Directorio). La duración del primer Directorio el número de sus integrantes, las personas que lo compondrán como titulares y suplentes, así como los cargos que cada una ocupará en el mismo, serán determinados y designados por los fundadores, quienes deberán hacerlo dentro de los noventa días (90) siguientes a la inscripción de este estatuto en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 22. (Objeto especial). La sociedad tiene como objeto especial adquirir la propiedad y posesión de los inmuebles rurales empadronados con los números cuatrocientos noventa y ocho (498), tres mil quinientos sesenta y seis (3.566), tres mil quinientos sesetna y siete (3.567), tres mil quinientos sesenta y ocho (3.568), tres mil quinientos sesenta y nueve (3.569), tres mil quinientos setenta (3.570), tres mil quineintos setenta y uno (3.571), cuatro mil setecientos ochenta y nueve (4.789) y cuatro mil setecientos noventa y uno (4.791) de la undécima (11.a) sección judicial del Departamento de Soriano en esta República, asumiendo y tomando de su cargo exclusivos las obligaciones hipotecarias que pesan sobre la mayoría de dichos padrones.

Art. 23. (Funcionamiento en formación). Mientras no se han completado los requisitos de su formación, la sociedad funcionará bajo la denominación de "Laserca Sociedad Anónima" (en formación y podrá en ese carácter, actuar conforme al presente estatuto, especialmente respecto del objeto especial previsto en el artículo anterior, siendo sus Administradores y representantes los socios fundadores actuando conjunta o separadamente.

Art. 24. (Gestores administrativos y judiciales). Los señores Alfredo Raúl Deambrosis y escribano Alfonso Arcos Mondino quedando autorizados para que, conjunta o separadamente, realicen ante los Poderes y autoridades competentes, las gestiones conducentes a la obtención de la autorización de esta sociedad para funcionar; planteen, acepten y rechacen las modificaciones, supresiones y adiciones que fueren exigidas en el texto de este estatuto, obtengan la inscripción del mismo en el Registro Público y General de Comercio y la Matrícula de Comerciante a nombre de la sociedad; y efectúen todas las diligencias pertinentes para el perfecto funcionamiento de la misma. Segundo: Solicitar del suscrito escribano agregue esta acta a su Registro de Protocolizaciones. Y yo el autorizante hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) Esta acta se halla extendida en nueve (9) fojas de papel sellado del valor de un peso "A" número cuatro millones ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta, "A" número cuatro millone sochocientos ochenta y ocho mil quinientos sesenta y cinco a "A" número cuatro millones ochocientos ochenta y ocho mil quinientos setenta "A" número cuatro millones novecientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y cinco y "A" número cuatro millones novecientos setenta y ocho mil setecientos sesenta y seis; C) Advierto a los presentes que pueden enterarse por sí o por otros del contenido de la presente acta. Esta acta fué leída por mí y las partes así la otorgan, se ratifican y firman. De todo doy fe. — Alfredo R. Deambrosis. — Rogelio Franco. — Alfonso Arcos Mondino, escribano.

N.o 5. — Acta de constitución de la sociedad anónima "Laserca Sociedad Anónima". — En Montevideo, (Capital de la República Oriental del Uruguay), a veintisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, accediendo a lo solicitado en el párrafo segundo del acta que precede autorizada hoy por mí, agrego del folio veintisiete al folio treinta y cinco vuelto de mi Registro de Protocolizaciones la referida acta precedente. Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada el doce del corriente mes y bajo el membrete N.o 4. — Carta. — Víctor Julio Mailhos Bonaba, del folio veinticuatro al folio veintiséis. Doy fe. Hay un signo. — Alfonso Arcos Mondino, escribano.

Es primer testimonio que he compulsado del acta notarial y de la nota de protocolización incorporados a mi Registro de Protocolizaciones. En fe de ello para la entidad "Laserca Sociedad Anónima" (en formación), lo expido, signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y siete. Hay un signo. (Firmado): Alfonso Arcos Mondino, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de Abril de 1957. — Visto: La gestión de "Laserca Sociedad Anónima" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y oído el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Laserca Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando fijado su capital autorizado en la suma de pesos 300.000.00 (trescientos mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **LEZAMA**. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo J. Orozco**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. (Firmado): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Se deja constancia que los estatutos aprobados precedentemente de "Laserca Sociedad Anónima" se encuentra redactados fielmente en el testimonio expedido por el Escribano Público don Alfonso Arcos Mondino el 17 de Enero de mil novecientos cincuenta y siete en nueve sellados de $ 1.000 (un peso) cada una, letra "B" números 008373 a 008381. — (Firmado): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Alfonso Arcos Mondino, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle 1126, apartamiento 2 de la calle Galicia al señor Juez digo que; I) Por acta que autoricé el 27 de Diciembre último que en primer testimonio de su protocolización acompaño, quedó constituída una sociedad anónima con la denominación de "Lacerca S. A."; II) La referida sociedad anónima fué autorizada para funcionar con sujección al estatuto contenido en la precitada acta, mediante resolución del Poder Ejecutivo dictada el 30 de Abril último, según resulta del correspondiente testimonio que también adjunto; III) Por el artículo 24 del estatuto referido estoy ampliamente facultado para la realización de esta gestión; IV) En consecuencia, corresponde que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 407, 34 y demás concordantes del Código de Comercio se proceda: A) A la inscripción de la constitución de sociedad operada y del expresado estatuto en el Registro Público y General de Comercio; B) A la publicación del acta de constitución conteniendo el estatuto, de los actos de autorización de funcionamiento de la sociedad y de esta gestión; y C) A la inscripción de la misma sociedad en la Matrícula de Comerciantes de conformidad con lo que expongo en el siguiente Capítulo V. A estos últimos efectos debe consignar: A) La sociedad constituída es anónima; B) Se denomina "Laserca S. A."; C) Tiene por objeto: I) La realización y explotación directa o indirecta por cuenta a nombre propio, de terceros o en sociedad y en sus formas más amplias de toda especie de negocios, industrias o bienes ganaderos, agrícolas, forestales, extractivos, urbanos, suburbanos, rurales e inmobiliarios; II) Ejercer y realizar por cuenta o a nombre propio, de terceros o en sociedad y sin limitación de especie alguna, con igual amplitud, que una persona natural, toda clase de actividades, operaciones, hechos, actos y contratos comerciales, civiles, inmobiliarios, financieros o de cualquiera otra índole que se relacionen directamente con sus fines y por tanto: A) Comerciar, fabricar, negociar, industrializar, elaborar y explotar todo género de bienes corporales e incorporales, cualquiera sea su orígen o procedencia; B) Ejercer la importación, exportación exportación, representación, comisión y consignación de dichos bienes; C) Realizar operaciones de cualquier índole sobre bienes de toda clase, corporales e incorporales, muebles e inmuebles, reales y personales, y administrar, disponer, enajenar, adquirir, gravar y liberar esos bienes; D) Explotar el crédito utilizándolo o concediéndolo mediante las más diversas operaciones; E) Contratar con personas físicas y jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, incluso con los estados, municipios, entes autónomos y servicios descentralizados; F) Sin que importe constituir "holdings" integrar, participar, constituir y financiar sociedades y empresas tanto en el país como en el extranjero; G) Ejercer y asumir la acción y defensa judicial y administrativa y conferir y ejercer la representación contractual, judicial y legal; H) Establecer en cualquier lugar del mundo, agencias, sucursales y filiales; D) Su domicilio es en esta Capital, calle Real 4338; E) La dirección y administración de la sociedad, está a cargo provisoriamente de los fundadores señores Alfredo Raúl Deambrosis y Rogelio Franco; VI) Por todo lo expuesto solicito del Juzgado se sirva: 1) Tenerme por presentado con los recaudos acompañados por

acreditadas las facultades para realizar la presente gestión y por constituído el domicilio expresado; 2) Proveer de conformidad a lo expuesto en el Capítulo IV; 3) Tener presente que no acompañó el comprobante de pago del impuesto de Patente de Giro, pues dicha patente no puede ser obtenida hasta cumplir con los requisitos que se solicitan en este escrito; 4) Ordenar se expidan los edictos del caso, que podrán ser entregados para su publicación al señor Rogelio Guala Berretta y se autorice la agregación de los diarios conteniendo las publicaciones sin presentar escrito; 5) Disponer que oportunamente se expidan los certificados y testimonios que se solicitaren y se desglosen y entregue la documentación presentada todo lo cual podrá ser también entregado al señor Rogelio Guala Berretta. — Procede. — (Fdo.): Alfonso Arcos Modino.

Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Recibido hoy con estatutos, doy fe. — Real.

Tomé razón al F.o 308 del L.o 49 de Conocimiento con el N.o 1451. — Real.

Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Al despacho del señor Juez. — Real.

11309. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereira. — J. E. Real.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 1960. — Señor Juez: Puede usted ordenar las inscripciones solicitadas. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — (Fdo.): Julio Viana.

12381. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas; liquidados y repuestos los tributos, a cuyo efecto se estiman los honorarios en $ 500.00 remítase al registro respectivo a sus efectos, expídase certificado, certifíquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — Pereira. — J. E. Real.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 124 al F.o 888 del libro N.o 1 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio, de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

$747.00 1|pub. 10198.

BRISTOL INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor **Guido Berro Oribe**, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "Bristol Investment Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución:

En la ciudad de Montevideo, a veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los señores Enrique D. Martínez y Juan Ernesto Biagosch, que se llama habitualmente Ernesto Biagosch, resuelven dejar constituída la sociedad anónima que se regirá por los siguientes

Estatutos:

CAPITULO I

De la denominación, duración y domicilio

Artículo 1. La sociedad constituída se denomina "Bristol Investment Sociedad Anónima". Su duración será de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio y su sede queda establecida en la ciudad de Montevideo, pudiendo instalar agencias, sucursales y representaciones en cualquier localidad del país y del extranjero.

CAPITULO II

Del objeto

Artículo 2. El objeto está constituído por todas las operaciones autorizadas por la Ley número 11073 y las que puedan sancionarse en el futuro y tengan relación con la misma. En consecuencia podrá realizar en el extranjero directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, toda clase de inversiones sobre bienes de cualquier naturaleza ya sean inobiliarios o inmobiliarios, acciones, bonos, títulos, debentures, cédulas y todo otro papel de crédito o de comercio, con respecto a los cuales podrá ejecutar todos los actos que se mencionan en el artículo 15 de estos estatutos.

CAPITULO III

De las acciones

Artículo 3. El capital social queda fijado en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en veinticinco series de cien acciones de mil pesos moneda nacional cada una. Por resolución de la asamblea aprobada por el Poder Ejecutivo e inscripta en el Registro Público de Comercio, podrán emitirse nuevas series hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional. Los poseedores de acciones y en proporción al número de ellas que posean, tendrán preferencia para la suscripción de las que se emitan con posterioridad. El plazo para ejercer esa preferencia, será de quince días a contar de la última de las tres publicaciones que el Directorio ordenará insertar en el "Diario Oficial".

Art. 4. Podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones, todos los cuales consignarán sus respectivos números de orden, el nombre de la sociedad, la fecha del decreto que autorizó su constitución, el sello social, la fecha de su expedición, la firma del Presidente y un Director y toda otra disposición a la cual la validez o la libre trasmisibilidad del título se hallasen supeditadas. La suscripción o tenencia de una acción, implica el reconocimiento de estos estatutos y sus modificaciones así como de las resoluciones que la asamblea o el Directorio dicten dentro de sus respectivas atribuciones.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 5. La asamblea general de accionistas constituye el órgano principal de la sociedad y representa a todos los accionistas de la misma, obligando con sus resoluciones aún a los que no estuviesen presentes en ellas. Las asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias.

Art. 6. Las asambleas generales ordinarias tendrán lugar, por convocatoria del Directorio, entre los sesenta y noventa días del cierre de cada ejercicio anual y su objeto será: 1) Considerar el balance general, el inventario, la cuenta de ganancias y pérdidas, la propuesta de distribución de utilidades y la memoria que presente el Directorio; 2) Elegir los Directores, así como un Síndico si lo creyere necesario; 3) Establecer la remuneración de los Directores y de ese Síndico; 4) Tratar cualquier otro asunto que el Directorio proponga, o que el Síndico si lo hubiere, o un grupo de accionistas que representen por lo menos la quinta parte del capital integrado, soliciten dentro de los primeros treinta días de la fecha de cierre de los ejercicios anuales.

Art. 7. Las asambleas generales extraordinarias serán convocadas cada vez que el Directorio lo considere pertinente o el Síndico si lo hubiere, o un grupo de accionistas que representen la tercera parte del capital integrado, lo solicitasen para considerar asuntos taxativamente determinados. En este último caso, la asamblea tendrá lugar dentro de los treinta días de la presentación de la solicitud.

Art. 8. Las asambleas ordinarias o extraordinarias se ajustarán a las siguientes reglas: 1) Tanto en primer como en ulteriores citaciones, serán convocadas mediante publicación por dos días en el "Diario Oficial" y otro periódico de la localidad, debiendo celebrarse a los diez días de la última publicación; 2) Hasta el día antes de su celebración los accionistas entregarán sus acciones en las oficinas de la sociedad, recibiendo en cambio la boleta que los habilitará para intervenir en ellas. La entrega de las acciones podrá ser sustituída por un certificado de depósito de éstas, realizado en establecimientos bancarios o instituciones responsables del país o del extranjero; 3) Los accionistas podrán hacerse representar por cualquier persona que no forme parte del Directorio, mediante simple carta poder; 4) El quórum para sesionar quedará constituído con la mitad más una de las acciones integradas, aún en los casos mencionados por la Ley número 3.545; 5) Sólo podrán considerarse los puntos contenidos en el orden del día, con excepción del caso previsto en el artículo 14 de estos estatutos; 6) Cada acción representará un voto; 7) Toda resolución será tomada por simple mayoría de los votos presentes; 8) Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o, en su defecto, por el miembro de este último de más edad. Quien presida la asamblea tendrá doble voto para el caso de empate.

Art. 9. No logrado el quórum en primera citación, el Directorio, dentro de los cinco días, convocará a nueva asamblea.

Art. 10. También podrán celebrarse asambleas generales extraordinarias sin necesidad de citaciones previas, cuando los accionistas depositasen en las oficinas de la sociedad la totalidad de las acciones emitidas o los certificados sustitutivos de éstas, y solicitasen esas asambleas con no menos de dos días de anticipación, indicando los puntos que deban ser considerados en ellas.

CAPITULO V

Del Directorio y de la administración

Artículo 11. El Directorio de la sociedad se compondrá de dos a cinco miembros, que podrán ser o no accionistas de la sociedad, designados anualmente por la asamblea general, la que indicará cual de ellos ejercerá la Presidencia. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos, hasta la designación de nuevo Directorio. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidencia o a pedido de otro Director o del Síndico, si lo hubiere, en la fecha y lugar determinados en la convocatoria. El quórum se formará con la presencia de dos Directores si el número de éstos fuese de hasta cuatro y de tres si fuese de cinco. Todas las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría de los presentes. Las actas de las reuniones deberán ser firmadas por los Directores que hayan asistido a ellas. En caso de empate, se convocará a nueva sesión para el día siguiente y, si se produjera nuevamente empate, se desistirá de considerar la cuestión sobre la cual el empate de votos hubiese tenido lugar. En las decisiones del Directorio el Presidente no tendrá doble voto.

Art. 12. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director, la asamblea designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. La designación será por el período que falte para cumplir el mandato del Director reemplazado.

Art. 13. El Directorio puede designar a uno o más de sus miembros para los cargos de Director-Gerente o de Director-Delegado, pudiendo confiarles tareas especiales en la dirección y administración de la sociedad y a desempeñar tanto en el país como en el extranjero. El Directorio dará cuenta a la primera asamblea de las designaciones que efectúe.

Art. 14. Cualquier asamblea podrá resolver la caducidad de Directorio y nombrar otro en su reemplazo, aún cuando este punto no figurase en la respectiva orden del día.

Art. 15. El Directorio asumirá la dirección y la administración de la sociedad, actuando con toda la amplitud que el logro de los fines de la misma requiera. Además de estas facultades de carácter general, tendrá especialmente a su cargo los siguientes deberes y atribuciones: A) Realizar todos los actos jurídicos y, en particular, todos los contratos que se relacionen con el objeto social, ya sea que en ellos se atribuyan derechos o se impongan obligaciones en la sociedad. Especialmente esos contratos pueden ser de compra-venta, de cesión, de permuta, de hipoteca, de anticresis, de warants, de prenda con registro o sin él, de locación, de mutuo, de comodato, de donación, de locación de servicios y de obra, de depósito civil y comercial, de fianza, de novación, extinción, renuncia, quita y espera de créditos y deudas, de aval, de cambio, de cuenta corriente comercial y bancaria, de seguro, de acarreo, de fletamento y de transporte, pudiendo todos versar sobre dinero y bienes inmuebles, muebles y semovientes ya sean ellos ajenos o de propiedad de la sociedad; B) Ejecutar todos los actos accesorios de esos contratos, como ser constituir a su favor y abondonar el dominio, la posesión y la tenencia de bienes; pagar y cobrar sumas de dinero; aceptar y otorgar plazos; estipular modalidades de pago; establecer, renunciar y cancelar privilegios y garantías; convenir intereses; suscribir recibos y finiquitos de cuentas, pagarés, vales y letras de cambio, sus aceptaciones y endosos, cheques contra depósitos o en descubierto, guías, cartas de porte, conocimientos y todos los demás instrumentos, sin limitación alguna, que sean inherentes a los actos y contratos que la sociedad se halla facultada para celebrar; C) Contratar con los Poderes Públicos nacionales, provinciales, estatuales, municipales y comunales y entidades autónomas y autárquicas del Estado, tanto nacionales como extranjeras. Presentarse ante ellos con toda clase de peticiones y recurrir de sus resoluciones ya sea dentro de la vía administrativa como por la vía judicial, entablando recursos jerárquicos y demandas contencioso-administrativa; D) Solicitar de estos Poderes Públicos concesiones de cualquier naturaleza y explotarlas, todo ello en las condiciones y durante los plazos que se convenga; E) Asociarse y constituir consorcios con otras personas o entidades; suscribir, comprar y vender acciones, debentures y cuotas de capital de otras sociedades anónimas o en comandita o de responsabilidad limitada; constituir, fusionar, disolver, liquidar y hacerse cargo del activo y|o pasivo de otras sociedades; F) Realizar con instituciones financieras y Bancos del Estado o privados, tanto del país como del extranjero, todas las operaciones que sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos autoricen, suscribiendo todos los documentos inherentes a tales operaciones. En especial podrá contratar con los siguiente Bancos de la República Argentina: Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires, sus sucursales y agencias; G) Otorgar mandatos generales y especiales y revocarlos; autorizar todo acto para el cual las leyes exijan o puedan exigir mención especial de facultad; H) Estar en juicio a través de todas las instancias que las leyes autoricen; pedir en cualquier momento medidas precautorias; promover recursos extraordinarios; comprometer en árbitros, juris, arbitradores y amigables componedores; transar; absolver posiciones y realizar todos los actos de procedimiento que esos juicios requieran desde su iniciación hasta su total terminación; I) Solicitar, adquirir, transferir y explotar industrial y comercialmente marcas de comercio, modelos industriales y patentes de invención; J) Importar y exportar, tanto de esta República como del extranjero y con destino a esta República o a cualquier otro país, todo género de bienes; K) Nombrar uno o más Gerentes y Subgerentes y|o apoderados y conferirles en cada caso las facultades que considere convenientes y separarlos de sus cargos; L) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; M) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria el informe sobre la marcha de la sociedad, el balance general y

la cuenta de ganancias y pérdidas; N) Proponer a la asamblea general ordinaria el dividendo a repartir a los accionistas y la parte de beneficios que convenga separar para los fondos especiales de previsión y disponer de estos mismos fondos si lo exigieran las circunstancias, el interés de los accionistas y el crédito o prestigio de la sociedad. Someter a la asamblea los demás asuntos que deban ser tratados y resueltos por ésta; O) Fijar y distribuir dividendos provisorios en el curso del año, siempre que resultasen justificados y con sujeción a las formalidades prescriptas por el Código de Comercio; P) Sancionar los presupuestos de la administración, crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus sueldos en la forma que repu-tare adecuada, acordar a los Gerentes y demás empleados remuneraciones especiales, participaciones en las utilidades o simples gratificaciones, con cargo a las cuentas que en cada caso el mismo Directorio indique; Q) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a los empleados de la sociedad, sin perjuicio de las facultades que para estos mismos propósitos hubiese acordado a otros funcionarios de la misma; R) Dictar los reglamentos de régimen interno; S) Reservar eventualmente y cargar a gastos generales, las sumas que juzgue convenientes para constituir un fondo a beneficio de los empleados; T) Adquirir acciones de la sociedad por cuenta de ésta, siempre que la adquisición se haga con las utilidades realizadas y las acciones estén íntegramente pagadas.

Art. 16. Ningún acto o documento emanado de la sociedad obligará a ésta, si no llevase por lo menos la firma de dos de sus Directores.

Art. 17. El Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación, aún cuando no estuviese especificado o mencionado en términos explícitos en los mismos y siempre que se relacione con los fines sociales.

CAPITULO VI

Del Síndico

Artículo 18. Si la asamblea general de accionistas lo considerase conveniente, podrá designar un Síndico que se encargue de la fiscalización de la sociedad. La duración en el cargo será de un año, prorrogándose automáticamente sus funciones hasta la próxima asamblea general ordinaria. El Síndico podrá ser reelecto.

CAPITULO VII

De los ejercicios sociales, balances y distribución de utilidades

Artículo 19. Los ejercicios económicos de la sociedad serán clausurados el 31 de Agosto de cada año, fecha que podrá ser modificada por la asamblea general, dando cuenta de ello a la oficina pública que corresponda.

Art. 20. Las utilidades líquidas que resulten después de realizadas las amortizaciones y provisiones normales y la remuneración que la asamblea otorgue a los Directores y al Síndico, serán distribuídas en la siguiente forma: El dos por ciento para fondo de reserva, distribuyéndose el resto en la forma que la misma asamblea determine.

CAPITULO VIII

De la disolución y liquidación

Artículo 21. Además de las causas previstas en las leyes vigentes, la sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva una asamblea extraordinaria convocada especialmente a ese efecto. El quórum de esta asamblea será de las dos terceras partes de las acciones integradas. La disolución deberá ser resuelta por votos que representen la mitad más una de las acciones integradas. La misma asamblea establecerá el procedimiento a seguirse para la liquidación de la sociedad, teniendo a este respecto las más amplias facultades.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 22. El primer Directorio de la sociedad estará constituído por los señores Enrique D. Martínez y Ernesto Biagosch, quienes durarán en su mandato hasta la asamblea general ordinaria que haya de considerar el ejercicio clausurado el 31 de Agosto de 1958.

Art. 23. Los señores Enrique D. Martínez y Ernesto Biagosch quedan facultados para que actuando conjunta, separadamente o alternativamente, realicen todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciante y la rubricación de libros de contabilidad, pudiendo aceptar o contestar todas las modificaciones u observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. — Enrique D. Martínez. — Ernesto Biagosch.

Rivera Segundo Viera, escribano, certifico: Que las firmas que lucen al pie de los precedentes estatutos fueron puestas en mi presencia por los señores Enrique D. Martínez, oriental, casado, en primeras nupcias con doña Julia I. Silva Correa y domiciliado en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio N.o 1625 y Juan Ernesto Biagosch, que habitualmente se llama Ernesto Biagosch y firma E. Biagosch, argentino, divorciado, de profesión abogado y domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, en la calle San Martín N.o 50 (Pasaporte Argentino N.o 25.932), ambos mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello y a sus efectos, siento el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a veintidós de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete. — Rivera Segundo Viera, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de Abril de 1957. — Visto: La gestión de "Bristol Investment Sociedad Anónima", a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Bristol Investment Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 10 y vta. Queda fijado su capital autorizado en la suma de dos millones quinientos mil pesos ($ 2:500.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **LEZAMA.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo J. Orozco**, Secretario".

Fojas 10. — Montevideo. 21 de Marzo de 1957. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Amílcar Vasconcellos. — Señor Ministro: Enrique D. Martínez, en el expediente relativo a los estatutos de "Bristol Investment Sociedad Anónima", evacuando la vista conferida de la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, al señor Ministro digo: Que la referida observación es perfectamente procedente, desde que se ha omitido establecer la calidad de las acciones a emitir, es decir si serán al portador o nominativas. Por consiguiente, pido al señor Ministro se sirva autorizar la sustitución del artículo tercero de los referidos estatutos por el siguiente, cuya nueva redacción contempla la observación formulada, subsanando la omisión padecida: "Artículo 3.o El capital social queda fijado en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en veinticinco series de cien acciones cada una. Las acciones serán al portador y de un mil pesos moneda nacional cada acción. Por resolución de la asamblea, aprobada por el Poder Ejecutivo e inscripta en el Registro Público de Comercio, podrán emitirse nuevas series hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional. Los poseedores de acciones y en proporción al número de ellas que posean, tendrán preferencia para la suscripción de las que se emitan con posterioridad. El plazo para ejercer esa preferencia será de quince días a contar de la última de las tres publicaciones que el Directorio ordenará insertar en el "Diario Oficial". Quiera el señor Ministro tener por evacuada la vista, proveer de conformidad con lo solicitado y ordenar la prosecución del trámite de la gestión iniciada". Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Enrique D. Martínez.

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 4 de 1957. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 909. — Presentado hoy dieciocho de Junio de mil novecientos cincuenta y siete a las dieciséis y quince horas e inscripta en ese Registro con el N.o 119 al Folio 904 del Libro N.o 2 de Estatutos. (Exonerada). — María I. Artecona. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: Enrique D. Martínez, constituyendo domicilio en el Palacio Salvo (Pasaje, escritorio 704), al señor Juez digo: Que en el ejercicio de la facultad que se me confiere por el artículo 23 de los estatutos sociales que acompaño de "Bristol Investment Sociedad Anónima", aprobados por el Poder Ejecutivo con fecha 25 de Abril pasado, vengo a solicitar se disponga la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio, ordenándose las publicaciones de estilo y los desgloses de los documentos acompañados, así como que expida la Matrícula de Comercio respectiva. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad con lo solicitado. — Es justicia. — Otrosí digo: Que en mérito a que la sociedad citada se ha constitído bajo el régimen de la ley 11.073 de 24 de Junio de 1948, comparezco en papel simple, pidiendo, por la misma razón, que se ordene que las inscripciones solicitadas se efectúen libre de pago de tributos (artículo 7.o de dicha ley). Segundo otrosí digo: Que la sociedad que represento en esta gestión no tiene Gerente, siendo representada, a todos los demás efectos por su Directorio (artículo 22) que lo integra, conjuntamente con el compareciente, el señor Ernesto Biagosch. — Enrique D. Martínez.

N.o 1.702. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Mayo 15 de 1957.

7.916. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Vistos: De conformidad Fiscal, decrétase las inscripciones de la sociedad impetrante en el Refistro General y Público de Comercio, así como también en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto remítase el expediente. Devuelto, háganse las publicaciones legales y expídase edictos. Agréguense los diarios lo que podrá hacerse sin escrito. Declárase exonerada esta gestión de tributos (ley N.o 11.073). Practíquense los desgloses pertinentes. Oportunamente archívese. — Berro Oribe. — Raúl Calcagno, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 3 de Junio de 1957. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 18 de Junio de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 119 al folio 904 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 24 de Junio de 1957. — Con el N.o 191 al F.o 78 del L.o 2 de Matrículas de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 22 de Julio de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

$1.261.00 1|pub. — 10206.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Eleusis S. A.

Balance General al 30 de junio de 1956

Activo —

Banco del Trabajo Italo-Americana	$	500.00
Gastos de constitución .	"	2.500.00
Pérdidas y ganancias .	"	343.60
Total	$	3.343.60

Pasivo —

Acreedores varios	$	343.60
Capital integrado	"	3.000.00
Total	$	3.343.60

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el Período 1.o de diciembre de 1955 al 30 de junio de 1956.

Pérdidas —

Gastos de administración:

Poderes	$	273.60
Gastos asamblea	"	40.00
Gastos varios	"	30.00
	$	343.60

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 21 de diciembre de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas certificado el 14 de noviembre de 1947 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 24.00. — 1|Pub. — 10022.

Alianza Textil S. A.

Balance de Situación al 30 de Junio de 1955

Activo —

Acciones a emitir ...	$	110.000.00
Gastos de constitución	"	1.629.13
Depósitos	"	453.03
Deudores varios	"	32.531.56
Caja y Bancos	"	1.450.02
Maquinarias	"	71.092.60
Muebles y útiles	"	3.400.87
Gastos de instalación .	"	10.031.20
Inmuebles	"	121.210.59
Mercaderías	"	106.029.65
Mercaderías en consignación	"	6.383.60
Diferencia conversión de títulos	"	5.938.31
Pérdidas acumuladas .	"	52.993.66
	$	523.394.22

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	110.000.00
Capital realizado	"	140.000.00
Hipotecas a pagar ...	"	80.654.32
Bancos	"	28.359.48
Acreedores varios ...	"	103.608.75
Obligaciones a pagar ..	"	13.759.04
Acreedores fiscales ..	"	40.629.03
Consignaciones	"	6.383.60
	$	523.394.22

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de Octubre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 17 del libro Copiador Balances, certificado el 13 de Noviembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Balance de Resultados desde el 1.o de Julio de 1954 al 30 de Junio de 1955.

Pérdidas —

Seguros	$	1.197.30
Teñidos	"	11.036.75
Intereses y descuentos	"	18.657.66
Sueldos y salarios ...	"	51.433.11
Gastos generales	"	24.462.88
Gastos fabricación ...	"	23.466.25
Depreciaciones	"	9.978.31
Mercaderías	"	3.461.51
Materias primas	"	87.521.10
	$	231.214.87
Utilidad del ejercicio .	"	1.556.99
	$	232.771.86

Ganancias —

Ventas	$	232.771.86
	$	232.771.86

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de Octubre de 1955.

Las utilidades se destinan a abatir pérdidas anteriores.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 18 del libro Copiador Balances, certificado el 13 de Noviembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 48.60. — 1|pub. — 9983.

Compañía del Este S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1956

Aprobado por la Asamblea General del día 20 de Junio de 1957.

Activo —

Exigible:

Efectos a cobrar	$	50.000.00

Realizable:

Mercaderías	"	135.655.09
Materias primas	"	5.014.71
Fondos en exterior ..	"	190.000.00
Acciones y valores ...	"	19.000.00

Inmovilizado:

Inmuebles	"	4.800.00
Moldes	"	5.533.22
Herramientas	"	16.834.39
Instalaciones	"	7.545.63
Muebles y útiles	"	806.96
Mejoras	"	1.728.31
Amortizaciones	"	163.86

Transitorio:

Inst. de jubilaciones ..	"	340.30
Déficit consolidado ...	"	461.534.32
Total activo	$	898.629.07

Cuentas de orden:

Acciones	$	602.000.00

Pasivo —

No exigible:

Capital integrado ...	$	898.000.00
Reserva Sust. del de Herencia	"	250.00

Exigible:

Impuestos sobre ventas	"	379.07
Total pasivo	$	898.629.07

Cuentas de orden:

Capital autorizado ...	$	602.000.00

Cuentas de Pérdidas y Ganancias del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1956

Pérdidas —

Sucursal República Argentina	$	393.792.79
Gastos generales a pagar	"	14.25
Intereses y descuentos		239.66
Gastos generales (1) .	"	7.871.74
Sueldos y jornales ..	"	2.770.00
Alquileres	"	3.250.00
Honorarios	"	2.500.00
Amortizaciones	"	163.86
	$	410.602.30

Ganancias —

Fondo de reserva	$	667.21
Mercaderías	"	28.656.43
Utilidades 1955	"	15.816.75
Déficit del ejercicio ...	"	365.461.91
	$	410.602.30

(1) Locomoción (Comb. y rep.)	$	1.346.90
Impuestos	$	789.75

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Situación y Resultados se hallan copiados a folios 16|19 del libro Copiador, rubricado el 15 de Octubre de 1948 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno.

$ 46.20. — 1|pub. — 10016.

Leicester S. A.

Balance General al 30 de Abril de 1957

Activo —

Banco Italiano	$	2.70
Cuentas corrientes deudoras	"	37.139.76
Inmuebles	"	367.797.57
Gastos de constitución	"	3.928.00
	$	408.868.03

Pasivo —

Banco Hipotecario ...	$	145.480.77
Alquileres adelantados	"	4.350.00
Capital integrado	"	220.000.00
Pérdidas y ganancias	"	39.037.26
	$	408.868.03

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el período de Mayo de 1956 al 30 de Abril de 1957.

Pérdidas —

Gastos de administración:

Asesoramiento V. Paullier y Cía.	$	1.600.00
Gastos generales	"	422.20
Impuestos	"	8.960.57
Intereses	"	9.088.71
Seguros	"	805.18
Amortización inmuebles	"	6.238.94
Amortización gastos de constitución	"	982.00
Utilidades del ejercicio	"	24.102.40
	$	52.200.00

Ganancias —

Alquileres	$	52.200.00
	$	52.200.00

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades del ejercicio	$	24.102.40
A cuenta nueva	$	24.102.40

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el día 5 de Junio de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Situación y Resultados se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador, certificado el 27 de Mayo de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 32.40. — 1|pub. — 10020.

"GERONIMO B. METHOL S. A."

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1957

Aprobado en la Asamblea del 15 de junio de 1957

ACTIVO

Inmuebles	$	394.202.10
Muebles y útiles	"	22.747.41
Haciendas	"	172.946.50
Existencias varias	"	19.168.40
Caja	"	3.851.36
Diversos deudores	"	38.382.76
Materiales	"	5.567.26
Mejoras	"	36.405.54
	$	693.271.33

PASIVO

Capital realizado	$ 487.000.00		
Capital no integrado	" 263.000.00		
	$ 750.000.00		
Menos: Acciones a emitir.	" 263.000.00	$	487.000.00
Reserva especial		"	3.000.00
Obligaciones a pagar		"	36.000.00
Bancos		"	5.736.13
Acreedores varios		"	51.695.54
Saldo utilidades anteriores		"	2.639.78
Utilidad del ejercicio 1956/957		"	107.199.88
		$	693.271.33

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 32 del libro Copiador de Cartas certificado el 23 de junio de 1952 y anotado con el N.o 2710 a F.o 80 del libro respectivo.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobado en la Asamblea del 15 de junio de 1957

CREDITO

Lanares	$	35.010.71
Lanas	"	80.201.95
Productos de explotación	"	76.80
Vacunos	"	82.215.44
Cereales y oleaginosos	"	97.611.17
	$	295.116.07

DEBITO

Gastos de constitución	$	7.866.30
Cerdos	"	160.00
Explotación	"	23.588.81
Gastos generales de agricultura	"	21.619.47
Intereses y descuentos	"	16.635.09
Esquila	"	3.337.39
Yeguarizos	"	1.126.40
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	"	3.610.58
Sobretasa	"	4.219.80
Amortizaciones	"	2.527.49
Arrendamientos	"	47.058.99
Trilla, envases, lubricantes	"	15.635.28
Retribución personal y cargas sociales	"	40.530.59
Utilidad del ejercicio	"	107.199.88
	$	295.116.07

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 33 del libro Copiador de Cartas certificado el 23 de junio de 1952 y anotado con el N.o 2710 a F.o 80 del libro respectivo.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado en la Asamblea del 15 de junio de 1957

Utilidad del ejercicio		$ 107.199.88
Fondo de reserva	$ 7.000.00	
Dietas Directorio 10 o/o	" 10.719.98	" 17.719.98
		$ 89.479.90
Saldo utilidades anteriores		" 2.639.78
		$ 92.119.68
Dividendo accionistas 17 o/o sorbe $ 487.000.00		" 82.790.00
Saldo que pasa a cuenta nueva		$ 9.329.68

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Proyecto de Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 34 del libro Copiador de Cartas certificado el 23 de junio de 1952 y anotado con el N.o 2710 a F.o 80 del libro respectivo.

$ 102.60 — 1/pub. — 10001.

CAJA POPULAR DE SAN JACINTO

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 7.o EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DE 1957

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Caja: vellón	$	5.408.82	
Fiduciario	”	247.300.00	
	$	252.708.82	
Realizable:			
Deuda Pública (valor nominal $ 100.000.00)	”	79.710.00	$ 332.418.82
Exigible:			
Cuentas corrientes	$	3.269.14	
Préstamos a plazo fijo	”	399.858.00	
Préstamos amortizables	”	127.040.14	
Hipotecas amortizables	”	7.063.16	
Deudores en gestión	”	4.364.00	
Cuentas diversas	”	795.42	
Banco La Caja Obrera	”	64.676.63	” 607.066.49
Inmovilizado:			
Muebles y útiles			” 1.500.00
Cuentas de orden:			
Valores en garantía			” 98.00
Total del Débito			$ 941.083.31

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:			
Capital realizado	$	100.375.00	
Fondo de reserva	”	2.176.00	
Fondo de previsión	”	1.500.00	$ 104.051.00
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes	$	16.131.95	
Depósitos a la vista	”	47.225.90	
Administración de propiedades	”	5.227.41	” 68.585.26
Exigible a plazos:			
Caja de Ahorro (30 días de pre-aviso)	$	646.088.80	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	”	84.875.81	” 730.964.61
Varias cuentas acreedoras:			
Cuentas diversas	$	598.71	
Dividendos a pagar	”	3.234.21	
Intereses a vencer	”	20.220.32	
Utilidades a distribuir	”	13.331.20	” 37.384.44
Cuentas de orden:			
Depositantes de valores			” 98.00
Total del Crédito			$ 941.083.31

BALANCE DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL 7.o EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DE 1957

CREDITO —		
Comisiones	$	20.599.37
Intereses y descuentos	”	55.097.41
	$	75.696.78
DEBITOS —		
Caja de Jubilaciones Bancarias	$	7.411.97
Caja de Compensaciones Bancaria	”	982.12
Gastos generales	”	4.743.52
Fondo de previsión	”	1.500.00
Impuestos	”	5.443.22
Intereses a nuestro cargo	”	24.340.95
Sueldos	”	18.175.00
Total de Pérdidas	$	62.596.78
Utilidades a distribuir	”	13.100.00
	$	75.696.78

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Artículo 19 de los Estatutos

60 %	Para los Accionistas	$	7.860.00
4 %	Extra para las Acciones Fundadoras	”	524.00
10 %	Para Fondo de Reserva	”	1.310.00
4 %	Para el Presidente	”	524.00
16 %	Para el Directorio excepto el Presidente	”	2.096.00
1 ½ %	Al Síndico	”	196.50
2 %	Al Personal y Gerente	”	262.00
2 ½ %	Para Obras Locales de Beneficencias	”	327.50
100 %		$	13.100.00

Nicolás L. Gagliardini, Presidente. — Pío Eugenio Capeche, Secretario. — Miguel González, Gerente.

$ 95.40. — 10166. — 1 pub.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1955

ACTIVO

Disponible:		
Caja	$ 2.194.89	
Banco República, Suc. Punta del Este	" 23.68	$ 2.218.57
Circulante:		
Bazar		" 1.977.80
Exigible:		
Deudores varios	$ 1.865.21	
Accionistas	" 2.500.00	" 4.365.21
Inmovilizado:		
Edificios	$ 247.069.88	
Instalaciones	" 8.075.51	
Muebles, útiles y enseres	" 14.859.83	" 270.005.22
Nominal:		
Acciones a emitir	$ 103.500.00	
Gastos Constitución S. A.	" 1.076.04	
Pérdidas ventas títulos hipotecarios	" 3.212.00	" 107.778.04
Ganancias y pérdidas:		
Pérdidas ejercicios anteriores	$ 31.350.64	
Pérdida ejercicio actual	" 5.811.71	" 37.162.35
Total del Activo		$ 423.517.19

PASIVO

Exigible:		
Impuestos a pagar	$ 1.024.70	
Caja de Jubilaciones	" 4.317.19	
Banco Hipotecario del Uruguay	" 53.030.58	
Obligaciones hipotecarias	" 65.000.00	
Documentos a pagar	" 27.283.04	
Alonso Pérez S. A.	" 14.841.48	
Banco Comercial, Montevideo	" 1.722.35	
Banco Comercial, Suc. Punta del Este	" 1.995.00	$ 169.214.34
No exigible:		
Capital autorizado	$ 103.500.00	
Capital integrado	" 146.500.00	
Fondo reserva especial	" 4.302.85	" 254.302.85
Total del Pasivo		$ 423.517.19

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 25 de febrero de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Médanos Tennis Club S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada haber copiado el presente Balance General en los folios 32 y 33 del libro Inventario rubricado el 2 de abril de 1948 en el Juzgado Letrado Departamental de Maldonado.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Cuentas que arrojaron pérdidas:		
Gastos constitución S. A.	$ 119.56	
Instalaciones	" 228.20	
Muebles útiles y enseres	" 1.478.70	
Pérdidas ventas títulos hipotecarios	" 1.606.00	
Contribuciones e impuestos	" 4.563.53	
Intereses y descuentos	" 5.432.52	
Diferencia de cambio	" 75.96	
Comisiones	" 15.99	
Aportes a Caja de Compensación	" 245.24	
Sueldos y jornales	" 5.841.82	
Honorarios	" 1.050.00	
Seguros	" 184.63	
Impuesto Sustitutivo de Herencias	" 379.49	
Gravámenes legales	" 576.00	
Conservación y limpiezas	" 1.685.20	
Utiles de escritorios	" 235.33	
Timbres y sellados	" 123.90	
U. T. E.	" 1.535.70	
O. S. E.	" 100.80	
Varios	" 1.290.34	$ 26.768.91
Cuentas que arrojaron utilidad:		
Sala de bridge	$ 344.00	
Fiestas y reuniones	" 2.785.99	
Conferencias telefónicas	" 240.70	
Visitantes	" 1.027.00	
Canchas de tennis y frontón	" 1.123.52	
Bazar	" 113.00	
Cuotas sociales	" 15.322.99	" 20.957.20
Pérdida del ejercicio		$ 5.811.71

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 25 de febrero de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Médanos Tennis Club S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias en los folios 105 y 106 del libro Diario rubricado el 2 de abril de 1948 en el Juzgado Letrado Departamental de Maldonado.

$ 130.60 — 1|pub. — 10216.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1957

(23.o Ejercicio)

ACTIVO

Disponible:			
Encaje metálico y fiduciario		$ 876.742.40	
Exigible: a la vista:			
Banco República — Cuenta corriente	$ 353.395.53		
Cámara Compensadora	" 355.882.76		
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda pública v|n. $ 1.056.600.00	" 812.146.89	" 1.521.425.18	$ 2.398.167.58
Realizable:			
Títulos deuda pública (Cuenta especial)		$ 450.000.00	
Inmuebles del Banco		" 3.236.878.56	" 3.686.878.56
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 4.117.718.85	
Valores descontados		" 23.438.232.59	
Otros deudores		" 1.945.756.46	
Préstamos en moneda extranjera a clientes		" 332.211.55	
Compradores de inmuebles (Deudores por cuotas)		" 3.474.133.96	
Otras colocaciones		" 478.897.84	" 33.786.450.75
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 813.798.60
Inmovilizado:			
Muebles, útiles y accesorios		$ 357.810.51	
Edificios uso del Banco		" 852.276.03	" 1.210.086.54
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 720.206.30
			$ 42.615.088.83
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 18.617.065.93	
Valores depositados		" 11.701.064.26	" 30.318.130.19
			$ 72.933.219.02

PASIVO

Patrimonial:			
Capital accionario		$ 4.025.200.00	
Reserva legal		" 970.433.75	
Fondo de reserva para amortizaciones		" 187.154.92	
Fondo especial de provisión		" 67.565.11	$ 5.250.353.78
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días			" 2.462.110.22
Exigible a plazo:			
Cajas de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)		$ 13.134.755.56	
Otros depósitos a más de 30 días		" 6.773.343.60	" 19.908.099.16
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 564250.04
Exigible:			
Varios acreedores			" 11.183.177.98
Varias cuentas acreedoras:			
Intereses a vencer		$ 780.258.77	
Descuentos legales a vencer sobre venta de inmuebles		" 2.219.392.51	
Otras utilidades en suspenso		" 45.966.72	" 3.045.618.00
Ganancias y pérdidas			" 201.479.65
			$ 42.615.088.83
Cuentas de orden:			
Varias cuentas acreedoras		$ 18.617.065.93	
Depositantes de valores		" 11.701.064.26	" 30.318.130.19
			$ 72.933.219.02

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

1.o de Enero de 1957 — 30 de Junio de 1957

DEBITO—		
Gastos de administración	$ 50.729.75	
Asignaciones familiares y jubilación (Aporte patronales)	" 177.885.99	
Impuestos generales	" 239.632.83	
Sueldos generales	" 696.924.08	
Otros conceptos	" 176.74	
	$ 1.165.349.39	
CREDITO—		
Intereses, descuentos, comisiones, etc.		$ 1.224.170.16
Otros conceptos		" 142.658.88
Beneficios a distribuir	" 201.479.65	
	$ 1.366.829.04	$ 1.366.829.04

BENEFICIOS A DISTRIBUIR

(Artículo 32)

Beneficio neto del ejercicio			$ 201.479.65
A deducir por:			
Depreciaciones en muebles, útiles, equipos mecánicos y accesorios		$ 15.000.00	
Fondo reservas varias:			
Aporte esp. al fondo reserva legal	$ 10.000.00		
Fondo especial de provisión	" 27.398.17	" 37.398.17	" 52.398.17
			$ 149.081.48
A DISTRIBUIR:			
10 % Fondo reserva legal			$ 14.908.15
9 % Presidente, Directores y Síndico			" 13.417.33
81 % Dividendo 3 o|o semestral para los accionistas			" 120.756.00
			$ 149.081.48

Gonzalo Arrarte Corbo, Presidente. — José Luis Poggi, Gerente General. — L. Eduardo Casabó, Contador General.

$ 176.40. — 1|pub. — 10177.

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 12.o EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1957

Para ser considerado en la Asamblea a realizarse el 14 de agosto de 1957

ACTIVO

Disponible:		
Vellón	$ 3.918.83	
Billetes	" 124.850.00	
Banco de la República	" 45.779.06	
Otros Bancos	" 105.156.94	$ 279.704.88
Realizable:		
Deuda pública	$ 76.638.40	
Acciones y valores	" 6.780.00	
Inmuebles	" 96.420.71	" 179.839.11
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 324.444.43	
Documentos descontados	" 11.215.94	
Préstamos a plazo fijo	" 1.596.340.00	
Préstamos amortizables	" 875.814.24	
Hipotecas amortizables	" 4.060.96	
Deudores en gestión y mora	" 14.119.66	" 2.825.995.23
Inmovilizado:		
Muebles, útiles y alcancías	$ 24.166.84	
Varias cuentas deudoras	" 8.971.26	
Edificios para uso de la Institución	" 90.000.00	" 123.138.10
Total del Activo		$ 3.406.677.27
Cuentas de orden:		
Valores depositados		" 535.220.00
		$ 3.943.897.27

PASIVO

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 497.900.00	
Fondo de reserva	" 28.088.89	
Reserva de previsión	" 23.739.15	
Reserva para amortización	" 18.381.06	$ 568.109.10
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 100.296.80
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros	$ 1.434.929.15	
Caja de Ahorros a plazo fijo	" 828.734.01	
Títulos de renta	" 223.000.00	" 2.486.663.16
Varios:		
Varias cuentas acreedoras	$ 32.597.05	
Intereses a vencer	" 135.991.79	
Comisiones a vencer	" 291.25	
Pérdidas y ganancias	" 84.728.12	" 253.608.21
Total del Pasivo		$ 3.408.677.27
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		" 325.220.00
		$ 3.943.897.27

BALANCE DE RESULTADOS

Cuenta de Pérdidas y Ganancias realizado el 30 de junio 1957

D E B E

Gastos de administración	$ 80.840.14
Impuestos, jubilaciones bancarias y asignaciones familiares	" 55.172.43
Amortizaciones	" 5.780.00
Utilidades	" 84.728.12
	$ 226.520.69

H A B E R

Intereses y descuentos	$ 160.732.87
Comisiones	" 62.127.82
Alquileres	" 3.660.00
	$ 226.520.69

Luciano Rodríguez Alonso, Presidente. — Angel C. de León, Secretario. — Alfredo Baratta, Gerente. — Valentín Rodríguez, Síndico.

$ 92.00 — 1|pub. — 10110.

B A N C O   C O M E R C I A L

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 20 DE JUNIO DE 1957

DEBITO — (ACTIVO):

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$ 65.820.00		
Vellón	93.342.19	$ 159.162.19	
Encaje fiduciario (a)		" 16.162.810.54	$ 16.321.972.73
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay, Cuenta corriente		$ 3.823.990.07	
Banco de la República O. del Uruguay, Cámara Comp.		" 7.449.764.16	" 11.273.754.23
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública, v|n. $ 5.135.787.75, v|e.		$ 4.021.190.00	
Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería		" 4.845.610.00	" 8.866.800.—
Suma del Encaje			$ 36.462.526.96
Realizable:			
Acciones y valores		$ 431.070.60	
Inmuebles		" 2.590.229.97	" 3.021.300.57
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 84.297.243.68	
Valores descontados		" 150.518.317.65	
Deudores en gestión		" 198.887.99	
Cauciones		" 3.988.100.18	
Préstamos en moneda extranjera a clientes		" 6.800.498.29	
Otras colocaciones		" 1.450.705.15	
Bancos y Cajas Populares		" 137.884.21	" 247.391.637.15
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 22.228.699.78
Inmovilizado:			
Muebles y útiles		$ 256.244.88	
Edificios para uso del Banco		" 5.749.256.85	" 6.005.501.73
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 20.675.195.87
Total del Débito — (Activo)			$ 335.784.862.01
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 117.598.641.40	
Valores depositados		" 243.929.087.84	" 361.527.729.24
			$ 697.312.591.25

CREDITO — (PASIVO):

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 15.000.000.00	
Fondo de reserva	" 25.250.000.00	$ 40.250.000.00
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 64.179.747.71	
Bancos y Cajas Populares	" 688.961.49	" 64.868.709.20
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 78.915.019.36	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 36.872.346.23	" 115.787.365.59
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 1.346.079.56
Exigible:		
Varios acreedores	$ 42.831.247.97	
Depósitos en moneda extranjera de clientes	" 37.458.550.01	" 80.289.797.98
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 33.242.909.68
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 335.784.862.01
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 117.598.641.40	
Depositantes de valores	" 243.929.087.84	" 361.527.729.24
		$ 697.312.591.25

(a) Se incluyen cheques por $ 1.032.502.54.

Saúl Mezzera, Gerente General. — J. C. Carlevaro, Sub-Gerente Contador General.

Montevideo, Julio 23 de 1957.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Se autoriza su publicación en el Diario Oficial. — C. Terradas Ackermann, Inspector de Hacienda.

$ 113.40 — 1|pub. — 10246.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1946 - 1956

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS										
	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	4.213	4.948	6.309	6.131	5.422	5.553	5.172	6.132	5.744	2.528	1.980
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.222	2.373	1.963	1.914	1.707	1.640	1.628	1.648	1.864	2.111	2.588
Poder Ejecutivo, Indices	67	55	65	38	56	46	36	56	80	100	112
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	705	890	568	309	196	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	9.208	9.530	9.779	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167	7.457	9.727	9.653
Avisos del día	1.532	1.808	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852	1.744	2.714	1.857	3.596
Balances	382	400	460	446	250	402	803	1.115	1.494	1.546	—
Edictos Matrimoniales. (Interior)	213	172	118	137	88	63	157	184	135	124	86
Estados Bolsa	13	21	22	16	19	24	20	24	22	20	23
Estados Judiciales	38	23	22	27	24	32	35	28	30	23	15
Estados Municipales	87	105	87	99	90	86	78	89	83	61	37
Infracciones Aduaneras	2	2	—	—	4	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	211	295	296	248	224	292	297	291	293	295	294
Comodines	171	146	203	98	142	111	140	184	—	—	—
	19.064	20.768	21.772	20.872	19.012	19.164	18.876	20.612	19.916	18.392	18.384

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional